



BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

MAESTRÍA EN CIENCIAS POLÍTICAS

LA FORMACIÓN DE COALICIONES ELECTORALES. UNA NUEVA MANERA DE GANAR ELECCIONES Y CONTROLAR EL PODER. CASO MÉXICO Y ARGENTINA

Tesis

Para la obtención del grado de:

MAESTRA EN CIENCIAS POLÍTICAS

Presenta:

LICENCIADA ERIKA FLORES FLORES

Director de tesis:

DOCTORA LIDIA AGUILAR BALDERAS



CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Puebla, Puebla

Junio, 2017

Introducción	1
Capítulo I. Marco teórico y conceptual de las coaliciones electorales	8
1.1. Definición y clasificación de alianzas y coaliciones electorales a partir de la Discusión teórica.....	10
1.1.1. ¿Alianza o coalición electoral?	11
1.1.2. Conceptualización de coalición.....	18
1.2. Candidatura en común como elemento sui generis.....	26
1.3. Alianzas y coaliciones electorales en el marco del sistema electoral	27
1.4 . Las coaliciones políticas como construcción de un mayor grado de governabilidad.....	42
Capítulo II. La construcción de las coaliciones electorales en México en el marco jurídico electoral	45
2.1. El diseño del sistema político y sistema electoral en México para la inserción de las coaliciones electorales.....	46
2.2. La formación del sistema presidencial en México y el partido hegemónico	53
2.3. partidos políticos y la formación de las coaliciones electorales bajo el análisis de la ley electoral en la perspectiva histórica.....	62
2.3.1. Reformas integrales, liberalización política y coalición electoral (1977-1987).	64
2.3.2. Reformas democratizadoras, reconfiguración del poder y coalición electoral (1990-1996).....	72
2.3.4. institucionalización centralizada de la reforma de 2014.....	96
2.3. Gobierno de coalición una figura en la búsqueda de mayorías gubernamentales	110
2.4. Los convenios de coalición una muestra de las negociaciones partidistas	114
Capítulo III. Un acercamiento a las coaliciones presidenciales en América Latina, el caso argentino, como un espejo de México en la construcción de mayorías gubernamentales. ¿Hacia dónde vamos?	120
3.1. Las coaliciones en Argentina.....	126
3.1.1. Sistema político y electoral.	127
3.2. Sistema de partidos en Argentina y coaliciones electorales.....	132
3.2.1. Bipartidismo de 1983 a 1995.....	140
3.2.2. Fragmentación partidista de 1995 a 2003 con tendencia a formación de coalición.	143
3.2.3. Formación de coaliciones electorales y de gobierno de 2003 a 2015. ..	149
3.3. representación proporcional y coaliciones en Argentina.....	167
Capítulo. Un bosquejo de la formación de las coaliciones electorales en las entidades de la República Mexicana.....	174

Consideraciones finales.....	186
Bibliografía.....	192

INTRODUCCIÓN

Los procesos políticos y electorales de los diversos países no son estáticos, América Latina ha sido un continente que ha ido adecuando sus regímenes políticos a las coyunturas y características de sus países. A finales de la década de los ochenta e inicios de los noventa, América Latina comenzó a transitar en lo que Huntington (2005) ha denominado la *tercera ola de democratización*, lo que ha llevado a los países latinoamericanos a instalarse en sistemas democráticos, después de un largo periodo de inestabilidad, que la mayoría de naciones atravesaron; etapa en donde los golpes de estado, de gobiernos autoritarios o hegemónicos, controlaban la vida política de los países.

En esas condiciones la participación democrática, aunque existiera de algún modo, no se reflejaba en la decisión que los votantes elegían para ser gobernados. Evidenciando por consecuencia situaciones de crisis política, las cuales desembocaron en la instalación de una forma de gobierno democrática; siendo así que a la par se fueron modificando los procesos electorales de cada país, impactando la forma en que serían electos sus representantes en una decisión de ejercicio democrático.

Cuando los sistemas electorales comenzaron a modificarse, los sistemas de partidos se fueron transformando en la misma dinámica, por lo que el interés de esta investigación es centrarse en las estrategias que varios de estos países pusieron en marcha para lograr la transición democrática. Llama la atención que uno de los mecanismos que se utilizaron como variable dependiente del cambio fue la coalición política o la denominada alianza electoral. Así se pueden ver ejemplos como el caso de Chile que a través de una concertación de partidos derrotó al gobierno de Pinochet; Argentina retornó a la democracia en 1983 y modificó su sistema de partidos en 1994, e impulsando la formación de coaliciones en el ámbito electoral y gubernamental; Brasil tuvo un tránsito pausado y complejo hacia la democracia, en donde dicho país ha tenido una larga historia de formación de coaliciones de gobierno, dicha estrategia ha sido un elemento para dar estabilidad política al sistema fragmentado de partidos que

tiene; Uruguay por su parte inauguró su democracia con el Frente Amplio, en donde la estrategia de coalición fue aglutinar a diversos partidos.

Por su parte, el gobierno que se instaló en México fue de la mano de un partido hegemónico que no permitió triunfos a los pequeños partidos; la primera coalición que se conformó en 1977 con el Frente Democrático Nacional fue un intento de transitar por primera vez después de un largo dominio del PRI a un gobierno de alternancia, sin embargo, este no sucedió hasta el año 2000 cuando un partido diferente arribó a la presidencia de la república que contendió en coalición PAN-PVEM; no obstante, puede decirse que dicha alternancia democrática fue lograda a través de un largo proceso de negociación que los partidos opositores a la hegemonía priista fueron realizando a través de una liberalización partidista. Sin embargo, la coalición no fue un variable dependiente para transitar hacia la democracia, más bien el fenómeno coalicional se ha insertado en los procesos electorales como una variable independiente, derivado de las nuevas dinámicas que la política a nivel nacional y en el resto de América Latina han traído consigo. A lo largo de esta investigación se observará que el tema de formar coaliciones se instaló en México en una primera instancia en el gobierno legislativo, así mismo construyéndose en los procesos electorales a nivel federal y local; y hoy en día dicha estrategia de coordinación política se ha convertido en una necesaria herramienta para aumentar las posibilidades de triunfo en cualquier elección; así como poder llegar a acuerdos en el ámbito gubernamental, eso demostró el Pacto por México que plantea la figura de un gobierno de coalición.

Asimismo el resto de los países de América Latina, configuro la coalición en un primer plano en el ámbito electoral, fenómeno que fue adoptado por la democratización que los países comenzaron transitar, en donde la liberalización política derivó en una fragmentación partidista lo cual generó gobiernos divididos, siendo así que la diversidad de fuerzas políticas ha generado falta de mayorías gubernamentales, por lo que la coalición legislativa o gubernamental ha sido una necesidad para que dichos gobiernos logren acuerdos que den gobernabilidad al país.

El interés de esta tesis gira alrededor de las figuras de coordinación estratégica política que impone la variable de coalición (electoral, legislativa o

gubernamental). Para poder abordar dicha investigación es necesario preguntarse ¿por qué resulta necesaria la construcción de coaliciones en los sistemas presidenciales?, en un primer esbozo podría decirse que dicha construcción es para lograr mejores resultados electorales y construir gobiernos de coalición que conlleven a la gobernabilidad democrática. De esto se pueden desprender otras interrogantes que nos permitirán abordar dicha investigación:

¿Cuáles son las metas generadoras de coaliciones o alianzas políticas?

¿Qué condiciones han incentivado o restringido la conformación de las coaliciones políticas y cuál ha sido su desempeño en el sistema político mexicano?

¿La construcción de coaliciones en Argentina han conllevado a un mayor grado de gobernabilidad en el país?

¿Cuál ha sido la función de las coaliciones en el ámbito sub nacional en México?

Para poder dar respuesta a estos cuestionamientos se plantea como objetivo principal identificar las dinámicas en la que se propician las coaliciones políticas, y cómo estas impactan en los cambios del régimen político, en el sistema electoral y sistema de partidos en los contextos presidencialistas.

Lo anterior derivado en un contexto en donde la existencia de varios actores políticos representa un peso político específico en el sistema partidista. Esto conlleva a establecer los siguientes objetivos particulares:

- Diferenciar conceptualmente las categorías de alianza y coalición dentro sistema político electoral.
- Describir la formación de las coaliciones electorales dentro del sistema político mexicano y su inserción a partir de 1977 en el sistema electoral.
- Identificar si la formación de coaliciones en el sistema político argentino han conllevado a un mayor grado de gobernabilidad a partir de 1994 en donde se instala el gobierno dividido.
- Analizar la estabilidad y eficacia política de la construcción de las coaliciones en los estados de la República Mexicana.

La hipótesis que da origen a esta investigación plantea que la formación de coaliciones es una herramienta que utilizan los partidos políticos para ser más competitivos electoralmente y una fórmula en la búsqueda de las mayorías gubernamentales para fortalecer la gobernabilidad en los sistemas presidencialistas.

La relevancia que presenta la investigación es conocer cómo se insertan los nuevos modelos de competencia política, y cuál es su impacto en los sistemas políticos, electorales y de partidos y el resultado que ha tenido en el marco de la democracia, por lo que el estudio se hace desde la disciplina de la Ciencia Política, incorporando los estudios que se han llevado a cabo en la formación de coaliciones en los países latinoamericanos, puesto que la mayoría de las investigaciones se han enfocado en estudiar dicho fenómeno en los gobiernos parlamentarios.

En México, el fenómeno coalicional comenzó a afianzarse hace unos diez años atrás, hoy en día la formación de coaliciones políticas es algo muy común, sin embargo, las investigaciones no han crecido al mismo ritmo, por lo que este estudio aporta desde el ámbito federal al análisis de la formación de las estrategias de coordinación electoral, en donde los partidos y las reglas del juego han sido la pieza fundamental para restringir y alentar las alianzas, de acuerdo a la coyuntura política por la que se atraviesa. Con la reforma electoral del 2014, las coaliciones electorales han planteado la necesidad de formar gobiernos de coalición, derivado de la presencia de gobiernos divididos que propugnan en ese tenor en las leyes electorales, se incorpora también el impacto, que la reelección de ambas cámaras en el legislativo en nivel federal, en los congresos en los estados y el poder ejecutivo a nivel municipal tienen respecto a la coalición electoral. Ante el nuevo panorama, por el que a traviesa el sistema político y electoral mexicano, se realiza un acercamiento a las coaliciones presidenciales en América Latina, tomando el caso de Argentina como un espejo de México en la construcción de mayorías gubernamentales ¿hacia dónde vamos?

El marco teórico se basa principalmente en estudios realizados para América Latina, pues en este marco presidencial existen más coincidencias que diferencias como lo serían en los gobiernos parlamentarios. Por lo que se retomarán las investigaciones de estudiosos tales como Daniel Chasqueti

(2001); Gary W. Cox y Scot Morgenstern (2001); Antonio Garrido (2003); Daniel Serrafo (2006); Adrian Albala (2009); Josep Ma. Reniu & Adrián Albala (2011); Paula Clerici (2014); Facundo Cruz (2015). Y para México se incorporarán los estudios de Investigadores como Jaqueline Pechard (2008); Pérez Farca (2010); Diego Reynoso (2011a, 2011b); Irma Méndez de Hoyos (2012); Manuel Larrosa y Javier S. Castillo (2012); Enrique Cuna (2012); Andrés Miño (2014), Orlando Espinosa (2015); Cesar Cansino, *et al* (2016).

La presente investigación se aborda desde la metodología cualitativa, realizada en el caso de México bajo análisis exhaustivo de la ley electoral, los procesos de transformación de la figura de coalición electoral y su impacto en el sistema de partidos, incorporando un análisis cuantitativo de los principales resultados electorales a nivel federal, así como la composición del legislativo, en donde se da cuenta del gobierno dividido por el que el país atraviesa. Mientras que el análisis del caso argentino se continua con la estructura del método cualitativo a través de un recorrido histórico en la formación de coaliciones, también se muestra el gobierno dividido instalado en dicho país a partir del análisis cuantitativo para mostrar los bloques formados en él legislativo, lo cual ha derivado necesariamente en la formación de gobiernos de coalición.

Por lo que la presente investigación se encuentra estructurada en cuatro capítulos: el primero realiza una diferenciación conceptual de las categorías de alianza, coalición y candidatura en común. Este capítulo va dirigido a entender cómo el sistema político y electoral son bases fundamentales para conformar estrategias de coordinación y negociación mínimas que afectan y modifican a los mismos sistemas. Por último, se discute si la formación de coalición en el ámbito legislativo o gubernamental tienen algún impacto sobre la llamada gobernabilidad democrática.

El segundo capítulo se dirige al análisis de la construcción de las coaliciones electorales en México en el marco jurídico electoral, y se encuentra estructurado de la siguiente forma: en un primer apartado se delimita el diseño del sistema político y sistema electoral en donde se inserta el juego de las coaliciones electorales; en el segundo apartado se analiza la formación del sistema presidencial y el control del partido hegemónico en el juego electoral, así como identificar el momento de liberalización política en donde se dio paso a la

inserción de nuevos partidos en el sistema político que conllevaron a la formación de coaliciones; el tercer apartado realiza un análisis de la ley electoral insertando los resultados electorales que cada reforma originó y por último se realiza un análisis breve de los convenios de coaliciones a nivel federal para poder dar cuenta de las negociaciones entre los partidos políticos.

El tercer capítulo, es un acercamiento a las coaliciones presidenciales en América Latina, en el caso argentino, como un espejo de México en la construcción de mayorías gubernamentales. ¿Hacia dónde vamos? Al igual que el anterior capítulo se encuentra estructurado en un primer momento, para conocer el funcionamiento del sistema político y electoral de dicho país, en donde se insertan las coaliciones; un segundo apartado realiza un esbozo de los partidos que dominan el ámbito partidista en dicho país, así como dinámica en que se adoptan las coaliciones electorales, y por último, se realiza una discusión sobre si la representación proporcional y la segunda vuelta propician en mayor medida el juego de coaliciones.

En el último capítulo se realiza un esbozo de la formación de las coaliciones en el ámbito local, como una agenda de futura investigación, en donde se incorporan a los estados en cinco grupos de acuerdo a los resultados que las coaliciones han arrojado en las elecciones de gobernador. A partir del análisis de las elecciones estatales en donde las coaliciones son una constante, los futuros aportes pueden ir en relación de los estudios de casos o comparativos en el ámbito sub nacional y como ello va afectando al cambio del juego en las elecciones a nivel federal a partir de 1985 y hasta el 2016.

Esta tesis se ha desarrollado bajo el interés de conocer las dinámicas de coalición entre los partidos mexicanos que se han construido en primera instancia en lo electoral y como esta variable ha ido cambiando el sistema de partidos y el sistema político; pues hoy en día en México la construcción de coaliciones electorales se ha vuelto una práctica común, sin embargo, los gobiernos de coalición hasta hoy en día han sido una figura no puesta en práctica a nivel federal, mientras que, en el nivel local existen pocos intentos en su construcción en la compartición del poder. La transformación por la que ha atravesado el sistema político mexicano en las últimas dos décadas ha generado cambios en los sistemas electorales y de partidos, tal es el caso de la figura del

tema de gobierno de coalición en la constitución con la reforma político electoral que se dio en 2014, con lo cual, si se llegase a implementar dicha figura, el sistema de partidos mexicano estaría en el reto del fortalecimiento de los partidos, dando así incentivos políticos que mejoren la gobernabilidad en el país (mayor fiscalización gubernamental, se podría incorporar elementos parlamentarios como el control de las fuerzas).

Dada la novedad del tema, las investigaciones en los países latinoamericanos dan aportes de acuerdo a los contextos en los que se generan las coaliciones, por lo que no existen teorías específicas para abordar este tipo de investigaciones, el tema que nos ocupa puede ser abordado desde la teoría racional, con los aportes de la teoría de juegos a partir de la coalición mínima ganadora; o desde un enfoque de la teoría de realineamiento electoral; o desde del índice de fragmentación, entre otros. Por lo que puede decirse que dicho tema aún tiene muchas vertientes de estudio, así como grandes posibilidades de generar teorías que se acerquen a cada realidad, pero eso podría ser línea de una investigación futura.

CAPÍTULO I. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL DE LAS COALICIONES ELECTORALES

Para abordar el análisis de la ingeniería electoral que los actores políticos institucionales y de gobierno generan, es necesario contar con cimientos teóricos que den sustento a los argumentos que se plantearán en el desarrollo de esta investigación; por tanto, este capítulo tiene como objetivo establecer un marco teórico y conceptual, que permita comprender bajo qué mecanismos se desarrollan diversas estrategias en el juego electoral. A partir de ello se desprende el siguiente cuestionamiento: ¿cuáles son los motivos que incentivan la formación de alianzas y coaliciones en los regímenes democráticos?

Con objeto de dar respuesta al objetivo y la interrogante, el capítulo recupera elementos tanto del sistema político como del sistema electoral, tales que posibilitan las estrategias de coordinación que darán pie a la formación de alianzas y coaliciones. Elementos como los espacios en la arena política, los contrapesos de los actores y la diferenciación conceptual de términos son componentes que darán respuesta a la formación de las estrategias de coordinación que los actores llevan a cabo de acuerdo a sus intereses; por lo que este capítulo se encuentra estructurado para comprender cuáles son los elementos que se vinculan en el desarrollo de estas estrategias.

El primer apartado realiza una diferenciación conceptual de las categorías de alianza, coalición y candidatura en común. Posteriormente este capítulo va dirigido a entender cómo el sistema político, y electoral son bases fundamentales para conforma estrategias de coordinación y negociación mínimas que afectan y modifican a los mismos sistemas.

Cabe mencionar que existe una escasa investigación en México sobre el desarrollo de la formación de las coaliciones y alianzas electorales, los estudios realizados se basan en un análisis de votos, partidos políticos, alternancias, elecciones; etc. Investigadores como Diego Reynoso (2011a, 2011b) han realizado estudios sobre coaliciones electorales vistas como una estrategia dominante¹, que al día de hoy se han convertido en una manera de ganar

¹ Este autor desarrolló primero un artículo titulado “Aprendiendo a competir. Alianzas electorales y margen de victoria en los estados mexicanos, 1988-2006”, el cual después se vio reflejado en la publicación de su obra “La estrategia Dominante”, en donde desarrolla una análisis histórico y

elecciones y/o alcanzar mayor competitividad; otro aporte importante es el de Irma Méndez Hoyos, quien realizó un artículo en el 2012 titulado “Coaliciones preelectorales y competencia partidista en México a nivel federal y local (1994-2011)”², ambos estudiosos dirigen su análisis hacia el gobierno sub-nacional respecto de condiciones que marcan desde el ámbito nacional. Dentro las investigaciones más recientes figura la de Orlando Espinosa (2015), quien al igual que los anteriores investigadores aborda el tema de coalición desde la perspectiva local, tratando de explicar el cambio político en las entidades. Las alianzas electorales ideológicamente inconsistentes, son estudiadas por autores como Cansino, Pérez & Calvillo (2016), realizando un análisis de las coaliciones que se han formado en los estados mexicanos con ideologías antagónicas y aportando una serie de hipótesis que sirven para abordar los estudios de este fenómeno de las coaliciones. Por otro lado, Manuel Larrosa y Javier S. Castillo (2012) abordan la estrategia de coordinación desde la perspectiva de la legislación federal, por su parte Enrique Cuna (2012) realiza contribuciones a partir del peso de los partidos, concluyendo que los más pequeños se encuentran subordinados a los mayoritarios.

La literatura existente con respecto a teorías, modelos y métodos sobre el desarrollo de coaliciones y alianzas electorales, ha surgido en un contexto europeo, hecho que dificulta el acercamiento analítico y reflexivo que encaje en contextos latinoamericanos, pues los sistemas políticos y electorales son totalmente distintos, estos aportes han abonado para los sistemas parlamentaristas, donde el juego de coordinación estratégica es de suma importancia para la estabilidad y éxito de los gobiernos parlamentarios; sin embargo, esto no quiere decir que en los sistemas presidencialistas el juego coalicional no tengan lugar. Es ahí la importancia de recuperar casos similares que trascurren dentro de este continente, y con ello ubicar estudios para enriquecer los aportes que los países de América Latina han venido

estadístico en los estados mexicanos referenciando en los sexenios de Ernesto Zedillo, Vicente Fox y Felipe Calderón, el cual muestra en donde hubo mayor formación de las estrategias de coordinación y en qué momento se vuelven dominantes.

² En este estudio la investigadora se basa en el “incremento de las coaliciones preelectorales en México está asociado, en primer lugar, al diseño institucional, conformado por las normas electorales que regulan las coaliciones a escala federal y local; y la desproporcionalidad del sistema electoral. Asimismo, se asocia la formación de alianzas con factores políticos como la contigüidad ideológica, la competitividad y la expectativa de votos” (Mendez, 2012, pág. 22).

desarrollando en los últimos años. Considerando como marco de referencia las investigaciones que América del Sur ha aportado en el tema de coaliciones electorales y de gobierno, como es el caso de Chile, Argentina, Brasil y Uruguay que se han centrado en generar literatura que aporte al estudio de este fenómeno creciente en los gobiernos latinoamericanos. Dentro de los investigadores que abordan la temática en contextos latinoamericanos se encuentra a: Daniel Chasqueti (2001); Adrian Albala (2009); Antonio Garrido (2003); Josep Ma. Reniu & Adrián Albala (2011); Daniel Serrafó (2006); Gary W. Cox y Scot Morgenstern (2001); Paula Clerici (2014); Facundo Cruz (2015), quienes han realizado aportaciones para el estudio de las estrategias de coordinación en gobiernos presidenciales.

1.1. DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ALIANZAS Y COALICIONES ELECTORALES A PARTIR DE LA DISCUSIÓN TEÓRICA

A partir de que la democracia es adoptada como una forma de gobierno en donde, de acuerdo con Robert Dahl (2006), el poder que toma las decisiones es designado por medio de elecciones competitivas y libres, ocurre que el voto del ciudadano es valorado idénticamente y todos tienen relativamente igual acceso a la información sobre las alternativas en competición. Dentro de los sistemas políticos la democracia ha adoptado formas de gobierno parlamentarias, presidenciales o semi presidenciales (según la clasificación de Sartori, 2008), que bajo mecanismos electorales competitivos llevan a la formación de gobiernos, en la cual se ve implícito un proceso de agregación de intereses, demandas, exigencias y anhelos por parte de las sociedades y los actores políticos, las cuales son configuradas a través de los partidos políticos o asociaciones políticas o civiles.

Los gobiernos democráticos, en donde de acuerdo a la adopción de un sistema de gobierno del tipo supra mencionado, en la actualidad no están conformados por mayorías absolutas ya sea en las cámaras parlamentarias o legislativas, por lo que el juego político ha generado una coordinación estratégica en dos niveles: electoral, realizada entre los actores partidistas, y en materia del ejercicio del poder público con el fin de garantizar mayorías estables que les brindan ciertos grados de seguridad y previsibilidad entre los actores. Esta organización

estratégica se ha configurado a lo largo de los procesos electorales o gubernamentales, como una respuesta a los diversos grados de problemas de gobernabilidad que enfrentan los gobiernos democráticos.

La coordinación estratégica en la que se basará esta investigación, es en la conformación de coaliciones o alianzas que los partidos políticos hacen para lograr establecerse en el poder y lograr su objetivo (obtener o mantener el poder), para ello es necesario conceptualizar y diferenciar lo que se entiende por coalición (de gobierno, parlamentaria y electoral) y alianza electoral.

1.1.1. ¿ALIANZA O COALICIÓN ELECTORAL?

La conceptualización de alianza o coalición electoral ha cobrado relevancia en la medida que los sistemas políticos van transitando hacia el fortalecimiento de sus prácticas democráticas, arrojando por consecuencia mayores niveles de competencia política. Con ello vale la pena discernir lo que se entiende por coalición y alianza desde la perspectiva de la Ciencia Política.

En el diccionario de política compilado por Bobbio, Matteucci & Pasquino (2007), los conceptos de alianza se consideran como “la forma de cooperación más estrecha entre los Estados: vinculan la acción de los mismos en las circunstancias y en los modos previstos por el acuerdo o el tratado que las instituye” (Bobbio, *et al.*, 2007, pág. 26). Para estos autores las alianzas van dirigidas a la cooperación entre estados y no son consideradas como la colaboración entre actores o partidos políticos, sin embargo, las caracterizan por un compromiso en materia política, que se asume para la protección o la realización de sus intereses, el compromiso se formaliza con la firma de un acuerdo o tratado, y puede instituirse también una organización temporal para el desempeño de los compromisos asumidos.

Considerando las alianzas formadas entre estados, se infiere que contiene componentes como: compromiso político, un acuerdo y cierto límite de tiempo, se partirá de estos tres elementos para analizar las definiciones que los diccionarios de ciencia política y electoral dan para identificar qué es una alianza y así poder diferenciar sus características respecto a las coaliciones políticas.

Bajo esa línea, Dieter Nohlen (2006), determinó que el término alianza va dirigido a la “unión de dos o más actores, por medio de la cual se persiguen objetivos comunes” (pág. 17). Nohlen presenta una definición más cercana a la coliación política, aunque no indica del todo de que tipo de actores se habla.

Alianza electoral en el diccionario electoral INEP, es definida como la “unión de personas, grupos o partidos con ideas diversas que se asocian para un fin político concreto, de cuya realización se beneficiarán mutuamente” (Martínez, S y Salcedo, R., 2002, pág. 11)

En dichas conceptualizaciones se puede identificar cómo los ciudadanos o actores pueden formar alianzas para concretar un fin político en común, sin embargo, en las legislaciones electorales como el caso de México, este término se delimita como un derecho de los partidos políticos, con lo cual se puede decir hipotéticamente que si la ley electoral confluyera en estas definiciones, las candidaturas independientes como un mecanismo que ha incorporado la ley, podría regular o modificar el uso exclusivo de las alianzas solamente a los partidos políticos y permitir que los candidatos formen alianzas para buscar entre ellos al más competitivo y de esta forma maximizar así las posibilidades de triunfo.

Cuando se habla que los grupos generan alianzas, se puede mencionar, entre otros, a las agrupaciones políticas, las cuales pueden asociarse ya sea entre ellas o bien con un partido político para llevar una propuesta electoral en común. Desde luego que los partidos políticos están facultados para generar alianzas electorales que les permitan ser más competitivos en contiendas políticas para la renovación del poder público.

Considerando que solo los partidos o agrupaciones políticas están facultados para poder conformar las alianzas, el término será definido como “la unión temporal de dos o más partidos políticos que concurren unidos a la competencia electoral, presentando la misma candidatura en todos o en algunos de los niveles de gobierno (federal, estatal o municipal) y en todos o algunas de las categorías del cargo por elegir en un proceso electoral” (Moreno, 2008, págs. 16,17).

Para Maurice Duverger (2012), las alianzas entre partidos tienen formas y grados muy variables, el autor las clasifica en efímeras y fuertes. Son efímeras y

desorganizadas aquellas coaliciones que se forman de manera provisional con el fin de beneficiarse de las ventajas electorales o para derrocar a un gobierno y/o para sostenerlo. Por otra parte, las alianzas fuertes para dicho autor consisten en tener un “sólido armazón” las cuales serán más estables durante el tiempo.

Es así que en Duverger las alianzas pueden ser simples coaliciones, formadas en tres momentos: alianzas electorales, parlamentarias y gubernamentales³, planteando que las dos últimas puede surgir sin la necesidad de conformar la primera.

El politólogo Nohlen (2006) realiza una clasificación en cuatro niveles en la formación de alianzas:

1. De gobierno, va encaminada a la formación de coaliciones;
2. Parlamentario: de comunidad o de fracciones⁴ ;
3. Sistema de partidos, de bloques.⁵
4. En las elecciones de pactos políticos.

Como se observa Duverger y Nohlen confluyen en la clasificación de alianzas, al mismo tiempo que representan un camino a la formación de coaliciones de gobierno y parlamentarias. Por su parte Nohlen las distingue como fracciones⁶ vinculadas a través de acuerdos a favor de la voluntad política de determinado partido formando bloques elitistas al interior del mismo

³ La conformación de alianzas gubernamentales de acuerdo a Duverger (2012), las dimensiones de los partidos dependen de ellas, materia y políticamente; materialmente, las coaliciones electorales desempeñan un papel esencial en el número de asientos obtenidos por los partidos; políticamente, las alianzas parlamentarias y gubernamentales aumentan o disminuyen la fuerza numérica de los partidos.

⁴ Fracción (del latín *fractio* = Fragmento, parte), en el Parlamentarismo la unión de diputados, generalmente del mismo partido. Son comprendidas como el brazo ejecutor de los partidos dentro del parlamento. Funcionan como elementos determinantes de la Formación de la Voluntad Política dentro del parlamento (Nohlen , 2006, pág. 626).

⁵ Bloque, sinónimo de alianza, pacto, asociación. El concepto se utiliza en la política interna y externa: por lo regular presupone una estructura dualista de conflicto, o la genera.

a) En los sistemas donde rige la competencia, la formación de B. sirve para lograr acuerdos con límite temporal entre Partidos relacionados que se apoyan mutuamente, se ponen de acuerdo para presentar candidaturas comunes, etc., sobre todo con el fin de aprovechar las regulaciones institucionales (Nohlen, 2006, págs. 104,105).

⁶ La formación de bloques en el sistema de partidos es configurada por Panebianco (2009) como la coalición dominante; en donde un actor siendo el líder controla las zonas esenciales de incertidumbre, sin embargo, bajo ese control que posee no puede acaparar el poder absoluto, por lo que, en la mayoría de las ocasiones, debe negociar con otros actores organizativos

Para que una alianza electoral pueda conformarse, es de suma importancia en primera instancia, que los actores coincidan en la comunión de intereses, pueden estar fortalecidos desde el inicio o irse transformando una vez formada la alianza. El diccionario de política compilado por Bobbio, Matteucci & Pasquino (2007) plantea que los intereses entre los actores:

“Pueden ser idénticos o susceptibles de transformarse en idénticos durante la a. los intereses inicialmente no idénticos, deben permitir una convergencia de acción; esta convergencia tiene mayores probabilidades de realizarse en la a. cuando básicamente más que un solo interés hay un grupo de intereses que pueden ser idénticos, diferentes o, inicialmente, incluso contrastantes” (pág. 26).

Resulta conveniente resaltar que la convergencia de intereses entre actores está sujeta a transformaciones durante el tiempo que dura la alianza, por lo que se puede inferir que las alianzas, como lo plantea Duverger, pueden ser simples coaliciones efímeras que solo buscan el beneficio electoral o político; no obstante, si la comunión de estos acuerdos se fortalece y conllevan un objetivo bien planteado, pueden llegar a convertirse en fuertes alianzas o transformarse en coaliciones de gobierno⁷.

Si bien la formación de alianzas lleva implícito la convergencia de intereses, estas también pueden conformarse según Liska (2007) “contra alguien o algo. [...] llega a la conclusión de que las a. son las consecuencias de conflictos contra adversarios comunes, que incluso pueden ocultar temporalmente los conflictos entre los aliados” (citado en Bobbio, *et al.*, 2007, pág. 26)

Por lo tanto, la formación de alianzas se genera a partir de la convergencia de intereses para confrontar a alguien o a algo, para su integración debe considerarse también el factor ideológico, pues éste tendrá como objetivo: “hacia el exterior, [...] tiene la función de desmoralizar al adversario y forma parte de la guerra psicológica; hacia el interior, refuerza las relaciones entre los aliados creando la convicción de la utilidad de unir los propios recursos [...] (Bobbio, N., Matteucci, N., Pasquino, G., 2007, pág. 28)

⁷ La “Concertación de Partidos por la Democracia” en Chile, se considera un ejemplo de éxito de una alianza con objetivos claros, esta se conformó con el fin de derrocar al gobierno militar de Augusto Pinochet, desembocando en una coalición de gobierno que permaneció durante veinte años en el poder.

Las ideologías de los partidos políticos no han sido un gran peso para la construcción de las alianzas políticas en los sistemas presidencialistas, pues ésta de acuerdo a Bobbio (2001), se ha ido diluyendo a lo largo del tiempo, puesto que, al conformar esta estrategia, las uniones de los partidos no necesariamente comparten la misma ideología, sin embargo, esta puede llegar a construirse.

En América Latina, esta unión de partidos no necesariamente coinciden ideológicamente, por ejemplo México ha dado paso a la formación de coaliciones o alianzas entre la derecha y la izquierda solo con el objetivo de derrotar a su adversario; mientras que Chile conformó una alianza de partidos en la misma contraposición de derecha e izquierda, la cual logró fusionar la ideología de la conformación de gobierno en pro de consolidar su democracia y atender las demandas que aquejan a su población; en Argentina las alianzas se han producido bajo la denominación de coaliciones mayoritarias y los partidos que la integran no siempre tienen una ideología definida; sin embargo dichas alianzas partidarias han logrado dar mayoría a los gobiernos argentinos.

Además de la ideología, otros factores que se identifican para la formación de esta estrategia son señalados por Duverger (2000), como el: número de partidos que desempeñan un papel determinante en la formación de la alianza⁸; el grado de cohesión⁹ de las alianzas y de los partidos, y el último elemento también relevante es la influencia del régimen electoral, el cual generará incentivos para la formación de esta estrategia.

Hasta aquí se han desarrollado algunas características para la conformación de alianzas, ahora se dará paso al análisis en aras del beneficio obtenido por sus integrantes. En ese sentido se identifican a las alianzas electorales, como mecanismo que permite, mayores niveles de competencia electoral; en lo que en su momento Sartori (2012) identificó como competencia competitiva, dado que la unión entre partidos, agrupaciones o candidaturas de ciudadanos, figuran como espacios de representación política que conducen a una estrategia

⁸ Plantea que las alianzas estarán conformadas por actores que desistirán de competir solos en el juego y con lo cual este candidato que abandona la lucha invita a sus electores a dar sus votos a uno de sus competidores.

⁹ Por cohesión se entenderá la vinculación afectiva de miembros de un mismo grupo. O mejor dicho la ideología que estos puedan compartir.

maximizadora de resultados. Todo ello, configurado bajo el ideal de permitir un importante avance en el fortalecimiento de las estructuras democráticas en un sistema político y electoral determinado.

Como se ha mencionado la formación de alianzas, que se encuentra supeditada a la unificación de candidaturas de personas y grupos, “bajo la comunión de intereses y la posibilidad de sacar ventajas, como vencer a un enemigo que de otro modo sería invencible” (Martínez, S y Salcedo, R., 2002, pág. 11), el beneficio que permea en los intereses de cada integrantes conllevara hasta cierto punto pros y contras en la convergencia de intereses, pues en donde existe una mayor posibilidad de obtener ventaja frente al adversario, la negociación se volverá más compleja, pues dependiendo de la maximización de los resultados y del peso de cada partido integrante, estos podrán recibir los costos y beneficios que conlleva la conformación de coaliciones.

Esta posición de obtener ventaja con la formación de la alianza es hacia el exterior, para competir con mayor posibilidad frente a su opositor; hacia el interior, lo que conlleva a formar esta estrategia, es la postura de la negociación que los partidos realizarán entre sí, y bajo la suposición de que en la negociación, los partidos políticos que la conforman se repartirán por igual las ganancias; por el contrario Duverger (2012) asevera que no es así, los partidos grandes siempre llevaran ventaja sobre los pequeños, puesto que “el partido mayor tiende a dominar casi totalmente al más pequeño” (Duverger, 2012, pág. 369).

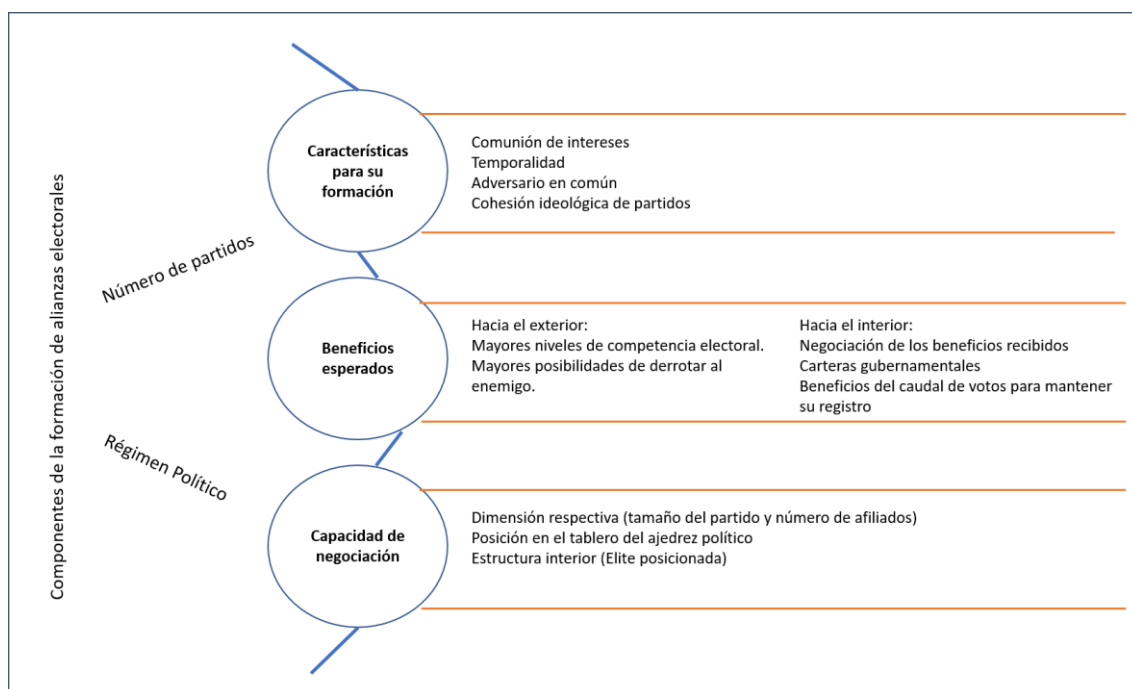
Así el objetivo de los actores partidistas puede ser en dos dimensiones: los partidos mayoritarios pueden beneficiarse en obtener una mayor ventaja política frente su adversario, sintiéndose más fuerte o más poderoso; los partidos minoritarios pueden sacar ventaja del partido grande al sentirse seguros, con estabilidad y cierta influencia en el sistema de partidos. Para algunos países de América Latina (como es el caso de Argentina o Brasil) las alianzas se llegan a configurarse entre partidos grandes y partidos pequeños, con el fin de poder salvarse electoralmente de la cancelación o caducidad de su personería, beneficiándose del caudal mínimo de votos exigido para mantener su registro, o

para obtener carteras ministeriales y/o posiciones en el parlamento o legislativo lo cual los hará necesarios en las próximas negociaciones¹⁰.

Por consiguiente, la alianza se forma porque hay un interés de por medio y en el cual se generará una negociación que lleva implícita beneficios para sus participantes, es necesario medir cuál es el peso para tener igualdad o desventaja de los partidos políticos. Duverger (2012) propone que los elementos para medir la capacidad de negociación en la formación de alianzas son tres: su dimensión respectiva, su posición en el tablero de ajedrez político, y su estructura interior; con lo cual los partidos estarán en posición de negociar sus beneficios con el partido mayoritario.

De lo expuesto anteriormente podemos esquematizar la formación de alianzas en la siguiente figura:

Esquema N°1: Componentes en la formación de las alianzas electorales



Fuente: Elaboración propia

De manera sucinta, se entiende por alianza a la unión de intereses entre diversos partidos políticos que buscan un beneficio particular y otro en común, proceso

¹⁰ Países como Argentina o México han usado este mecanismo, para salvar el registro de los partidos pequeños, pero con lo cual a los partidos mayoritarios les reditúa en votos; en el caso de México, las alianzas antes del año 2014 se formulaban mediante convenios de coalición en donde se determinaba el porcentaje de votos que obtendría cada partido.

que conlleva en el campo electoral la formación de coaliciones. Por lo tanto, el concepto de coalición como se observará en el apartado siguiente está ligado a elementos de integración, negociación y alianzas. Sin embargo, las legislaciones de muchos países latinoamericanos utilizan la denominación “coalición” en lugar de alianza política (por ejemplo, Brasil, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y México). La integración de una coalición, en el sentido tradicional, es una unión post-electoral, mientras que la alianza es una unión pre-electoral¹¹. El siguiente apartado se analiza el término de coalición, y que en primer lugar es importante decir que la alianza política se referirá a la coalición electoral como la unión pre- electoral.

1.1.2. CONCEPTUALIZACIÓN DE COALICIÓN.

Partiendo del supuesto que las alianzas son el camino a la integración de coaliciones, es preciso ahondar en la descripción y análisis del concepto coalición, es así que, el término será entendido desde el ámbito electoral, legislativo y gubernamental.

En su acepción etimológica, coalición proviene del *latín coalescere=unirse*. Para los términos de la Ciencia Política y dentro de las investigaciones pioneras se ubica la de William H. Riker (1962), quien define el término de coalición como “un juego cooperativo entre actores racionales, que dispondrán de un grado de información para tomar decisiones dentro de la competencia” (basado en la teoría de juegos de Von Neumann y Morgensten). Dentro de esta teoría, se pondera como importante el juego de suma cero, el cual estará presente con la existencia de dos jugadores y en donde la victoria es indivisible; siendo el caso de que en política y para el caso del presidencialismo, se encontraran más de dos jugadores; por lo que Riker plantea la suma *no cero*, con la cual menciona que habrá un ganador mayoritario, no obstante los demás participantes obtendrán alguna parte de la victoria; por lo que al existir más de dos jugadores propone el concepto de *coalición mínima ganadora*, donde se encuentra presente la negociación entre los participantes existentes; es ahí donde se configuran la integración de la coalición, eligiendo a los partidos que mayor

¹¹ Los ejemplos de países de América Latina que han concertado una alianza electoral y que después las conlleva a una coalición de gobiernos son países como “La Alianza, en Argentina, Brasil, Chile y Uruguay”

potencialicen el triunfo; tomando en consideración que las coaliciones ideales serán aquellas que sean mínimas, es decir entre menos socios, menor división de ganancias y pérdida para el socio mayor; y ganadoras puesto que se asegura que con determinado número de socios es posible alcanzar el triunfo¹².

Duverger (2012), plantea la coalición como una alianza política la cual se puede tornar en una de gobierno, resaltando que el número de partidos es preponderante en la conformación, así como el grado de cohesión e ideología partidaria. Por lo que las coaliciones mínimas ganadoras tendrán como primer punto de análisis el número de partidos que deben integrarlas, después quiénes son esos partidos que garanticen la maximización de los resultados, preponderando varios aspectos para definir los miembros del juego de acuerdo a lo que Cesar Cansino, José Faustino y Juan Calvillo proponen (2016): la disparidad entre las fuerzas políticas y el pluralismo moderado, pues de acuerdo con Duverger en donde el partido mayoritario siempre se llevara las máximas ganancias necesariamente los demás integrantes tendrán que ser partidos con menor fuerza para que exista menor pérdida para el socio mayor; mientras que la existencia de un pluralismo moderado, en donde las ideologías no se encuentren tan radicalizadas, permitirán una negociación más flexible y una presentación menos drástica ante el electorado.

Con lo anterior, se puede decir que alianza y coalición electoral son los mismos términos que se configuraran en el proceso electoral, puesto que buscan un fin político a corto plazo, sin embargo, cual es la importancia del termino de coalición electoral, pues si nos dirigimos a la literatura de gobiernos parlamentarios esta tiene una acepción más fuerte en la conformación de gobierno. Por lo que las siguientes líneas tratan de delimitar la coalición electoral a las parlamentarias o gubernamentales y distinguir por que se utiliza en determinado momento.

Desde la acepción de coalición que emerge de alianza se insertan nuevas líneas de análisis, en ese sentido la mirada se torna hacia la configuración en los procesos políticos, es así que el concepto extrapola su función de una simple alianza de intereses a la formación de un gobierno coaligado. Esta

¹² Para Riker en situaciones sociales parecidas a juegos *n-personales*, de suma cero, con recompensas secundarias, los participantes crean coaliciones del tamaño que ellos creen que les aseguren el dominio y no mayores.

conceptualización de coalición versa en diversos estudios que se dirigen a coaliciones de gobierno (*government coalitions*), las cuales se pueden constituir durante una elección o después de esta, por lo general se presentan en democracias parlamentarias.

Con referencia a lo antes mencionado, en su mayoría los estudios se han concentrado en el análisis de las coaliciones parlamentarias, llama la atención que a partir de la democratización que ha venido experimentando América Latina, las coaliciones comenzaron a formarse de una manera creciente, como efecto de inercia, las investigaciones que estudian este fenómeno político se han comenzado a insertar de manera paulatina.

Dicho fenómeno se comenzó a fraguar en Latinoamérica desde el ámbito electoral y después adoptándose en lo gubernamental, por lo que las investigaciones se han tenido que centrar en diferenciar la conceptualización de coalición en ambos momentos, pasando así de coaliciones electorales a las parlamentarias y gubernamentales, tal es el caso del estudioso Josep Reniu (2001).

El debate que Reniu pone sobre la mesa, es que al haber diversos estudios sobre coaliciones dirigidos a los parlamentarismo, los cuales versan en la formación de gobiernos bipartidista, los conceptos no pueden ser utilizados de la misma forma hacia el ámbito presidencial, por lo que “desde el momento en que no todos los estudiosos entienden lo mismo por coalición gubernamental, ni tampoco por coalición política, hasta llegar, en algunos casos, a hacer equivaler ambos conceptos” (Reniu, 2001, pág. 49) de tal forma se vuelve fundamental diferenciar y contextualizar dicho concepto.

Una vez analizado el concepto de coalición surge la interrogante ¿las coaliciones son homogéneas o existe una tipología que refiera el estudio que haga referencia a los contextos de América Latina? Zelaznik (2001), Deheza (1998), Reniu (2001) y Chasquetti (2003) plantean que la formación de coaliciones se puede dar en dos momentos: en el pre-electoral y pos-electoral. En el primer momento la negociación surgirá en los procesos electorales, lo cual no implica necesariamente que está se transformará en una coalición de gobierno; y por otra parte en el estado pos- electoral al existir un ganador, la negociación surge

en otras latitudes, con fines diferenciados a los pre electorales, tales como la formación de un gobierno estable. A manera de esquematización cabe mencionar que al hablar de coaliciones pre electorales se hace referencia a coaliciones electorales, así mismo, en la categoría de coaliciones pos-electoral se insertan dos vertientes: la primera es la coalición legislativa y subsecuentemente la coalición de gobierno, mismas que se explican a continuación.

- LAS COALICIONES ELECTORALES

Este tipo de coalición parte del estudio de la negociación en la arena electoral a partir del momento en que se produzca el acuerdo de colaboración entre los partidos políticos.

Reniu (2001), plantea que los partidos optan por formar una coalición en función de las utilidades esperadas, es decir, que dicha decisión estará en función de sus objetivos políticos; mismos que estarán condicionados por elementos exógenos como la normatividad del sistema electoral.

Para términos de esta investigación se entenderá entonces como coalición electoral a la dinámica de colaboración que se establece entre dos o más organizaciones políticas (especialmente partidos), bien sea esta temporal o permanente, pre o pos-electoral, a fin de obtener algunos resultados (beneficios) electorales o gubernamentales.

Esta definición se centrará para los regímenes presidencialistas, puesto que las coaliciones en los regímenes parlamentarios se realizan bajo acuerdos de coalición gubernamental. Deheza (1998) considera a la coalición en los sistemas presidencialistas como la negociación entre dos o más partidos políticos que pretenden ser parte del poder ejecutivo. Con lo cual la negociación tendrá juego bajo varias características en los sistemas presidenciales y en varios aspectos concuerda con Duverger, ella identifica que las coaliciones tendrán que ver con: 1) la tipología de los gobiernos presidenciales¹³, 2) el sistema electoral por el cual se rigen y 3) las fórmulas que se utilizan para distribuir el poder.

¹³ La tipología que Deheza (1998) plantea será: primero un gobierno conformado por un presidente, vicepresidente y ministros de Estados, y segundo la posición de los miembros del gobierno en el Congreso (pág. 152).

Deheza (1998) transfigura la tipología de los gobiernos parlamentaristas a los presidencialistas y plantea que existen “cinco tipos de gobiernos [...]: partido mayoritario y del partido minoritario, gobierno de coalición minoritaria, mínima ganadora y larga coalición” (pág. 153). A pesar de la diferencia tipológica, la autora es coincidente con Reniu en señalar dos momentos de coaliciones: pre – electorales y pos – electorales¹⁴.

Zelanzki (2001) plantea al igual Daeza que las coaliciones pueden darse en tres niveles distintos: gobierno, legislatura y a nivel electoral. Este último con suma importancia ya que “el acuerdo partidario a nivel electoral es tomado como una prueba de que los aliados partidarios tienen la intención de integrar el gobierno, sin importar en qué momento se produjo ese acuerdo”, ya sea antes o después de la elección” (citado en Cruz, 2015, pág. 10).

Por tanto, las coaliciones electorales tienen una función importante en el juego político, ya que es el primer acercamiento de negociación para formar lazos en la competencia con la intención de mantenerse en el gobierno. Así Carroll (2007) considera que:

[...] las alianzas electorales o coaliciones pre-electorales son grupos de individuos, facciones o partidos [que cooperan entre sí] durante las elecciones y durante la formación del gobierno, y que satisfacen determinadas características” [...] entre las que distingue 1) cierta identidad común y 2) un acuerdo público y explícito para gobernar juntos como un equipo (siempre y cuando los aliados accedan al gobierno). Una vez alcanzados los objetivos los miembros que integran la coalición se distribuyen los beneficios obtenidos, los cuales pueden ser cargos públicos, recursos (*patronage*) o políticas públicas. Reconoce además que los aliados pueden acordar determinadas estrategias conjuntas para ganar las elecciones, elaborar una plataforma común, conformar una única lista de candidatos conjunta o crear un nuevo sello partidario para la elección. Indistintamente de cuál elijan, lo que destaca como fundamental es que para considerar una coalición como pre-electoral los aliados tienen que acordar públicamente competir juntos y en pos de alcanzar un objetivo: el gobierno. Denomina a estos acuerdos como coaliciones largas (citado en Cruz, 2015, pág. 11).

Es así que las coaliciones electorales son acuerdos entre los partidos políticos que se realizan en un momento electoral, con el fin de maximizar sus votos, estas llevan implícitamente la presentación de candidatos en común y la adopción de

¹⁴ En las coaliciones pre - electorales, los partidos se alían para obtener el primer premio, la presidencia. Es decir que las coaliciones de gobierno son el producto del cálculo estratégico de los partidos en las elecciones presidenciales. Las coaliciones con origen pos – electoral se dan después de las elecciones porque [...] el Presidente necesite una mayoría o una mayoría extraordinaria en el Congreso (Deheza, 1998, pág. 158).

una plataforma política y gubernamental en conjunto; sin embargo esto no significa que una vez obtenida la victoria forzosamente tendrán que convertirse en una coalición gubernamental; esta última va a depender de varios aspectos como: los acuerdos pactados dentro de la firma de coalición¹⁵; la fuerza que el presidente tenga dentro de las cámaras o el gobierno y el peso político y disciplina partidaria de cada socio; de ahí que se determina el tipo de coalición: mayoritaria o minoritaria.. De tal forma que una vez, habiendo revisado diversos estudiosos (Reniu, 2001; Deheza, 1998; Duverger 2000; Cruz, 2015, Zelanski, 2001) se puede considerar que los elementos para la formación de las coaliciones electorales serán:

1. El peso político o tamaño del partido.
2. Afinidad o ideología partidista.
3. El número de compañeros.
4. Diseño institucional que impone el sistema electoral.
5. El tipo de gobierno presidencial
6. Costos – Beneficios que obtienen los partidos.
7. Coyuntura política y social en la que se coaligan.

Las coaliciones electorales dentro de los sistemas presidencialistas serán la primera arena de negociación de los partidos políticos y las cuales podrán dar paso a las coaliciones de gobierno o parlamentarias, en los siguientes apartados se definirá los aspectos de cada una de estas.

- COALICIÓN PARLAMENTARIA O LEGISLATIVA

De forma axiomática las coaliciones parlamentarias se analizan y se implementan con predominancia en los regímenes parlamentarios; sin embargo, los sistemas presidenciales han venido mostrando una creciente necesidad de buscar apoyo de grupos dentro del legislativo, a partir de las dinámicas políticas que modifican los procesos de control, en el caso de América Latina los mandatarios que tenían fuertes poderes presidenciales han ido perdiendo su fuerza, pues al haber una liberalización partidistas que ha surgido por diversos

¹⁵ En dichos acuerdos formales o informales se establecerá si se coaligan solo dando un porcentaje de votación a los partidos minoritarios, o si se reparten carteras, secretarías, o bancas en las cámaras.

casos, entre los cuales se pueden mencionar a las reformas en el sistema electoral soslayando en el sistema partidista y la democratización que los países latinoamericanos comenzaron a experimentar desde los noventa, todos estos han sido procesos que han ido limitando los poderes híper presidenciales del ejecutivo.

Paradójicamente en los sistemas parlamentarios su construcción se facilita por lo general cuando existen gobiernos minoritarios, con lo cual se busca tener una mayoría en el parlamento o en las cámaras para poder lograr un gobierno unificado. Por otro lado, este tipo de coaliciones pueden conllevar a “coaliciones controladoras”, en virtud de su posición en el legislativo, el cual se puede dar un alto proceso de negociación de acuerdo al apoyo que necesite el partido en el gobierno.

En líneas generales la formación de coaliciones parlamentarias se inserta necesariamente en las legislaturas democráticas, Cox, Morgenstern & Wolfson (2009), que las negociaciones y tomas de decisiones se clasifican en tres modalidades:

[...] una modalidad generativa, forman y remueven gobiernos y, a su vez, que cargan con la responsabilidad principal de la toma de decisiones; una modalidad proactiva, por la cual propician y sancionan sus propias propuestas legislativas; y una modalidad reactiva; por la cual enmiendan y/ o vetan las propuestas del ejecutivo (pág. 373).

Con base en la modalidad antes presentada, los gobiernos europeos funcionan bajo legislaturas generativas/reactivas. Caso contrario en Estados Unidos donde su legislatura se forma con tintes reactivos y proactivo; mientras que América Latina son puramente reactivas.

En el caso específico de América Latina, al tener legislaturas reactivas y al no existir mayorías en las cámaras legislativas a favor del partido en el gobierno, las necesidades de la formación de coaliciones aumentan. En las coaliciones exitosas los actores encuentran un punto de negociación en que ambos ganen alguna recompensa, hecho que evita el conflicto. Por el contrario, en aquellas que se tornan problemáticas la negociación se volverá más costosa y de alto riesgo; siendo así que, al no llegar a acuerdos, los gobiernos se encuentran en una situación de acción altamente compleja.

En ese sentido bajo el contexto de fuerzas fragmentadas en América Latina, los mandatarios se ven en la necesidad de buscar mayorías a través de incentivar a los partidos a través de: prebendas económicas, cargos en las carteras ministeriales o gubernamentales, “concesiones efectivas respecto de las medidas propuestas” (Cox *et al*, 2009, pág. 375).

La apertura política ha conllevado a generar gobiernos divididos, con lo cual las mayorías absolutas han dejado de existir en los sistemas presidenciales, por lo tanto, el juego coalicional es una estrategia necesaria que presentan los gobiernos presidencialistas.

Para concluir se rescata que esta tipología de coalición legislativa no se encuentra fundamentada en leyes constitucionales o electorales, pues es una figura que se construye bajo acuerdos de negociación entre los actores políticos, ya sea dentro de las cámaras parlamentarias, legislativas o con la influencia del presidente o ministro; en esta arena los acuerdos se desarrollan en relación al peso político y al grado de negociación.

- LAS COALICIONES GUBERNAMENTALES

Las coaliciones gubernamentales son definidas por Robles y Serrano (1977), como:

“Un gobierno surgido en virtud de un pacto entre fuerzas políticas y por el que éstas, generalmente en proporción a su importancia, concurren a la formación del Gabinete. La coalición puede ser fruto de un acuerdo electoral o bien producirse tras las elecciones, en el seno del parlamento o en legislativo. Normalmente se recurre a esta fórmula de gobierno de coalición en los supuestos en que una sola fuerza política carece del número suficiente de diputados para ver asegurada su política dentro de la cámara” (citado en Reniu, 2001, pág. 64).

Esto conduce a la formación de un gobierno compuesto por integrantes con compromisos mutuos, que pueden ser programas gubernamentales, diseño o implementación de políticas públicas o simplemente obtener carteras dentro del gobierno.

Dentro de esta coalición gubernamental los objetivos van delineados a lograr una mejor forma de gobierno, pues al compartir el poder los integrantes llevan un compromiso implícito en hacer funcionar la administración, planteando así

políticas públicas que en un futuro beneficien a sus representados, o bien al ocupar cargos gubernamentales tendrán que realizar un mejor desempeño para poder seguir contando con el apoyo de su electorado. En la formación de la coalición de gobernó se puede decir que la búsqueda de mayorías gubernamentales tiende a mejorar la gobernabilidad del país, puesto que al estar comprometidos sus integrantes estos tendrán que dar viabilidad a las iniciativas propuestas por cada uno de sus integrantes.

Una vez delimitadas las características y tipologías de las alianzas y una coalición, se concluye que coalición se formulan en dos momentos: coalición pre-electoral y pos -electoral con fines en común que reditúan siempre en ganancias para sus integrantes.

Como se ha mencionado es en naciones democráticas en donde el juego coalicional ha sido una estrategia cada vez más emergente, en México como en el resto de América Latina los gobiernos han transitado a un proceso de transformación en las estructuras electorales y de cabildeo. Bajo esa línea de transición y cambio, vale la pena diferenciar a México del resto de los países de América Latina al crear dentro del andamiaje electoral la inserción de la figura candidatura en común como un elemento flexible *sui géneris* al sistema electoral mexicano.

1.2. CANDIDATURA EN COMÚN COMO ELEMENTO SUI GENERIS

La figura de candidatura en común, es considerada también una alianza partidista temporal, “que dos o más partidos políticos forman con el propósito de postular a un mismo candidato, quien contiene en la elección correspondiente bajo el emblema de esos partidos y cuyos votos obtenidos se suman en favor del candidato en común” (Martínez & Salcedo, 2002, pág. 72). Para su formación no es necesario la firma de un convenio como el de coalición electoral, pues esta se puede hacer mediante la instancia electoral en el momento del registro de la candidatura de determinado partido, el único requisito es coincidir con las propuestas o ideologías del candidato, hecho que conlleva a la confluencia en una sola estrategia.

Dentro de este orden de ideas, las ventajas que proporciona la figura de candidatura en común, en primer lugar, será conservar siempre su figura partidista frente al electorado, conservando así su emblema, sus prerrogativas y su financiamiento público, y la segunda es la negociación sin tener grandes pérdidas.

De acuerdo a Reynoso (2011), la formación de estas estrategias electorales tiene múltiples consecuencias para el funcionamiento del sistema de partidos y la competencia electoral en el ámbito sub - nacional.

En resumidas cuentas, la “candidatura en común” es una estrategia más flexible, que permite a los partidos políticos formar alianzas sin la necesidad de presentar una plataforma en común que los identifique como una opción dentro de la contienda, un emblema que agrupe a los partidos participantes, y además se conjugan en diversas ideologías.

Por supuesto que este fenómeno, no se ha insertado de manera generalizada en las estrategias de coordinación electoral, sino que dicha construcción ha sido una categoría *sui generis* del sistema político mexicano, que en un primer momento fue flexibilizar la coordinación de los partidos que surgían en la arena electoral, puesto que la coalición electoral era un compromiso mayor que los partidos tenían que asumir en un porcentaje de candidaturas.

A partir de esta configuración conceptual de las categorías alianzas, coalición (electoral, legislativa y gubernamental) y candidatura en común, el siguiente apartado del capítulo tiene como objetivo entender como dichas estrategias de coordinación electoral se insertan en los sistemas electorales.

1.3. ALIANZAS Y COALICIONES ELECTORALES EN EL MARCO DEL SISTEMA ELECTORAL

Para introducirnos en este concepto la primera pregunta a realizar es ¿qué importancia tienen los sistemas electorales? y para abordar dicha investigación es necesario preguntarse ¿en qué sentido operan la formación de coaliciones y alianzas electorales? y ¿qué efectos provocan los sistemas electorales con los incentivos o restricciones que les da a los partidos políticos para la formación de estrategias de coordinación?

Si bien es cierto que la conceptualización de alianza y coalición indican una coordinación estratégica que los partidos llevan a cabo en la búsqueda de maximizar sus posibilidades electorales o para generar acuerdos dentro de los gobiernos. Para que exista el juego de coalición, son necesarios dos sistemas dentro del sistema político, el sistema de partidos y el sistema electoral, los cuales se encuentran interrelacionados unos a otros, en donde la modificación de uno puede impactar en el cambio de la estructura de los otros dos. Nohlen (2015), plantea una discusión sobre el sistema de partidos y el electoral partiendo de las leyes sociológicas de Duverger, pues plantea que los sistemas de mayorías conllevan al dualismo de partidos y en el caso del sistema de representación proporcional se manifestara un sistema multipartidista, y el supuesto que plantea el autor indica que “como consecuencia de esta asociación, se espera respecto al tipo de gobierno con sistemas de representación por mayoría, gobiernos unipartidistas; con sistemas de representación proporcional, gobiernos de coalición vía sistemas multipartidistas” (Nohlen, 2015, pág. 74). Por lo que se indica que el sistema electoral que se adopte conllevará al tipo de gobierno.

Con lo anterior se infiere que existe una modificación de los sistemas pero, “<de que depende qué> el sistema de partidos del sistema electoral o viceversa, el sistema electoral del sistema de partidos” (Nohlen, 2015, pág. 74).

Para poder responder esta interrogante el politólogo mencionado, dice que los partidos son los que deciden sobre el sistema electoral, sin embargo, no se puede concordar del todo con dicho supuesto, pues como se planteó líneas arriba los tres sistemas encuentran una interrelación entre sí, el cual uno puede conllevar a una modificación al otro sistema. Se puede plantear que para que se modifique un sistema electoral, efectivamente se necesita de la participación de los partidos políticos, más en los capítulos precedentes se demuestra que no siempre es así; que se puede modificar un sistema electoral bajo otros elementos, como el desgaste de un partido autoritario o hegemónico, y no siempre se puede encontrar la participación de una fragmentación partidista para que el impulso se realice desde el sistema de partidos, se supone que cuando el sistema electoral da apertura a la integración de nuevos participantes, estos comenzarán a tomar fuerza dependiendo de las reglas que el sistema electoral

disponga, y una vez alcanzado un sistema de partidos consolidado, este partirá a la modificación del sistema electoral en donde se intentara modificar para lograr mayores espacios.

El caso de las coaliciones electorales puede ser un ejemplo claro, pues se ha ido incorporando de acuerdo a las realidades políticas que cada país ha ido atravesando, por lo que entender, cómo el sistema electoral introduce las estrategias de coordinación y como esta variable independiente modifica el sistema de partidos, y que estos más adelante pueden modificar el régimen político.

Así como, también es importante conocer bajo qué tipo de elección las coaliciones electorales se insertan, pues el juego electoral en los regímenes parlamentarios ira más dirigido a la formación de coaliciones en el ámbito legislativo y en el gubernamental; para el caso de los sistemas presidenciales en America Latina, las coaliciones se conforman en un primer plano en el electoral y esto se ha ido modificando adoptandose en el legislativo y en la actualidad insertandose en coaliciones de gobierno. Por lo que la manera en como se eligen los representantes importa y mucho, pues bajo un supuesto de que la representación proporcional incentiva en mayor medida la conformación de coaliciones, al lograr que los pequeños partidos, encuentren representación en la cámara y poder así lograr negociaciones con las demás fuerzas, pero por otro lado la elección de mayoría también incentiva la formación de alianzas puesto que a través de la firma de convenios se reparten las ganancias.

Es por ello, que se considera que el sistema electoral y sistema de partidos, son dos de las piezas claves de la dinámica del sistema político de un país, de acuerdo a Nohlen (1998) “pueden existir sistemas electorales similares en países distintos, sin embargo, los efectos políticos pueden ser diferentes; o en el caso contrario, puede haber sistemas diferentes, pero con efectos similares” (pág. 13).

Dentro de los variados estudios de los sistemas electorales se visualizan aquellos dirigidos a abordar su tipología, en los que diversos autores confluyen en una definición y clasificación, mientras que otros especialistas se confrontan a través de la crítica sobre la tipificación que han realizado; tal es el caso de las discutidas leyes sociológicas de Maurice Duverger (1951), a partir de la cual se

han desarrollado una manera de identificar a los sistemas electorales, de acuerdo a los diferentes regímenes políticos existentes en diversos países estudiados, la principal crítica a las leyes sociológicas ha sido por los politólogo Sartori (1994), Lijphart (1987) y Nohlen (1994).

Por otro lado, Gary Cox (2004), realiza un análisis sobre la coordinación estratégica de los sistemas electorales, observando que la naturaleza del problema de coordinación surge en cualquier sistema político – electoral, para abordar el desarrollo de su investigación se basa en tres variables independientes: las instituciones electorales, las motivaciones políticas y las expectativas públicas.

Siendo así que las instituciones electorales son consideradas por Cox (2004), aquellas que “determinan las oportunidades viables para negociar los votos a fin de conseguir un mayor número de escaños, definen en gran medida el juego de coordinación en que participan forzosamente tanto las élites como los electores” (pág. 22).

Para desarrollar adecuadamente la siguiente investigación y saber cómo los sistemas electorales son los encargados de generar incentivos o restricciones para la formación de alianzas, coaliciones electorales y candidaturas en común, resulta necesario introducirnos en el análisis de algunos conceptos inherentes al sistema electoral. Resultaría casi imposible tratar temas como representación proporcional, los procesos electorales, los mecanismos (fórmulas) para generar la repartición de escaños parlamentarios o legislativos, como incentivo o restricción a la formación de coaliciones, por lo que es fundamental tener claro estos conceptos.

Para esta investigación se tomará una definición generalizada de lo que se entiende por sistema electoral, la cual permitirá más adelante aterrizar en el sistema electoral mexicano; por lo que en primera instancia se toma la definición del diccionario de Ciencia Política de Nohlen (2006), en donde los sistemas electorales son:

Procedimientos de formación de órganos de – de Representación política en las – Elecciones. Los S.E. regulan la manera de cómo el elector puede expresar su preferencia política en votos y cómo este voto se convierte en decisiones sobre la ocupación (personal) de cargos/escaños y la composición (partidista) de asamblea representativa (pág. 1261).

Por lo tanto, los procedimientos sobre los cuales nos habla esta definición serán aquellos que el mismo sistema electoral genere a través del establecimiento de reglas por medio de las cuales los ciudadanos puedan expresar su voto a favor de X o Y partido o candidato, así como los mecanismos para convertir votos a escaños, lo cual, en mucho estará influenciado por el tipo de régimen político y el consecuente sistema de partidos, por lo que el sistema electoral es “el conjunto de leyes y normas partidistas que rigen una competencia electoral entre los partidos y dentro de ellos” (Cox, 2004, pág. 58).

Con lo anterior, se generan los incentivos o restricciones para la formación de la coordinación estratégica que los partidos políticos adoptaran en la arena política; al sistema electoral también le corresponderá a través de la legislación en la materia, establecer las reglas y los requisitos para votar y ser votado, así como los mecanismos para solucionar los conflictos electorales, entre otros aspectos. Al tener en esta primera conceptualización los alcances del sistema electoral, se puede entender que estos, no solo se basan en generar representación política a nivel de escaños y/o curules, puesto que también impactan en la integración de gobiernos en el ámbito ejecutivo.

Si bien es cierto que la mayoría de los estudios clásicos de los sistemas electorales se basan en la forma de clasificar a estos en el terreno parlamentario y la manera en cómo se distribuyen los votos en asientos para los partidos políticos, las fórmulas que existen para su distribución son muy variadas, determinadas en mucho por el sistema político que tenga, así como por el régimen político en cuestión.

Para analizar la clasificación y la manera de distribución de los votos que generan representación política, en la idea de Nolhen (1998), se comienza con la importancia que tienen las elecciones en un país, pues este será un mecanismo para generar la participación ciudadana al elegir a sus representantes. Asimismo, plantea que las elecciones constituyen la base del concepto democrático liberal, en la cual, los representantes políticos de determinado país serán designados mediante elecciones, lo que en teoría conlleva a la legitimación de un sistema político.

En esta misma dirección Rodrigo Borja (1997) plantea que el acto electoral es la manera en la cual las voluntades políticas de los electores se encuentran plasmadas en los votos depositados en las urnas, lo cual conlleva a la asignación de los cargos de naturaleza representativa que están en disputa. Y que, por lo general, esta operación es indispensable en los regímenes democráticos en donde los gobernantes son electos por los ciudadanos.

Al ser los ciudadanos los que eligen a sus representantes, no significa que esto sea propio de un gobierno democrático, de acuerdo con Nohlen (1998) existen elecciones democráticas, elecciones en dictaduras totalitarias y elecciones en sistemas autoritarios, en donde se permite la participación parcial de partidos políticos y la abstención como una forma de manifestación en contra del régimen, pero no va más allá en explicar cómo se generan estos regímenes y las consecuencias de su impacto en dichos sistemas electorales.

Nohlen (1998), plantea que las elecciones competitivas pueden ser interpretadas como instrumentos para dos objetivos:

1. Legitimar un gobierno, expresado a través de la confianza del electorado en los candidatos electos.
2. Un acto de funciones para simular una competencia entre personas y disimular antagonismos sociales, así como para otorgar un poder pleno a determinadas personas en la toma de decisiones, independientemente del consenso (pág. 17).

El autor antes mencionado, también considera que la importancia que tienen las elecciones en cualquiera de los tres tipos de sistemas: democrático, autoritario o totalitario, los comicios estarán determinadas por tres factores:

1. La estructura del sistema social: clases; estratificación social, etnias, religión, grupos de presión, y profundidad de los antagonismos sociales.
2. La estructura del sistema político: sistema parlamentario o presidencial; si se trata de un sistema parlamentario: predominio del parlamento o del gobierno o del jefe de gobierno; organización de Estado: unitaria o federal, competencia o concordancia como pauta de conciliación de conflictos.

3. La estructura del sistema de partidos: número de partidos políticos, tamaño de los partidos, distancia ideológica entre los partidos (Nohlen, 1998, págs. 17-18).

La mayoría de los estudios que se han realizado sobre sistemas electorales van dirigidos a dos modalidades, la de mayoría (relativa y absoluta) y las de representación proporcional, las cuales desembocan en la formación de gobiernos en las cámaras parlamentarias o legislativas (en el caso del sistema presidencial), mientras que la formación de los gobiernos donde existe un presidente, no son tan estudiados o se dirigen simplemente al mecanismo de la votación de mayoría absoluta (con posible implementación de segunda vuelta) o bien, de relativa para lograr el triunfo en una elección; puesto que lo que interesa en este último tipo de sistema y enfocado en la presente investigación es el análisis de cómo dicho sistema electoral, dan incentivos a la formación de coaliciones o alianzas electorales para la integración de gobiernos, ya sean de repartición de escaños o simplemente el de representante de poder ejecutivo en los diferentes niveles de elección.

Por lo que vale la pena adentrarnos a la discusión de autores como Diether Nolhen, Giovanni Sartori, Maurice Duverger, Arend Liphart y Gary Cox, que son los especialistas obligados para entender el funcionamiento de los sistemas electorales.

Para Nohlen (1998), los sistemas pueden estudiarse desde dos sentidos: el técnico y el estricto; el primero es aquel “que considera el modo según el cual el elector manifiesta a través del voto el partido o el candidato de su preferencia, y según el cual esos votos se convierten en escaños” (pág. 35); mientras que el sentido estricto lo dirige al derecho electoral como requisito indispensable para elegir y ser elegido en cargos de representación política, así como las reglas que se asientan en las legislaciones correspondientes.

Para este autor el sistema electoral es de suma importancia para el proceso de la “formación de voluntad política y para la transferencia de poder (típicamente mediante escaños parlamentarios)” (Nohlen, 1998, pág. 37).

Por lo tanto, un sistema electoral contiene desde el punto de vista general, los instrumentos que le permiten al elector manifestar por conducto del voto, al

partido o candidato de su preferencia, así como la manera en que esos votos se convierten en escaños. Estos sistemas regulan el proceso mediante la distribución de las circunscripciones, los tipos de candidaturas y los métodos de conversión de votos en escaños y/o curules.

Dentro de este orden de ideas, se considera que las múltiples voluntades que se expresan mediante el voto de cada elector, forman parte de un complejo proceso político regulado jurídicamente que establece con claridad al o a los triunfadores de la contienda; con lo cual, tenemos que el sistema electoral recibe votos y genera órganos de gobierno y de representación, a través de los requisitos y procedimientos o mecanismos formales.

Para Sartori (2012), el punto de partida para el estudio de los sistemas electorales es “la forma en que se hace votar al pueblo, a saber, que los sistemas electorales determinan el modo en que los votos se transforman en curules” (pág. 15), pero al mismo tiempo, afectan la conducta del votante e incluso, influyen sobre si el elector vota por un partido o por una persona. Para el politólogo italiano los sistemas electorales son considerados como una maquinaria que conlleva a la formación y funcionamiento de varios elementos para su desarrollo mecánico.

Por lo tanto, en concordancia con Nohlen y Sartori se puede decir que las elecciones (y en general, el sistema electoral) representan el elemento central de participación en las democracias y que son también la fuente de legitimidad de un sistema político. Por otro lado, Sartori (2012), observa que los sistemas electorales tienen dos efectos:

...uno en el votante y otro en el número de partidos. Estos efectos deben ser evaluados por separado, pues el número de partidos no depende únicamente del porcentaje y el comportamiento de los votantes, sino además de la forma en que sus votos se convierten en escaños electorales (pág. 46).

Para Arend Lijphart (1987), los sistemas electorales son aquellos que se desarrollan dentro de los sistemas democráticos, y se dirigen a desarrollar los medios para su funcionamiento en dos tipos: democracia mayoritaria considerada el distrito uninominal y de mayoría relativa o sistema mayoritario, mientras que en la democracia de consenso es característico el uso de la representación proporcional.

Al converger estos autores en que los sistemas electorales se desarrollan primordialmente dentro de un marco democrático, y que las elecciones serán el medio para desarrollar y dar legitimidad a un gobierno, por lo tanto, los votos de los electores y de acuerdo al sistema de partidos serán los que determinen el tipo de sistema electoral que adoptaran los diferentes países, de acuerdo a su división territorial, su régimen político así como el tamaño y posición del tablero en el que se encuentren los diversos partidos políticos, serán los elementos que determinen, por qué los países adoptan sistemas de mayoría, de representación proporcional en cualquiera de sus variantes, o bien, los sistemas mixtos.

Con la idea anterior, y continuando con la línea de Gary Cox (2004), el siguiente análisis van en función de determinar el efecto de la coordinación estratégica de acuerdo al tipo de sistema electoral, como votan los ciudadanos y como se transforman los votos en escaños.

Para poder entender cómo es que los votos se convierten en escaños, partiremos en primera instancia a desarrollar la tipología básica del sistema electoral. Dentro de la literatura que aborda el fenómeno abundan en dichas tipologías y clasificaciones.

- MAYORÍA SIMPLE O RELATIVA

Las fórmulas de votación serán adoptadas de acuerdo al sistema electoral que corresponda, en este caso el sistema de votación de mayoría relativa se adopta en distritos uninominales, en donde cada elector cuenta con un voto que dará a un candidato de los partidos en juego, siendo así que el candidato que obtenga el mayor número de votos será el ganador.

Para Sartori (2012), la “mayoría calificada”, es aquella en la que “se requiere que se obtenga más del 51 % de los votos (generalmente entre 55 y ‘65%), a la que sigue la “mayoría absoluta”, que se obtiene superando el umbral de 50%. A esta mayoría absoluta se le llama también “mayoría simple” (a diferencia de la “mayoría calificada”)” (pág. 67).

Respecto de Duverger (2012), plantea que este tipo de sistema de escrutinio mayoritario ejerce una acción reductora de partidos y se convierte en un sistema

bipartidista, en donde solo dos de los partidos mayoritarios accedan a la mayoría de votos, el cual es resultado de dos factores combinados en los electores en este tipo de sistemas: un factor mecánico y uno psicológico: “el primero consiste en la “sub-representación” del tercer partido [...], siendo su porcentaje de asientos inferior a su porcentaje de votos” (pág. 252).

Mientras que el efecto psicológico conlleva a los electores a favorecer al partido más grande y en detrimento del tercer partido quien se encontrara en una sub-representación.

Para Sartori (2012), el efecto reductor del que habla Duverger no es así de radical, pues argumenta que si existe sub-representación, “el sistema en que el primer lugar se queda con todo, no puede por sí solo, reducir el número de partidos al formato bipartidista, a menudo “comprime” o mantiene su número en niveles relativamente bajos” (pág. 69). Mientras que Cox (2004) plantea, que esa acción reductora se refiere al posible alcance de los procedimientos de reducción en el caso de un conjunto específico de reglas electorales (pág. 21). Para Cox. la regla en el juego electoral se verá reflejado en una buena coordinación electoral, siendo así que el efecto reductor será evidente, por el contrario, cuando la coordinación fracasa conllevará a una polarización de partidos.

Para Lijphart (1999), la falta de proporcionalidad es lo que conlleva a la reducción del número de partidos, pues cuando los sistemas electorales dan resultados no proporcionales, que favorezcan a los partidos grandes y “adquieren especial importancia cuando partidos que no consiguen hacerse con la mayoría de los votos, reciben la mayoría de los escaños” (pág. 181). Lo cual conlleva a la formación de gobiernos monocolor o mayoritarios.

La proporcionalidad de la que habla Lijphart, tiene que ver con lo planteado por Cox los clivajes sociales que conllevan a las preferencias partidarias en votos y éstas a su vez en cómo se transforman esos a votos. Siendo así que determina:

Cuanto mayor es la fragmentación social, más probable será la adopción de un sistema {electoral} proporcional, así como el surgimiento de un sistema multipartidista. Cuanto mayor es la homogeneidad social, más probable será la adopción del sistema de mayoría relativa, pero también habrá más probabilidades de que surja un sistema bipartidista [...] o un pluralismo limitado de partidos (Cox, 2004, pág. 38).

De cierta manera los clivajes sociales determinarán el número de partidos en juego, y dice que estos estarán relacionados con la forma de convertir los votos en escaños, en donde introduce el voto estratégico de los electores, pues cada elector tiene un solo voto, el cual de manera estratégica razonara si lo desperdicia o se lo da al partido que tiene más posibilidades de juego, con ello conlleva al efecto reductor del bipartidismo. Otra estrategia que propone este autor es que la coordinación que existe entre los partidos es el lanzamiento de nuevos partidos que estará determinado por el nivel preexistente de organización no política, susceptible de convertirse en una ventaja; recursos monetarios; acceso a los medios masivos, etc; si este partido es viable surgirá una coordinación estratégica de elite, al apoyar al partido que más posibilidades de triunfo obtenga; siendo así que existirán partidos que respalden una candidatura o que salga del juego político puesto que no pretende desperdiciar ni sus fuerzas ni sus recurso.

Los autores ya mencionados encuentran que, en el sistema de mayoría relativa, la participación de los partidos políticos no se verá reducida de forma drástica dentro del juego político, sino más bien como lo indica Cox (2004), este dependerá mucho de las reglas del juego que los sistemas electorales imponga. Si bien es cierto que Lijphart (1999) encuentra que la falta de proporcionalidad es la que lleva a la reducción de partidos, pues al existir no más de dos actores que dominen el juego político, los demás jugadores quedaran sub representados, más, así como lo indica Sartori desaparecerán del juego electoral, si no estos representaran menos importancia en las negociaciones políticas, por la sub representación que representa.

Por lo que podemos decir que en este tipo de sistema de mayoría genera un sistema de sobre y sub- representación, puesto que un partido mayoritario puede acaparar casi todos los cargos en una elección, quedando sobrerrepresentado mientras que los más pequeños difícilmente alcanzaran una representación importante en las cámaras. Sin embargo, que la sub representación no tenga ningún peso en la coordinación estratégica, puesto que estos pequeños partidos tendrán un determinado juego dentro del sistema.

- SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Este tipo de sistemas a lo contrario del sistema de mayoría relativa en donde el ganador se lleva todo, intentan convertir de manera proporcionalmente, los votos de la elección en escaños. De este modo se busca que el porcentaje de votación obtenido por un partido, se asemeje lo más posible a los escaños con que se ve representado en el Congreso.

De acuerdo con Lijphart (1999), este tipo de sistemas intentan revertir los efectos que producen los de mayoría, esto es, la *subrepresentación* de partidos medianos y pequeños.

El sistema de representación proporcional (RP), generalmente se dirige a la repartición de curules, en donde se intenta dar participación a los partidos más pequeños, sin embargo, se dice que no se logrará una repartición igualitaria para todos y por lo tanto nuevamente conlleva a la sub y sobre representación, aunado que al tener los partidos más pequeños, representación dentro de las cámaras pueden llevar a una falta de acuerdos, lo cual puede dar como resultado una ingobernabilidad, pues estos partidos negociaran con el partido que más le convenga; de aquí se puede introducir el tema de alianzas o coaliciones electorales o de gobierno. Puesto que la representación proporcional conlleva un incentivo para que los partidos pequeños conformen coaliciones con los partidos importantes dentro del sistema, puesto que dentro de un efecto mecánico los partidos pequeños recibirán votos.

Para Sartori (2012), la representación proporcional conlleva y destaca un interés principal: la asignación equitativa de escaños “en proporción” a los votos. Por esto su mérito indiscutible es la equidad en la representación” (págs. 72,73). La primera crítica que hace este autor, es que este sistema produce una fragmentación excesiva de los partidos, y la segunda crítica, radica en que no responde a una proporcionalidad deseada, o bien, sólo satisface deficientemente al requisito de gobernabilidad, a la necesidad de un gobierno efectivo.

Y aquí es donde se centra la formación de coaliciones electorales antes de una elección o con la integración de los cuerpos legislativos, pues conllevan a la coordinación de estrategias, pues al generar representación política (aunque sea de manera mínima) aparecen nuevos partidos políticos, que se ven incentivados

por el sistema electoral para conformarse como una opción de participación, y no tanto así la representación de un electorado, sino como un actor que puede participar en la negociación para ganar elecciones y una vez en el gobierno fomentar o bloquear iniciativas de ley dentro del congreso o parlamento, lo cual conlleva en ocasiones a una ingobernabilidad, si la coalición formada se da en el grupo opositor, si es en el contrario la coalición podría llamarse de gobierno y tiene la idea de generar una colaboración entre el partido que ostenta el poder y abonar de esta forma con acuerdos con sus respectivas ganancias para hacer funcionar al gobierno en turno.

En concordancia con lo establecido por Sartori (2012), el funcionamiento o estancamiento de una coalición depende de cuántos son los socios de la coalición; pues para él, mientras una coalición se dé por ejemplo entre dos partidos será más fácil manejarla que si se conforma una coalición de múltiples partidos.

Otro punto de suma importancia en la formación de coaliciones, en los sistemas de representación proporcional es la confluencia o divergencia ideológica, lo cual determinará la variable de polarización.

“La polarización puede reducirse a una “distancia”, sea ideológica del tipo derecha-izquierda, o de alguna otra variedad. De esta manera, en un sistema político polarizado, los votantes y los partidos se consideran extraños entre sí y están distanciados el uno del otro, lo que implica que es difícil y poco prometedor electoralmente ponerse de acuerdo en algo. En estas condiciones las coaliciones son heterogéneas, y por tanto poco cooperativas, propensas a los litigios y al estancamiento” (Sartori, 2012, pág. 74).

Por lo que se puede decir que, para la formación de coaliciones o alianzas electorales dentro del sistema electoral, un factor de suma importancia será la polarización y la ideología que atraiga a los partidos para formar estas estrategias de coordinación. Pues un sistema político no polarizado conllevará fácilmente a la concertación de acuerdos y llegar a compromisos de gobierno, pues los partidos aquí se encontrarán cerca entre sí.

Una referencia que realiza Sartori es que, a pesar de que las coaliciones que se forman durante o después del proceso electoral, serán uniones que oscurecen la responsabilidad de un determinado partido y ocultan tratos poco claros; no obstante, esta coordinación y el sistema de representación proporcional pueden

ayudar a las sociedades con democracias “difíciles” o incipientes a salir del atascadero y a mantenerse unidas, como ha sido el caso de Chile.

Para que los partidos políticos que compiten en la contienda electoral, puedan llegar a tener representación se da a través de tres instrumentos institucionales, los cuales tienen un efecto determinante en la naturaleza del resultado final y son: a) Las listas de candidatos; b) Las circunscripciones plurinominales y c) Los umbrales de representación.

Las listas de candidatos serán determinadas dependiendo del sistema electoral que se adopte, puede haber listas abiertas o cerradas: las primeras permitirán al elector poder acomodar de acuerdo a sus preferencias a los candidatos por los que desean votar; mientras que en las cerradas se vota en bloque; en este instrumento de votación aparece una discusión pues se considera que al ser una votación por lista los ganadores no se identifican realmente con los ciudadanos, sino que le deben el favor al partido que los ha postulado, lo cual conlleva a una falta de representación verdadera.

Las circunscripciones electorales, se basan en una igualdad de representación, esta puede ser de acuerdo a las formas de una cultura, de grupos étnicos, etc. Por lo que siempre serán de suma importancia, para las oportunidades de los partidos políticos por lo que estas no serán estáticas, en este mecanismo de representación proporcional conlleva un gran peso político, pues al ser la oportunidad de obtener una representación que insta a formar mayorías, los interesados siempre tendrán la tentación de manipular la circunscripciones en favor del triunfo de un partido y con lo cual puede haber omisión o interés de realizar reformas necesarias para lograr la reestructuración en estos espacios territoriales.

Los umbrales de representación constituyen un mecanismo de suma importancia, pues nuevamente de acuerdo a las fórmulas que el sistema electoral establezca para la repartición de escaños, podrá existir una representación más cercana a la proporcionalidad o que conlleve a una distancia entre los partidos, en donde el mayoritario siempre lleve las de ganar.

Dentro de los umbrales de representación existirán barreras legales que el sistema electoral determinara, por lo general la más común es el mínimo de

votación que se pide a un partido para tener representación dentro de las cámaras. Una vez que los partidos hayan alcanzado entrar a la repartición de los escaños, esta será a través de las formulas:

Procedimientos del divisor: “se caracterizan por la división de los votos obtenidos por los diferentes partidos entre series de divisores, lo cual produce secuencias de cocientes decrecientes para cada partido. Los escaños se asignan entonces a los mayores cocientes (cifras mayores)” (Nohlen, 1998, pág. 72). Dentro de los más conocidos en este procedimiento es el método D'Hondt.

Procedimientos del cociente electoral: “[...] se caracterizan por la determinación de un cociente electoral o cantidad mínima de votos para obtener un escaño. Los partidos obtienen tantos escaños como veces quepa el cociente electoral dentro del número de votos por ellos recibidos” (Nohlen, 1998, pág. 74).

Del sobrante de los escaños de acuerdo a Nohlen pueden asignarse también a nivel de las mismas circunscripciones electorales aplicando uno de los métodos siguientes:

- Método del resto (o residuo) mayor.
- Método del resto (o residuo) menor.
- Método del reparto de restos (series de divisores similar a D'Hondt)(pág 76)
- Método del medio (o residuo) mayor (división del resto entre escaños ya obtenidos más uno) (Nohlen,1998, pág. 77).

Este autor determina que “los métodos del resto mayor y del promedio mayor tienden a favorecer a los partidos pequeños, mientras que el método del resto menor favorece más a los grandes” (Nohlen, 1998, pág. 77).

A pesar de que este sistema de representación proporcional, busca una distribución equitativa de repartición de fuerzas, que se da por los tres mecanismos antes mencionados, podemos decir que existe juego para todos los partidos que alcancen la distribución dentro de los congresos conformados, se encontrará la distancia entre el representante y el representado, pues estos se deben más a un partido que los elijo en una lista y que por medio de la votación obtenida de los candidatos por mayoría logran ocupar algún escaño, y se diferencia de estos últimos que en términos técnicos aseguran una verdadera representación de los ciudadanos.

- LOS SISTEMAS MIXTOS

Son los que resultan de la combinación de los sistemas mayoritarios y de representación proporcional; éste es adoptado por los problemas que suscitan los sistemas anteriores, o bien, buscan subsanar deficiencias que pueden tener respecto de su aplicación en el sistema y régimen político en concreto.

Nohlen considera que la conceptualización de sistema mixto no existe; Mientras que Sartori, desarrolló este sistema para el caso de los países latinoamericanos, también se encuentra este término en el diccionario de Política de Bobbio *et al*, (2002), quienes consideran que la mejor solución para la adopción de un sistema electoral consiste en una “vía intermedia”.

En los párrafos anteriores se identificaron los elementos que cada sistema arroja, los pro y contras que estos llevan en la conversión de votos a escaños, con lo cual se puede decir que tanto el sistema de mayoría relativa como el de representación proporcional o los mixtos, conllevan a las inserción del juego de coordinación estratégica, ya sea en el caso de los de la mayoría relativa realizada por los votantes o bajo el análisis racional de la elite para integrarse a un partido o salir de juego. En los de representación proporcional la coordinación va más dirigida a la elite política, pues la conjunción de votos conllevará a ganar más recurso que se verán representados en la obtención de curules.

1.4. LAS COALICIONES POLÍTICAS COMO CONSTRUCCIÓN DE UN MAYOR GRADO DE GOVERNABILIDAD

Dentro del debate que inauguro Juan Linz (1985) en donde expone la tesis de que el presidencialismo es menos propicio que el parlamentarismo para sostener regímenes democráticos, puesto que los problemas se multiplican por lo general en naciones con profundas divisiones políticas y numerosos partidos políticos, conllevando a democracias débiles y con el riesgo de derrumbarse en un corto plazo.

Como se ha mencionado anteriormente, América Latina se instaló en el proceso democrático después de los gobiernos militares y autoritarios que atravesó antes de la década de los noventa, adoptando el régimen presidencialista, en donde las diversas reformas electorales conllevaron a una

liberalización política que dio paso a un crecimiento de partidos políticos, siendo este uno de los principales problemas que Linz visualiza para las democracias, pues supone que es una muy mala combinación para afianzar la democracia.

Sin embargo, la construcción de coaliciones políticas en la mayoría de los países latinoamericanos han conllevado como objetivo principal conjuntar las diversas fuerzas en un primer plano para el ámbito electoral y ante las diversas crisis políticas por las que ha atravesado países como Argentina, Brasil, Uruguay, Chile, entre otros; se han visto en la necesidad de configurar coaliciones políticas en el ámbito gubernamental, dicha coordinación estratégica ha buscado establecer gobiernos que garanticen la gobernabilidad de las naciones.

Por lo que hablar de gobernabilidad nos conlleva a definir que se entiende por esta categoría, para después establecer la importancia que las coaliciones políticas juegan en la estabilidad gubernamental. Se entiende por gobernabilidad “la situación en la que concurren un conjunto de condiciones favorables para la acción de gobierno, ya sea que se sitúen en su entorno o que sean intrínsecas a éste” (Alcántara, 1995) (citado en Agosto, 2012, pág. 206).

Con lo anterior, si no existen ese conjunto de condiciones que garanticen la acción de gobierno, entonces se puede hablar de ingobernabilidad; pero para poder medir cuando un país se encuentra en cualquiera de los dos supuestos, es necesario definir cuáles son los elementos necesarios para que existe o haya un grado de ausencia de esta.

Siendo así que el Banco Mundial, define gobernabilidad el conjunto de procesos e instituciones a través de las cuales se determina la forma en que se ejerce el poder en un país, para desarrollar sus recursos económicos y sociales. En este contexto, el buen gobierno se refiere a la transparencia y la eficacia en tres áreas fundamentales: 1) métodos de elección, control y reemplazo de los gobernantes (estabilidad institucional); 2) capacidad del gobierno para administrar recursos y aplicar políticas (marco regulatorio y eficacia del gobierno); y 3) respeto a los ciudadanos (transparencia, participación y garantía del Estado de Derecho) .

Dicho elemento mencionado nos remite a dos categorías para que exista gobernabilidad: la legitimidad y la eficiencia. La primera considerada como la aceptación de las acciones del gobierno en la sociedad, así como el

fortalecimiento de la participación política entre las elites partidistas. Y la segunda como la capacidad del gobierno para implementar políticas públicas en beneficio de la sociedad.

Alcántara (1995), considera que la variable de tipo político juega un papel de suma importancia en los presidencialismos latinoamericanos, por lo que plantea que “las concurrentes manifestaciones de ingobernabilidad en América Latina no son otra cosa que el producto de un desequilibrio en las relaciones de poder entre grupos e instituciones” (citado en Agosto, 2012, pág. 208).

Al existir una fragmentación partidista que se refleja en el control de determinados grupos de poder en las cámaras legislativas conllevan a la instalación de gobiernos divididos, por lo cual la relevancia de la conformación de coaliciones políticas adquiere una gran relevancia, pues si existe una buena coordinación política entre los diversos actores la gobernabilidad puede estar garantizada.

CAPÍTULO II. LA CONSTRUCCIÓN DE LAS COALICIONES ELECTORALES EN MÉXICO EN EL MARCO JURÍDICO ELECTORAL

En el capítulo anterior se desarrolló la conceptualización y diferenciación de los objetivos de las categorías alianza, coalición y candidatura en común. Dentro de este marco, el presente capítulo tiene como fin revisar la inserción a través de ubicar en tiempo y espacio, la construcción de las coaliciones, así mismo, la finalidad es determinar si dicha figura estudiada como variable dependiente o independiente ha contribuido a la modificación del sistema político, de partidos y electoral mexicano.

En este sentido, el presente capítulo se encuentra estructurado de la siguiente forma, en el primer apartado se delimita el diseño del sistema político y sistema electoral en donde se inserta el juego de las coaliciones electorales, pues de acuerdo al andamiaje electoral, los partidos políticos se verán incentivados o restringidos de acuerdo a lo que la ley establezca. El segundo apartado va dirigido a analizar la formación del sistema presidencial y el control del partido hegemónico en el juego electoral, así como identificar el momento de liberalización política en donde se dará paso a la inserción de nuevos partidos en el sistema político que conllevaran a la formación de coaliciones.

En el tercer apartado se describen los antecedentes históricos jurídicos de la formación de las coaliciones electorales, insertando a los partidos políticos como actores negociadores e implantadores de dicha figura, así mismo este apartado es el que centra mayor énfasis y desarrollo ya que gran parte de este capítulo se basa en la norma jurídica y los resultados que estas han arrojado en los comicios electorales.

Por último, se realiza un análisis breve de los convenios de coalición como una muestra de las negociaciones entre los partidos políticos integrantes de la coalición, con lo cual se podrá comprobar que los partidos se coaligan con intereses comunes y que ambos en el juego obtendrán algo, sin embargo, el partido mayoritario será aquel que se imponga a los más pequeños.

Lo que se pretende demostrar al abordar este capítulo, es afirmar que las coaliciones electorales en México se han insertado en un marco de gobierno

dividido a partir de la elección intermedia federal del 1997, en donde el partido hegemónico dejó de controlar las mayorías absolutas, por lo que las coaliciones han sido un mecanismo en primera instancia para contender por el poder público a través de una serie de conjuntar los recursos necesarios para aumentar su competitividad, llevándolo en segundo plano al ámbito legislativo y finalmente insertar en el marco jurídico la figura de gobierno de coalición.

Antes de abordar este capítulo es preciso mencionar que la ley electoral mexicana reconoce las estrategias de coordinación electoral en la categoría de coalición y las define como alianzas entre partidos políticos, por lo que nuestra legislación no diferencia los conceptos, los cuales se revisaron en el capítulo en donde existe una diferenciación de su acepción dependiendo del contexto en el que se usan, ya sean parlamentarios o presidenciales. Por lo que, en México en la práctica, la denominación de alianza se define como un acuerdo de partidos con fines comunes que, bajo un proceso de negociación con costos y beneficios, deciden participar juntos en una elección, sin la intención de formar un gobierno de coalición; mientras que el término de coalición se entenderá lo mismo que la alianza, pero con fines más allá de los electorales, utilizando como herramienta discursiva y política.

2.1. EL DISEÑO DEL SISTEMA POLÍTICO Y SISTEMA ELECTORAL EN MÉXICO PARA LA INSERCIÓN DE LAS COALICIONES ELECTORALES

La génesis del sistema político mexicano, se sitúa a partir de la promulgación de sus diversas constituciones que van de 1824 a 1917 (salvo la constitución de 1836 que dio una república centralista), en donde el país estableció su conformación en una república representativa, democrática y federal, constituida por estados libres y soberanos, adoptando el federalismo para su integración. Bajo ese marco constitucional se estableció una forma de gobierno democrática, donde la soberanía nacional residía esencial y originalmente en el pueblo mexicano.

De tal forma que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) vigente, establece en el art. 40¹⁶ que: [...] “es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación” (CPEUM, 2014, art. 40).

El régimen de gobierno adoptado es del sistema presidencial bajo la división de poderes, el cual establece que el supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial; así mismo, estos “no podrán reunirse dos o más de estos Poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un individuo” (CPEUM, 2014, art. 49).

La democracia en la que se establece México, se refrenda en el voto popular para elegir a sus representantes que fungirán en el gobierno. Por lo que el presidente de la República, los integrantes del poder legislativo y las autoridades estatales (gobernadores, diputados locales y ayuntamientos) serán electos por el voto de los ciudadanos mexicanos.

La elección de los representantes del poder ejecutivo y legislativo, así como sus facultades se encuentran alineadas al marco jurídico mencionado en los párrafos precedentes. Para la elección del presidente la elección es mediante el voto directo y en términos que disponga la ley electoral, el sistema político mexicano no contempla la reelección para esta figura, así mismo la duración del periodo presidencial es de seis años. Dentro de sus funciones se encuentra el nombramiento y remoción de manera libre de los Secretarios de Estado¹⁷.

El poder legislativo tiene un de contrapeso con respecto del ejecutivo, así mismo, se considera como el representante de los intereses de los diversos grupos de ciudadanos. Una de las funciones en las que se visualiza el contrapeso al

¹⁶ El art. 40 tuvo una reforma el 29 de enero del 2016, en donde se cambió la denominación del Distrito Federal por la Ciudad de México.

¹⁷ Con la excepción de que el Senado ratificara los nombramientos que el mismo funcionario haga de los Secretarios de Estado, en caso de que éste opte por un gobierno de coalición, con excepción de los titulares de los ramos de Defensa Nacional y Marina; del Secretario responsable del control interno del Ejecutivo Federal; del Secretario de Relaciones; de los embajadores y cónsules generales; de los empleados superiores del ramo de Relaciones; de los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía, competencia económica, y coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga (art. 76. Fracc. II).

ejecutivo es la de aprobar las leyes que este formule. Si bien es cierto que la conformación del poder legislativo se ha ido modificando de acuerdo a las etapas políticas por las que el país ha atravesado, hoy en día se encuentra conformado por una cámara de diputados y una de senadores, quienes serán electos por el sufragio universal y directo; las modalidades de elección para ambas figuras se establecen de la siguiente manera: La cámara de diputados se compondrá de representantes de la Nación, electos en su totalidad¹⁸ cada tres años, integrada por 300 diputados electos por el principio de mayoría relativa (MR) mediante el sistema de distritos electorales uninominales¹⁹, y doscientos diputados que serán electos por “el principio de representación proporcional (RP), mediante el sistema de Listas Regionales votadas en cinco circunscripciones plurinominales” (CPEUM, 2014, art. 52).

Por su parte la cámara de Senadores se conforma por ciento veintiocho integrantes (CPEUM, 2014, art. 56), de los cuales tres se asignan por cada Estado y en la Ciudad de México, dos serán electos según el principio de votación mayoritaria relativa y uno será asignado a la primera minoría. Para este efecto, los partidos políticos deberán registrar una lista con dos fórmulas de candidatos (propietario y suplente). Mientras que la senaduría de primera minoría le será asignada al propietario de la fórmula de candidatos que encabece la lista del partido político que, por sí mismo, haya ocupado el segundo lugar en número de votos en la entidad de que se trate. Los treinta y dos senadores restantes, serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinomial nacional. La ley electoral establecerá las reglas y fórmulas para la distribución. La Cámara de Senadores se renovará en su totalidad cada seis años.

Por lo que el sistema electoral adoptado para la elección de los integrantes del legislativo será un *sistema mixto con predominante mayoritario*, adoptado para

¹⁸ Se hace hincapié en una elección total, puesto que en los sistemas electorales de otros países las renovaciones de las cámaras legislativas se pueden realizar por porcentajes de acuerdo al número de sus legisladores, como es el caso de Argentina que se revisara en el capítulo III, en donde la cámara de diputados se renueva en mitad cada dos años y la de senadores por tercios en el mismo periodo.

¹⁹ Los distritos uninominales son la división que resulta de dividir la población total del país entre los distritos señalados. Para México la distribución corresponderá a teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de una entidad federativa pueda ser menor de dos diputados de mayoría.

la elección de diputados y senadores (para los senadores también se contempla el senador de primera minoría).

Siendo la representación proporcional (RP) un sistema electoral que asegura la integración de la mayor parte de las fuerzas políticas de un país. En México, esta forma de elección se incorporó en 1963, bajo la denominación de *diputados de partido*, con el fin de dar representación a las fuerzas políticas que comenzaron a surgir con el reconocimiento legal de los partidos políticos, bajo ese contexto se reforma la ley en 1977 donde se establecieron los diputados de RP, posteriormente en 1996 se estableció para los senadores, con el objeto de integrar a las pequeñas fuerzas políticas y generar un sistema competitivo.

La representación proporcional se determina a través de la fórmula de proporcionalidad pura como lo establece la LEGIPE en su art. 16, que establece los siguientes elementos para su aplicación:

- a) Cociente natural²⁰, y
- b) Resto Mayor²¹

Los arts. 17 al 20 de LEGIPE, establecen el procedimiento que se llevará a cabo para repartir los escaños en la cámara de diputados, esto después de aplicar la fórmula de proporcionalidad pura:

- a) Se determinarán los diputados que se le asignarían a cada partido político, conforme al número de veces que contenga su votación el cociente natural, y
- b) Los que se distribuirían por resto mayor si después de aplicarse el cociente natural quedaren diputaciones por repartir, siguiendo el orden decreciente de los votos no utilizados para cada uno de los partidos políticos en la asignación de curules (LEGIPE, 2014, art. 17. 1 a-b).

Asimismo, en la repartición de diputaciones determinará si es preciso aplicar los límites establecidos en las fracciones IV y V del artículo 54 de la Carta magna, para lo cual, al partido político cuyo número de diputados por ambos principios exceda de 300, o su porcentaje de curules del total de la Cámara exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación nacional emitida, le serán deducidos el número de diputados de representación proporcional hasta ajustarse a los límites

²⁰ Cociente natural: es el resultado de dividir la votación nacional emitida entre los cargos a elegir.

²¹ Resto mayor: es el remanente más alto entre los restos de las votaciones de cada partido político, una vez hecha la distribución de curules mediante el cociente natural. El resto mayor se utilizará cuando aún hubiese aun cargos por repartir.

establecidos, asignándose las diputaciones excedentes a los demás partidos políticos que no se ubiquen en estos supuestos.

En la distribución de cargos para Senadores, se aplicará también la fórmula de proporcionalidad pura descrita anteriormente, realizada de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Se entiende por votación total emitida para los efectos de la elección de senadores por el principio de representación proporcional, la suma de todos los votos depositados en las urnas para la lista de circunscripción plurinominal nacional, y
- b) La asignación de senadores por el principio de representación proporcional se hará considerando como votación nacional emitida la que resulte de deducir de la total emitida, los votos a favor de los partidos políticos que no hayan obtenido el tres por ciento de la votación emitida para la lista correspondiente, los votos nulos, los votos por candidatos no registrados y los votos por Candidatos Independientes (LEGIPE, 2014, art. 21, 1 a-b).

La aplicación de la fórmula, se realizará de la siguiente forma de acuerdo al artículo anterior en su apartado 2:

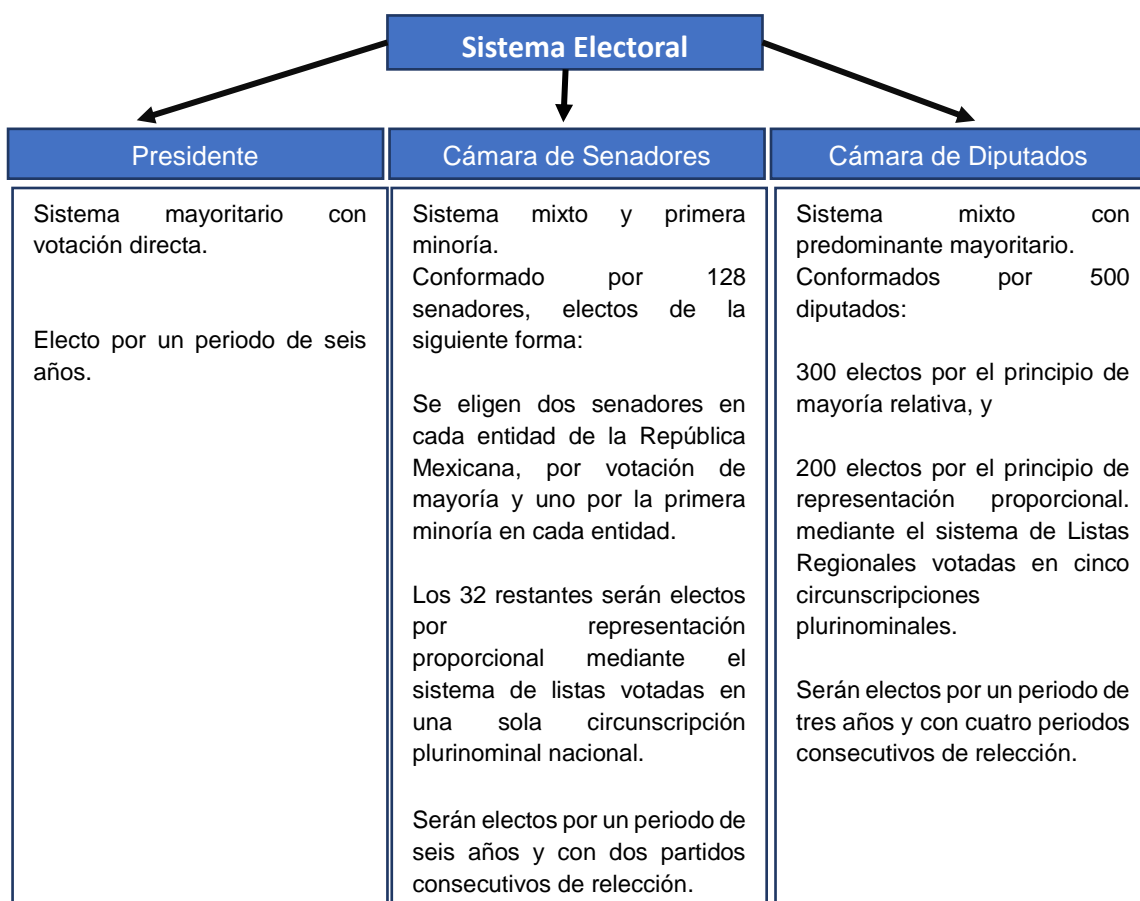
- a) Por el cociente natural se distribuirán a cada partido político tantos senadores como número de veces contenga su votación dicho cociente, y
- b) Después de aplicarse el cociente natural, si aún quedasen senadores por repartir, éstos se asignarán por el método de resto mayor, siguiendo el orden decreciente de los restos de votos no utilizados para cada uno de los partidos políticos.

El umbral de votación que establece actualmente la CPEUM es del tres por ciento, porcentaje que se requisita a los partidos para ser acreedores a la repartición de espacios de representación proporcional; así como también este umbral servirá para que los partidos conserven su registro político.

La reforma de la CPEUM del 2014, introdujo la relección para los cargos de senadores, quienes podrán ser electos hasta por dos periodos consecutivos y los Diputados al Congreso de la Unión hasta por cuatro periodos inmediatos. La

postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato (CPEUM, 2014, art. 59).

Esquema N°2: Conformación del sistema electoral mexicano



Fuente: Elaboración propia en base a los artículos de la CPEUM: 50-54; 54,56; 80 -81; y de la LEGIPE: arts. 12-21.

Recuperado de

CPUM: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_240217.pdf

LEGIPE: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgipe/LGIPE_orig_23may14.pdf

Como se ha descrito anteriormente la división territorial del Estado mexicano, se fundamenta en un federalismo integrado por treinta y dos entidades federativas,

siendo la Ciudad de México²² la sede de los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM, 2014, art. 43 - 44).

Los estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa a la figura del municipio libre (CPEUM, 2014, art. 115).

En cuanto el poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial (CPEUM, 2014, art. 116). Cada estado se regirá por sus propias leyes expedidas por sus congresos locales, las cuales deberán preservar los preceptos de la máxima legislación federal.

La elección del gobernador y presidente municipal será por mayoría relativa, el primero por un periodo de seis años y el segundo por tres años; mientras que la de diputados locales, regidores, serán electos MR y RP por tres años. Así mismo, la reelección se contempla para los diputados locales quienes pueden ocupar el cargo hasta cuatro periodos sucesivos y los presidentes municipales, regidores y síndicos quienes podrán ocupar el cargo por un periodo más.

La entidad federativa tiene la facultad de generar sus propias legislaciones electorales, sin embargo, deben adaptarse a ciertos preceptos que la LEGIPE establece, como es el umbral de votación del tres por ciento, el tema de las coaliciones electorales en donde se establece la uniformidad y las modalidades con las que se puede contender (totales, parciales o flexibles), así como también la reelección en su cargo.

Al tener México un sistema presidencialista con un legislativo compuesto en cámara de senadores y diputados y una estructura similar a nivel subnacional, en donde cada esta determinara las reglas del sistema electoral siempre en concordancia con la legislación federal, el juego de las coaliciones se inserta en un primer momento en el ámbito electoral, pues la fórmula de elección se encuentra conformada por elección de mayoría y de representación proporcional para el legislativo, lo cual incentiva la formación de coaliciones, pues los partidos

²² Dentro de las reformas constitucionales el 29 de enero de 2016, se cambia el nombre del Distrito Federal por Ciudad de México y es considerada una entidad de la República Mexicana, siendo así la sede de los Poderes de la Unión y la Capital de los Estados Unidos Mexicanos.

políticos buscaran mayores votos para poder lograr el triunfo o para lograr representación en el legislativo.

2.2. LA FORMACIÓN DEL SISTEMA PRESIDENCIAL EN MÉXICO Y EL PARTIDO HEGEMÓNICO

La CPEUM contempla jurídicamente a los partidos como entidades de interés público; las cuales tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática y contribuir a la integración de los órganos de representación política. En su papel como organizaciones de ciudadanos, los partidos políticos son la vía para acceder al ejercicio del poder público.

El sistema de partidos políticos se ha ido transformando a lo largo de la historia del sistema político mexicano, actualmente existe un sistema de partidos de pluralismo moderado, clasificación propuesta por Sartori (2005), quien menciona que la inclusión de no mayor de cinco partidos relevantes dentro del sistema de partidos es considerada de pluralismo moderado, característica que corresponde al caso mexicano, dado que a nivel nacional existen nueve partidos con registro legal pero solo tres son los que se han ubicado en el sistema competitivo.

La Ley de Partidos Políticos²³, diferencia entre partidos políticos nacionales y locales, estableciendo que los partidos nacionales pueden contender tanto en elecciones a nivel federal como en el local, mientras que los partidos con registro local solo pueden presentarse en las elecciones de su demarcación territorial. Así mismo, la forma de participación de los partidos políticos en los comicios se ha ido adecuando de acuerdo a los momentos políticos por lo que ha a travesado el país; siendo así que la figura de coalición electoral se comenzó a incorporar como una forma de incentivar la participación y disputa por el poder ante el partido hasta entonces considerado hegemónico (PRI). Hoy en día la fragmentación partidista ha incorporado otras formas para contender por el poder, como es el caso de las coaliciones electorales, las cuales se han

²³ Dicha ley fue incorporada en el marco de la reforma político – electoral del 2014, con el antecedente del pacto por México en donde el punto 5.3 que puntualiza sobre los partidos y elecciones, y plantea que dichos institutos requieren de un marco jurídico que genere mayor certidumbre pues antes de dicha fecha los requisitos para su constitución, así como sus derechos y obligaciones se encontraban estipulados en el COFIPE

convertido en una práctica común para presentarse en los comicios a nivel federal y local.

Por consiguiente, ubicar el tiempo y el espacio en que las coaliciones se fueron insertando en el sistema electoral y de partidos, es conducente al análisis del desarrollo que los partidos políticos han tenido en México.

La formación del sistema de partidos políticos en México, tiene sus inicios a partir del siglo XIX y más específicamente en el periodo de los mandatos de Porfirio Díaz (1876 – 1911), etapa en la cual la formación de agrupaciones políticas comenzaba a surgir con el nombre de “clubes políticos”, dicha figura política participaba en las elecciones, organizadas por los actores que ostentaban el gobierno, como una forma de cumplir con el mandato constitucional de 1857, el cual establecía al país como una república representativa, democrática y federal, en donde el poder público dimanaba del pueblo y se debería constituir para su beneficio.

Siendo así, que las elecciones eran el mecanismo para legitimar el gobierno de Díaz y elegir a los representantes del poder legislativo. Sin embargo, en la realidad, la competencia electoral no traducía los intereses reales de la sociedad, pues la mayoría de estas fuerzas políticas eran creadas en la base del régimen porfirista, bajo mecanismos institucionales que permitían a las fuerzas políticas formar alianzas y, por ese camino, alcanzar arreglos que articularán sus intereses.

Por lo que el periodo porfirista, se caracterizó por la falta de una verdadera competencia partidista, pues el régimen no permitía la creación de fuerzas opositoras reales, por lo que se consideró un régimen autoritario y no democrático, pero que en buena parte de su período generó cierta estabilidad política, económica y social al país.

La etapa de 1911 a 1929, se caracterizó por inestabilidad política, en donde los grupos disidentes u opositores a los gobiernos en turno pugnaban por el poder, en dicho periodo los partidos políticos se fueron conformando entorno a figuras caudillistas que tenían diversos intereses, siendo así que la lucha revolucionaria se dio de 1910 hasta 1916, período que no permitió la conclusión de la mayoría de mandatos presidenciales, pues los derrocamientos de gobiernos caracterizo

a este etapa; siendo así que ningún grupo político mantuvo el control en lo ancho y largo del país.

En 1916 después de la lucha revolucionaria, las demandas de los principales grupos políticos se vieron reflejadas en la constitución de 1917, que estableció como principio fundamental la no reelección, preservando la forma representativa, democrática y federal. Sin embargo, hasta dicho ordenamiento la figura de partidos políticos no era contemplada como tal, lo más cercano de un partido se reflejaba en el art 9 de la Carta Magna, reconocía el derecho de asociación pacífica que tuviera como un objeto lícito en la participación de la vida política del país.

No obstante, hablar de partidos políticos antes y después de la lucha revolucionaria, sería un error, al tratar de situar dicha figura en un espacio en donde los grupos políticos comenzaban a delinearse.

Más propiamente y en base al proceso histórico, podemos ubicar en 1929, un proceso de institucionalización por la que comenzó a atravesar el país, surgiendo así, el primer instituto político el Partido Nacional Revolucionario fundado en 1929, para después transformarse PRM en 1938 y finalmente PRI en 1946.

Es importante centrarse en esta parte de la historia pues, el surgimiento de este partido que controló durante más de 70 años la política en el país, puede considerarse como la base para el desarrollo del sistema de partidos en México.

2.2.1. LAS TRANSFORMACIONES DEL PARTIDO HEGEMÓNICO.

El partido hegemónico como lo considera Sartori (1992), es aquel que permite la existencia de otros partidos, pero estos no mantienen una importancia fundamental en el sistema, su competencia es limitada respecto del partido hegemónico, así mismo no existe condiciones suficientes para que estos nuevos institutos políticos puedan competir en términos de igualdad en los comicios electorales, por lo que la alternancia no ocurre.

La situación antes descrita, se puede ver reflejada en lo que represento durante un largo periodo en la historia el Partido Revolucionario Institucional. Si bien es cierto que desde su nacimiento, éste tuvo que irse transformado de acuerdo a la situación política por la que siguió atravesando el país; las siguientes líneas

describen de una manera breve el control que el PRI mantuvo durante un largo periodo, así como se identifica el momento en el que comenzó a perder fuerza en su poder.

- PARTIDO NACIONAL REVOLUCIONARIO (PNR)

El nacimiento del PNR fue fundado por Plutarco Elías Calles en 1929, quien bajo dos objetivos ideó la creación de este partido, el primero fue institucionalizar los conflictos, mediante un proceso de corporativización de grupos sociales y políticos; y el segundo fue su ambición de permanecer en el poder, sin embargo, para este último objetivo se contaba con la limitante de la no reelección que instituyó la Carta Magna. Por lo que la creación de un partido político institucionalizado le permitía afianzarse en el poder y logró así controlar a la mayoría de los grupos disidentes posrevolucionarios, con lo cual se podría ubicar la instauración del presidencialismo, que de acuerdo a Arnaldo Córdova “el presidencialismo surge y se impone mediante la lucha contra el caudillismo” (Córdova, 2000, pág. 49).

De este modo, después de la creación del PNR el primer candidato en abanderar a dicho instituto fue Pascual Ortiz Rubio, quien ganó la contienda electoral frente a sus opositores, José Vasconcelos quien representaba al Partido Nacional Antirreeleccionista y Pedro Rodríguez del Partido Comunista Mexicano. Eran las primeras elecciones en las que contendía el PNR, en el cual el triunfo era indiscutible por la preeminencia que imponía Calles, sin embargo, dicho control que mantenía no permitió una acción en la presidencia a Ortiz Rubio; este intento manifestó cierta independencia al efectuar nombramientos sin la anuencia del ex presidente. Terminando así su corto periodo presidencial en 1932; “Ortiz Rubio fue sustituido por el general Abelardo Rodríguez, quien se ocupaba de asuntos administrativos, mientras que Calles se ocupaba de la política nacional” (Meyer, 2000, pág. 832).

El PNR que desembocó en el control institucional y a pesar de todos sus imposiciones, arbitrariedades y abusos que cometió durante dicho periodo, este logró sucesiones presidenciales pacíficas, sin perder de vista que, en la práctica, quien seguía a la cabeza de la política mexicana era Plutarco Elías Calles, jefe máximo de la Revolución.

- PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA (PRM)

Para la elección de 1934, el ex presidente Plutarco Elías Calles postuló a Lázaro Cárdenas como candidato presidencial, quien contendió junto con otros tres candidatos, que postularon partidos creados alrededor del PNR; no obstante, el triunfo fue para la imposición de Calles.

Si bien es cierto que Plutarco Elías Calles, había logrado imponerse como el “jefe máximo” e impuso a sus sucesores hasta Lázaro Cárdenas, quien, en abril de 1936, expulsó a Calles del país por oponerse a la política de su gobierno.

Por consiguiente, con la eliminación de Calles “el PNR dejó de ser un instrumento limitador de la fuerza del presidente Cárdenas, por lo que fue natural que el partido creado por Calles se transformara para adaptarse a la nueva realidad que vivía el sistema político” (Meyer, 2000, pág. 857).

El presidencialismo fue consolidando en el periodo de Lázaro Cárdenas, ya que es a él a “quien corresponde el mérito de haber construido, en sus términos esenciales y permanentes, el contrato social populista que ha consolidado la estabilidad política y social de México” (Córdova, 2000, pág. 44). El partido se convirtió en un partido de masas, teniendo como base de protección paternal a sus afiliados; siendo así, que la estructura que comenzó a configurar la utilizó a su favor, pues con ella logró desbaratar toda oposición que ponía en inestabilidad su gobierno.

Por consiguientes, al comenzar a afianzarse como el dirigente del PNR y construyendo su base en una estructura de masas, su reestructuración apareciera como necesaria, durante la renovación del PNR en 1938, se cambió su denominación a Partido de la Revolución Mexicana (PRM), convirtiéndose así en un auténtico partido de masas²⁴, En la configuración del sistema político mexicano, el surgimiento de partidos de oposición comenzaron a surgir, sin

²⁴ La estructura del PRM se instituyó por sectores que oficialmente apoyaban la política de Cárdenas; fue una construcción de corporativización de los sectores: obreros pertenecientes a la Confederación de Trabajadores de México (CTM); los campesinos, cuyo representante era la Confederación Nacional Campesina (CNC); el sector popular, principalmente representado por los miembros de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTE), y el militar. Es interesante notar que la inclusión del ejército en el partido tuvo por objeto neutralizar a una importante corriente anti cardenista que estaba formándose en el interior.

embargo, ninguna de las nuevas fuerzas políticas logro construir una oposición real.

Con las generalizaciones anteriores, se puede situar la configuración del sistema partidista mexicano, con la creación del Partido Acción Nacional (PAN)²⁵, la cual puede ser considerada desde su creación en 1939, como participe en la construir el sistema electoral y político en México. Llama la atención, que este instituto en sus primeros años de vida no constituyó una amenaza real al gobierno, sino más bien se construyó “como una imagen de oposición desde la derecha, que contrastaba la imagen revolucionaria de un partido orientado a la izquierda” (Sartori, 1980, pág. 284).

De este modo, Lázaro Cárdenas logró dar estabilidad a su gobierno y al de su sucesor Manuel Ávila Camacho; pues ninguno de los partidos políticos opositores tuvo la fuerza necesaria para construir una alternativa de gobierno, y así superar el monopolio que ejercía el partido hegemónico.

Por lo que en dicha etapa puede decirse que el autoritarismo y el presidencialismo fueron las bases del fortalecimiento del sistema político mexicano; terminando así con la era de los caudillos y dando paso a la creación del institucionalismo, que se expresó en el PNR y posteriormente con el PRM.

- *Partido Revolucionario Institucional (PRI)*

Sobre las bases de las ideas expuesta, en donde la transformación del partido que creo Plutarco Elías Calles se fue perfeccionado, siendo así que, en 1946, el PRM entró en una nueva restructuración política interna el cual desembocó en el Partido Revolucionario Institucional (PRI). En ese cambio, el partido amplio su estructura partidista conservando su estructura de los sectores campesino, obrero y popular, en donde comenzó a integrar a estudiantes, empleados públicos, profesionistas, comerciantes y los demás grupos afines en tendencia e intereses. Sus postulados del establecimiento de una verdadera democracia cambio su esencia, pues este al mantener un control político en el país, al lograr institucionalizar los grupos disidentes y establecer su poder incuestionable,

²⁵ Este partido político es importante realzarlo en la historia política del país, pues el segundo partido después del PRI que logro afianzarse en el sistema político mexicano; instituto que también conformara el sistema de partidos en México.

afianzo aún más su poder aumentando así, su estructura de masas la cual estaría respaldada por sectores desde la clase pobre, hasta los grupos empresariales.

José Luis Reyna (1976), apunta que el Partido de la Revolución Institucional ha sido una organización de masas, que reposa esencialmente en la adhesión colectiva y que su principal mecanismo de control político ha sido la cooptación de grupos que se encuentran dentro del sistema, los grupos incorporados a su alrededor y los grupos políticos activos y pasivos que están fuera de la estructura.

Durante el periodo que corre de los años treinta a la de los sesenta, el partido creado desde el gobierno logro dar estabilidad política, social y económica al país, controlando a los grupos opositores a través del corporativismo. Sin embargo, en la década de los sesenta con el liberalismo económico y político que empezó a establecerse como el sistema económico que predominaba en el resto del mundo, trajo consigo la desestabilización de la economía que el Estado de bienestar había logrado sostener, entrando así en crisis y conllevando a una rigidez del sistema político, en donde su corporativismo y la descomposición, derivada principalmente en la corrupción, obstaculizando así su funcionamiento del Estado. Miguel Basáñez considera que,

[...] México logró un mejoramiento sostenido de 1940 a 1968 y que esa tendencia se suspendió precisamente en ese año desde el cual se ha generado un estancamiento y retroceso [...] Es decir, el viejo Estado autoritario, presidencialista, centralista y contradictorio, se agotó, entro en coma (Basáñez, 1996, pág. 13).

No solo el Estado mexicano entró en una crisis económica y social, sino también política, en donde los reclamos de los diferentes sectores fueron encaminados a la incorporación de nuevas fuerzas políticas, abanderando así las demandas de aquella sociedad que no se encontraba representada por el gobierno.

A partir de este momento el mismo PRI, se ve obligado a una recomposición del sistema político mexicano para los periodos posteriores, sin embargo, a pesar de la coyuntura económica y política por la que el país atravesaba, el proceso electoral de 1970 para la renovación de la presidencia fue una vez más triunfo para él PRI, no generando ninguna merma electoral, pues el candidato Luis Echeverría "obtuvo el 84 por ciento de la votación, en tanto que Efraín González

Morín abanderado del PAN, recibió el 14 por ciento" (Aguilar, C., Meyer, L., 1990, pág. 215).

Una nueva etapa comenzó a delinarse, la política económica impuesta por Luis Echeverría se propuso la distribución de la riqueza, basado en la estrategia denominada "Desarrollo Compartido", apoyada en la alianza del Estado con las clases obrera y campesina y una apertura democrática con el grupo intelectual (estudiantes y académicos), lo cual conlleva a una fractura en el interior del partido:

"la coalición dominante o pacto corporativo que daba sustento al régimen. En particular, la eficacia divisional del gobierno fue cuestionada por el sector empresarial de mayor influencia, con lo que se intensificaron las líneas del conflicto en el interior del régimen, así como el desequilibrio político" (Cansino, 1995; pág. 31).

En este sentido, al haber una fractura en el grupo dominante los excesos no se hicieron esperar, la corrupción, la ineficiencia y los excesos cometidos al gasto público, contribuyeron al fracaso del desarrollo compartido, conllevando así al país a una crisis económica, que continuaría en el siguiente sexenio.

En virtud de lo anterior, en el sexenio de José López Portillo (1976 a 1982), periodo que comienza a generar una creciente oposición política respecto del PRI y con una fractura marcada en el grupo dominante, el gobierno se vio en la necesidad de implementar reformas en el tema económico, administrativo y político, esta última que desembocó en la creación de Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales en 1977 (LFOPPE), la cual dio reconocimiento a los partidos políticos como entes de interés público.

Lo que se puede visualizar en este periodo, es la respuesta del sistema político, la cual consistió en una serie de modificaciones a las leyes constitucionales y electorales. La reforma política – electoral, tuvo como finalidad, el reclutar a los líderes del movimiento estudiantil y de la clase media, de traer al espacio político legal a los que optaban por la salida armada y que ahora se entramaban no sólo fuera del sistema político, sino dentro del mismo, aperturando de esta manera la creación de nuevos institutos políticos.

Por lo que se puede decir que, hasta antes de 1977, no existía un sistema de partidos políticos, después de la creación de la LFOPPE se comenzó a delinear su construcción; esto fue resultado de la crisis política que el PRI comenzó a

experimentar; el sistema comenzó a mostraba señales de deterioro estructural en su relación con los grupos de apoyo al poder del régimen. Becerra, R.; Salazar, P.; Woldenberg, J. (2011) apuntan que esta descomposición se manifestó en los terrenos político-electorales a través de vertientes; como el crecimiento lento y paulatinamente del PAN, el cual ganaba terreno en materia electoral y quien se posicionaba como oposición; mientras que el resto de los partidos satélites al PRI, solo eran para legitimar una competencia que no existía

El siguiente cuadro (Elecciones Presidenciales en México 1946 - 1976), muestra el proceso electoral en el nivel presidencial y evidencia la ausencia de un sistema real de partidos políticos en el país:

Cuadro N°1. Elecciones Presidenciales en México 1946-1976.

Periodo	Partidos	Candidatos	% de votos
1946-1952	PRI- Partido Comunista Mexicano (PCM)	Miguel Alemán	77.9
	Partido Demócrata Mexicano (PDM)	Ezequiel Padilla	19.33
	Otros		2.77
1952-1958	PRI	Adolfo Ruiz Cortines	74.31
	Federación de Partidos del Pueblo Mexicano (FPPM)	Miguel Henríquez	15.87
	Partido Acción Nacional (PAN)	Efraín González Luna	7.82
	Partido Popular (PP)	Vicente Lombardo Toledano	1.98
1958-1964	PRI- Partido Popular Socialista (PPS) - Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM)	Adolfo López Mateos	90.43
	PAN	Luis H. Álvarez	9.43
	Otros		0.13
1964-1970	PRI-PPS-PARM	Gustavo Díaz Ordaz	88.96
	PAN	José González Torres	11.04
1970-1976	PRI-PPS-PARM	LUIS Echeverría Álvarez	85.98
	PAN	Efraín González Morfin	14.02
1976-1982	PRI-PPS-PARM	José López Portillo	100

Fuente: Tabla reproducida íntegramente de Christian Uziel García (2010). Los partidos políticos y las elecciones en México: del partido hegemónico a los gobiernos divididos. En: <http://www.scielo.org.mx/pdf/ep/n19/n19a7.pdf>, consultado el día 29 de marzo de 2016.

Con lo anteriormente expuesto, se puede decir que el PRI construyó un poder autoritario y presidencial que logró controlar y permear en la política mexicana, sin que a su alrededor existiera oposición real que le disputara el poder, si bien es cierto que la construcción partidista se comenzaba a delinear, estos institutos se iban creando alrededor del partido hegemónico y varios de ellos formaban frentes para respaldar los triunfos irrefutables que lograba el PRI, a excepción del PAN que fue generando triunfos de manera efímera, pero que logro su permanecía en el juego electoral.

Este panorama de inexistencia democrática, aunado a los problemas económicos, sociales y de elite que el PRI comenzó a experimentar darían pie a una reforma del sistema electoral, que comenzó en 1977 y que a la fecha se continúa adecuando de acuerdo a las nuevas realidades sociales.

2.3. PARTIDOS POLÍTICOS Y LA FORMACIÓN DE LAS COALICIONES ELECTORALES BAJO EL ANÁLISIS DE LA LEY ELECTORAL EN LA PERSPECTIVA HISTÓRICA

El tema de coalición electoral, puede ubicarse en el momento en que los partidos logrón el reconocimiento como entes de interés público establecido en la Carta Magna con la reforma político electoral de 1977, así como también lo estableció la recién creada LFOPPE; pues antes, el tema de elecciones se encontraba regulado por las constituciones políticas y leyes respectivas que rigieron el país a lo largo del siglo XIX, las cuales establecían requisitos para elección de presidente y diputados de partido. En caso específico la ley de 1911, normo las elecciones de diputados, senadores y presidente de la república; fue la primera en otorga personalidad jurídica a los partidos políticos y es a partir de este ordenamiento que comenzó a delinearse el marco jurídico del sistema político mexicano.

Otra de las dimensiones, que las reformas subsecuentes conllevaron fue en la forma de elección, quienes podían votar y ser votados, requisitos para la formación de partidos políticos, para ser candidatos, así como la división territorial, y el tiempo de duración de los cargos, entre otros.

Pero fue hasta la ley electoral de 1946, donde surgieron varios cambios en el sistema electoral, dentro de uno de ellos se presentó la figura de coalición electoral. Si bien la ley de 1911, ya reconocía la figura jurídica de los partidos políticos, regulando su registro ante la Secretaria de Gobernación como partidos nacionales. En esta ley se presentaron los requisitos indispensables para que pudieran ser reconocidos como partido nacional; y también “estableció los derechos que los partidos adquieren al ser representados ante cada uno de los organismos electorales del país” (García, 1978 pág. 27.), y es en la ley antes mencionada, en el artículo 34, donde se estableció que los partidos políticos registrados podían formar “Confederaciones Nacionales”; así como también coaligarse para una sola elección, siempre que esta se registrara por lo menos noventa días de que diera inicio el proceso electoral; debiendo hacer pública sus bases y finalidades.

Mientras que la figura de coalición, fue contemplada en la ley de 1946, como una forma que tenían los partidos políticos para participar en los comicios; modificando sus requisitos para las subsecuentes leyes, como fue el caso de la reforma de 1951, la cual estipuló que para que la coalición tuviera validez deberían solicitar su inscripción en un registro especial, que estaría a cargo de la Secretaria de Gobernación. En la misma línea, la Ley Federal Electoral de 1973, adicionó en el artículo 38 que los partidos interesados en conformar coalición o confederaciones deberían acompañar la solicitud del registro, las bases y finalidades. Confiriendo a esta figura los mismos derechos, prerrogativas y obligaciones que la ley daba a los partidos políticos nacionales.

Sin embargo, aunque la ley electoral marcaba que estos podían formar coaliciones, en la realidad no fue un incentivo para que los partidos las llevaran a cabo, puesto que el partido hegemónico desincentivaba el juego electoral.²⁶

Se plantea entonces, que las reformas de las leyes mencionadas anteriormente fueron regulando y modificando la participación de los partidos políticos. Pero es hasta la reforma electoral de 1977, la que conllevó a establecer el sistema

²⁶ Para poder formar un partido político la ley electoral de 1946 fijaba como mínimo treinta mil asociados en la República, distribuidos en cuando menos dos partes de las entidades federativas del país. (art. 24 de la Ley Electoral Federal publicada el 7 de enero de 1946), lo cual hacía muy fácil la conformación de un partido.

electoral mexicano actual; donde el tema de coalición electoral será regulado con ciertos requisitos que se les solicitaban a los partidos para su conformación, los cuales eran modificados de acuerdo a la coyuntura política que se vivía. Para el análisis de esta investigación, puede retomarse de acuerdo a los periodos que establecen varios estudiosos sobre el tema como Carlos Silver (2002); Manuel Larrosa & Javier Santiago (2012); Jacqueline Peschard (2010); Emilio Rabasa (s.f); Lorenzo Córdova (s.f), quienes esquematizan las reformas de la siguiente manera: 1) parciales, que conllevan a la apertura de la representación política plural 1963 – 1973; 2) integrales, que dan inicio a la liberalización política 1977 a 1987, en donde entra con mayor énfasis la coalición electoral que será un mecanismo, que sumó al cambio político de la elección de 1988; 3) democratizadoras, que conllevaron a la reconfiguración del poder, 1990 a 1996; 4) reformas que dan paso a una mayor pluralidad y competencia partidaria, 2007-2008 y; 5) un quinto que a mi juicio se podría considerar de institucionalización centralizada, reforma del 2014.

Por consiguiente, para abordar el estudio de las coaliciones en la perspectiva histórica a la actualidad, se partirá de las reformas integrales, puesto que dicho periodo, es el que reguló con reglas claras la figura de coalición modificándose en las subsecuentes reformas.

2.3.1. REFORMAS INTEGRALES, LIBERALIZACIÓN POLÍTICA Y COALICIÓN ELECTORAL (1977-1987).

- LEY ELECTORAL DE 1977 LFOPPE

La presencia de la figura de coalición, tomo importancia con el proceso de liberalización que conllevaron las reformas electorales, siendo esta figura, un mecanismo que sumo al cambio de las fuerzas políticas en las elecciones de 1988, en donde por primera vez se reconoce la figura de candidatura en común, logrando resultados positivos para el candidato postulado.

La Reforma constitucional en materia político-electoral²⁷ que derivó en la creación de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procedimientos

²⁷ El seis de diciembre de 1977, la constitución reformo diecisiete artículos en materia político electoral, en donde se destaca la incorporación del el derecho a la información, reconoció a los partidos políticos como entidades de interés público, establece la composición de la Cámara de Diputados en 400 diputados: 300 de mayoría relativa y 100 de representación proporcional, crea

Electoral de 1977 (LFOPPE), reconoció a los partidos políticos como entidades de interés público²⁸, y estableció que para poder conformarlos deberían contar 65,000 mil afiliados en todo el territorio nacional; incorporó la figura de diputados plurinominales, aumentando los curules de 300 a 400²⁹ y modificó la división del país en 300 distritos electorales federales.

Es a partir de esta ley, donde se reguló los derechos a los partidos políticos para integrar fusiones³⁰, coaliciones y frentes políticos; dispuso un capítulo (Cap. VIII) para normar dicha figura denominado *De los Frentes y Coaliciones*. Destacando dos figuras: la primera los *frentes*, en donde permitió a los partidos políticos y las asociaciones políticas nacionales³¹ confederarse, aliarse o unirse con el fin de alcanzar objetivos políticos y sociales compartidos de índole *no electoral*, mediante acciones y estrategias específicas y comunes. Esta primera figura articula el tema de alianza, pero para fines no electorales.

La segunda figura que contempla el capítulo *de los frentes y coaliciones*, son las denominadas coaliciones electorales, que se celebraban como convenios entre dos o más partidos políticos para elecciones de presidente de la república y senadores, así como de diputados según los principios de MR y de RP³². Dicha ley determinó que los partidos, deberían presentarse bajo *un solo registro* y

el recurso de reclamación ante la SCJN por resoluciones del Colegio Electoral de la Cámara de Diputados, establece las figuras de referéndum e iniciativa popular para la expedición de algunas leyes del Distrito Federal y; hace extensivo el principio de representación proporcional hacia las legislaturas locales y ayuntamientos.

²⁸ La ley regulaba los procedimientos para su constitución y registro. Así mismo posibilita a todos los partidos poder acceder a las prerrogativas en radio y televisión.

²⁹ La Cámara de Diputados integrada por 300 diputados electos según el principio de votación mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales y hasta 100 diputados que serían electos según el principio de representación proporcional.

³⁰ La fusión considerara por la LFOPPE como la formación de un nuevo partido político en el cual dos o más partidos o asociaciones políticas nacionales decide integrar uno solo (art. 35).

³¹ La LFOPPE introduce la figura de asociación política nacional, que de acuerdo al artículo 51 era considerada “*agrupaciones políticas, susceptibles de transformarse conjunta o separadamente en partidos políticos, que contribuyen al desarrollo de opinión política mejor informada y con mayor densidad ideológica*”; la cual tendrá personalidad jurídica y podrá participar en procesos electorales federales a través de convenios de incorporación con un partido político y postular candidatos bajo el emblema de este (LFOPPE, 1977, arts. 50 -55). Esta figura servirá hasta en la actualidad como la antesala para la formación de partidos políticos, puesto los requisitos son mínimos para su registro y podrán obtener financiamiento público para desarrollar sus actividades, lo cual les dará la posibilidad de lograr los requisitos para la formación de partidos políticos; o en dado caso solo apoyar electoralmente a el partido político en procesos electorales.

³² Cabe recordar que la elección de senadores bajo el principio de RP fue configurada hasta la reforma de 1996, por lo que antes de este año solo se elegían senadores por el principio de mayoría relativa.

emblema que representaría al candidato. Lo cual conllevó a establecer a cuál de los partidos aliados le serían otorgados los votos de la coalición, por lo que automáticamente perdían su registro; y/o que los votos se computaran por coalición y ésta se convirtiera en un nuevo partido. Siendo así que como lo consideran Woldenberg, *et al* (2011) dichos efectos “se hacía prácticamente imposible su realización, porque ningún partido estaba dispuesto a deponer su registro en beneficio de otro, y porque el carácter coyuntural de una coalición no conlleva mecánicamente a la conformación de un nuevo partido” (Becerra *et al*, 2011, pág. 127).

Las coaliciones podrían conformarse como parciales o totales para senadores o diputados en distritos electorales uninominales; pero para el caso de R.P. deberían conformarse para todas las circunscripciones plurinominales. Dentro de los requisitos se encontraba la adopción de un emblema y colores propios de la coalición; así como deberían decidir la forma en que conviniera para los integrantes ejercer sus prerrogativas. También indicaba que concluido el proceso electoral automáticamente terminaba la coalición (LFOPPE, art. 56). Siendo así, que la conformación de las coaliciones no era atractiva para que los partidos que comenzaban a lograr su registro como institutos políticos, por lo que no las llevaron a cabo, puesto que automáticamente perderían su reconocimiento.

Por consiguiente, al existir un desincentivo para la formación, la LFOPPE introdujo en el mismo capítulo en el artículo 67, el tema de la candidatura en común sin especificarla como tal, pues se establecía “*que dos o más partidos políticos, sin mediar coalición, pueden postular al mismo candidato, siempre y cuando este de su consentimiento*” (LFOPPE en García, 1978, pág. 521); el cómputo de votos correspondía a cada uno de los partidos políticos que los haya obtenido y la suma era en favor del candidato (LFOPPE, art. 67).

Se puede observar con lo anterior, que la LFOPPE llevó como objetivo incentivar la competencia partidista, que en la realidad no existía (LFOPPE, art. 67)³³; por lo que la figura de coalición fue uno de los elementos que pretendió motivar a los partidos para contender en los comicios. Dentro de este marco normativo se

³³ Cabe recordar que en la elección presidencial de 1976 el PRI como único partido en la contienda, obtuvo el 100% de la votación nacional, pues las reglas impuestas por el partido en el gobierno lograron que el triunfo fuera para el candidato único “José López Portillo”.

regularon las elecciones de 1982, en donde los ocho partidos opositores al PRI contendieron de manera independiente, por lo que se puede decir que la figura de coalición no era vista como una manera de poder aumentar el caudal de votación; pues el principal desincentivo que mantenía los partidos era baja competitividad que en la realidad imponía el partido hegemónico.

Los resultados que LFOPPE, arrojó en las elecciones federales de 1979 (elección de diputados) y las presidenciales de 1982 en donde los rangos de el porcentaje de votación oscilaban para el PRI 68-69 % y el PAN del 10 al 15%, los demás partidos como el PPS, PARM, PDM, PCM alcanzaban del 1 al 5 %. Cabe destacar que el PRI era quien conformaba la estrategia de coalición electoral, los partidos que participaban en esta alianza eran principalmente el PPS y PARM, partidos satélites³⁴ que permanecieron en el sistema para legitimar la democracia ausente en la que se encontraba el país, puesto que el PRI no necesitaba construir una alianza para lograr un triunfo, solo era disfrazar la falta de competencia que existía, puesto que este obtenía votaciones arriba del sesenta por ciento.

- LEY ELECTORAL DE 1987 CÓDIGO FEDERAL ELECTORAL (CFE)

Sobre la base de las ideas expuestas, se puede decir que la creación de la LFOPPE fue positiva para el sistema de partidos mexicano que comenzó a reflejarse en primera instancia en el ámbito local, pues los primeros resultados fue la presencia y la progresiva creación de partidos distintos al PRI; Woldenberg (2011), apunta que dicha reforma trajo consigo el cambio del mapa electoral, en donde los partidos nacionales comenzaron a predominar en el ámbito local, siendo así que el primer cambio de dicha reforma se vio reflejado en los triunfos que el PAN comenzó a ganar, antes de 1977 solo 4 municipios fueron ganados por un partido distinto, los demás eran un océano de cientos de municipios gobernados exclusivamente por el PRI; así dicha ley dio paso a un cambio significativo pues en el sexenio de López Portillo (1976-1982) se identificaron “64 elecciones donde las autoridades no correspondieron al partido oficial”(Becerra

³⁴ Dentro de la clasificación de Sartori los partidos satélites son aquellos que dentro del sistema de partido hegemónico permite la existencia de partidos que no pueden desafiar la hegemonía del partido en el poder, siendo estos partidos subordinados de éste.

et al, 2011, pág. 157). Siendo así un motor que daría paso a la siguiente reforma electoral.

Dentro de este marco de pequeños cambios en el sistema de partidos que comenzó desde el ámbito local, los partidos que insertaban en el ámbito nacional comenzaron a reclamar mayores espacios y mayor equidad en las contiendas electorales; por lo que la reforma político electoral que se llevó a cabo en 1986 se dio en un momento coyuntural, la proximidad de los comicios de 1988 y donde los actores políticos y sociales comenzaban a demandar participación real en los comicios. Dicha reforma represento varios cambios que implicaron la modificación de artículos constitucionales y la publicación de una nueva ley electoral, denominada Código Federal Electoral. La reforma a la Carta Magna en sus artículos 52 al 56, aumento el número de curules en la cámara baja a 500 diputados de los cuales 300 serían conformados por el principio de MR y 200 de RP. Así mismo, constituyó cinco circunscripciones plurinominales para la elección de los R.P; además, introdujo el derecho a los partidos políticos nacionales para que se les atribuya diputados de representación proporcional, siempre que alcancen el 1.5 de la votación nacional (CEF, art. 54).

De acuerdo con Manuel Barquín (1987), dicha reforma constitucional por la que se modifica la integración de la Cámara de Diputados, conllevaba a objetivos de suma importancia para la conformación del sistema de partidos. Puesto que dicha ley, otorgo incentivos a los partidos políticos para participar en las elecciones y poder obtener triunfos, principalmente en la elección de diputados, por el principio de R.P; lo cual conllevó para las elecciones subsecuentes, la modificación de las fuerzas en el tablero político, sin embargo, el juego electoral aún seguía siendo muy inequitativo, respecto de los partidos pequeños respecto del PRI, en cuestión de financiamiento público y prerrogativas.

Dentro de este marco de cambios sustanciales, el CFE de 1986, en materia de coaliciones, reconoció las figuras de frente, coalición y fusión³⁵, y mantuvo la

³⁵ Se encontraran establecidas en el Código Federal Electoral de 1987, en título séptimo De los Frentes, Coaliciones y Fusiones; en el capítulo segundo: Los Frentes; capítulo tercero: De las coaliciones para estos dos primeros en la el capítulo uno art. 79, los establece como: "Los partidos políticos y las asociaciones políticas nacionales podrán confederarse, aliarse o unirse, con el fin de constituir frentes, para alcanzar objetivos políticos y sociales compartidos de índole no electoral, mediante acciones y estrategias específicas y comunes.

figura de candidatura en común. Dentro de los aspectos más importantes que estableció para esta forma de participar en los comicios respecto de la ley anterior, fue: permitir que “los candidatos de las coaliciones se presentarán bajo el registro y *emblema o emblemas* del partido o partidos políticos registrados y coaligados” (CEF, art. 83) y no como la ley anterior que obligaba el registro sobre un solo color o emblema. Para los efectos de la integración de los organismos electorales la coalición actuaría como un solo partido (CFE, art. 84). En cuanto a la distribución de los votos se limitó a los partidos el poder decidir sobre está, puesto que en el convenio deberían establecer el orden de prelación para la conservación del registro siempre y cuando hubiesen obtenido el 1.5 por ciento en conjunto, así como, establecer los porcentajes de distribución de la votación (CEF, art. 88). Se determinó también, que en el caso de diputados de MR deberían acreditar candidatos en por lo menos dos terceras partes de los 300 distritos electorales (CEF, art. 87).

Por lo que el reconocimiento de la figura de coalición electoral y candidatura en común en la ley, aunada a las reformas constitucionales marcaron una posibilidad a los partidos pequeños de poder disputar el poder al PRI, Carlos Sirvent apunta que el reconocimiento de dichas figuras conllevó a “debates enconados, debido a que se constituyó el medio que los partidos pequeños encontraron para enfrentar al PRI y disputarle su mayoría; sin que ellos arriesgaran su vida independiente, una vez pasadas las elecciones en que se presentaran las coaliciones” (Sirvent, 2002, pág. 77). Así puede decirse que la candidatura en común fue más flexible que la coalición, pues esta primera no requería mayor trámite, más que el consentimiento del candidato y daba un alto incentivo para que los partidos pudieran conservar su registro y sus ideales.

Por lo que se puede decir, que las reformas realizadas a la ley electoral, comenzaron a generar oportunidades tanto para la creación de nuevos partidos como para facilitar que estos contendieran por los cargos principalmente de la cámara legislativa. De este modo la elección del 6 de julio de 1988 fue

Para fines electorales, todos los partidos políticos tienen el derecho de formar coaliciones a fin de postular candidatos en las elecciones federales; estos deberán presentar una plataforma ideológica común (art. 79). Y el capítulo cuarto: establecerá las Fusiones, estas identificadas como la formación de un nuevo partido, o la subsistencia de uno de ellos en los términos del convenio que celebren (art. 93). Código Federal Electora, 1987, en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4638888&fecha=12/02/1987







organizada por esta última reforma de 1986. Esta elección, es marcada para varios estudiosos como el punto de ruptura de la historia electoral del país y de partida de una nueva etapa, en donde se estableció la importancia del sistema político y conlleva una redistribución del poder, dando inicio al periodo de liberalización política, el cual permitió mayor representación política y facilitó el registro de nuevos partidos políticos (Córdova (s/f); Sirvent, 2002; Barquín; Larrosa&Guerra, 2005). La elección presidencial de 1988, es considerada como los comicios más competitivos de la historia que había tenido hasta entonces el país, y la primera que cuestionó la hegemonía del PRI. Esta elección tuvo como peculiaridad que los partidos PARM, PPS Y PFCRN, postularon a un candidato disidente del PRI Cuauhtémoc Cárdenas, bajo la figura que la ley electoral permitía, una alianza sin mediar un convenio de coalición, conformando así el Frente Democrático Nacional (FDN); el cual redituó de manera muy positiva al candidato con el 31 por ciento de los votos, sin embargo, teniendo una ley electoral con ciertos candados y con mecanismos para asegurar el triunfo, la elección fue ganada por PRI; con lo cual, su candidato Carlos Salinas de Gortari obtuvo el 50 por ciento de la votación emitida³⁶.


Evidentemente, los cambios a la ley y la flexibilización en ciertas reglas para que los partidos pudieran competir, derivó en el Frente Democrático Nacional que varios partidos conformaron bajo la figura de candidatura en común, la cual fue positiva, pues estos partidos, ubicados principalmente en el espectro de ideología de izquierda, obtuvieron un porcentaje importante de la votación, sin embargo, esta se diluyó al término de la elección, así Jacqueline Peschard considera que la formación de la coalición fue “esencialmente coyuntural, carente de aliento de mediano plazo” (Peschard J. , 2010, pág. 373), por lo que después de la elección esta coalición dio paso a la conformación del Partido de la Revolución Democrática, de este modo, al no visualizar una fuerza creciente dentro de la unión de partidos, esta no pudo consolidarse en la arena legislativa. La nueva distribución de votos reconfiguró así la composición de la cámara de

³⁶ La historia de México en la 1988 quedó sobria, pues la ciudadanía y los actores políticos de los partidos opositores confiaban que las reformas llevarían a lograr triunfos y es el primero en la historia que la ideología izquierdista estuvo muy cerca de lograr el cambio, sin embargo, el fraude electoral de dichos comicios, mostró que dichas reformas llevadas en los últimos 11 años eran aún muy frágiles y siendo aún controladas por el partido hegemónico

diputados (favoreciendo principalmente al PAN), y en donde el PRI por primera vez pierde la mayoría calificada.

Tabla N°1: Composición de la Cámara de Diputados 1988-1991

						Diputados sin partido	Total
100	260	50	33	36	20	1	500



119

Fuente: Datos tomado de Yolanda Meyenberg (s/f). recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/virtual/dip/camdip/07_oposicion.pdf

Con la tabla anterior, se puede notar que los partidos integrantes del FDN alcanzaban en la cámara de diputados 119 curules, sin embargo, como el proyecto solo fue temporal quedo en una efímera coalición, sin pasar a su conformación en el legislativo. Con dichos datos, se puede decir que 1988, marco un nuevo arranque en la cuestión política y electoral del país, en donde las inconformidades que dejaron los comicios y la nueva reconfiguración de los partidos, dieron impulso a nuevas reformas que buscaron un mayor beneficio para los partidos pequeños y el crecimiento de la oposición principalmente el Partido Acción Nacional (PAN), así como también el nacimiento del Partido de la Revolución Democrática.

Cabe apuntar, que la reforma electoral de 1986 “pasaría a la historia como un cambio legislativo desafortunado que dio pauta para la crisis electoral más profunda del México moderno” (Becerra *et al*, 2011, pág. 203). Dejando el siguiente panorama electoral: un PRI legitimado en la presidencia con apenas el 50.36 % y en la cámara de diputados logrando el 51. 1 % (260 diputados, mientras que el PAN comenzó a ganar posiciones en dicha cámara logrando 100 curules, mientras que los partidos PPS, PARM Y PFCRN lograron una representación importante. El Senado no se modificó sin embargo el PAN logro 4 escaños frente a los 60 del PRI. Sin embargo, esta nueva reconfiguración dio paso a las subsecuentes reformas, por un lado, impulsada por estos nuevos partidos que lograron espacios en el legislativo para generar mayores oportunidades de participación, así como del PRI con la intención de frenar el comienzo de la pérdida de su hegemonía.

2.3.2. REFORMAS DEMOCRATIZADORAS, RECONFIGURACIÓN DEL PODER Y COALICIÓN ELECTORAL (1990-1996).

- REFORMA ELECTORAL DE 1989-1990

La reforma político electoral de 1989 -1990, se puede considerar como el producto de la inconformidad, la experiencia y la reconfiguración que el poder logró con la elección de 1988, en donde se evidenció la necesidad de llevar a cabo una reforma más profunda, que diera legitimidad al sistema político y electoral; considerando a los partidos de oposición el elemento clave para llevar a cabo las subsecuentes reformas, de esta manera, las posiciones ganadas conllevaron a la reconfiguración política, encontrando las condiciones necesarias para negociar con el partido hegemónico que ostentaba el poder.

La reforma constitucional a los artículos 41, 54 y 60, sentaron las bases para la organización de las elecciones federales como una función estatal que se ejerce por los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, con la participación de los partidos políticos nacionales y de los ciudadanos; estableció que la función electoral sería realizada a través de un organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, dando paso a la creación del Instituto Federal Electoral (IFE); así mismo, creó el Registro Nacional de Ciudadanos. Sin embargo, se mantuvo el sistema de autocalificación de las cámaras de Diputados y de Senadores. Desembocando dicha reforma en el nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) publicado en el diario oficial el 15 de agosto de 1990, esta nueva ley, tuvo importantes innovaciones como lo apunta Sirvent, “la nueva composición del órgano electoral y el fortalecimiento de lo contencioso electoral. Además, modificó el sistema de representación en el Poder Legislativo, el régimen de financiamiento público, y los requisitos para establecer coaliciones” (2002, pág. 82), con lo cual se intentaba mostrar transparencia y equidad a los comicios.

Derivado de lo anterior, el tema de coalición en el COFIPE, fue más una restricción, lo cual volvió compleja su construcción entre los partidos políticos; esto a raíz de la experiencia del proceso electoral de 1988, en donde la

conformación del FDN, fracturó la hegemonía del PRI; para ello la reforma fue el momento preciso para frenar esta figura. El nuevo Código introdujo dentro de los derechos de los partidos nacionales el poder de constituir frentes y coaliciones, así como fusionarse; quedando estipulado los requisitos para su conformación en el Título Cuarto: De los Frentes, Coaliciones y Fusiones. En este primer apartado en el artículo 56 se planteó que:

1) los partidos políticos nacionales podrán constituir frentes, para alcanzar objetivos políticos y sociales compartidos de índole no electoral, mediante acciones y estrategias específicas y comunes; 2) Los partidos políticos, para fines electorales, podrán formar coaliciones a fin de presentar plataforma y postular el mismo candidato en las elecciones federales y; 3) dos o más partidos políticos podrán fusionarse para constituir un nuevo partido o para incorporarse en uno de ellos (COFIPE, 1989, art. 56).

Así mismo, la ley permitía el reconocimiento a los partidos políticos nacionales para poder llevar a cabo estas estrategias; a diferencia de la ley anterior que contemplaba a las asociaciones políticas dentro de ese capítulo (COFIPE, 1990, art. 52-53).

El ordenamiento electoral reformado, agregó una restricción en su artículo 58, con lo cual desapareció la figura de candidatura en común, estableciendo que:

1)ningún partido político podría registrar como candidato propio a quien ya haya sido registrado como candidato por alguna coalición; 2) ninguna coalición podría postular como candidato de ésta a quien ya hubiera sido registrado como candidato por algún partido político; 3) que ningún partido político podría registrar a un candidato de otro partido político salvo en los casos de coalición; y 4) los partidos políticos que se coaliguen, para participar en las elecciones, deberán celebrar y registrar el convenio correspondiente (COFIPE, 1990, art,58).

En base a lo anterior, la figura de candidatura en común quedó sin efecto legal, al obligar a los partidos a mediar convenio de coalición para contender por esta figura en las elecciones.

El COFIPE modificó los requisitos para conformar coaliciones para las elecciones de presidente de la República, diputados por el principio RP y MR y senadores. Con lo cual se aumentaron los requerimientos; los partidos debían acreditar ante los Consejos del Instituto Federal Electoral tantos representantes como correspondiera a cada uno de los partidos políticos coaligados, para el caso del Presidente de la República y para los candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa; mientras que para postular senadores, los representantes deberían acreditarse ante los órganos electorales en la entidad en que la

coalición haya postulado candidatura; en cualquiera de los casos anteriores, la coalición actuaría como un solo partido y, por lo tanto, la representación de la misma sustituía a la de los partidos políticos coaligados. También deberían acreditar tantos representantes como correspondieran a un solo partido político ante las mesas directivas de casilla, y generales en el distrito (COFIPE, 1990, art. 59-63).

Para el registro de la coalición y en su caso el de la candidatura, los partidos políticos que pretendían coaligarse deberían acreditar que: la coalición había sido aprobada por la asamblea nacional u órgano equivalente, de cada uno de los partidos políticos coaligados; y también comprobar que los órganos partidistas respectivo de cada partido político hubiesen aprobado la plataforma electoral de la coalición y la candidatura para la elección presidencial y para la postulación de diputados de R.P; para el caso de la postulación de senadores la coalición debería ser aprobada por las asambleas estatales, o equivalentes; y para las postulaciones de diputados por el principio de MR la aprobación debería hacerse por los órganos partidistas correspondientes (COFIPE, 1990, art. 59-63).

En el caso de las prerrogativas en materia de radio y televisión los partidos funcionarían como si se tratase de uno solo, para el caso de Presidente de la República; para senadores funcionara de la misma forma si postulase candidaturas de senadores en diez o más entidades, su representación ante los órganos electorales del Instituto y para el caso de diputados de MR (COFIPE, 1990, art. 58-60), si registrasen 100 o más candidaturas, en todos los supuestos las prerrogativas serían proporcionadas salvo el tiempo proporcional a que se refería el párrafo 2 del artículo 44 del COFIPE, que sería calculado, sumando el tiempo que le correspondería a cada uno de los partidos políticos coaligados de acuerdo con su fuerza electoral.

La presentación en la boleta tenía como opción para los partidos políticos aparecer ligados o separados, a diferencia de la anterior ley que se presentaban bajo un solo emblema. En el caso de postular candidatos a diputados a través de la figura de coalición estos deberían especificar la forma para distribuir entre los partidos políticos coaligados, los votos para efectos de la elección por el principio de representación proporcional.

También se establecía que para postular candidatos a diputados de MR, las candidaturas debían distribuirse en distritos comprendidos en distintas circunscripciones plurinominales conforme a las siguientes reglas: 1) no podrían registrar más del 30% de las candidaturas en distritos de una sola circunscripción plurinomial; y 2) del número de candidaturas postuladas para una sola circunscripción, no se podrá registrar más de la mitad en distritos de una misma entidad federativa (COFIPE, 1990, art 62. 1 c).

Para el caso de diputados de RP tendría efectos en los 300 distritos electorales en que se dividía el territorio nacional, y, además, presentar las candidaturas de la coalición por el principio de mayoría relativa, de propietario y suplente, en los 300 distritos electorales uninominales (COFIPE, art. 60).

Al ser el IFE un organismo autónomo, los convenios de coalición deberían presentarse ahora a la Dirección General cinco días antes del inicio del registro de candidatos y estos serían aprobados por el Consejo General.







Por último, esta ley desaparece la figura de asociación política, que aparecía contemplada desde la LFOPPE figura que podía formar coaliciones con los partidos políticos y entre sí; esta reforma le da la denominación de *asociación política nacional*, sin posibilidad de poder coalicionarse con los partidos políticos, pero sí de poder formar un partido político con registro condicionado.

La prohibición tanto de la figura de candidatura en común la de las asociaciones, fueron consecuencia clara de lo que la elección de 1988 produjo. Mientras que, para el tema de coalición, el COFIPE determinó una serie de reglas para la conformación de las coaliciones, las cuales hacía más difíciles su conformación para los partidos más pequeños. Sirvent apunta que en la “ley electoral de 1986 no aprecian en conjunto las prohibiciones y requisitos de aprobación de la coalición y la plataforma común en Asamblea” (Sirvent, 2002, pág. 85), por lo que la ampliación de los requisitos eran una forma de prohibir que los partidos volvieran a conformarlas.

Continuando con la idea de Sirvent, quien plantea que “con esta nueva ley electoral, y con las experiencias de las elecciones presidenciales de 1988, los partidos políticos llegaron a las elecciones intermedias de 1991, año en que debían ser renovadas la totalidad de la Cámara de Diputados y la mitad de la de

Senadores” (Sirvent, 2002, pág. 85); siendo que la composición de la cámara quedo de la siguiente manera:

Tabla N°2: Composición en el legislativo 1991-1993

							Total
Camara de diputados	89	321	41	15	23	11	500
Camara de senadores	1	31					32

Fuente: Elaboración propia con resultados electorales y Distribución de cámara de Diputados en elecciones de 1991 a 2015 Consultados en <http://siceef.ine.mx/camdiputados.html?p%C3%A1gina=1>

Con lo que se puede ver, que, con la nueva reforma, en donde se aumentan requisitos para los partidos políticos y para la conformación de coaliciones, los resultados favorecieron nuevamente al PRI obteniendo nuevamente una mayoría, que le permitiría continuar controlando el poder sin sobresaltos; se nota también que el PRD se instala con triunfos en la cámara de diputados. Este revés a los triunfos que los partidos habían logrado en 1988, conllevaría a una presión del tipo político al gobierno de Carlos Salinas, en donde los partidos políticos opositores, demandaban más equidad para poder contender y así disputar el poder real al PRI, puesto que estos continuaban con condiciones inequitativas y con un evidente control que el partido en el gobierno (PRI), quien tenía una fuerte injerencia en él IFE y por supuesto en los comicios, lo cual orillaron a establecer nuevas reformas que dieran credibilidad y equidad en las contiendas.

Siendo así, que las reformas sucesivas se dieron en enero de 1991 y julio de 1992; estas tuvieron el propósito de continuar delineando la representación y dando una nueva lógica al sistema electoral, que habían sido instituido a partir de la reforma de 1977, sin embargo estas dos reformas no tocaron el tema de coalición electoral; será hasta los cambios de 1993, en donde se establecieron que los partidos políticos, para fines electorales, podrían formar coaliciones para postular a los mismos candidatos en las elecciones federales. También se estableció, que al concluir el proceso electoral se daba por terminada la coalición, agregando que los candidatos electos que resultasen (diputados y senadores), quedarían comprendidos en el partido político o grupo parlamentario que se hubiesen señalado en el convenio (COFIPE, 1993, art. 56)

Para participar en la elección de presidente de la República, se establecía que la coalición tendría efecto en las cinco circunscripciones plurinominales, las 32 entidades federativas y los 300 distritos uninominales (COFIPE, 1993, art. 59), así como la obligación de los partidos políticos a presentar candidaturas totales para la elección de diputados por ambos principios y para la de senadores. La reforma introdujo, que la coalición electoral debía conformarse de acuerdo al número de postulación en entidades o distritos uninominales para la elección de diputados de mayoría relativa y de senadores, sin legalizar el concepto de coalición total o parcial, sin embargo, los artículos 61, 62 y 63 estipulaban que el registro se haría de acuerdo a lo siguiente:

Cuadro N°2. Conformación del tipo de coalición parcial.

		Se presentarían como un solo partido	
Senadores	Diputados	Senadores	Diputados
Menos de 10 entidades	Menos de 100 distritos electorales	10 o más entidades	100 o más distritos electorales
<p>La coalición participaría bajo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En las entidades correspondientes, con el emblema, color o colores del partido político cuya declaración de principios, programas de acción y estatutos se hubieran adoptado para la coalición; o con el formado de todos los de los partidos políticos coaligados. • Bajo la declaración de principios, programas de acción y estatutos únicos para la coalición. • Acreditar ante los órganos electorales del Instituto Federal Electoral en la entidad o entidades de que se trate, tantos representantes como correspondiera al partido político coaligado con más fuerza electoral (para el caso de candidatos a senadores) y ante el Consejo del Instituto Federal Electoral en el distrito en el que la coalición haya postulado candidatos a diputados de MR. 		<p>Mediante esta forma, tendrían que registrarse a los que se establece para la postulación de candidato a la presidencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La aprobación sería ante la Asamblea Nacional u órgano equivalente, así como por las Asambleas Estatales, en cada uno de los partidos políticos coaligados (para senadores) y por la Asamblea Nacional, así como las Asambleas distritales respectivas (para diputados). • Debería acreditarse la aprobación ante los órganos correspondientes el <i>programa legislativo</i> y en el caso de postular candidato a presidente de la República, se debería acreditar la aprobación del <i>programa de gobierno</i>, el cual se sujetarían sus candidatos en caso de resultar electos.³⁸ • Deberían comprobar que los órganos nacionales, estatales y distritales (según 	

³⁸ En esta ley se presenta de alguna forma la coalición de gobierno, puesto que deberían adoptar un programa que rigiera sus propuestas en ambas cámaras en el caso de ser electos.

<ul style="list-style-type: none"> • La coalición, como las fórmulas de candidatos, debería ser acreditadas y demostrar que fueron aprobadas por las Asambleas Estatales correspondientes, o sus equivalentes para el caso de los candidatos a senador y por las Asambleas distritales respectivas, o sus equivalentes para la postulación de diputados. • En ambos casos se debía comprobar que los órganos partidistas correspondientes aprobaron contender bajo la declaración de principios, programa de acción y estatutos que la coalición haya adoptado de conformidad, así mismo la presentación de la plataforma electoral adoptada. En el caso de resultar electos en el convenio, se debía señalar a qué partido político representaría en la cámara.³⁷ 	<p>el caso de elección, para senadores), hubiesen aprobado los candidatos por la misma coalición a las 300 fórmulas de aspirantes a diputados por el principio de mayoría relativa y las 200 fórmulas por el principio de representación proporcional, y para el caso de los candidatos a diputados la acreditación de las 32 listas de fórmulas para senador y a las 200 fórmulas de diputados bajo el principio de representación proporcional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La coalición, en dichos casos, se constituiría como un solo partido para la asignación de diputados por el principio de representación proporcional, como para la asignación del financiamiento público y las prerrogativas de radio y Televisión; así como también para los topes de gastos de campaña (para la elección de Presidente, Diputados y Senadores)
---	---

Fuente: Elaboración propia con datos del COFIPE 1990, publicado 15 de agosto de 1990 en el DOF. Consultado el 23 de abril del 2016 en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/COFIPE/COFIPE_orig_15ago90_ima.pdf










A pesar de que dicha reforma, dio una opción para poder contender en coalición bajo dos modalidades en el caso de diputados y senadores, en realidad restringía aún más dicha figura, al establecer requisitos distintos para la elección en la que quisieran participar, incentivando a formar coaliciones en menos diez entidades, para el caso de senadores y en menos de cien distritos uninominales para el caso de diputados, pues si los partidos quisieran optar por presentar candidatos en más de 10 entidades o en 101 distritos, esta se podría tomar como total imponiendo una serie de que dificultaba aún más su conformación.

La subsecuente reforma que se llevó a cabo, fue la del 18 de mayo de 1994, que tuvo como fin prepara el desarrollo y dar legitimidad al proceso electoral de ese mismo año, por lo cual introdujo la figura de observadores electorales

³⁷ Esta forma de contender, daba mayor juego de negociación a los partidos que obtuvieran mayor votación en la elección anterior, por lo que el partido que más incentivaba para formar coaliciones era el partido hegemónico.

(ciudadanos) el día de la jornada electoral. Siendo así, que la regla a adoptar para conformar una coalición seguiría fundada en la reforma de 1993; lo importante a destacar en esta elección será: que con las modificaciones que se dieron en el periodo de 1990 a 1994, la ley dio mayor flexibilidad de conformar un partido político³⁹, con lo que se puede observar que en dichos comicios nueve partidos presentaron candidato a la Presidencia de la República y a la cámara de diputados. Los resultados para dicha elección fueron los siguientes:

Tabla N°3: Resultados electorales y distribución en la cámara legislativa 1994

Tipo de elección									
Presidente de la República	9,146,841	17,181,651	166,594	5,852,134	297,901	192,795	97,935	970,121	327,313
Diputados	8,664,384	16,851,082	231,162	5,590,391	379,960	285,526	148,279	896,426	470,951
Curules camara de Diputados	119	300		71				10	
Curules camara de Senadores	24	64		8					

Fuente: Elaboración propia con resultados electorales y Distribución de cámara de Diputados en elecciones de 1991 a 2015 Consultados en <http://siceef.ine.mx/atlas.html?p%C3%A1gina=4&offset=30#siceen> <http://siceef.ine.mx/camdiputados.html?p%C3%A1gina=1>

Con la tabla anterior, se visualiza que ninguna coalición se conformó para esta elección, sin embargo solo tres partidos opositores logrón representación dentro de la cámara baja, así, el PAN con 119 escaños, el PRD con 71 y el PT con 10, mientras que el PRI logró 300 escaños por ambos principios, con lo cual se puede notar la gran inequidad que existía en el sistema electoral, en donde los partidos políticos minoritarios no tenían una representación real en el poder legislativo, puesto que el PRI se seguía llevando un porcentaje importante de las diputaciones. Lo mismo que en la renovación de la mitad de la cámara de

³⁹ Hay que recordar que la antesala para poder formar un partido político con registro condicionado fue la figura de asociación política. El nacimiento del sistema de partidos mexicano comenzó a delinearse desde la LFOPE y se fortalecerá en la etapa de 1989-1994; en donde obtiene su registro los partidos del PRD (26 de mayo de 1989); el PVEM (con registro condicionado otorgado el 9 de febrero de 1911, perdiendo el registro en la elección de ese año y recuperándolo el 13 de enero de 1993), el Partido del Trabajo (PT, obtuvo registro condicionado el 8 de diciembre de 1990 y lo perdió en las elecciones de 1991, recuperándolo el 13 de enero de 1992); con lo cual 9 de los partidos hasta entonces existentes presentaron candidato para contender por la Presidencia de la República.

senadores, el PRI era el partido que logró 95 senadurías, el PAN 25, mientras que el PRD obtuvo los 8 restantes.

- REFORMA ELECTORAL DE 1996

Podríamos resumir a continuación que las reformas electorales de 1990, 1993 y 1994, dieron apertura a la competencia electoral, sin embargo, los magros resultados que los partidos en oposición registraban demostraba que aún faltaba mucho por hacer, pues las reformas seguían quedando solo en ley; puesto que en la realidad el partido hegemónico mantenía el control; por lo que los partidos de oposición que comenzaban a entrar al juego, lograron obtener mínimos espacios. Así, las reformas subsecuentes fueron impulsadas por las demandas de dichos partidos, y por la concepción de democracia que el país comenzaba a transitar; los partidos minoritarios comenzaron a negociar con el PRI para poder impulsar reglas del juego que les diera mayor equidad, y éstas, flexibilizando acuerdos con dichos partidos. Con lo logrado en las reformas anteriores, el poder del PRI comenzó a disminuir hasta cierto grado, aunado a esto, los hechos que en el país ocurrirían, como la crisis económica de 1994, el asesinato del candidato priista Luis Donaldo Colosio y el levantamiento armado del EZLN, hechos que sumaron a los reclamos para mejorar las reglas del juego político, las cuales encaminaron a la reforma político electoral de 1996, la cual regiría los comicios intermedios de 1997, transformado de una manera importante la cámara de diputados y modificando la representación dentro de la cámara de senadores, posibilitando a los partidos obtener senadurías por el principio de representación proporcional⁴⁰.

Se observa que la reforma en materia de coaliciones electorales que impuso el COFIPE EN 1996; no flexibilizó los requisitos para su conformación, más sin embargo, introdujo en dicha ley los formatos de coalición total y parcial, con el objetivo de que los partidos pudieran contender bajo esta figura en los términos que a ellos más les conviniera, de acuerdo a su fuerza y peso político que tenían dentro del sistema de partidos; sin embargo, los requisitos que esta ley

⁴⁰ La elección de Senadores por el principio de Representación Proporcional, fue introducida con la reforma de 1996 para dar representación a los partidos que no lograban obtener triunfos en dicha elección, con lo cual partidos como el PRD, PVEM y el PT lograron obtener espacios en dicha cámara.

estableció, volvían compleja la conformación de esta estrategia. Con lo cual, en la elección de 1997 los partidos una vez más se presentaron solos; no obstante, las fuerzas partidistas que comenzaron a surgir y la fragmentación política que se presentó en dichos comicios, darían paso a la alternancia política del 2000 en donde el triunfo de Vicente Fox fue respaldado por una coalición electoral, si bien aquí puede anotarse que dicha estrategia funcionó como una variable independiente, pues hubo factores interconectados que conllevaron a este cambio político.

Una de las modificaciones que hizo la ley respecto a la relación de la conformación de coalición, fue reconocer la figura de asociación política la cual al igual que la de Agrupación Política Nacional (APN), podrían realizar acuerdos con partidos políticos y dar apoyo electoral en los comicios, pero podrían hacerlo con coaliciones (COFIPE, 1996, art. 34).

La reforma del artículo 58 del Código electoral, estableció que los partidos políticos nacionales podrían formar coaliciones para las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de senadores y de diputados por el principio de RP, así como de senadores y de diputados por el principio de MR⁴¹. Así mismo consideró que dentro del convenio de coalición debería señalarse a que grupo político representarían en el caso de ser electos.

Respecto a los cambios en dicho artículo en la reforma de 1996, también estipulaba el aumento del umbral de votación al 2% de los sufragios emitidos, con el fin de que los partidos políticos en coalición conservarán su registro, estableciendo que las sumas de los partidos políticos en coalición deberían ser equivalentes a la votación emitida.

Para la conformación de *coaliciones parciales*, exclusivamente tendrían efectos para las elecciones de senadores y diputados por el principio de mayoría relativa, siendo que, para postular senadores deberían registrar entre 6 y 20 fórmulas de candidatos y para diputados entre 33 y 100 fórmulas (COFIPE, 1996, art. 58).

⁴¹ En la reforma de 1996 se introduce la representación proporcional (o plurinominales) para la cámara de senadores, seguiría conformada por 128, de los cuales 64 serán de mayoría, 32 de la primera minoría y 32 plurinominales.

Igualmente, se permitía a los a los partidos presentarse bajo el emblema o colores que la coalición adoptará, o la del conjunto de dichos emblemas y colores, así como bajo la declaración de principios, programas de acción y estatutos que hubiesen aprobado la coalición (COFIPE, 1996, art. 59).

Está podría ser formada de manera total o parcial, de acuerdo a los siguientes requisitos:

Cuadro N°3. Requisitos para postular candidatos de coalición por el Principio de R.P.

Senadores RP	Diputados RP
Tendrá efectos en las 32 entidades federativas en que se divide el territorio nacional.	Tendrá efectos en los 300 distritos electorales en que se divide el territorio nacional.
<ul style="list-style-type: none"> • Registrar las candidaturas de senadores y diputados de mayoría relativa en los 300 distritos electorales uninominales, las 200 fórmulas de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional, así como las 32 listas de fórmulas de candidatos a senadores por el principio de mayoría relativa en las 32 entidades federativas. • A la coalición le serán asignados el número de senadores y diputados por el principio de representación proporcional que le correspondan, como si se tratara de un solo partido y quedarán comprendidos en el partido político o grupo parlamentario que se haya señalado en el convenio de coalición. 	

Fuente: Elaboración propia con datos del COFIPE1996, reforma publicada el 31 de octubre de 1996 en el DOF. Consultado el 26 de abril del 2016 en:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/COFIPE/COFIPE_ref07_31oct96_ima.pdf

En el caso de la *coalición parcial* en los términos establecidos en el *infra* cuadro 4 los partidos deberían cumplir ciertos aspectos, tal como se establece a continuación:

Cuadro N°4. Requisitos para postular candidatos de coalición por el Principio de M.R

Senadores	Diputados
a) Postular listas de fórmulas de candidatos a senadores por el principio de mayoría relativa. Registrando entre 6 y 20 fórmulas de candidatos.	a) Postular listas de fórmulas de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa. Registrando entre 33 y 100 fórmulas de candidatos.
<p>a) Participará en las campañas de las entidades y/o distritos correspondientes con el emblema que adopte la coalición o con los emblemas de los partidos coaligados, asentando la leyenda “En coalición”;</p> <p>b) Deberá acreditar, en los términos de este Código, ante los órganos electorales del Instituto Federal Electoral en las entidades y/o distritos de que se trate, tantos representantes como correspondiera a un solo partido político. La coalición actuará como tal y, por lo tanto, la representación de la misma sustituye a la de los partidos políticos coaligados en todos los órganos electorales en las entidades respectivas;</p>	

- c) Asimismo, deberá acreditar tantos representantes como correspondiera a un solo partido político ante las mesas directivas de casilla en las entidades de que se trate. Lo dispuesto en este inciso se aplicará para todos los efectos en las entidades y/o distritos respectivos, aun cuando los partidos políticos no se hubieren coaligado para otras elecciones en el mismo proceso electoral;
- d) Se deberá acreditar que la coalición fue aprobada por el órgano competente de cada uno de los partidos políticos coaligados. Asimismo, se deberá comprobar en su oportunidad y en forma previa al registro, que las fórmulas de candidatos fueron aprobadas igualmente por los órganos competentes;
- e) Se deberá comprobar que los órganos partidistas correspondientes aprobaron la plataforma electoral de la coalición;
- f) En el convenio de coalición, se deberá señalar para el caso de que alguno o algunos de los candidatos resulten electos, a qué grupo parlamentario quedarán incorporados; y
- g) De la misma manera, deberá señalarse el monto de las aportaciones de cada partido político coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas, así como la forma de reportarlo en los informes correspondientes.

Fuente: Elaboración propia con datos del COFIPE 1996, reforma publicada el 31 de octubre de 1996 en el DOF. Consultado el 26 de abril del 2016 en:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/COFIPE/COFIPE_ref07_31oct96_ima.pdf

Cuando la coalición postulara candidatos en los términos establecidos en la infra cuadro N°5, sería considerada total, y en donde los partidos deberían cumplir ciertos aspectos, tal como se establece a continuación:

Cuadro N°5. Requisitos para postular candidatos de coalición por el Principio de M.R

Senadores	Diputados
Postulación de candidatos fuera en once o más entidades federativas.	Postulación candidatos en ciento uno o más distritos electorales uninominales.
Acreditar, que tanto la coalición como las fórmulas de candidatos fueron aprobadas por la Asamblea Nacional u órgano equivalente, así como por las Asambleas Estatales o sus equivalentes, de cada uno de los partidos políticos coaligados;	Acreditar ante el consejo del Instituto Federal Electoral en el distrito en el que la coalición haya postulado candidatos, tantos representantes como correspondiera a un solo partido político. Las candidaturas de coalición deberán distribuirse en distritos comprendidos en distintas circunscripciones plurinominales de conformidad a las siguientes reglas: I. No podrán registrarse más del 30% de las candidaturas en distritos de una sola circunscripción plurinomial; y II. Del número de candidaturas postuladas para una sola circunscripción, no se podrán registrar más de la mitad en distritos de una misma entidad federativa.

Comprobar, que los órganos partidistas correspondientes aprobaron contender bajo la declaración de principios, programa de acción y estatutos que la coalición; así como la aprobación de la plataforma electoral de la coalición y la adopción del programa legislativo al cual se sujetarán sus candidatos en caso de resultar electos.

Comprobar que los órganos nacionales y distritales o estatales, según corresponda, de cada partido político coaligado aprobaron postular y registrar por la misma coalición a las 300 fórmulas de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa, las 32 listas de fórmulas de candidatos a senador, la lista nacional de candidatos a senador y las 200 fórmulas de candidatos por el principio de representación proporcional, así como la lista nacional de candidatos a senadores por el principio de representación proporcional.

Fuente: Elaboración propia con datos del COFIPE 1996, reforma publicada el 31 de octubre de 1996 en el DOF. Consultado el 26 de abril del 2016 en:







http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/COFIPE/COFIPE_ref07_31oct96_ima.pdf

En el caso de la coalición para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de senadores o de diputados por el principio de RP, o en aquellas por las que se postularán once o más listas de fórmulas de candidatos a senadores o ciento una o más fórmulas de candidatos a diputados por el principio de MR, se acompañarían, en su caso, el programa de gobierno al que se sujetaba el candidato presidencial en el supuesto de resultar electo (COFIPE, 1996, art. 63. 1).

En resumen, la figura de coalición electoral después de la elección de 1988, fue fuertemente restringida, sin embargo, los elementos que incorporaron las subsecuentes reformas, como en el caso de los requisitos para los partidos políticos, la modificación de la composición de las cámaras del poder legislativo, será la que dé el paso para la alternancia política. La reforma de 1996, a pesar de que aumento los requisitos para la conformación de coaliciones, posibilitó una tipología que permitió cierta flexibilidad, en la cual los partidos que desearán ser parte de ellas, podrían realizarlas bajo integración total o parcial; así para la elección del 2000 se conformaron dos coaliciones para contender a la presidencia: “*Alianza por el Cambio*” integrada por el PAN y PVEM; y la “*Alianza por México*” con los partidos (PRD, PT, Convergencia, PAS y PSN); con lo cual la primera resultó ganadora⁴². Mientras que los resultados en termino de votos fueron los siguientes:

⁴² Ambas coaliciones fueron totales; pero si se revisa los convenios de coalición en el caso de Alianza por el Cambio el PAN tendrá ventaja sobre el PVEM en cuanto a repartición de los curules de ambas cámaras; sin embargo, la colación Alianza por México incorporaría de manera más equitativa a los partidos integrantes.

Tabla N°4: Resultados electorales elección federal 2000

Tipo de elección	 *	 PRI	 **	 ***	 ****	 *****
Presidente de la República	15,989,636	13,579,718	6,256,780	206,589	156,896	592,381
Diputados	14,212,032	13,722,188	6,942,844	427,233	271,781	698,904
Senadores	14,198,073	13,694,003	7,024,374	518,744	274,352	669,724

Fuente: Elaboración propia con resultados electorales. Consultados en <http://siceef.ine.mx/atlas.html?p%C3%A1gina=4&offset=30#siceen>

* Coalición Alianza por el Cambio, integrada por PAN y PVEM

** Coalición Alianza por México, integrada por PRD, PT, Convergencia por la Democracia, Partido de la Sociedad Nacionalista (PSN), Partido Alianza Social (PAS)


*** Partido Centro Democrático

**** Partido Auténtico de la Revolución Mexicana

***** Partido Democracia Social

Resultados que conllevaron a instalarse el gobierno dividido, pues la composición de la cámara de diputados, se conformó de la siguiente manera:

Tabla N°5. Composición del legislativo 2000

							PSN	PAS	
Curules cámara de Diputados	206	211	50	17	8	3	3	2	
Curules cámara de Senadores	46	60	16	5	0	1			1

Fuente: Elaboración propia en base a Distribución de cámara de Diputados en elecciones de 1991 a 2015. Consultados en <http://siceef.ine.mx/camdiputados.html?p%C3%A1gina=1>






Con ello, se puede ver que la alternancia comenzaba a rendir sus frutos en dicha elección, pues un partido distinto por primera vez gobernaba al país, con dos partidos que mantenía el control en el legislativo, pero ninguno con mayoría, y fuerzas menores que comenzaban a ganar espacios importantes que harían la diferencia en los temas de coaliciones legislativas.

Nuevamente con la experiencia de la elección presidencial del 2000, para las elecciones intermedias del 2003, también fue participe la figura de coalición electoral conformando así dos para dicho proceso ; la novedad es que una de ella fue formulada por el PRI con el PVEM de manera parcial, denominada “Alianza Para Todos”, en donde el PRI logró 225 curules y el PVEM solo 17; sería

interesante poder realizar un estudio sobre de las coaliciones que el PRI-PVEM comenzaron a adoptar, puesto que en las subsecuentes elecciones han continuado aliándose, cabría preguntar cuáles son los acuerdos y beneficios que ambos partidos obtienen.⁴³ Mientras que el PRD y el PAN contendieron solos, obteniendo como resultados los siguientes curules: PAN - 152, PRD - 96, PT- 5, Convergencia 5.

Para la elección del 2006, la competencia se dio entre el PAN, quien nuevamente contendió solo, la “Coalición Por el bien de todos”⁴⁴ representada por partidos que se dirigen a una ideología de centro- izquierda y la “Alianza por México” en cabecada por el PRI y PVEM; y dos partidos más que contendieron solos: Alternativa Socialdemócrata y Campesina, y el Partido Nueva Alianza. Los resultados favorecieron al PAN⁴⁵ para la elección presidencial con una votación del 35.89% de la votación frente a la Coalición Por el Bien de Todos, quien obtuvo el 35.33% y el PRI que por primera vez en su historia se quedaba con el tercer lugar de la votación.⁴⁶ Los resultados fueron los siguientes:

Tabla N°6. Resultados electorales elección federal 2006

Tipo de elección		 *	 *		
Presidente de la República	14,916,927	9,237,000	14,683,096	397,550	1,124,280
Diputados	13,753,633	11,619,679	11,941,842	1,872,283	845,749
Senadores	13,889,159	11,622,012	12,292,512	1,677,033	787,425

Fuente: Elaboración propia con resultados electorales. Consultados en <http://siceef.ine.mx/atlas.html?p%C3%A1gina=4&offset=30#siceen>

* Coalición Alianza por México, integrada por PRI y PVEM

** Coalición Por el Bien de Todos, integrada por PRD, Convergencia y PT

⁴³ El PAN obtuvo 152 diputaciones; mientras que las coaliciones de partidos de izquierda obtuvieron: PRD 96, PT 5 y Convergencia 5.

⁴⁴ “La coalición *Por el bien de todos, primero los pobres*”, se conformó de los partidos (PRD, PT, Convergencia)

⁴⁵ En dicha elección en donde el PAN nuevamente se lleva el triunfo, cabe analizar por qué dicho partido contendió solo.

⁴⁶ En cuanto a la elección de diputados el PRI obtuvo 104 triunfos, el PVEM 19; PRD 126, PT 16, Convergencia 16; mientras los partidos que contendieron solos obtuvieron: PAN: 206, Nueva Alianza 9, ASDC 4.

El PAN aumentó su presencia en el congreso, sin embargo, aun así, no obtuvo mayoría, lo que se vería reflejado en los bloqueos en el poder. También se puede observar que el PRD comenzó a ganar mayores espacios colocándose así en la segunda fuerza política y como el principal opositor del PAN.

Tabla N°7. Composición del legislativo 2006

								ASDC
Curules camara de Diputados	206	104	126	19	16	16	9	4
Curules camara de Senadores	52	33	29	6	2	5	1	

Fuente: Elaboración propia en base a Distribución de cámara de Diputados en elecciones de 1991 a 2015. Consultados en <http://siceef.ine.mx/camdiputados.html?p%C3%A1gina=1>

2.3.3. COALICIÓN Y COMPETENCIA PARTIDISTA. REFORMA ELECTORAL 2007-2008.

Durante el primer gobierno panista, representado por Vicente Fox, no se logró un cambio de gran impacto a la ley electoral que fortaleciera la vida democrática del país. En el tema de coaliciones electorales, la reforma del 31 de diciembre del 2003, realizó una única modificación, que prohibió a los partidos políticos de recién creación, coaligarse durante se primera elección federal (COFIPE, 1996, 54. 4):

Por lo que será hasta la reforma de 2008, en el sexenio de Felipe Calderón, que se llevarían a cabo modificaciones al COFIPE, en donde la conformación de coalición llevo como objetivo, flexibilizarla antes los excesos de requisitos que se impulsó desde la ley electoral de 1990 y sus subsecuentes reformas.

Dentro del decreto que expide la cámara de Diputados para la presentación del nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que rigió a partir de ese momento abrogando el Código de 1990, se plantea que lo que se buscó, fue mejorar la vida democrática del país; esta reforma en donde participan los partidos políticos, bajo el interés de definir reglas más eficaces y corregir lagunas del anterior Código.

Un tema relevante de la reforma fue el de coalición electoral, puesto que dicha figura comienzo a ser una práctica generalizada que los partidos políticos adoptaban como una forma recurrente de participar en las elecciones federales,

así como locales⁴⁷. El decreto por el que se expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, estableció que “las reglas eran excesivas” respecto a la regulación de la figura de coalición electoral:

El dilema que enfrenta la norma jurídica, y por ende quienes la autorizan, está entre la simplificación de las reglas y el respeto a la voluntad de los electores. Colocados ante ese dilema, los proponentes hacen suya la solución encontrada en el grupo de trabajo consistente en flexibilizar al máximo los requisitos y trámites para la formación de coaliciones electorales, acompañando esas medidas del necesario respeto a la voluntad de los ciudadanos (Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 2008).

Con lo anterior se puede decir que, en mutuo acuerdo los legisladores concordaron en que dicha figura era un mecanismo que el país había adoptado para participar en los comicios como una forma de generar mayor competitividad; siendo así que, la intención fue dar mayor flexibilidad a la conformación de las coaliciones, no se logró del todo, pues aún se continuaron con algunas restricciones, como es el caso del artículo 93, en donde se limita a los partidos de recién creación poder fusionarse con otro, antes de la conclusión de la primera elección federal inmediata posterior a su registro. La figura de candidatura en común, también seguirá siendo restringida, pues se plantea que:

i) Los partidos políticos no podrán postular candidatos propios donde ya hubiere candidatos de la coalición de la que ellos formen parte. ii) No podrá registrar como candidato propio a quien ya haya sido registrado como candidato por alguna coalición (COFIPE, 2008, art 95. 2,3).

El art. 95. del mismo Código, estipulaba que los partidos políticos podrían formar coaliciones para: las elecciones de Presidente de la República, así como de senadores y diputados únicamente por el principio de MR y en correlación con el apartado diez del mismo artículo, en donde estipulaba que cada uno de los partidos coaligados deberían registrar listas propias de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional y su propia lista de candidatos a senadores por el mismo principio. La representación proporcional incentivaría así a la formación de coaliciones, pues los partidos ahora además de las

⁴⁷ A nivel estadual la formación de coaliciones electorales toma su auge a partir del año 2000, si bien antes ya se habían tenido experiencias en algunos estados en la década de los 90's más no así fueron tan recurrentes para contender en las elecciones de gobernador; sin embargo en algunas entidades a nivel municipal también se intentaron llevar a cabo para contender por los ayuntamientos, así como más adelante se verá el caso de las postulaciones de candidatos a presidentes municipales en el Estado de Puebla.

negociaciones para la obtención de cargos por el principio de mayoría relativa, estos podrán acceder por su propia fuerza a la obtención de cargos por el principio de RP.

La solicitud del convenio de coalición debería presentarse al presidente del Consejo General, a más tardar 30 días antes de que se iniciara el periodo de precampaña de la elección de que se tratase.

Dentro los puntos para flexibilizar la formación de esta estrategia, el artículo 95, dispuso que el convenio de coalición, podría celebrarse por dos o más partidos políticos y ahora también se permitiría a las agrupaciones políticas participar en la coalición (COFIPE, 2008, art. 95. 7).

Otro requisito que incentivaba la formación de coalición, fue la forma de poder presentarse en la boleta electoral, pues ahora aparecerían con su propio emblema según la elección de que se tratase; los votos se sumarían para el candidato de la coalición y serían contados para cada uno de los partidos políticos para todos los efectos establecidos en el Código (COFIPE, 2008, art. 95. 9); esto dirigido a conservar el registro y las prerrogativas de cada partido, así como poder medir la fuerza electoral de cada instituto.

También este código preveía por primera vez que las coaliciones fueran uniformes⁴⁸, ningún partido político podrá participar en más de una coalición y éstas no podrán ser diferentes, en lo que hace a los partidos que las integran, por tipo de elección (COFIPE, 2008, art. 95.11); siendo así que, si los partidos decidieran conformar coalición, estos solo podrían conformar una sola y tendría que tener efecto en el territorio por el tipo de elección que se tratase, es decir si dos o más partidos decidieran contender a través de esta forma para la elección de diputados estos tendrían que contender de acuerdo a la forma de coalición

⁴⁸ La uniformidad es interpretada por el Cofippe 2008, para determinar que los partidos políticos solo pueden conformar una sola coalición y éstas no podrán ser diferentes en lo que hace a los partidos que las integran, por tipo de elección (art. 95. 11); si dos o más partidos se coaligasen para. El mismo Código establecía que si se registraba candidato a la Presidencia a través de una coalición en ese mismo tenor debería conformarse coaliciones totales para el caso de diputados y senadores federales. Restringiendo así las coaliciones incongruentes (véase capítulo 3 en el caso de la formación de coaliciones en Argentina) y promoviendo la integración vertical de acuerdo a la elección de la que se trate.

que decidieran, y no podrían ir en un número de distritos con un partido y en otros distritos con otros partidos diferentes.

En consecuencia del artículo 95 en el punto 11, el artículo 96 planteaba, que dos o más partidos podrán coaligarse en forma total para postular un mismo candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y para las elecciones de senadores y diputados electos por el principio de mayoría relativa. La coalición total comprendería, obligatoriamente, las 32 entidades federativas y los 300 distritos electorales (COFIPE, 2008, art. 96, 1,2).

Para el caso de la coalición parcial, se disponía que solo podrían coaligarse en elección de diputados y senadores, y está dirigida a las elecciones intermedias, dos o más partidos políticos podrán postular candidatos de coalición parcial para las elecciones de senadores o diputados, exclusivamente por el principio de mayoría relativa; en el caso de la elección de senador la coalición podrá registrar hasta un máximo de 20 fórmulas de candidatos y para la de diputados deberían registrar hasta un máximo de 200 fórmulas de candidatos (art. 96. 5. a. b.)

Para poder registrar la coalición, la ley marcaba que los partidos políticos que pretendieran registrarla deberían: acreditar que la coalición fue aprobada por el órgano de dirección nacional que establezcan los estatutos de cada uno de los partidos políticos coaligados y que dichos órganos expresamente aprobaron la plataforma electoral, y en su caso, el programa de gobierno de la coalición o de uno de los partidos coaligados.

En el mismo tenor, debería comprobarse que los órganos partidistas respectivos de cada uno de los partidos políticos coaligados hubiesen aprobado, en su caso, la postulación y el registro de determinado candidato para la elección presidencial, así como los cargos para diputados y senadores por el principio de mayoría relativa (COFIPE, 2008, 96. 6. b, c). Los partidos políticos tendrían el derecho y obligación de registrar, por sí mismos, las listas de candidatos a diputados y senadores por el principio de representación proporcional (COFIPE, 2008, art. 96. 6. d) con el fin de dar equidad a la representación en las cámaras legislativas, de acuerdo a la votación obtenida.

La representación ante los órganos del Instituto Federal Electoral, en caso de coalición total correspondería exclusiva a la coalición; en los casos de

coaliciones parciales los partidos coaligados conservarían su propia representación ante los órganos del Instituto, salvo en los siguientes casos: cuando en una entidad federativa el convenio de coalición comprendiera la mitad o más de los distritos para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, la representación de la coalición sería la misma en el Consejo Local y en los consejos distritales, lo anterior sería aplicable aun si la coalición no comprendiese las fórmulas de candidatos a senador en dicha entidad federativa. Si la coalición se establecía solamente para la elección de las dos fórmulas para senador, su representación sería la misma en el Consejo Local de que se tratase (COFIPE, 1996, art. 97).

En conformidad con lo anterior, los partidos estarían obligados a establecer el procedimiento que seguirían cada uno para la selección de los candidatos que serían postulados por la coalición; y establecer la plataforma electoral y, en su caso, el programa de gobierno que sostendría su candidato a presidente de los Estados Unidos Mexicanos, así como los documentos en que constara la aprobación por los órganos partidistas correspondientes (COFIPE, 2008, art. 98, c. d.).

Sobre las prerrogativas en radio y televisión que les serían otorgadas a los partidos, se contempló de acuerdo a los siguiente: si la coalición era total, aplicaba el treinta por ciento que correspondía en distribuir en forma igualitaria, como si se tratara de un solo partido; el setenta por ciento sería proporcional a los votos, de cada uno de los partidos coaligados que participarán en los términos y condiciones establecidos del Código. El convenio de coalición que se presentará debería establecer la distribución de tiempo en cada uno de esos medios para los candidatos de la coalición.

Tratándose de coalición solamente para la elección de presidente de los Estados Unidos Mexicanos, o de coaliciones parciales para diputado o senador, cada partido coaligado accedería a su respectiva prerrogativa en radio y televisión ejerciendo sus derechos por separado. El convenio de coalición establecería la distribución de tiempo en cada uno de esos medios para los candidatos de coalición y para los de cada partido. En todo caso, los mensajes en radio y televisión que correspondieran a candidatos de coalición deberían identificar esa calidad y el partido responsable del mensaje (COFIPE, 2008, art. 98. 3.4.5). El

Consejo General sería el encargado de emitir lo relativo al acceso de radio y televisión por parte de las coaliciones.

Este Código, trato de dar un fuerte incentivo para que los partidos se coaligaran, estableciendo en el artículo 96 en el punto 5 que: *cuando dos o más partidos se coaliguen, el convenio de coalición podrá establecer que en caso de que uno o varios alcance el uno por ciento de la votación nacional emitida pero no obtenga el mínimo requerido para conservar el registro y participar en la asignación de diputados por el principio de representación proporcional, de la votación del o los partidos que hayan cumplido con ese requisito se tomará el porcentaje necesario para que cada uno de aquellos pueda mantener el registro. El convenio deberá especificar las circunscripciones plurinominales en que se aplicará este procedimiento. En ningún caso se podrá convenir que el porcentaje de votos que se tome para los partidos que no alcancen a conservar el registro, sumado al obtenido por tales partidos, supere el dos por ciento de la votación nacional emitida.* Sin embargo, este párrafo fue declarado inválido por sentencia de la SCJN a Acción de Inconstitucionalidad DOF 03-10-2008.⁴⁹ Por lo que se puede decir, que el PRI era el partido que más beneficiado se encontraría en este supuesto, puesto que buscaba tener el apoyo de pequeños partidos que lo respaldaran electoralmente, como funciono hasta antes de 1990, en donde los

⁴⁹ Esta inconstitucionalidad era sustentada por los siguientes argumentos: El sistema regulatorio del ámbito de las coaliciones, independientemente de ser incongruente, representaba varios aspectos inconstitucionales, como son: a) Modifica la naturaleza directa del voto constitucionalmente reconocida, para introducir su carácter transferible y subsidiario. b) Otorga a los partidos políticos la posibilidad de transferir votos a otros por encima de la Constitución Federal de la República. c) En las coaliciones los partidos políticos se deben ostentar con sus propios emblemas, pero el voto del ciudadano le atribuye carácter transferible y subsidiario. d) El voto transferible y subsidiario que introduce el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, resulta impreciso sobre los efectos que debe producir en las circunscripciones plurinominales en la elección de diputados de representación proporcional, lo que afecta el principio de certeza en los procesos electorales. e) Las normas reguladoras de la representación proporcional, no toman en cuenta el contenido del convenio de coalición, para que el voto transferible y subsidiario, impacte en la determinación de la votación nacional emitida, en la aplicación de la fórmula de proporcionalidad pura; lo que representa violación al principio de certeza en el proceso electoral. Y defendía: La libertad política que debe respetarse en la autonomía partidista, debe permitir que cada partido decida negociar los porcentajes de votación conforme a la voluntad de cada de las partes y las autoridades, en este caso el legislador, no puede intervenir indebidamente en esta esfera de la libertad partidista, porque es un convenio que menoscabaría la libertad en violación al artículo 5 de la Constitución. Argumentos expuestos por los partidos políticos, tomados del decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008.

partidos satélites del partido hegemónico, servían como camaradas en la cámara de diputados al respaldar las mayorías priistas.

La SCJN con argumento de inconformidad de los partidos Convergencia, Nueva Alianza, Partido del Trabajo, sustentaron que este artículo afectaba el régimen de partidos y las reglas democráticas de la contienda electoral. La transferencia de votos en todo caso es única y exclusivamente para conservar el registro (y esta transferencia tendría que estipularse en el convenio de coalición, al establecer el porcentaje de votos que le correspondería a cada partido), y no para otros efectos que forman parte del régimen del sistema de partidos: asignación de diputados de representación proporcional y financiamiento. Aunque siendo partidos pequeños nacionales, estos en el sistema partidista de México habían logrado un reconocimiento electoral que les permitió consolidarse y participar en las elecciones de los tres niveles gubernamentales; el párrafo antecedente abría la posibilidad de la creación de nuevos partidos que lograrán el umbral de votación y en la segunda elección federal pudieran formar una coalición con cualquier partido que garantizara su permanencia dentro del tablero de partidos y lograr representaciones en ambas cámaras por el beneficio que les generaría la transferencia de votos.⁵⁰

Como se puede observar, la reforma del 2008 trato de flexibilizar e impulsar la formaciones de las coaliciones, como una práctica creciente, que se comenzó a adoptar en las elecciones federales y locales, lo cual ha contribuido al cambio del sistema de partidos, así como la representación política que se encuentra ya

⁵⁰ Un ejemplo al que nos podemos remitir para poder hacer un comparativo respecto de la transferencia de votos que otros países han utilizado es Argentina y Uruguay quienes, en su legislación adoptaron la Ley de Lemas o doble voto simultaneo (dicha ley desapareció en Argentina a partir de año 2000 y en Uruguay en 1996 en las reformas que llevaron a cabo restringiendo para la elección de Presidente de la República) esta Ley de Lemas es un sistema electoral que permite acumular todos los votos que se efectúen a las distintas fórmulas o sublemas que se agrupen dentro de un lema común, partiendo de la hipótesis que el elector vota, a la vez, a un lema y, dentro de éste, a un sublema. Por lo cual se presume que los electores aceptan que todos los votos se “direccionen” hacia la fórmula o sublema más votado. Para tratar de sintetizarlo: “voto por el sublema B, pero estoy de acuerdo en que mi voto se suma a los del sublema A si éste finalmente es el más votado dentro del lema”.

Se planteó que esta forma de votación era inconstitucional en cuanto se aparta del régimen republicano al quebrantar la “igualdad” del voto exigido por el artículo 37, y no respetar la “autenticidad” del proceso electoral exigido por el artículo 23 de la Convención Americana, pues no hay correspondencia entre la voluntad de los electores y el resultado de la elección.







En Uruguay el voto por ley de lemas ha sostenido que las minorías a través de este voto son las que gobiernan.

no solo en manos del PRI, sino es compartida con los demás partidos políticos; en el mismo tenor las gubernaturas que han logrado ganar la oposición han llevado a una nueva reconfiguración del poder, todo esto bajo un cambio de reglas del juego que comenzó a partir de 1977 hasta el 2008 en donde las reformas a la ley electoral han dado un mayor impulso para que los partidos políticos de oposición disputen el poder al partido que por décadas lo había ostentado a nivel nacional y local, y que hasta la primera década del siglo XXI seguía controlando una buena parte de estados de la República Mexicana. Por lo que, la suma de recursos organizativos y económicos que los partidos comenzaron a adoptar, conllevó en gran medida, a competir con más posibilidades de disputar el poder.

La elección federal del 2009, se llevó a cabo, bajo las reglas de juego con las reformas del COFIPE 2008, en donde se eligieron 300 diputados de MR y 200 de RP; en dicho proceso electoral se conformaron dos coaliciones electorales, la primera integrada nuevamente por el PRI-PVEM denominada “Primero México” bajo una coalición parcial, con la presentación de 63 fórmulas por el principio de mayoría relativa⁵¹. Los partidos PT y Convergencia conformaron la coalición total denominada “Salvemos México”; en donde la negociación se estableció en la distribución igualitaria del número de fórmulas de candidatos, así como también el cien por ciento de las aportaciones del PT y Convergencia serían destinados a solventar los gastos de campaña generados por los candidatos de la Coalición. Los resultados en términos de votos y en la repartición de curules fueron los siguientes:

⁵¹ De los cuales solo 6 candidaturas propietarias pertenecerían al PVEM, el resto eran candidatos emanados del PRI, por lo que las distribuciones de los aportes financieros serían el 90% para el PRI y el 10% para el PVEM.

Tabla N°8. Resultados electorales elección federal y conformación de la Cámara de diputados 2009

								 *	 *
Votos	9,679,435	12,702,481	4,217,985	2,254,716	1,234,497	1,181,850	357,003	126,879	59,351
Curules	143	237	71	21	13	6	9		

Fuente: Elaboración propia con resultados electorales y Distribución de cámara de Diputados en elecciones de 1991 a 2015 Consultados en <http://siceef.ine.mx/atlas.html?p%C3%A1gina=4&offset=30#siceen>
<http://siceef.ine.mx/camdiputados.html?p%C3%A1gina=1>










* Coalición Primero México, integrada por PRI y PVEM.

** Coalición Salvemos México, integrada por PT y Convergencia.

Por lo que se puede notar, los partidos de menos importancia que conforman coalición, lo hacen en una lógica de ganar triunfos más hacia el nivel de RP, pues en los espacios de Mayoría Relativa, por su bajo umbral de votación (que si logra alcanzar el 2%) no logran acceder a curules bajo este principio y se puede notar la inequidad en la negociación principalmente de los partidos grandes pues en el caso del PRI este logro 237 mientras que el PVEM solo obtuvo 21 curules de los cuales 17 fueron por el principio de RP. Así mismo, se puede observar que los gobiernos divididos son un hecho en la realidad de la política mexicana.

Los lineamientos por los que se llevaron las elecciones presidenciales del 2012, en donde se renovaba la presidencia de la república y la cámara de legisladores, fueron los mismo que impuso la reforma electoral del 2008, generado los siguientes resultados.

Tabla N°9. Resultados electorales elección federal y conformación del legislativo 2012

Tipo de elección								 *	 **
Presidente de la República	12,732,630	14,509,854	9,720,224	958,712		999,681	1,146,085	3,690,026	3,885,767
Senadores	13,120,533	14,795,546	8,316,402	2,065,281	1,403,549	1,298,868	1,845,439	1,609,181	2,585,852
Diputados	12,885,563	14,866,849	8,194,671	2,019,176	1,372,480	1,285,435	2,031,537	2,052,462	2,561,566
Curules camara de Diputados	114	213	103	28	15	17	10		
Curules camara de Senadores	38	54	22	7	5	1	1		

Fuente: Elaboración propia con resultados electorales y Distribución de cámara de Diputados en elecciones de 1991 a 2015 Consultados en <http://siceef.ine.mx/atlas.html?p%C3%A1gina=4&offset=30#siceen>
<http://siceef.ine.mx/camdiputados.html?p%C3%A1gina=1>

* Coalición “Compromiso por México”, integrada por PRI y PVEM.

** Coalición Movimiento Progresista, integrada por PRD, PT, Movimiento Ciudadano.

Con las anteriores tablas se puede decir, que el PRI fue el más beneficiado de la reforma del 2008, pues su recuperación en su votación se fue recuperando a partir de la elección del 2009, sin embargo, a partir del año 2000 ningún partido pudo obtener la mayoría en ambas cámaras, por lo que la subsecuente reforma sería consecuencia de este fenómeno político, en donde la figura de gobierno de coalición será una opción viable para conformar mayorías gubernamentales.

2.3.4. INSTITUCIONALIZACIÓN CENTRALIZADA DE LA REFORMA DE 2014.

México ha trascendido una larga historia en el tema electoral, en el cual en varios periodos se ha centralizado las reglas del juego, así como también ha tenido periodos de flexibilización de la ley electoral, que ha permitido a los partidos de oposición aumentar sus triunfos electorales. Sin embargo, a nivel local las prácticas autoritarias han prevalecido aun en varias entidades, puesto que el control de gobernadores, intereses políticos y cacicazgos locales han mantenido un control en las autoridades electorales locales, dicho poder de coacción en los institutos electorales ha permitido que en algunas entidades hasta el 2010, el poder continuara en manos de un solo partido. La historia electoral local ha caminado a la par con la federal, en donde el partido hegemónico aun en la mayoría de los Estados mantenía el poder hasta después de la transición del 2000; por lo que en México podría decirse que el federalismo y la autonomía estatal pose un alcance relativo, puesto que va ligado a la pluralidad alcanzada a nivel federal, así las leyes dictadas en el plano nacional serán adoptadas en el nivel sub nacional, bajo una concepción de institucionalización del poder, que el Estado construye para garantizar el ejercicio político y social eficiente, en donde el control y los límites se harán para establecer el imperio de la ley, la igualdad de mecanismos de participación en el tema electoral así como garantizar la democracia en el sistema político mexicano.

Las reformas políticas electorales, han llevado como fin la regulación de las legislaciones bajo una integración de manera vertical federación-estados, en donde como lo describe Peschard (2008) “durante la larga época de la

hegemonía del PRI, las legislaturas locales básicamente imitaron la legislación electoral federal” (pág. 6); la adopción de las reglas de juego en el ámbito local se ha modificado de acuerdo a las fuerzas políticas que han logrado permear dentro de la competencia partidista, durante el reformismo electoral y en específico a partir de 1994 en donde los estados comenzaron a realizar reformas a los códigos estatales en el tenor de dar paso a la competitividad partidista; el centralismo, jugó un papel importante en el control de la aceptación de triunfos a la oposición, pues en un marco de presión, de partidos de oposición que reclamaban sus triunfos electorales, el partido hegemónico tuvo que comenzar a ceder el reconocimiento de triunfos a los demás partidos, en donde la negociación fue el principal motor de impulsar un “federalismo de acuerdos”, así los nuevos actores políticos estatales, comenzaron a ganar espacios con el objetivo de lograr cierta independencia, por lo que se puede considerar que la reforma de 1994 y de 1996 permitieron mejores incentivos para la participación electoral y de cierta manera el “federalismo” que establece el artículo 40 de la Carta Magna:

Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior [...] unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental (CPEUM, 2014, art. 40).

La reforma constitucional de 1996, en artículo 116, estableció el federalismo electoral, al dar libertad a los Estados para que las “autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones”⁵². Dando poder a los estados para organizar las elecciones y resolver sus propios conflictos electorales, a pesar de que se obligaba a las legislaturas locales “sintonizaran sus normas electorales con los principios rectores de la Constitución federal, no implicó que hubiera un plazo perentorio para hacerlo, ni que la interpretación del contenido de dichos principios fuera uniforme (Peschard, 2008, pág. 47); por lo que las legislaturas dictaron o reformaron sus leyes paulatinamente en materia electoral, de acuerdo

⁵² Reforma integral a la Constitución Política Mexicana en materia electoral publicada el 22 de agosto de 1996 en el Diario Oficial de la Federación.

a la sintonía de la legislatura constitucional, incorporándolas de acuerdo a sus demandas políticas regionales.

Lo anterior, conllevó a un cambio del juego político en los Estados Mexicanos, dando apertura a la posibilidad de disputar el poder con reglas más equitativas y dirigirse a la pluralidad local, aunque no en todas las entidades se logró como se esperaba, pues la competencia comenzó a darse entre un bipartidismo en el ámbito legislativo y municipal, mientras que a nivel gubernamental los cambios fueron paulatinos, en dicho periodo del 2000, nueve gubernaturas fueron triunfos para la oposición.

El impulso de las reformas político - electorales que se llevaron a cabo en la década de los 90, conllevó a una liberalización de las instituciones electorales en las entidades que permitieron lograr triunfos en los ámbitos municipales y las legislaturas; sin embargo, dicho avance logrado no se vio del todo reflejado después de la transición democrática que se vivió en el 2000, pues en el ámbito federal el contrapeso en la cámara de diputados y senadores nuevamente favorecieron al PRI, por lo que la etapa de transición democrática estuvo caracterizada por la inacción gubernamental y la falta de reformas sustanciales en materia político electoral, conllevando así en el primer sexenio panista a un rezago en reforma electoral; siendo hasta el segundo periodo gubernamental del PAN, que se dará una reforma al Código electoral en el 2007-2008, que como ya se expuso, el intento fue flexibilizar los mecanismos de participación a los partidos políticos, así la reforma reguló el tema del financiamiento público, la distribución de radio y televisión a cargo del Instituto y la flexibilización de la figura de coalición electoral.

Mientras en las legislaturas locales en el periodo de dicha década, continuaron reformas a los códigos estatales, aunque no siempre en sentido progresista, lo que no garantizaba que las reformas que algunos Estados emprendían fueran al fortalecimiento de la democracia, sino a realizar cambios que permitieran la permanencia en el poder, así se puede establecer, que las reformas locales fueron en el tenor de dos ámbitos: el primero, las que impulsaban el avance democrático y el segundo las que mantenían leyes más restrictivas; esto conforme al poder de decisión que los Estados tenían en el marco del federalismo electoral. Dicha investigación por el espacio territorial a investigar queda fuera del alcance para

poder evaluar los beneficios o las contradicciones que los Estados tenían para dictar leyes electorales, respecto a la autonomía en el marco del federalismo electoral, el cual dejaba en manos de las entidades poder organizar los comicios y garantizar los resultados a nivel local. Queda abierta la línea de investigación para realizar un análisis de que tan real ha sido dicho federalismo, pues varias entidades a través del cambio de las reglas de juego que las reformas impulsadas a los Códigos locales, permitieron que partidos de oposición lograran más triunfos respecto de la década de los 90's, pero también los Estados que permanecieron con leyes restrictivas, en donde el partido aun dominante (PRI) a nivel estatal siguió controlando los comicios y reteniendo triunfos.

Así, vale la pena retomar el análisis que Jacqueline Peschard (2008), ha realizado respecto a las leyes electorales a nivel local, donde se puede referenciar a través al cuadro N°6, en la cual se observa que el proceso de reformas a nivel federal generó un gran impulso en el local, a partir de las reformas de 1996 a 2013 se realizaron 226 reformas a los Códigos estatales; en donde el Federalismo electoral se había logrado establecer en cierto grado.

Cuadro N°6. Reformas electorales locales 1996-2016

Estado/Año	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	Total por municipio
Aguascalientes		X			X	X		X		X	X			X	X		X		X	X		11
Baja California			X		X			X	X		X		X	X			X			X		9
Baja California Sur		X			X		X	X							X		X		X			7
Campeche	X		X			X				X			X	X		X			X			8
Coahuila		X				X				X				X	X	X	X				X	8
Colima	X			X			X			X			X	X		X	X		X			9
Chiapas	X		X	X					X	X	X		X	X	X	X	X				X	12
Chihuahua	X		X								X			X	X		X	X			X	8
Distrito Federal				X		X		X		X			X	X	X	X			X	X		10
Durango	X			X							X		X	X	X						X	7
Guanajuato				X			X						X	X	X	X			X	X	X	9
Guerrero		X							X				X	X	X	X	X		X			8
Hidalgo		X				X						X		X	X	X	X		X	X		9
Jalisco	X			X		X			X	X	X		X	X		X		X	X		X	12
México		X	X			X				X			X	X	X	X	X		X		X	11
Michoacán						X				X		X				X	X		X	X		7
Morelos			X			X				X			X	X		X	X	X	X			9
Nayarit		X	X			X			X				X		X	X		X				9
Nuevo León	X	X					X						X						X			5
Oaxaca		X									X		X	X		X	X				X	7
Puebla		X			X			X			X			X			X	X	X	X	X	10

Querétaro	X			X			X						X			X		X	X			7
Quintana Roo		X	X			X		X	X	X				X	X	X	X			X		11
San Luis Potosí	X		X	X		X				X			X		X	X		X	X			10
Sinaloa			X								X			X			X			X		5
Sonora	X								X	X			X		X	X				X		7
Tabasco	X				X		X				X		X			X		X	X	X	X	10
Tamaulipas		X			X	X		X			X		X	X						X	X	9
Tlaxcala			X					X	X				X				X			X		6
Veracruz					X				X	X	X		X	X			X			X		8
Yucatán								X			X			X	X		X		X			6
Zacatecas		X						X			X			X	X		X			X		7
Total, por año	11	13	11	8	7	13	6	10	9	14	14	2	21	23	17	19	20	8	18	20	7	271

Fuente: Datos tomados hasta el año 2007 de: Peschard, J. (2008). *La dimensión federal de la democratización electoral*. En Peschard, J. El federalismo Electoral en México. México: Cámara de Diputados LX Legislatura: UNAM: Porrúa.

Datos tomados del 2008 al 2012 de: Historia legislativa de México en materia electoral. (2012). En Revista Mexicana de Derecho Electoral, núm. 2, julio-diciembre de 2012, pp. 491-516, México, D. F.

Datos tomados del 2013 al 2015 a partir de Códigos y Leyes Electorales Estatales.

La lectura que se puede dar a dichos datos es que con la reforma electoral de 1996 y antes de la transición democrática, los Estados presentaban un menor grado reformistas a su legislación electoral; y que después del cambio de partido en el poder, con los gobiernos del PAN los gobiernos locales comenzaron a renovar sus leyes electorales, algunos flexibilizando para generar competencia y otros restringiendo para mantener el poder hegemónico, así en dicho periodo se registran 155 reformas en el ámbito estatal, cabe mencionar que el mayor impulso se encuentra con la reforma federal en el 2008, pues al regular el financiamiento, dar equidad de prerrogativas a los partidos y flexibilizar la figura de coalición electoral, los estados comenzaron a incorporar estas reglas a sus Códigos, siendo así que en este periodo reformista del 2008 y hasta el 2012 se encuentran 100 cambios estatales. Mientras que, en el 2013, nuevamente con el PRI en el poder y sin cambios relevantes al COFIPE, los estados continuaron con reformas en una menor medida con 8 reformas a la ley electoral.

Mientras que en el periodo de reforma 2014 a hasta el 2016, puede notarse nuevamente un incremento reformista en el ámbito local, pues en dicho periodo se han llevado cuarenta y cinco reformas en materia electoral estatal, esto se analizara en las siguientes líneas, pues con la reforma político electoral en materia de coalición, la constitución impone que los Estados deberán adecuar sus legislaciones de acuerdo a los preceptos que marca la ley superior.

Por lo que se puede concluir, que las diversas reformas que se le realizaron al COFIPE y hasta antes del 2014, generaron un federalismo electoral que permitió que los Estados dictaran sus propias leyes respecto a los ordenamientos federales; lo cual conllevó a que la oposición lograra triunfos y en otros se continuara aplicando leyes que restringieran la verdadera participación partidista, pues en varios estados el control Priista y sus mecanismos tradicionales de control a la autoridad electoral mantenía el poder en varios estados; sin embargo la reforma político-electoral realizada en 2014 viene a revertir la descentralización, que hasta cierto grado se había logrado en materia electoral; dicha reforma fue sancionada y aprobada con el acuerdo de los partidos políticos que integran la LXII legislatura; las reformas constitucionales que se llevaron a cabo el 10 de febrero del 2014 en los que se modificaron 31 artículos en materia político electoral, dando paso a la creación del Instituto Nacional Electoral; por

otro lado dicha reforma modifica el sistema electoral, pues incorpora la reelección consecutiva de senadores y diputados federales, diputados locales, presidentes municipales, regidores y síndicos. Otra de las modificaciones importantes fue la fecha de inicio del cargo de Presidente de la República⁵³ y faculta a las Cámaras del Congreso para ratificar a determinados Secretarios de Estado en caso de optar por un gobierno de coalición.

La reforma constitucional instituye que los congresos locales tendrán que ratificar sus leyes de acuerdo a los preceptos de la Constitución general, con lo que se puede observar, que a partir del 2014 y hasta el 2016 los congresos locales incorporaron reformas a sus Códigos, de las cuales de acuerdo al cuadro N°6, en dicho periodo se han llevado a cabo 45 reformas en materia político electoral.

Puede decirse que las reformas de 2008 y la de 2014 son las que más impulso han llevado a los cambios en las legislaturas locales en materia político electoral; esto puede explicarse, puesto que dichas reformas federales han contribuido a una mayor competencia partidista, en donde la participación de los partidos de oposición ha ido en aumento, y demandando así reglas más equitativas para la participación electoral, y que a nivel federal se ha ido modificando a favor de mejorar reglas para la participación, como sucedió en el 2008 con el acceso equitativo de financiamiento a los partidos y el acceso a radio y televisión, y en el 2014 con los mecanismos de elección en el ámbito de elecciones para senadores, diputados y presidencias municipales, lo cual abre más incentivos para competir por el poder.

- REFORMA ELECTORAL 2014

Dicha reforma dio paso a la creación de tres leyes electorales: la Ley General de Instituciones y Procesos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia de Delitos Electorales; a partir de esta reforma, las legislaturas locales han tenido que dictar cambios a sus respectivas leyes, para ir adecuándose al marco normativo federal; implicando todo ello un cambio en el paradigma del federalismo electoral, en donde los Estados se encuentran bajo la tutela electoral de la federación, y a

⁵³ Antes de dicha reforma el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos toma posesión a las 0 horas del primer de diciembre, con la reforma la toma de posesión será el 15 de septiembre.

través del Instituto Nacional Electoral (INE), que es el instituto que organiza las elecciones en conjunto con los Organismos Públicos Locales (OPLES)⁵⁴ a través de convenios. La centralización electoral se permea en las atribuciones que el INE tiene en los procesos federales⁵⁵ y locales⁵⁶. Respecto a las autoridades jurisdiccionales la centralización se presenta, en que ahora, la autoridad federal resuelve las impugnaciones del INE en procesos electorales locales, y las autoridades estatales se verán supeditadas a los nombramientos que el senado haga para estos.

Otro aspecto a resaltar como un proceso centralizador, es el umbral de votación que se impone a los partidos tanto a nivel federal y local, el cual tendrá que ser del tres por ciento de la votación total emitida para conservar el registro, así como para los derechos que el Código establece para estos.

Los puntos previos abordados, se vuelven trascendentales para rediseñar el federalismo electoral; sin embargo, los partidos de oposición impulsaron dicha reforma bajo la argumentación de que en la actualidad se sigue teniendo elecciones con grandes inequidades y sobre todo en el ámbito local, con lo cual se busca que con acciones centralizadoras, tanto los partidos políticos nacionales como los locales, logren homogenizar sus derechos, prerrogativas y obligaciones dentro de un solo sistema nacional. Otro de los aspectos que se ha buscado combatir con dicha reforma, es terminar con las practicas corruptibles y de control que existen en los organismos electorales locales, puesto al ser el INE, el Instituto que garantice el funcionamiento correcto de los OPLES, así como los organismos locales y distritales, que se instalan en los procesos electorales. Ahora el INE es el instituto responsable de nombrar a los funcionarios que integran a los institutos estatales⁵⁷, así como también la

⁵⁴ Los funcionarios de los OPLES serán designados ahora por el INE, estos duraran en sus cargos 7 años; a los cuales les corresponderá el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local.

⁵⁵ Las atribuciones en los procesos federales del Instituto son: la preparación de la jornada electoral, Papelería electoral, escrutinios y cómputos, declaración de validez en las elecciones de diputados y senadores, cómputo de la elección presidencial y capacitación electoral, entre otras.

⁵⁶ El instituto tendrá la facultad de atracción de asuntos relevantes locales, o en el apoyo de los comicios locales, si así se requiere.

⁵⁷ Limitando de esta manera a los Congresos Locales las imposiciones de funcionarios que se daban al conformar los Organismos Locales, el supuesto de la reforma es hacer autónomos estos organismos, que no den favoritismo al gobierno en turno y lograr contiendas equitativas y democráticas.

garantía de ciudadanía de los organismos estatales y distritales a través de la elección del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Asimismo, la reforma político electoral modifico varios mecanismos que regulaban el funcionamiento de las coaliciones electorales, los cuales el ordenamiento Constitucional general estipula un sistema de coaliciones uniformes, que deberá ser adoptados por los 32 estados que conforman la República Mexicana; así como dicha figura estará regulada por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE) y la Ley General de Partidos Políticos (LGPP)⁵⁸.

La CPUM será la que incentive la uniformidad de las coaliciones a nivel federal y local, puesto que, en los transitorios, en el apartado segundo, inciso f, establece un sistema uniforme para su conformación⁵⁹. La participación electoral bajo dicha figura, se establece que podrá realizarse como coalición: *total* (la totalidad de candidatos), *parcial* (menos del 50% de candidatos), y *flexible* (al menos el 25% de candidatos).⁶⁰ Así como también establece que la LEGIPE establecerá las reglas conforme a las cuales los partidos políticos aparecerán con sus emblemas en las boletas electorales y las modalidades del escrutinio y cómputo de los votos. En la disposición constitucional y tanto la ley secundaria, se incorporará la restricción, de que los partidos políticos en su primer proceso electoral en el que participe, no podrán coaligarse⁶¹. Con dicha reforma constitucional, se desprenden los cambios a la ley electoral de lo cual se dio la creación de la LEGIPE y de la LGPP, siendo esta última la que regula los requisitos para la conformación de las figuras de coordinación estratégica.

Aun con la reforma político electoral, la figura de candidaturas en común seguirá siendo restringida, pues los partidos tendrán que mediar convenio de coalición y

⁵⁸ La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE) regulara la figura de coalición como si se tratase de un solo partidos generalizando aspectos como la conformación, financiamientos, prerrogativas, fiscalización, sanciones, entre otras; dejando todos los requisitos para su conformación en la Ley General de Partidos Políticos, en donde se establece en el Título Noveno, el capítulo correspondiente a los Frentes, las coaliciones y las fusiones.

⁵⁹ La LGPP, establece en el artículo 87, 3-7, 9, 15, "Las coaliciones deberán uniformes; ningún partido político podrá participar en más de una coalición y éstas no podrán ser diferentes, en lo que hace a los partidos que la integran, por tipo de elección.

⁶⁰ Artículo 41 fracción I, 73 fracción XXIX-U Segundo transitorio de la Constitución Política Mexicana reformada el 10 de febrero de 2014, y artículo 88 título 9, capítulo II de la Ley General de Partidos Políticos 2014

⁶¹ Artículos transitorios Segundo5. De la CPUM reformada el 05 de febrero del 2017.

no podrán postular candidato de otro partido o de otra coalición sin presentar dicho acuerdo⁶².

Dentro de los cambios que se realizaron, un punto favorable para el sistema de partidos ha sido la prohibición de la transferencia de votos, pues la finalidad es dar representación política a todos los partidos que alcancen el umbral del tres por ciento de votación; siendo así que dichos institutos deberán presentar listas de candidatos a senadores y diputados por el principio de representación proporcional. Para ello los partidos que formen coalición, aparecerán en la boleta con su propio emblema según la elección de que se trate; los votos se sumarán para el candidato de la coalición y contarán para cada uno de los partidos políticos, para todos los efectos que establezca la Ley (LEGIPE, 2014, art. 266) y se computaran de acuerdo a los siguientes supuestos:

Cuadro N°7. Cómputo para la votación de la figura de coalición electoral.

Para el computo que llevan a cabo los integrantes de cada una de las mesas directivas de casilla	Cuando el elector marque en la boleta dos o más cuadros y exista coalición entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados, el voto contará para el candidato de la coalición y se registrará por separado en el espacio correspondiente del acta de escrutinio y cómputo de casilla.
Para el computo de cada elección federal, y en caso de casilla única en cada elección federal y local	Si apareciera cruzado más de uno de sus respectivos emblemas, se asignará el voto al candidato de la coalición, lo que deberá consignarse en el apartado respectivo del acta de escrutinio y cómputo correspondiente
De los Cómputos Distritales y de la Declaración de Validez de la Elección de Diputados de Mayoría Relativa	La suma distrital de tales votos se distribuirá igualmente entre los partidos que integran la coalición; de existir fracción, los votos correspondientes se asignarán a los partidos de más alta votación;

Fuente: En base al art. 266 de la LEGIPE y 87 Fracc. 12 de la LGPP Consultadas en:
 LEGIPE: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgipe/LGIPE_orig_23may14.pdf
 LGPP: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP_130815.pdf

Para el registro de la coalición, los partidos deben acreditar la aprobación del convenio, plataforma electoral y, en su caso, programa de gobierno por los órganos internos correspondientes, y registrar sus candidatos (LGPP, 2014, art. 89). Esta ley también estipula que, cada partido conservara su propia representación ante los órganos del Instituto y ante las mesas directivas de

⁶² Deja abierta la posibilidad a que las legislaturas locales puedan integrar la figura de candidatura en común como estrategia de coordinación.

casilla (LGPP, 2014, pág. 90). El convenio de coalición contendrá en todos los casos:

- El proceso electoral federal o local que le da origen;
- El procedimiento que seguirá cada partido para la selección de los candidatos que serán postulados por la coalición;
- El señalamiento, de ser el caso, del partido político al que pertenece originalmente cada uno de los candidatos registrados por la coalición⁶³,
- El señalamiento del grupo parlamentario o partido político en el que quedarían comprendidos en el caso de resultar electos.

Así como también, se deberá manifestar que los partidos políticos coaligados (según el tipo de coalición de que se trate), se sujetarán a los topes de gastos de campaña que se hayan fijado para las distintas elecciones, como si se tratara de un solo partido. De la misma manera, deberá señalarse el monto de las aportaciones de cada partido político coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas, así como la forma de reportarlo en los informes correspondientes. Por lo que puede decirse que dicho artículo, da un cierto grado de equidad a los partidos que deseen conformar dicha figura, conservando así su poder político y representativo ante sus militantes.

Mientras que las prerrogativas de acceso a tiempo en radio y televisión en la formación de coalición se distribuirán de la siguiente manera:

Cuadro N°8. Distribución de las prerrogativas para las coaliciones.

Total	Parcial y flexible
30% A distribuir en forma igualitaria, como si se tratara de un solo partido.	Cada partido coaligado accederá a su respectiva prerrogativa en radio y televisión ejerciendo sus derechos por separado.
70 %	El convenio de coalición establecerá la distribución de tiempo en cada uno de esos

⁶³ El tener que presentar a qué partido pertenecen los candidatos que participan en coalición, da de cierta manera poder medir el peso de las negociaciones que los partidos llevan para conformar la negociación, pues de esta manera se puede saber cuántos candidatos postula cada partido y quien es el que se lleva mayor ganancia en la conformación y cuál es la importancia de conformar coaliciones.

Proporcional al porcentaje de votos, obtenido por cada partido político en la elección para diputados federales inmediata anterior.	medios para los candidatos de coalición y para los de cada partido.
---	---









Fuente: Elaboración propia en base al art. 167 inciso a, de la LEGIPE.

El Consejo General será el encargado de emitir el reglamento relativo al acceso a radio y televisión por parte de las coaliciones y de los partidos que formen parte de las mismas, dentro de los cuales los mensajes en radio y televisión que correspondan a candidatos de coalición deberán identificar esa calidad y el partido responsable del mensaje.⁶⁴ Con el fin de dar equidad a los partidos en la promoción política ante el electorado, que será quien respalde o rechace la estrategia electoral que representan.

Bajo la descripción de la Reforma Electoral respecto al tema de coalición electoral, la ley flexibiliza (reduce los requisitos para su conformación respecto de los Códigos anteriores) dicha figura; incentivando así al partido a conformarlas, en los términos que más les convenga a los participantes de conformarlas totales, parciales o flexibles.

El proceso electoral del 2015, en donde se renovó la cámara de diputados y bajo un contexto de negociaciones que se hicieron entre las principales fuerzas (La Firma del Pacto por México) representativas del país, conllevaron a los siguientes resultados en la distribución de las fuerzas:






Tabla N°10. Composición de la Cámara de Diputados 2015

									Sin Partido	Candidato Independie	Total
Curules camara de Diputados MR	56	158	34	22	16	10	1	0	2	1	300
Curules camara de diputados RP	47	53	27	18	22	11	11	9	2	0	200
Total Diputados	103	211	61	40	38	21	12	9	4	1	500
Porcentaje de bancas	20.6%	42.2%	12.2%	8.0%	7.6%	4.2%	2.4%	1.8%	0.8%	0.2%	100.0%

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Cámara de Diputados Consultado en: http://sitl.diputados.gob.mx/LXIII_leg/cuadro_tipo_elec.php

⁶⁴ Artículo 167 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE) y artículo 91. 3, 4. De la Ley de Partidos Políticos

Tabla N°11. Composición de la Cámara de Senadores 2015

						Sin Grupo	Total
Curules camara de Senadores MR	29	44	4	5	10	4	96
Curules camara de Senadores RP	9	11	4	2	5	1	32
Total Senadores	38	55	8	7	15	5	128
Porcentaje de bancas	29.7%	43.0%	6.3%	5.5%	11.7%	3.9%	100.0%

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Cámara de Senadores. Consultado en: <http://www.senado.gob.mx/index.php?watch=7&str=T>

Dicho dato nos describe la fragmentación de las fuerzas en ambas cámaras, en donde la presencia de los nueve partidos se encuentra distribuida en una proporcionalidad de representación, en donde ninguna fuerza obtiene mayorías, el PRI se puede observar que solo controla 211 de los 500 curules en la cámara de diputados, mientras que en el senado representa 55 bancas que en ambas cámaras controla apenas el 43 por ciento, el PAN en esa misma perspectiva en la cámara de diputados obtiene 103 posiciones, mientras que en el senado obtiene 38 espacios, lo que representa entre el 20 y el 29 por ciento de su representación⁶⁵; los demás fuerzas políticas representa alrededor del 36 por ciento de las bancas en la cámara de diputados y un 27 por ciento en la de senadores. Por lo que el tema de coalición en los ámbitos electorales ha tomado una gran relevancia en contender en las elecciones, y más adelante se explicara como esto ha conllevado a buscar la figura de gobierno de coalición ante la fragmentación presente en la política mexicana.

Hasta aquí se puede decir que, las reformas que se han venido impulsando desde 1977, ha conllevado a el cambio en el sistema de partidos y electoral, así como también se ha modificado el federalismo electoral, en donde los Códigos locales a partir del 2000 han venido adecuando y flexibilizando la figura de coalición; permitiendo así, que varias entidades usen con más frecuente dichas estrategias de coordinación para competir en los comicios como una forma de

⁶⁵ Cabe observar que el PAN controla por lo general desde las elecciones del 200 alrededor de 100 diputados y 30 en la cámara de senadores, por lo que ha sido un partido estable en su votación durante dicho periodo.

acrecentar sus posibilidades de triunfo; lo cual a partir del año 2000 ha funcionado como un elemento impulsor (aunados a otras estrategias que toman los partidos políticos) para romper con la hegemonía Priista, que aun varios estados experimentaban, así como también dicha figura ha sido utilizada por el partido dominante con el fin de mantener su poder o disputarlo en las entidades en donde ya lo ha perdido. Sin duda hoy en día, el mecanismo de las coaliciones electorales es incorporado en las leyes electorales como una práctica común con la que los partidos políticos contienden, pero con gran relevancia por el impulso que estas han logrado de disputar elecciones, por lo que en el marco Constitucional se hace referencia a estas y se sanciona para las leyes electorales locales para decretar o reformar leyes en la misma sintonía.

2.3. GOBIERNO DE COALICIÓN UNA FIGURA EN LA BÚSQUEDA DE MAYORÍAS GUBERNAMENTALES

La reforma Constitucional acorde al tema de coalición electoral, incorpora una figura que queda como opcional de adoptarla por el presidente electo si así, este lo deseará, se trata de la figura de *gobierno de coalición*; si bien es cierto que dicha figura no implicará una relación u obligación de conformar con antelación desde la coalición electoral, y bajo esta línea conformar un gobierno de coalición, puesto que el artículo 87 de la LGPP establece que “concluida la etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones de senadores y diputados, terminará automáticamente la coalición por la que se hayan postulado candidatos, en cuyo caso los candidatos a senadores o diputados de la coalición que resultarán electos quedarán comprendidos en el partido político o grupo parlamentario que se haya señalado en el convenio de coalición”. Entonces de qué se trata *el gobierno de coalición*, de acuerdo a lo establecido en la CPEUM; en el artículo 89 en la fracc. XVII, dentro de las facultades y obligaciones del Presidente se encuentra que: *en cualquier momento, puede optar por un gobierno de coalición con uno o varios de los partidos políticos representados en el Congreso de la Unión. Dicho gobierno, se regulará por el convenio y el programa respectivo, los cuales deberán ser aprobados por mayoría de los*

*miembros presentes de la Cámara de Senadores. El convenio establecerá las causas de la disolución del gobierno de coalición.*⁶⁶

¿Qué se busca con implementar dicha figura?, si recordamos la historia política electoral que el país ha vivido y los cambios que el reformismo electoral ha conllevado en la integración de las cámaras, se puede situar nuevamente el cambio político a partir de la reforma de 1977 y la elección de 1988, en donde por primera vez la mayoría calificada por el ya mencionado partido hegemónico comienza a perder credibilidad, y en las elecciones subsecuentes dicho partido no lograra obtener la mayoría en la cámara de diputados, y será hasta la elección de 1997, en donde se considera que comienza la etapa de gobiernos divididos, pues las fuerzas políticas de oposición lograron una representación importante en la cámara de diputados y la de senadores, conllevando a la mencionada alternancia democrática y en donde los dos sexenios panistas se encontraran con fuerzas divididas en ambas cámaras, imposibilitando a estos impulsar reformas estructurales, pues no se lograban acuerdos para la aprobación de dichas reformas, implicando así la inacción y la poca gobernabilidad que se vivieron con los gobiernos emanados de Partido Acción Nacional; sin embargo el panorama para la actualidad no ha cambiado, pues la fragmentación de las fuerzas partidistas no logran ponerse de acuerdo en las reformas que el país necesita, por lo que la incorporación de la figura de gobierno de coalición va dirigido a la creación de mayorías. A esto se debe aunar la discusión de que si el presidente desea establecer un gobierno de coalición el senado dentro de sus facultades estará el:

Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga de los Secretarios de Estado, en caso de que éste opte por un gobierno de coalición, con excepción de los titulares de los ramos de Defensa Nacional y Marina; del Secretario responsable del control interno del Ejecutivo Federal; del Secretario de Relaciones; de los embajadores y cónsules generales; de los empleados superiores del ramo de Relaciones; de los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía, competencia económica, y coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga (CPEUM, 2014, art. 76. II).

Con lo que se puede debatir que con dicha figura se estaría entrando en un gobierno presidencialista con mecanismos de control parlamentario, el senado

⁶⁶ Fracción adicionada con la reforma Constitucional del 10 de febrero del 2014.

tiene la facultad de ratificar los nombramientos permitidos, más no a aprobar si el presidente decidiera sustituir a alguno de los miembros que el senado ratificó, conllevando así lo que Reniu & Albala (2011) consideran la “doble legitimidad electoral”

[...] de origen entre el presidente y el Legislativo; la prerrogativa de éste de nombrar y destituir libremente a los miembros de su gabinete sin necesidad de atender a los equilibrios parlamentarios existentes; la ausencia de la capacidad de gestión del tiempo político debido al carácter fijo de su mandato y, además, los poderes de veto del presidente en el ejercicio de sus facultades legislativas (pág. 16).

El Pacto por México lo podemos considerar como la antesala de la figura de coalición de gobierno, aunque va más dirigido a una coalición parlamentaria coyuntural, sin embargo, el presidente emanado del PRI y los legisladores de esté en las cámaras, lograron impulsar reformas estructurales que dicho gobierno propuso, con el apoyo de los partidos que se encuentran representados en ambas cámaras⁶⁷, con lo cual, se aprobaron las reformas energéticas, fiscal, de educación, de salud, electoral, entre otras.

Bajo la negociación que supone la teoría de juegos o la teoría racional, se puede abordar el análisis de esta coalición gubernamental; si bien es cierto que estas teorías son expuestas para gobiernos parlamentarios; el sistema político mexicano ha transitado por un gobierno con importante grado de control y de tipo presidencialista, con un sistema de partidos de pluralismo moderado, pero que ha ido cambiando la forma de competir y ganar elecciones; por lo que buscar una teoría que se adapte al modelo mexicano en el marco para entender el gobierno de coalición y las coaliciones electorales, que muchos otros países han adoptado. Por lo que elegir entre la teoría de la elección racional vs la teoría de juegos de Ricker (2014) - esta última no adaptable para el sistema político mexicano- ya que entre sus variantes presupone varios aspectos como la condición de suma cero, el principio del tamaño (coalición mínima ganadora), entre otros, que solo se pueden explicar en gobiernos parlamentaristas, pues el sistema político mexicano se ha caracterizado por las negociaciones que derivan en la obtención de beneficios de todos los jugadores.

⁶⁷ Las fuerzas que integran dicho pacto, fueron el PRI, PAN y PRD, dejando de lado el fundamento de la militancia y de la ideología, con la intención de dar rumbo y fortalecer el poder, el Pacto por México fue firmado el 2 de diciembre de 2012, entre el Presidente de la República Enrique Peña Nieto y los dirigentes de los partidos PRI, PAN y PRD.

Por lo que podemos de manera breve analizar bajo la teoría de la elección racional, los términos en los que un partido electo optará por conformar el gobierno de coalición: pues la implementación de esta forma de gobierno puede llevar a “dos tipos de modelos de coaliciones respecto al análisis de formación de gobiernos: (1) modelos de motivación por cargos (*office-seeking*); y (2) modelos centrados en aplicar programas políticos (*policy-pursuing*) (Lane & Ersson, 1998, pág. 204). Esto adaptado para el caso mexicano, la coalición de gobierno que se regula en la Constitución y de ser necesaria adoptarla con la integración de partidos políticos que tengan representación en la cámara de Diputados, cuando el poder ejecutivo no cuente con mayorías para implementar reformas electorales, el incentivo que los partidos de oposición mexicanos tendrían para conformar un gobierno de coalición son: 1) *poder negociar la implementación de sus programas de acción o proponer políticas públicas;* 2) *Una vez que se conoce el ganador, los partidos políticos que pretendan conformar un gobierno de coalición, en todo momento tendrá como fin, perseguir racionalmente solo ocupación de cargos gubernamentales.*⁶⁸

Deformando así, lo que el gobierno de coalición en otros países (parlamentaristas) pueda perseguir, como es la estabilidad política, económica y social, llevando así negociaciones con paridad de acuerdo al peso político que los partidos representan en las cámaras. Mientras que en México la racionalidad de los actores políticos de cúpulas del poder, han demostrado que solo los intereses de ganar elecciones las cuales fortalezcan sus ganancias personales, si les reditúa conformar dicha figura, por lo que se puede decir que la negociación de los partidos pequeños va más dirigida a la obtención de cargos gubernamentales y no con una idea fortalecida de implementar políticas públicas que beneficien a sus representados.

Por lo que el Pacto por México es la primera forma de llegar a acuerdos, más no así de compartir el poder, los resultados de las negociaciones de los partidos se verán en las próximas elecciones presidenciales del 2018.

⁶⁸ Este último caso puede ser más adaptable a los gobiernos locales, en donde la conformación de coalición electoral y con mayor énfasis a las que fueron utilizadas para los comicios del 2010 en donde varios candidatos a Gobernador suponían la conformación de un gobierno de coalición, y que finalmente el premio a los partidos minoritarios fue en repartir carteras en las secretarías de estado y en otros la repartición de diputados de Representación Proporcional.

2.4. LOS CONVENIOS DE COALICIÓN UNA MUESTRA DE LAS NEGOCIACIONES PARTIDISTAS

Una vez desarrollado el sistema político, electoral y de partidos en el que se insertan la formación de coaliciones, así como también de haber realizado un recorrido en cómo el control del PRI considerado por más de 70 años un partido hegemónico, que controló la política en el país, entro en un proceso de deslegitimación que lo conllevó a formular una estrategia reformista, que daría paso a un cambio en la formación de un sistema de partidos, donde las coaliciones electorales como variable independiente han contribuido a la modificación de dicho sistema, así como también, abrieron el paso en la modificación del sistema político al insertar en la máxima ley la figura de gobierno de coalición.

El presente apartado del capítulo mostrará, qué tan efectivas han sido la construcción de las coaliciones electorales en las elecciones presidenciales y en las legislativas.

La ley electoral en México, incorporó que los partidos políticos para poder registrar a un candidato por medio de la figura de coalición, estos deberían firmar un convenio con determinados requisitos. Siendo así que los convenios de los que se tienen registro, muestran, como los partidos formulan sus convenios y la repartición de los candidatos. La siguiente tabla tienen el registro de las coaliciones que se formaron en el periodo de las elecciones del 2000 al 2015, para el caso de Presidente de la República, Diputados y Senadores. Es importante dividir los periodos de acuerdo a las reformas electorales pues del 2000 al 2006, las coaliciones que se formarían en forma total o parcial, deberían registrara candidatos a diputados y senadores por el principio de RP en una sola lista. A partir de la reforma del 2008 los partidos aparecerían en la boleta con su propio emblema, con el objetivo de computarizar por separado los votos, para la repartición de los diputados por el principio de representación proporcional, los cuales serían asignados a cada partido político.

Cuadro N°9. Tipos de alianza en las elecciones para Presidente de la República, Diputados y Senadores 2000 -2006.

ELECCION	Nombre de la Alianza	Partidos Integrantes	Tipo de Alianza	Presidentes	Diputados MR	Senadores MR	Elección Diputados y Senadores por RP
2000	ALIANZA POR MEXICO	PRD-PT-PSN-PAS	Total	X	X	X	X
	ALIANZA POR EL CAMBIO	PAN-PVEM	Total	X			
2003	ALIANZA PARA TODOS	PRI-PVEM	Parcial		X		X
2006	COALICIÓN POR EL BIEN DE TODOS	PRD-PT-CONVERGENCIA	Total	X	X	X	X
	ALIANZA POR MÉXICO	PRI-PVEM	Total	X	X	X	X

Fuente: Elaboración propia en base a los convenios de coalición firmados entre los partidos políticos.

Cuadro N°10. Tipos de alianza en las elecciones para Presidente de la República, Diputados y Senadores 2009 – 2015

Elección	Nombre de la Alianza	Partidos Integrantes	Tipo de Alianza	Presidentes	Diputados MR	Senadores MR	Observaciones
2009	COALICION SALVEMOS MEXICO	PT-CONV	Total	X	X	X	
	PRIMERO MÉXICO	PRI-PVEM	Parcial		X		Dichos partidos firmaron un convenio de coalición parcial por los que contendieron con 63 fórmulas de las 300 de diputados de mayoría relativa. dentro de los cuales solo 6 propietarios fueron asignados para el PVEM.
2012	MOVIMIENTO PROGRESISTA	PRD-PT-MC	Total	X	X	X	
	COMPROMISO POR MÉXICO	PRI-PNA-PVEM	Parcial	X	X	X	La coalición parcial fue firmada para contener juntos en 125 de los 300 distritos electorales uninominales, para la elección de diputados de MR. Para el caso de senadores el convenio estipula que participaran en 20 formulas en diez de las treinta y dos entidades federativas. Las candidaturas quedan distribuidas de la siguiente manera: Senadores: Primera Formula - 5 PRI- 2 PNA Y 3 PVEM Segunda Formula- 6 PRI - 2 PNA Y 2 PVEM DIPUTADOS: PRI - 77; PNA - 19; PVEM 29
2015	COALICIÓN DE IZQUIERDA PROGRESISTA	PRD-PT	Flexible		X		La coalición flexible por la que contienen es en 100 de los 300 electorales uninominales. De los cuales las candidaturas corresponden: PRD: 64 y PT: 36
	CONVENIO DE COALICIÓN	PRI-PVEM	Parcial		X		La coalición parcial se construye en 250 de los 300 distritos uninominales, quedando distribuidas las candidaturas de la siguiente forma: PRI: 192 y PVEM: 58

Fuente: Elaboración propia en base a los convenios de coalición firmados entre los partidos políticos.

Se puede observar con los cuadros 9 y 10, que las coaliciones electorales comenzaron a ser adoptadas por los partidos para competir en los comicios para la renovación de presidente de la república, diputados y senadores; con lo que se puede notar, los resultados que se dieron con la reforma de 1996, fueron que los partidos en las dos elecciones federales del 2000 y 2006 contendieron bajo la modalidad de coalición total, puesto que así lo estipulaba la ley electoral, y solo para la elección intermedia del 2003, la coalición que adoptó el PRI con el PVEM fue parcial para contender por diputados federales por ambos principios. También se puede notar que el PAN se coalicionó con el PVEM para la elección del 2000, sin embargo, para el resto de las elecciones el PVEM iría en coalición con el PRI.

A partir de la reforma del 2008 del COFIPE, que sería la ley que regularía la elección intermedia del 2009, y en donde introdujo cambios en el tema de coalición, los partidos aparecerían en las boletas electorales con su propio emblema y los votos serían computados por individual, por lo que dio un incentivo para que los partidos siguieran compitiendo bajo dicha estrategia. Observamos que los partidos que adoptan esta forma de presentarse en las elecciones, fueron principalmente el PRI, que, en el 2009, 2012 y 2015 se coaligó con el PVEM; los partidos denominados de ideología de izquierda también adoptaron esta estrategia coaligándose así el PRD en el 2012 y en el 2015 por lo general llevando como compañero al PT. Por su parte, el PAN después del 2000 donde se coaligó con PVEM y lograron el triunfo de la presidencia, para las posteriores elecciones no formuló más esta estrategia, a pesar de tener un ambiente adverso de un gobierno dividido dentro del congreso que dificultó las reformas estructurales que el Presidente proponía, con lo cual se afirma que los periodos panistas no lograron coordinarse estratégicamente primero para lograr mayorías absolutas en el congreso, ni logro formuló bloques parlamentarios que aprobaran las reformas presentadas.

Por su parte el PRI es el partido que mayor ventaja lleva al construir dichas coaliciones, pues si se revisan los convenios, su grado de negociación ha logrado más ventajas que desventajas, pues sus ganancias siempre serán en la postulación de la mayoría de sus candidatos, mientras que el PVEM gana en

términos de mantener su registro político, así como un porcentaje de las diputaciones que le dan espacios dentro del legislativo.

Se puede concluir en dicho capítulo, que en México la diferencia conceptual entre alianza y coalición no tiene un punto de disimilitud, puesto que en la legislación electoral el reconocimiento de la figura de coalición es considerada como la alianza entre dos o más partidos con fines comunes. Por lo que los partidos en México a partir del periodo de alternancia del 2000 y hasta el 2016, han adoptado tres formas de presentarse ante el electorado, utilizando la figura de coordinación estratégica como más les convenga: así, en los procesos electorales federales del 2000 – 2003, los partidos se presentaron bajo la denominación de “alianza” (constituidos en coalición), para las elecciones federales del 2006 los partidos de izquierda comenzaron a utilizar ante el electorado el termino de coalición, y para las elecciones del 2009, 2012 y 2015 los partidos han optado por presentarse solo con el nombre adoptado para la coalición, sin poner el termino de coalición o alianza en su denominación. En el ámbito local se ha utilizado más estos términos, puesto que en los procesos que se han llevado en el periodo de 2000 a 2006 los partidos locales se presentaron con la de dominación de alianza y después del 2006 comenzaron a presentarse también con el termino de coalición, y para el 2010 en la ola de formación de esta estrategia los partidos comenzaron a adoptar la presentación de slogan de “coalición”, en donde su discurso iba dirigido a la formación de gobiernos.

La formación de la figura de coalición, se encontrará fundamentada en la legislación constitucional y en la legislación electoral, siendo esta última quien determinan las reglas del juego dentro de la competencia partidista, así mismo será la que establezca los lineamientos para incentivar o restringir el tema de coalición y alianza electoral.

En México el sistema electoral ha tenido diversas transformaciones con las reformas que se han hecho a la ley electoral, estas han sido de manera gradual y a través de negociaciones, conflictos y beneficios que han mostrado actores y partidos políticos, Woldenberg (2011) plantean que la transición política tiene pauta en una sociedad modernizada que ya no cabía (ni quería hacerlo) en el formato político de partido hegemónico. Con lo cual el control del partido de

gobierno comenzó a disminuir, pues las nuevas demandas sociales y políticas ya no daba cabida a un solo partido, o a una sola coalición, este ya no podía representar ni conciliar todos los intereses, proyectos y pulsiones que un país que se modernizaba aceleradamente.

Con lo que los cambios graduales fueron necesarios ante estas nuevas demandas sociales, la creación de un sistema de partidos modernos, que conllevaron a presiones y negociaciones con el partido hegemónico y las elecciones se convirtieron a lo que Woldenberg (2011) llama “la mecánica del cambio político”, todo este entramado se vio impulsado por las reformas políticas en materia constitucional y en la ley secundaria que conllevaron al establecimiento del sistema electoral que hoy en día sigue vigente. Las leyes mexicanas de cierta manera han logrado tener un poder central, las cuales han marcado la pauta desde la federación hacia los Estados para establecer las leyes locales.

CAPÍTULO III. UN ACERCAMIENTO A LAS COALICIONES PRESIDENCIALES EN AMÉRICA LATINA, EL CASO ARGENTINO, COMO UN ESPEJO DE MÉXICO EN LA CONSTRUCCIÓN DE MAYORÍAS GUBERNAMENTALES. ¿HACIA DÓNDE VAMOS?

En los dos capítulos anteriores se ha trabajado el marco teórico, conceptual y legal que sostiene la discusión de la formación de las alianzas, coaliciones y candidaturas en común que se han venido desarrollando en las últimas dos décadas, estrategias que han contribuido a modificar el sistema electoral y partidista en el sistema político mexicano. La perspectiva histórica de este fenómeno electoral ha permite ubicar elementos de análisis como el tiempo y contexto en el que se han adoptado nuevas formas de acceder al poder político, siendo así que para el caso mexicano las estrategias de coordinación pueden ser tomadas como variable independiente aunadas a los incrementos de competitividad electoral, la desproporcionalidad del sistema electoral, diversas reformas electorales, negociaciones entre los diversos partidos y crisis de credibilidad por la que atraviesa el gobierno en turno, todos estos aspectos que han promovido una alternancia política⁶⁹ a partir del año 2000 a nivel federal y

⁶⁹ Es necesario aclarar los términos de “transición y alternancia” para los efectos de esta investigación, la construcción de alianza, coalición y candidatura en común como una estrategia que han adoptado los partidos políticos en el plano estatal que ha conllevado a una alternancia política, la cual se ve fortalecida a partir de la transición política que se vivió en el año 2000 a nivel federal con la alternancia del poder del partido hegemónico a la oposición (Partido Acción Nacional).

La transición política de acuerdo a la definición del politólogo Cesar Cansino (2001) propone en su obra “Democratización y liberalización”. La transición política se entenderá como el intervalo entre un régimen político y otro, asumiendo como régimen político el conjunto de patrones, explícitos o no, que determina las formas y canales de acceso a las principales posiciones gubernamentales, las características de los actores que son admitidos y excluidos en acceso. De esta manera, los momentos de transición están definidos por el cuestionamiento a los arreglos institucionales y a las prácticas políticas; esto es, por la ausencia de consensos hacia ellos, a la lucha por la definición y establecimiento de unos nuevos...

Con lo anterior la transición democrática, o transición de un régimen autoritario a uno democrático, es el intervalo durante el cual se pasa de un conjunto de arreglos institucionales y prácticas políticas definidos y controlados discrecionalmente por la elite del poder, a otro acuerdo en el que la definición y el funcionamiento de las estructuras y prácticas políticas se someten a la discusión, están garantizadas por la Constitución y respaldadas por la participación ciudadana. La transición política conlleva dos procesos en su construcción la liberalización y la democratización; de acuerdo con Adam Przeworki (1988) identifica la dinámica de liberalización con el proceso de desintegración del régimen autoritario, mientras que la democratización la relaciona con la fase de instauración de las instituciones democráticas[...] Por lo que podemos definir a la transición política “como el proceso mediante el cual determinadas reglas de juego son transformadas hasta producir un nuevo orden democrático” (Baca *et al* , 2000).

en los Estados gobernados en su mayoría por el partido hegemónico (PRI) que sostuvo el poder durante más de 70 años a nivel nacional así como local.

Con lo anterior se puede decir que en México, la formación de coaliciones electorales ha sido un fenómeno creciente en los últimos veinte años, ubicando así el antecedente en el ámbito federal a partir de la elección de 1988, y así mismo, a partir de este año el desarrollo de éstas estrategias se comenzó a adoptar en el ámbito sub-nacional, siendo en la década de los noventa que comenzó a rendir los primeros triunfos en algunas entidades, y hasta el año 2000, a nivel federal dicha estrategia arrojó resultados favorables que alimentaron el cambio de partido en la presidencia de la república, mientras que en las entidades comenzó a darse un crecimiento en la construcción de coaliciones para competir en las elecciones. Por lo que la creación de dicha figura es un tema de análisis que data apenas de hace poco más de dos décadas. Así, al dirigir la mirada hacia América Latina, encontramos el mismo fenómeno en un intervalo de tiempo similar, se puede observar que la conformación de coaliciones electorales, han emergido como una de las estrategias más utilizadas, puesto que en varios de estos países han logrado a través de la concertación de partidos transitar de los regímenes autoritarios o militares a la democracia.

A pesar de que la coordinación estratégica que llevan a cabo los partidos políticos, ha venido en aumento, las investigaciones sobre el tema aun han sido muy incipientes, sin embargo, en los últimos cinco años la relevancia que han tomado dichas estrategias ha comenzado a generar gran interés en estudiosos de países como Brasil, Argentina, Chile y Uruguay, puesto que competir bajo coalición o alianza en América Latina se ha convertido en una práctica común; los aportes se han enfocado en diversas líneas: una de las principales se ha dirigido a la competencia sub nacional y en cómo se construyen dichas estrategias de manera vertical y horizontal, como es el caso de Brasil (Fleischer 2007; Machado 2009, Krause y Godoi 2012; Miranda 2013 o Argentina, Clerici 2015 a y b; Cruz 2014. Otros van dirigidos al estudio del entramado legal que

La alternancia política se definirá como “el cambio o la sustitución de un grupo gobernante por otro cuando procede de un partido político distinto al que gobernaba, y este proceso es producto de un proceso electoral competido” (Bolívar, 2013).

resguardan el tema de coalición, por ejemplo, Clerici y Scherlis (2014) realizan un análisis comparado de las reglas para formar alianzas en once países de América Latina. También, han surgido estudios para analizar las llamadas alianzas “inconsistentes” como es el caso de Brasil (Fleischer 2007; Krause y Godoi 2012; Machado 2009; Miranda 2013), Argentina con el tema de las “alianzas cruzadas” Clerici (2013, 2014 y 2015b) y México con las “alianzas antipriístas” (Reynoso, 2010 a, b; Hoyos 2009, Miño 2015, Cansino 2016). O estudios que se han dirigido a la fragmentación legislativa, por ejemplo, el caso de México (Reynoso, 2010 a, b; Hoyos 2009), Brasil (Calvo, Guarnieri y Limongi 2015; Limongi y Vasselai 2016, Braga 2006). Así como también aquellas investigaciones que se centran en los gobiernos de coalición como Uruguay (Chasqueti 1998, Buquet, D. 2000); Chile (Alcantara Sáez y Luna Pablo, 2004; Siavelis, Peter, 2004; Herrera, 2013); y Argentina (Malamud, A.; De Luca, M., 2011)

Si bien es cierto que tenemos suficientes casos para comparar la construcción de coaliciones, y que en la mayoría de los países estas estrategias han contribuido a transitar de gobiernos militares, autoritario o hegemónico a gobiernos electos por la vía democrática. Lo que se pretende es buscar aquel país en donde los hechos históricos sean más similares al caso mexicano, en un intervalo de tiempo similar, y en donde el análisis de periodos nos permita analizar cuáles han sido los resultados que han arrojado estos países en la construcción de las estrategias de coordinación partidista, para así poder conocer cuáles han sido los aciertos o errores que se han cometido en la adopción de estas estrategias, así mismo como saber si han cumplido o no con su cometido.

En esa lógica de análisis se descartan los casos de Chile y Uruguay, puesto que la transición se logró después de largos años de los gobiernos autoritarios y militares, en la que dichas sociedades estuvieron inmersas, la estrategia de concertación de partidos fue la clave para lograr su democracia y así mismo establecer un gobierno bajo el control de varios partidos, siendo que los actores como lo indica Reniu & Albala (2011), fueron los mismos que entraban en la competición política antes de la interrupción autoritaria, por lo cual se indica que no hubo realmente una inauguración democrática, y aunque el salto de los

gobiernos militares a la democracia funcionó durante un largo periodo de tiempo, hoy en día la crisis que viven dichas concertaciones, será un caso de estudio para poder determinar cuál fue su éxito y en qué momento de la historia perdieron su objetivo.

Por su parte, Brasil a pesar de tener un sistema de presidencialismo puro, su sistema de partidos rompe con la coyuntura de análisis con México, puesto que puede clasificarse en un pluralismo polarizado; por otra parte, Brasil tuvo un tránsito pausado y complejo hacia la democracia, en donde dicho país ha tenido una larga historia de formación de coaliciones de gobierno, siendo así que el coalicionismo no fue variable necesaria para transitar a la democracia, sino más bien para consolidarla y lograr gobiernos con diversos grado de estabilidad. Es decir, el tema de coalición en Brasil se torna mucho más compleja, puesto que la fragmentación partidista existente vuelve así mismo una construcción complicada, en donde los intereses de cada actor tienen que ser bien negociados para lograr el apoyo multipartidario, negociación que lograron los gobiernos democráticos que se instauraron después del régimen militar, en el periodo de 1985 a 2011, siendo que para el último periodo presidenciable los *impeachment* han dejado inconcluso en algunos casos periodo de gobiernos, pues los intereses de los diversos actores políticos impidieron la formación la coalición gubernamental necesaria para concluir sin interrupción el gobierno.

Los países centroamericanos que también contemplan el uso de esta estrategia y que sus partidos contienden bajo el tema de coalición, no son abordados en esta investigación puesto aún son escasos los estudios al respecto.

Argentina, no obstante, presenta una serie de elementos que hacen posible realizar un comparativo, siendo así, que su sistema electoral y de partidos alientan la participación bajo la figura de coaliciones electorales. Si bien es cierto que Argentina ha tenido también gobiernos militares - autoritarios, y su historia político - electoral atravesó por un largo periodo de golpes de estado que conllevaron a la inestabilidad económica y social; la baja institucionalidad y la indefinición exacta de una ideología partidista de la oposición, la cual no logro disputar el poder a los dos partidos principales: -Partido Justicialista y la Unión Cívica Radical- los cuales históricamente, concentraban la mayoría de los

cargos de elección. En la disputa del poder radico entre el justicialismo y el radicalismo, en donde el predominio del primero obstruyo los gobiernos de los segundos, dejando así la UCR sus gobiernos presidenciales inconclusos desde el 1983 hasta el 2001. Siendo hasta el 2003 que la estabilidad política comenzó a mostrarse después de las elecciones presidenciales, en donde las reglas del juego comenzaron a cambiar y en donde la proliferación de partidos políticos da un giro al sistema de partidos de Argentina y la estrategia de contender por coaliciones se vuelve algo necesario para poder llegar a acuerdos que pasaran al ámbito gubernamental, lo cual muestra una mayor estabilidad a los gobiernos, logrando así concluir sus periodos gubernamentales.

La alternancia hacia la democracia en México, se ha vivido de una manera distinta al resto de los países latinoamericanos, México no ha travesó por la complejidad de los gobiernos militares y por el golpe de estado, si bien es cierto que durante más de 70 años el control lo tuvo el Partido Revolucionario Institucional, el cual ha sido clasificado como un partido hegemónico, pues en la realidad era el partido que ganaba todas las elecciones, sin que hubiera una oposición real que cambiara el panorama, sin embargo, dicha situación no derivó en una crisis partidista, ni institucional; sino la crisis que se genera es más bien social, propiciada en periodos de inestabilidad económica, con presencia importante y creciente desigualdad social, comenzaron a cambiar la situación política, en donde las políticas de gobierno llevaron a periodos de creciente inconformidad, principalmente en los sectores de la clase media , de los cuales comenzaron a surgir una nueva clase política que reclamaba espacios dentro del poder; siendo así que a partir de 1977 el sistema electoral comenzó a cambiar, generando con ello un reacomodo de elites políticas que dieron el impulso a la alternancia democrática del año 2000. Por lo cual, el primer cambio importante que tuvo el país fue en la elección de 1987 en donde las construcciones de una coalición de partidos⁷⁰ mostraron que la cuestión política podía ser diferente.

⁷⁰ Este tema fue tratado en el capítulo segundo, que muestra que la construcción del Frente Democrático Nacional, como una alianza partidista que contendió para disputar el poder al partido hegemónico PRI, tuvo un éxito al posicionarse como la segunda fuerza en 1988 y rompiendo el control que el PRI había mantenido hasta entonces, mostrando así posibilidades de lograr triunfos electorales.

La construcción de las coaliciones en México, solo se ha dado en el tema electoral sin transitar al plano gubernamental, por lo cual, el éxito de esta estrategia ha dado buenos resultados en las casillas y en la obtención del poder político; sin embargo, al no ser aterrizadas en el gobierno a nivel federal, queda insuficiente el tema de las estrategias de coalición, puesto que no arroja dividendos más allá de los electorales.

El presente capítulo, por tanto pretende hacer un recuento de la formación de coaliciones y alianzas en una forma comparativa de Argentina – México; puesto que dentro de las similitudes a comparar se encuentran: el sistema político-electoral, que en ambos casos se construyó en movimientos políticos que desembocaron en un control presidencialista; existencia de un sistema de partidos con fraccionalismo moderado, pero con el predominio de uno o dos partidos; además del tema de coalición electoral que ha sido adoptado para formar mayorías legislativas y apoyos gubernamentales.

La metodología para abordar este capítulo se basará en el método de estudio de caso comparativo, pues este se efectúa a lo largo del tiempo; con un análisis contextual de cómo se han ido construyendo las coaliciones en dichos países. Y si este comparativo es pertinente en ausencia de la implementación de un diseño experimental o bien, como dice Goodrick (s/f), “cuando hay una necesidad de comprender y explicar la influencia de las características del contexto en el éxito de las iniciativas del programa o política” (pág 1).

Lo que se busca con la perspectiva comparada para el caso de México es contar, con referentes empíricos de otras experiencias que nos ayude a entender mejor el objeto de estudio de dicha investigación. Por lo que el estudio comparativo “implican el análisis y la síntesis de las similitudes, diferencias y patrones de dos o más casos que comparten un enfoque o meta común. Para hacerlo correctamente, deben describirse en profundidad las características específicas de cada caso al comienzo del estudio” (Goodrick, s/f, pág. 1).

El punto de partida es entender el presidencialismo con poderes fuertes que ambos países lograron construir, el cual permitió mantener el poder durante un largo periodo de tiempo; así mismo se busca identificar el momento de la liberalización política que se dio en ambos casos de estudio, tomando en cuenta

tanto las coyunturas políticas, como los mecanismos y actores que participaron en la transformaron del sistema político. La premisa que se plantea es que, si bien las figuras de coordinación estratégica han contribuido al cambio político, estas solo son conformadas con el único objetivo de disputar el poder, generando una inequidad a la hora de compartir los espacios gubernamentales.

Bien vale la pena retomar las preguntas que Reniu & Abala (2011) dejan abiertas para un análisis de la formación de coaliciones, en el entendido de que esto nos permitirá iniciar el comparativo en ambos países:

1. ¿Cuáles son las metas “generadoras” de coaliciones?
2. ¿Cuán implicados son los distintos socios (partidos y agentes)?
3. ¿Cómo se recompensan los éxitos electorales?

Bajo dichos cuestionamientos podremos distinguir como es que la formación de coaliciones bajo determinado contexto, si esta implica el impulso de la construcción de gobiernos de coalición y que tan exitosos estos pueden llegar a ser, dependiendo de la implicación de los socios y de la recompensa que estos reciban. Siendo así que Argentina ha tenido experiencia electoral, parlamentaria y gubernamental, construida por los dos principales partidos y capitalizando la estrategia para dar estabilidad a sus gobiernos (sin añadir el análisis de si han sido exitosas o han fracasado). Mientras que México comenzó con la formación de coaliciones electorales, hoy en día a partir del compromiso generado en el Pacto por México en el 2012, puso sobre la mesa la formación de gobierno de coalición, aunque en los hechos en el ámbito federal no se ha concretado.

3.1. LAS COALICIONES EN ARGENTINA

Para poder desarrollar un esbozo de la formación de coaliciones en la Argentina primero se abordará un rápido panorama del sistema de gobierno, el sistema electoral y el sistema de partidos bajo el cual está constituido dicho país, puesto que estos tres sistemas son los que alentarán o restringirán las estrategias de coordinación partidistas. Así mismo se hará un breve análisis en las coaliciones electorales que se formaron a nivel presidencial en las elecciones de 2003, 2007 y 2011, y poniendo en el centro de atención la elección del 2015 puesto que esta podría decirse que es la primera experiencia exitosa de la formación de coalición en Argentina.

3.1.1. SISTEMA POLÍTICO Y ELECTORAL.

El sistema político adoptado por Argentina es el del sistema de una república representativa democrática y federal, dividida en 23 provincias más la ciudad de Buenos Aires (que constituye un distrito federal como capital del país)⁷¹; la Constitución Nacional es su máximo ordenamiento que será adoptado por las provincias por las que se compone. El régimen político, es sin duda presidencialista, pues este está conformado por un poder Ejecutivo asentado en la figura del presidente de la nación, quien desde 1994 es electo junto con un vicepresidente⁷² para un periodo de cuatro años⁷³. Así mismo, la relección de dichas figuras está contemplada en la Constitución, siendo así que tienen la posibilidad de ocupar el mismo cargo durante tres momentos, los dos primeros de forma consecutiva, y el tercero es posible siempre que se deje pasar un período y vuelven a ser electos.⁷⁴

Dentro de su sistema republicano por el que se rige, la división de poderes es visualizado como el limitador de exceso de poder que pueda generarse en el ejecutivo, siendo así que dicho país cuenta con un congreso bicameral, constituido por una cámara de diputados⁷⁵ que representan a la nación, y la otra

⁷¹ La constitución de Argentina fue promulgada el 1º de mayo de 1953 por Justo José Urquiza, la cual encuentra sus bases en los principios del liberalismo clásico y la doctrina política del federalismo estadounidense.

⁷² El presidente de la Nación es el jefe supremo de la Nación, jefe del gobierno y responsable político de la administración general del país (art. 99). El vicepresidente puede ejercer el Poder Ejecutivo en sustitución del presidente en caso de ausencia, muerte, renuncia o destitución. El vicepresidente se desempeña también como presidente del Senado, aunque no participa en las votaciones salvo en caso de empate, en cuyo caso tiene voto de calidad (art 57, 88).

⁷³ Antes de la reforma Constitucional promovida en 1944 por Carlos Menem, los periodos gubernamentales eran de 6 años con la posibilidad de relección con un periodo posterior al que habían ocupado.

⁷⁴ El artículo 90 de dicha Constitución Nacional Argentina 1994 expone “el presidente y vicepresidente duran en sus funciones el término de cuatro años y podrán ser reelegidos o sucederse recíprocamente por un solo período consecutivo. Si han sido reelectos o se han sucedido recíprocamente no pueden ser elegidos para ninguno de ambos cargos, sino con el intervalo de un período”.

⁷⁵ A dicha cámara le corresponde exclusivamente la iniciativa de las leyes sobre contribuciones y reclutamiento de tropas. Así como también ejerce el derecho de acusar ante el Senado al presidente, vicepresidente, al jefe de gabinete de ministros, a los ministros y a los miembros de la Corte Suprema, en las causas de responsabilidad que se intenten contra ellos, por mal desempeño o por delito en el ejercicio de sus funciones; o por crímenes comunes, después de haber conocido de ellos y declarado haber lugar a la formación de causa por la mayoría de dos terceras partes de sus miembros presentes (art. 52,53).

de senadores⁷⁶, representantes de las provincias y de la ciudad capital, Buenos Aires.

La cámara de diputados actualmente se encuentra conformada por 257 diputados⁷⁷ quienes serán electos directamente por el pueblo de las provincias, de la ciudad de Buenos Aires y de la Capital en caso de traslado (art. 45 CNA); que se consideran a este fin como distritos electorales de un solo Estado y a simple pluralidad de sufragios. Siendo un sistema de representación proporcional, aplicando el método de proporcionalidad pura (método D'Hondt o método de común divisor). Cada elector votará por una lista⁷⁸ de candidatos de cada partido, cuyo número será igual al de los cargos a ocupar⁷⁹. La repartición de curules solo corresponderá a aquellos partidos que hayan alcanzado el 3 por ciento de la votación del padrón electoral en el distrito. Los diputados durarán en su representación cuatro años, y son reelegibles; pero la Sala se renovará por mitad cada bienio; a cuyo efecto los nombrados para la primera Legislatura⁸⁰, luego que se reúnan, sortearán los que deban salir en el primer período.

⁷⁶ El senado como representante de las provincias le corresponde: nombrar un presidente provisorio que lo presida en caso de ausencia del vicepresidente, o cuando éste ejerce las funciones de presidente de la Nación. Juzgar en juicio público a los acusados por la Cámara de Diputados, debiendo sus miembros prestar juramento para este acto. Cuando el acusado sea el presidente de la Nación, el Senado será presidido por el presidente de la Corte Suprema. Ninguno será declarado culpable sino a mayoría de los dos tercios de los miembros presentes. Su fallo no tendrá más efecto que destituir al acusado, y aun declararle incapaz de ocupar ningún empleo de honor, de confianza o a sueldo en la Nación. Pero la parte condenada quedará, no obstante, sujeta a acusación, juicio y castigo conforme a las leyes ante los tribunales ordinarios. Corresponde también al Senado autorizar al presidente de la Nación para que declare en estado de sitio, uno o varios puntos de la República en caso de ataque exterior (arts. 58-61).

⁷⁷ El número de representantes será de uno por cada treinta y tres mil habitantes o fracción que no baje de dieciséis mil quinientos. Después de la realización de cada censo, el Congreso fijará la representación con arreglo al mismo, pudiendo aumentar, pero no disminuir la base expresada para cada diputado.

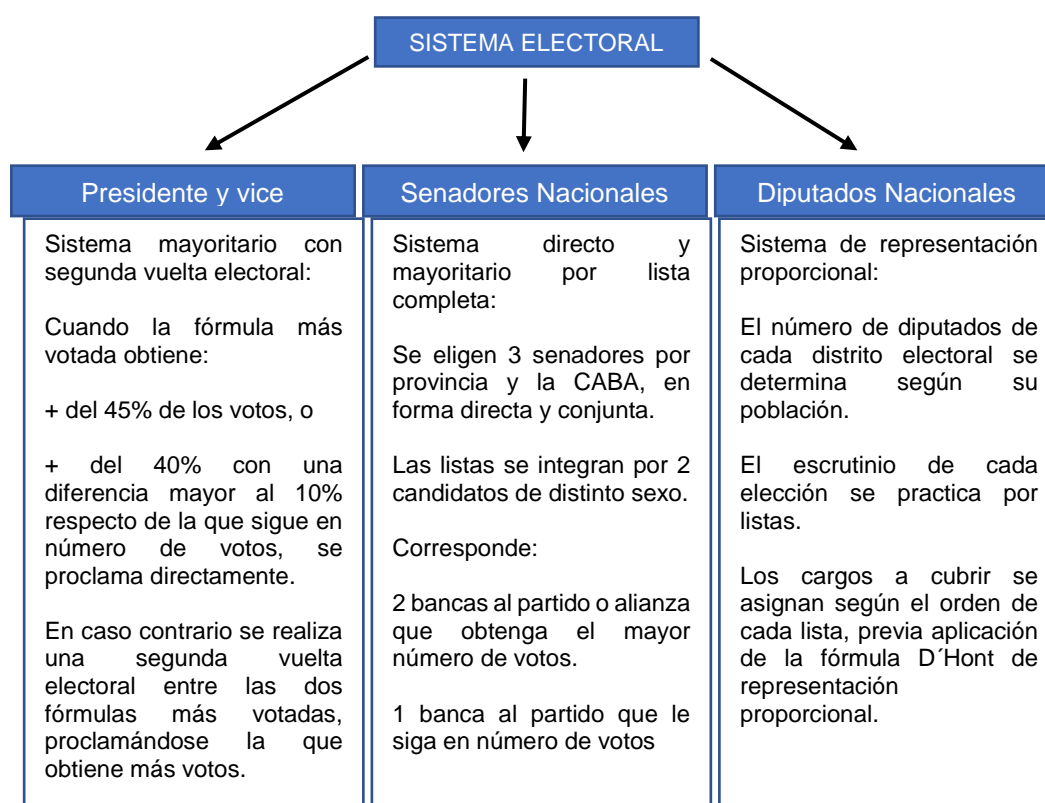
⁷⁸ La lista es cerrada y bloqueada, es decir, no pueden introducirse modificaciones en el orden de la nómina, ni sustituirse candidatos. El votante dispone de un solo voto y opta por una sola lista en su conjunto.

⁷⁹ Para ser electo diputado se requiere que al partido le correspondan tantos lugares en la Cámara como el número de la lista respectiva que ocupe el candidato. Es decir, si al partido le corresponden seis lugares, los candidatos que aparezcan en los seis primeros sitios de la lista resultarán electos.

⁸⁰ La constitución marca en su artículo 46 que los diputados para la primera Legislatura se nombrarán en la proporción siguiente: por la provincia de Buenos Aires doce: por la de Córdoba seis: por la de Catamarca tres: por la de Corrientes cuatro: por la de Entre Ríos dos: por la de Jujuy dos: por la de Mendoza tres: por la de La Rioja dos: por la de Salta tres: por la de Santiago cuatro: por la de San Juan dos: por la de Santa Fe dos: por la de San Luis dos: y por la de Tucumán tres.

En cuanto a la cámara de senadores, la elección se da en un sistema de mayoría con lista incompleta; siendo así integrada la cámara por tres senadores en cada provincia y tres por la ciudad de Buenos Aires, elegidos en forma directa y conjunta, correspondiendo dos bancas al partido político que obtenga el mayor número de votos, y la restante al partido político que le siga en número de votos. Cada senador tendrá un voto. Los senadores duran seis años en el ejercicio de su mandato, y son reelegibles indefinidamente; siendo así que el Senado se renovará a razón de una tercera parte de los distritos electorales cada dos años⁸¹, son electos por el sistema de mayoría con lista incompletas⁸² por cada distrito.

Esquema N°3. Conformación del sistema electoral argentino.



Fuente: Reproducido íntegramente de la página de la Dirección Nacional de Argentina, en: <http://www.elecciones.gob.ar/regimen/regimen.htm>

⁸¹ En los artículos 54 al 62 se encuentran plasmados los requisitos para ser senador, así como lo que la ley les confiere dentro de sus obligaciones.

⁸² La lista incompleta o se conoce como lista incompleta o voto restringido, por cuanto el elector solo dispone para su elección de los dos tercios de los cargos a cubrir, adjudicándose el tercio restante a la primera minoría en el caso de Argentina.

La división territorial de Argentina se encuentra constituida por 23 provincias y la ciudad de Buenos Aires⁸³, las cuales, legalmente cuentan con la facultad de sancionar su propia constitución, conforme a lo dispuesto por el artículo 5° de la ley suprema, asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero (art. 123 de la CNA); siendo así que las provincias conservan todo el poder no delegado por la Ley Suprema, por lo que pueden constituir sus propias instituciones locales y regirse por estas.⁸⁴

Así mismo, el pacto del federalismo electoral de las 23 provincias y la Ciudad de Buenos Aires (la capital), tienen la autonomía de elegir sus propios gobernadores, sus legisladores y demás funcionarios de provincia, sin intervención del Gobierno federal; siendo así que cada una de ellas dictará su propia legislación al respecto, donde se establecerá el sistema electoral que cada una elija. Aunque la mayoría de las provincias conservan ciertos rasgos de la legislación federal, en materia electoral, como la representación proporcional, el método D'Hondt y el umbral del 3%.⁸⁵

El sistema electoral adoptado en Argentina es el de representación proporcional, mediante elecciones directas del pueblo argentino. Esto se fundamenta en la reforma constitucional de 1994, en donde se delinean las reglas del juego por el que se regirá la república después del largo camino que recorrió la Argentina de gobiernos militares, así como los constantes golpes de estados por los que atravesó.

Por lo que la elección para presidente y vicepresidente ha cambiado a través de las reformas políticas que el país ha requerido, siendo así que hasta 1989 “la Constitución establecía un sistema indirecto para elegir presidente y

⁸³ La Ciudad de Buenos Aires no es considerada como una provincia, sino como la Capital Federal, dentro de las cuales tiene un régimen autónomo especial al resto de las provincias.

⁸⁴ El artículo 121, 122 y 123 de la Constitución Nacional Argentina regulan el federalismo de las provincias.

⁸⁵ Hasta antes de la reforma constitucional nacional del 2003, las provincias como Chubut, Formosa, Jujuy, La Rioja, Misiones, Río Negro, Salta, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán, elegían a sus representantes bajo la “ley de lemas” (Reforma Política para la República, 2003). Así mismo se puede encontrar provincias que adoptan la bicameralidad en el legislativo, así podemos encontrar provincias como Buenos Aires, Catamarca, Corrientes, Entre Ríos, Mendoza, Salta, San Luis y Santa Fe donde se puede encontrar la integración diputados y senadores. Teniendo así no un solo sistema electoral, sino varios dependiendo de las reglas que cada provincia establezca para regular su vida democrática.

vicepresidente de la nación. Con la reforma promulgada en 1994, en donde Carlos Menem⁸⁶ como presidente, logro establecer los siguientes puntos para las elecciones del poder ejecutivo:

- La reelección inmediata para el titular del ejecutivo.
- Restableció el voto directo de los ciudadanos como sistema de elección.
- Se estableció el sistema mayoritario con segunda vuelta electoral (*ballotage*), siendo declarada triunfadora la fórmula en la primera vuelta si esta obtiene un porcentaje mayor a 45% de los votos válidos, o bien, si alcanza 40% de la votación y cuenta con una distancia superior a diez puntos porcentuales con respecto a la fórmula que ocupa el segundo lugar en las preferencias electorales. Y se requerirá de una segunda vuelta cuando ninguno de los supuestos ya señalados se cumpla y sólo competirán las dos fórmulas más votadas en la primera oportunidad. En este caso, resultará electa la que obtenga mayoría simple de los votos emitidos.

Así mismo, en la reforma del 2009 se introdujo una nueva regla para la elección de la fórmula del ejecutivo, de senadores y de diputados, que llevo como objetivo permitir a la sociedad y a los partidos políticos dar nueva forma al sistema político a nivel nacional, con la idea de mejorar al sistema actual⁸⁷, elección denominada: *Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO)*.⁸⁸

Las cuales son un mecanismo de votación previo a la elección nacional, en estas elecciones primarias se eligen a los precandidatos presentados por los distintos

⁸⁶ Carlos Menem como presidente de la República Argentina en el periodo gubernamental de 1987 a 1994 realizo reformas al texto constitucional en respaldo de la UCR, partido opositor del Partido Justicialista.

⁸⁷ Considero que dicha reforma intenta frenar la proliferación de los pequeños partidos que han emergido los últimos años, pues dicha figura solo permitirá pasar al balotaje a aquellos partidos que logren solo el 1.5 por ciento, generando efectivamente un cambio al sistema de partidos.

⁸⁸ Esta elección no debe ser confundida con las elecciones internas partidarias, puesto que: las PASO, son un mecanismo de preselección de los candidatos que participarán en los Comicios Generales; se les denomina elecciones primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias, puesto que son ABIERTAS, porque participa todo el Padrón Electoral. SIMULTÁNEAS, porque todos los partidos políticos deberán realizar las elecciones el mismo día y para todos los cargos de manera conjunta. OBLIGATORIAS, porque todos los ciudadanos y agrupaciones políticas deben participar.

partidos políticos y alianzas, para definir quiénes serán los candidatos en las Elecciones Nacionales⁸⁹, solo participarán en estas últimas los partidos que logren el 1.5 de la votación.

Por otro lado, la elección de diputados se regula bajo el sistema electoral de representación proporcional y en donde el método D'Hondt es utilizado para la repartición de los curules de acuerdo a la votación que los electores le dieron a cada lista presentada por los partidos o coaliciones. La elección de senadores se rige por el sistema de voto directo y mayoritario en listas completas.

3.2. SISTEMA DE PARTIDOS EN ARGENTINA Y COALICIONES ELECTORALES

La Constitución nacional contempla jurídicamente la figura de partidos políticos en su artículo 38, estos son instituciones fundamentales del sistema democrático. Su creación y el ejercicio de sus actividades son libres dentro del respeto a esta Constitución, la que garantiza su organización y funcionamiento democráticos, la representación de las minorías, la competencia para la postulación de candidatos a cargos públicos electivos, el acceso a la información pública y la difusión de sus ideas. El reconocimiento de los partidos en sus ordenamientos legales se da en dos niveles: nacional y distrital. Siendo así que existen 41 partidos reconocidos en el orden nacional y 624 en el nivel distrital. Estos institutos están facultados en la Ley Orgánica de los Partidos Políticos (Ley N° 23.298), para ser reconocidos partidos de distritos, estos tendrán que presentar su solicitud en forma provisoria ante el juez competente y después de una serie de requisitos estos podrán obtener su registro definitivo con una serie de requisitos que marca el artículo 7, bis y ter. para ser reconocidos como Nacionales, tendrán que tener representación en cinco o más distritos con el mismo nombre y los demás requisitos que la misma ley estipula.

Así mismo, la Ley N° 23.298 en su artículo 10 que los partidos políticos de distrito y nacionales pueden constituir alianzas de distrito o nacionales respectivamente de dos (2) o más partidos. Aquellos partidos de nivel solo distrital pueden integrar una alianza con al menos un (1) partido político nacional. Estos deberán requerir

⁸⁹ Las PASO se realizarán el segundo domingo de agosto de los años que corresponda celebrar las elecciones federales y el cuarto domingo de octubre del año correspondiente (que siempre será impar) se realizan las elecciones nacionales, eligiendo dentro de los candidatos que se eligieron en las elecciones primarias.

su reconocimiento, ante el juez federal con competencia electoral del distrito respectivo o de la Capital Federal, en el caso de las alianzas nacionales, hasta sesenta (60) días antes de la fecha de la elección primaria, abierta, simultánea y obligatoria.

Los partidos locales o provinciales serán contemplados en las leyes locales y estos solo podrán ir en alianza con partidos distritales para elecciones de gobernador y los demás cargos a elegir en dicho ámbito.

Para poder hablar del actual sistema de partidos adoptado en Argentina, es necesario considerar el régimen político⁹⁰ en el que esté se ha insertado, así mismo se debe identificar las características que han aportado al cambio del mapa partidista en las etapas de la historia política y electoral, en donde el bipartidismo se estableció hasta el año de 1995 y después comienza a surgir nuevas fuerzas que conllevaran a los dos principales partidos PJ y la UCR a adoptar estrategias de coordinación como es el caso de las alianzas electorales y las coaliciones de gobierno.

Siendo así, al centrarse en las reglas institucionales que Argentina ha creado para regular el juego político, son las mismas que ayudan a definir los niveles de competencia electoral como lo considerada Sartori (2003) son las deciden quién obtiene qué. Por lo que conocer los procesos políticos que indujeron a la proliferación de partidos y así mismo a la formación de estrategias como la competencia en alianzas electorales, se evidencia como es que el entramado de la ley electoral es fundamental para conocer las normas y los incentivos que estas han generado para permitir, mantener o restringir la participación de ciertos actores políticos.

Hoy en día, Argentina cuenta con un sistema de multipartidismo moderado. Por lo que en primera instancia se puede decir que los partidos en Argentina pueden ser estudiados en dos momentos: el primero a partir de “la promulgación de la

⁹⁰ Por régimen político entenderemos “el conjunto de instituciones que regularán la lucha por el poder y el ejercicio del poder y de los valores que animan la vida de tales instituciones” (Bobbio, N., Matteucci, N., Pasquino, G., 2002, pág. 1362). Siendo las instituciones una parte fundamental para comprender el cambio político por el que ha transitado Argentina, puesto que las instituciones como lo indica Bobbio, Matteucci & Pasquino, son los medios que a través de normas y procedimientos garantizan la repetición constante de determinados comportamientos; siendo dichos medios los que delinearán la formación de las decisiones políticas y al mismo tiempo condicionaran los fines que pueden ser perseguidos.

constitución nacional de 1853 y más propiamente al año de 1880 [...] después de la federalización de la Ciudad de Buenos Aires” (Abal, 2004, pág. 60). El segundo momento con la reforma de 1994, puesto que en dicha ley se cambiarán las reglas del juego para dar nacimiento a los partidos modernos en la república. Por lo que se pueden identificar los aquellos como la Unión Cívica Radical (partido centenario) y el Partido Justicialista (de denominado antes Partido Laborista y después Peronista) como los partidos que dominaron el juego político hasta 1989 y después se dará paso a la formación de nuevos partidos que les disputarán el poder a los dos partidos tradicionales, y que más adelante para el 2003 las reglas del juego cambiaron para dar paso a la formación de alianzas electorales.

Recorriendo de manera breve la historia de los Partidos Políticos en Argentina, se identificará en un primer momento el origen de los partidos como la UCR y el PJ y determinar el dominio que estos tuvieron en el entramado político y como a partir del juego institucional se dio paso a la creación de los partidos modernos de la Argentina.

El establecimiento del régimen democrático se puede ubicar desde 1821, puesto que podían votar “todos los ciudadanos de sexo masculino y mayores de 20 años de edad” (Abal & Suárez, s/f); sin embargo, hasta la primera mitad del siglo XIX no se puede hablar de un sistema electoral nacional, pues la política era controlada a camarillas de elites locales. Será hasta 1853, con la proclamación de la Constitución de la República Argentina, en donde el país se constituyó como una forma de gobierno “representativa, republicana y federal”, dando así el reconocimiento legal a los partidos políticos, así mismo imposibilitó la elección inmediata presidencial; por lo que la república comenzó a experimentar el nacimiento de diversos grupos políticos, aunque estos carecían de toda organización interna y representaban diversas ideologías, surgiendo así líderes locales que luchaban por obtener el poder en ámbito nacional y en las provincias.

Juan Abal (2004) plantea que la Unión Cívica surge en 1890 como una coalición de partidos que se proclaman con una ideología radicalista, sin embargo, al igual que los demás partidos existentes carecían de una fuerte organización, la cual, más adelante se fracturaría por las decisiones de los dirigentes de pactar un

bipartidismo con el Partido Autonomista Nacional (PAN)⁹¹, el cual se desprendió en dos agrupamientos; la Unión Cívica Radical Nacional y la Unión Cívica Radical (UCR, en adelante).

Las elites de la oligarquía nacional del PAN, comenzaron a crear un régimen de partido dominante⁹², sin embargo, la falta de leyes que regularán el juego político conllevó a “conflictos intra elite exacerbados⁹³, en donde, la reforma de las instituciones vigentes aparecía como una necesidad insoslayable” (Abal, M. J., Suárez, C. J., s/f). Siendo en el gobierno de Roque Sáenz Peña, que se buscó crear una ley electoral que diera credibilidad a la elección de los representantes políticos, sancionando así la Ley 8871, conocida como la “Ley Sáenz Peña”⁹⁴. Con dicho precepto jurídico se llevaron a cabo las elecciones de 1916 las cuales dieron paso al triunfo del nuevo partido la Unión Cívica Radical (UCR).⁹⁵

El predominio Radical se instaló en los años de 1916 a 1930 dentro de un régimen competitivo y por primera vez llegó al poder como una verdadera alternancia, bajo los triunfos de la UCR, “el juego político de la Argentina dio un giro, dejando atrás el juego hegemónico que el PAN había sostenido, sin embargo, este nuevo instituto generó una posición de partido predominante durante todos los periodos que logró obtener el poder” (Serrafero, 2005 ; Abal & Suárez, s/f).

Durante los quince años que gobernó la UCR, no hubo alternancia alguna⁹⁶, lo cual desembocó en el golpe de estado de 1930. Así Abal & Medina (s/f) apuntan que a partir de esta fecha se abre un periodo de interregno autoritario, en donde Argentina comenzó a transitar por un camino tortuoso de interrupciones cívico-militares y que conllevó a alterar la dimensión electoral tanto en las normas como

⁹¹ Partido de ideología liberal conservador que tuvo preeminencia durante el período 1874-1916, conocido en la historiografía moderna como régimen conservador u oligárquico.

⁹² Dicho partido se mantuvo en el poder desde 1860 hasta 1916.

⁹³ A pesar de las diversas escisiones que sufría dicho partido este se mantuvo dentro del entramado político, bajo diversas denominaciones.

⁹⁴ Ley electoral conllevó a la incorporación del voto obligatorio y secreto, redujo los niveles de corrupción electoral y estableció la base de un padrón permanente.

⁹⁵ Después del triunfo de la UCR, el PAN dejó de existir como partido en el año de 1916.

⁹⁶ Durante dicho periodo la UCR sufrió también escisiones de las cuales surgirán las líneas dentro del partido de personalistas y antipersonalistas, surgiendo así la disputa por el poder, perdiendo así su protagonismo político y conllevando a una inestabilidad con la cual surge el golpe de estado en 1930.

en la práctica. Así como también “contribuir, con los sucesivos “congelamientos” de la política electoral, a una estructura de competencia partidaria cerrada y predecible cada vez que se reabría el juego democrático” (Abal, Medina & Suárez, 2002, pág 98).

Así Argentina se sitúa desde 1930 hasta 1983 bajo gobiernos cívico-militares y con sucesivos golpes de Estado. Durante el transcurso de esta etapa, la UCR y el Partido Justicialista PJ monopolizaron el escenario electoral en los interregnos institucionales que se producían entre las asonadas militares (Kinen, 2011, pág. 24).

La etapa de 1946-1955 es el período del régimen peronista que abarca las dos presidencias consecutivas del general Perón⁹⁷. El peronismo surgió en un marco de coalición político-social de diversas fuerzas, como fue el Partido Laboral, la UCR Junta Renovadora y el Partido Laborista⁹⁸ quienes llevaron al primer triunfo a Perón en la elección de 1946, logrando así “la mayoría de las bancas del Congreso, y la casi totalidad de los gobiernos provinciales” (Serrafero, 2005, pág. 146), situación que en los siguientes años conllevaría a Perón establecer su partido como dominante en primera instancia, y luego con el control del juego político, en donde los triunfos en las provincias y en la renovación de los diputados eran en su mayoría para el justicialismo, logrando así establecer su hegemonía hasta 1955.

En dicho período, Perón realizó modificaciones en materia electoral consagrando en 1947 el sufragio universal de la República Argentina⁹⁹. Para 1949, reformó la

⁹⁷ Un pequeño esbozo histórico del surgimiento del poder de Perón, se puede ubicar a partir de su cargo en la Secretaría de Trabajo y Previsión Social en 1943; posición que le permitió poder visualizar la desigualdad en la que Argentina vivía; generando así un movimiento político con una ideología que denominó justicialismo que adoptaba como consignas principales: “a) *justicia social* planteada no en términos de lucha de clases[...] sino como mejoramiento del nivel de vida de los trabajadores; b) *independencia económica* del país respecto de los monopolios extranjeros; c) *terceras posiciones* en el ámbito internacional, entendida como una actitud neutralista respecto de los dos grandes bloques que durante los años de su gobierno se enfrentaban a la guerra fría” (Bobbio, N., Matteucci, N., Pasquino, G., 2002, pág. 1178).

Juan Domingo Perón funda en 1947 el Partido Único de la Revolución Nacional, que un año después pasa a denominarse el Partido Peronista y para 1971 será el Partido Justicialista, el que, acorde a su concepción, “más que ‘un partido’, en el sentido tradicional de la palabra, era un ‘movimiento’ revolucionario”, que tenía el ideal de favorecer a lo que él llamaba “los descamisados” (obreros de la Argentina).

⁹⁸ El Partido Peronista fue fundado en 1946, el cual se constituyó alrededor de “sindicatos y es el organizativo e ideológico el primer partido que corresponde totalmente al modelo de partido de masas” (Abal, 2004, pág. 76).

⁹⁹ En dicha ley se aprobó el sufragio femenino.

constitución permitiendo así la “elección directa del presidente, vicepresidente y los senadores nacionales a simple pluralidad de sufragios [...] Asimismo, el nuevo texto constitucional descartaba la cláusula inhibitoria de la reelección, permitiendo la reelección del presidente y vicepresidente por tiempo indefinido” (Abal & Suárez, s/f).

Bajo la modificación a la constitución y a la ley electoral, Perón obtuvo la reelección en 1951¹⁰⁰; aunado a esto una nueva reforma electoral tuvo lugar en 1952, la cual introdujo circunscripciones uninominales “cuyo diseño favoreció al oficialismo (práctica conocida como “*gerrymandering*”)” (Serrafero, 2005, pág. 147)¹⁰¹. Por lo que la reforma constitucional como la reforma electoral del peronismo cumplieron con su cometido, el de “asegurar la mayoría al partido de gobierno” (Abal & Suárez, s/f).

Para 1953 con la nueva crisis económica por las que el país a travesaba, se generaron nuevos levantamientos militares, además, varios de los actores que llevaron a la presidencia a Perón, comenzaron a inconformarse por la concentración del poder que su elite más cercana acaparaba, entrando así el poder de Perón en un proceso de decadencia, con lo cual el gobierno fue derrocado ante el golpe de Estado de 1955. Apareciendo así nuevamente la etapa cíclica democracia-autoritarismo de 1958 a 1976, instalándose gobiernos militares y civiles durante dicho periodo.¹⁰²

Ante la situación de crisis económicas y políticas por la que a travesaba el país, la introducción de reformas político-electorales no podía esperar, siendo así que los cambios realizados a la constitución y a la ley electoral de Argentina durante el periodo de inestabilidad, fueron de suma importancia. Un punto interesante dentro de dichos cambios fue la introducción del método D’Hondt en 1963, que conllevaría a la posibilidad de dar representación política a los distintos grupos que pugnaban por el poder.

¹⁰⁰ Obteniendo el 62.5% de los votos, afianzando su poder en la presidencia; así como también obtuvo en 1952 la mayoría de las bancas de diputados y senadores, en cuando a las gubernaturas la mayoría eran ganadas por el peronismo.

¹⁰¹ De acuerdo a Abal&Suarez (s/f), el control por parte del PJ de la Cámara de Diputados pasó de una media del 71% para los años 1946-1950 a una del 91% para 1952-1954.

¹⁰² Abarca principalmente las presidencias de Arturo Frondizi, Arturo Illia, y los gobiernos justicialistas de Héctor J. Cámpora, Juan Perón y María Estela Martínez de Perón (Serrafero, 2005, pág. 147).

Aunque, en la realidad la lucha por el poder, se dio entre los radicales, puesto que estos se encontraban divididos en dos corrientes: por un lado, los radicales intransigentes¹⁰³, por el otro el radicalismo del pueblo.¹⁰⁴

Durante el periodo crítico de inestabilidad política, y ante los recurrentes golpes de estado, el peronismo retornó al poder en el periodo 1973 a 1976, a través de la formación de una coalición denominada Frente Justicialista de Liberación (FREJULI), “la cual integraba a los sectores desarrollistas, socialistas, democristianos y conservadores populares” (Abal, 2004, pág. 89). Con esta integración de varias fuerzas el peronismo logró como en sus periodos anteriores, la mayoría absoluta en ambas cámaras, así como de las gubernaturas de las provincias. El regreso del peronismo considerado como una dictadura, llegó a su fin a la par de su muerte en 1974; y nuevamente el país se enfrascó en una crisis ya insostenible con el nuevo golpe militar de 1976, que derrocó el gobierno de María Estela Martínez de Perón.

Bajo este breve recuento histórico, en el cual se puede ubicar en la historia política el desarrollo del sistema de partidos de Argentina, así como identificar los procesos políticos bajo los que se han ido modificando y dando lugar a la composición de nuevos actores.

La historia electoral de Argentina marca un retorno a la democracia en 1983 después de la dictadura cívico-militar que gobernó al país entre 1976 a 1983, con el triunfo de la UCR, en donde bajo las elecciones libres se eligió al candidato Raúl Alfonsín, el cual obtuvo el 53% de la votación, y dejando con tan solo el 40% de la votación al PJ, recuperando el poder presidencial que dicho partido perdió desde 1928, y afianzando su triunfo con la renovación parlamentaria de 1985 con el 43% de los votos, frente a un peronismo que alcanzaba el 33% en el parlamento¹⁰⁵. Con lo cual “parecía entonces que los partidos argentinos eran

¹⁰³ Los radicales intransigentes lograron el triunfo en las elecciones de 1958, encabezada por Arturo Frondizi y con el control en ambas cámaras: teniendo como opositor a la ala del radicalismo del pueblo, puesto que el peronismo se encontraba limitado para buscar el poder.

¹⁰⁴ Con el golpe militar de 1962 donde se derrocó a Arturo Frondizi, el triunfo sería para el radicalismo del pueblo quien postuló a Arturo Illia, el cual es derrocado en 1972.

¹⁰⁵ Para la elección intermedia de 1987 el PJ logra el 42% de los votos en el parlamento, así como también en la obtención en la mayoría de las gubernaturas; procurando así al establecimiento de un claro bipartidismo tradicional, con dos partidos mayoritarios en el poder, quienes se disputan el centro del electorado y bajo un juego real de alternancia; el cual permite disputar los cargos sub-nacionales, del parlamento y el poder presidencial.

presas del histórico bipartidismo predominante más allá de las intenciones de los actores” (Abal, 2004, pág. 97). El gobierno de Alfonsín comenzó a dar garantías para que la Constitución normara la vida política y social del país.

Carlos Menem fue electo presidente en 1989 proveniente de las filas del PJ, el cual contendió por el Frente Justicialista de Unidad Popular (FREJUPO)¹⁰⁶. Logrando el triunfo frente al radicalismo con un 49% contra el 32.5 % respectivamente; por lo que se puede reafirmar que el bipartidismo era la forma que los dos principales partidos habían adoptado en su concepción de democracia.

Los nuevos movimientos políticos que se conformaban como fuerzas políticas menores, comenzaron a figurar hasta el restablecimiento del régimen democrático, reconfigurando la obtención del poder a través de los comicios libres, por lo que, al haber una disputa para obtenerlo, los partidos políticos comenzaron a adoptar la coordinación estratégica para ganar frente a su adversario con un amplio margen de votos. Sin duda, dicha estrategia comenzó a ser adoptada de una manera más institucionalizada por los justicialistas, puesto con la experiencia del gobierno de Perón, sabían que, como lo indica Cox (2004), una buena coordinación electoral reduce el número de competidores electorales; por lo que el bipartidismo se instaló hasta 1995.

Por lo que se puede decir que después del restablecimiento de la democracia el régimen y el sistema de partidos comenzó a cambiar, evidenciando con ello el establecimiento de las bregas electorales en coalición, a partir de ello, se identifican en Argentina para su estudio.

- a) Bipartidismo de 1983 a 1995.
- b) Fragmentación partidista de 1995 a 2003 con tendencia a formación de coaliciones.
- c) Y la formación de coaliciones electorales y de gobierno de 2003 a la fecha.

¹⁰⁶ El Frente Justicialista de Unidad Popular fue una coalición de partidos conformada para respaldar la candidatura a la presidencia de Carlos Menem, conformada por los partidos: Justicialista Partido Intransigente, Partido del Trabajo y del Pueblo (PTP), Partido Comunista Revolucionario Partido Demócrata Cristiano, Movimiento Patriótico de Liberación, Partido Socialista Auténtico (PSA).

A continuación, se hará un desglose de cada punto en que se dibuja la trayectoria coalicionista argentina

3.2.1. BIPARTIDISMO DE 1983 A 1995.

En dicho período de manera muy breve se puede decir que a pesar de que Carlos Menem llegó a la presidencia bajo el respaldo del FREJUPO, su gobierno no estableció una coalición de gobierno, sino más bien al fortalecimiento del presidencialismo; puesto que ante la crisis económica, se necesitaba tomar medidas estabilizadoras de la economía, Menem puso en marcha “un conjunto de políticas económicas basadas en la apertura económica, la convertibilidad de la moneda frente al dólar, la privatización de las empresas públicas y la reducción del gasto público” (Abal, 2004, pág. 98). Siendo así, dichas medidas dieron la sensación de una transformación estructural de la economía, la política y lo social.

Los cambios fueron positivos para su gobierno, puesto que el respaldo en las urnas se vio reflejado con triunfos para el PJ, donde logró ganar elecciones con una votación superior al 40% en 1991 y 1993 véase cuadro N°11 lo cual fortaleció su poder hiper presidencial, y dio pie a consolidar su proyecto político.¹⁰⁷

Tabla N°12 Bloques parlamentarios a favor del partido de gobierno en la cámara de diputados (1983-1993)

Año	Peronismo*	UCR	FG**	Izquierda ***	Centro ****	Derecha *****	Provinciales *****	PJ+UCR	Total, de la cámara	NEP
1983	111	129 (51%)	0	3	1	2	8	94%	254	2.22
1985	101	129 (51%)	0	6	4	3	11	91%	254	2.39
1987	104	115 (41%)	0	6	6	7	16	86%	254	2.64
1989	120 (47%)	90	0	6	7	12	18	83%	254	2.79
1991	120	84	0	11	6	14	22	79%	257	2.96

¹⁰⁷ El proyecto político que emprendió Carlos Menem en el inicio de su primer gobierno fue muy distinto a las propuestas de campaña, cuando fue electo Menem representaba la esperanza de revertir la debacle económica alfonsinista, a partir de la concreción de dos promesas de campaña: el “salariazó” y la “revolución productiva”. Su discurso fue populista pero una vez en el gobierno, lo abandonó por uno de corte neoconservador. Conformando principalmente alianzas con el sector empresarial y los grupos políticos de las diversas fuerzas; Menem puso en marcha como plan de gobierno la medida denominada “economía popular de mercado”, consistente en el fin del intervencionismo estatal, la privatización de las empresas públicas, el ajuste fiscal, la liberalización comercial.

	(47%)									
1993	126	85	3	4	3	12	23	82%	257	2.75
	(49%)									
Promedio 48%								86%	2,90	

Fuente: Tabla reproducida íntegramente de Medina&Cao (s/f). Análisis crítico del sistema electoral argentino. Evolución histórica y desempeño efectivo. Recuperado de: <http://www.catedras.fsoc.uba.ar/castiglioni/doc5.pdf>

*Peronismo actualmente partido Justicialista (PJ)

** Frente Grande

*** Partido Socialista Popular y Partido Socialista Democrático.

**** Partidos Demócrata Progresista, Partidos Demócrata Cristiano.

***** UceDe, Fuerza Republicana.

*****Varios partidos que se presentan a las elecciones en un solo distrito provincial.

Tabla N°13. Bloques parlamentarios a favor del partido de gobierno en la cámara de senadores (1983-1993)

Año	Peronismo	UCR	FG	Izquierda	Centro*	Derecha**	Provinciales	Total, de la cámara	NEP
1983	21	18	-	-	1	2	4	46	2.69
		39%							
1986	21	18	-	-	1	2	4	46	2.69
		39%							
1989	26	14	-	-	-	3	5	48	2.54
	54%	41%							
1992	29	10	-	-	1	2	6	48	2.34
	60%								
Promedio 48%								2,52	

Fuente: Tabla reproducida íntegramente de Medina&Cao (s/f). Análisis crítico del sistema electoral argentino. Evolución histórica y desempeño efectivo. Recuperado de: <http://www.catedras.fsoc.uba.ar/castiglioni/doc5.pdf>

*Peronismo actualmente partido Justicialista (PJ)

** Frente Grande

*** Partido Socialista Popular y Partido Socialista Democrático.

**** Partidos Demócrata Progresista, Partidos Demócrata Cristiano.

***** UceDe, Fuerza Republicana.

*****Varios partidos que se presentan a las elecciones en un solo distrito provincial.

Como se puede observar con las anteriores tablas el poder legislativo era presa del bipartidismo tradicional de la política argentina, siendo a partir de 1989 que el justicialismo controló la mitad en la cámara de diputados y el 60 por ciento de la de senadores; con lo cual, le permitió en apoyo de la UCR llevar a cabo la reforma constitucional de 1994. Dentro de los puntos importantes a destacar de dicha reforma fue que el presidente Menem logró la reelección de un mandato

consecutivo¹⁰⁸, lo cual aseguraba la hegemonía del poder para el siguiente periodo gubernamental, se disminuyó el periodo presidencial de 6 a 4 años y se introdujo el *ballotage* con el objetivo de asegurar elecciones fuertes y dejar a tras los golpes de estado; otra de las innovaciones que apunta Abal & Suárez (s/f) fue la elección directa de los senadores e incorporando la figura del tercer senador por la minoría, lo cual daría representación a los partidos minoritarios.

Dichos elementos que incorporo la reforma fueron la pauta para abrir la competencia partidista para las siguientes elecciones, puesto que el diseño “facilita a priori la participación en la competencia electoral de terceros partidos y crea incentivos para la colaboración entre las fuerzas políticas en la formación de coaliciones parlamentarias y de gobierno” (Novaro, 2003, pág. 68): lo cual se vio reflejado en las elecciones de 1995 con la “aparición y consolidación en la arena electoral de partidos nuevos que comenzaron a canalizar el descontento ciudadano para con los dos partidos tradicionalmente mayoritarios” (Abal & Suárez, s/f).

Una de las primeras modificaciones del sistema de partidos argentino que impulso la reforma, como lo apunta Abal (2004) fue el cambio cualitativo al surgir “terceros” partidos importantes como el *Frente Grande* (FG)¹⁰⁹ que en las elecciones de 1994, tras haber logrado constituirse como la tercera fuerza política del país y después en 1995, conformo una coalición con partidos nacientes de otros desprendimientos del peronismo, el cual se denominó Frente País Solidario (FREPASO)¹¹⁰ con el cual contendría en 1995 y 1997; rompiendo

¹⁰⁸ La reelección se establece en la reforma constitucional de 1994 y en su artículo 90 se anotó “El presidente y vicepresidente duran en sus funciones el término de cuatro años y podrán ser reelegidos o sucederse recíprocamente por un solo período consecutivo. Si han sido reelectos o se han sucedido recíprocamente no pueden ser elegidos para ninguno de ambos cargos, sino con el intervalo de un período”.

¹⁰⁹ Este partido fue constituido en 1993 por sectores provenientes del PJ -que habían abandonado el partido tras el Indulto- y de la izquierda tradicional, este partido canalizo la oposición del pacto y obtuvo una importante votación en la elección de los convencionales constituyentes de 1994” (Abal, 2004, pág. 40), el cual, más tarde en las elecciones para la presidencia de 1995 construye una coalición electoral con nuevos desprendimientos del peronismo denominada Frente País Solidario (FREPASO).

¹¹⁰ El Frente País Solidario (FREPASO) constituido en 1995 por: el Frente Grande, Partido Política Abierta para la Integridad Social (PAIS) y a Unidad Socialista (integrada por los partidos Socialista Popular y Socialista Democrático, y el Partido Demócrata Cristiano), siendo esta primera coalición electoral una confluencia de las escisiones que tuvo el ala peronista liderado por Carlos Álvarez, quien atrajo a viejos comunistas, demócratacristianos, socialistas y dirigentes desencantados del peronismo y también algunos radicales. (Novaro, 2003, pág. 79).

así con el bipartidismo y la hegemonía que mantenía el gobierno en turno, y dando paso a una nueva forma de obtener el poder y conducir a una fragmentación partidista.

3.2.2. FRAGMENTACIÓN PARTIDISTA DE 1995 A 2003 CON TENDENCIA A FORMACIÓN DE COALICIÓN.

La elección presidencial de 1995 modifica el bipartidismo que se había desarrollado a lo largo de la historia política del país; siendo así que, “Menem logra su reelección en la presidencia con un caudal de votación del 49% y la sorpresa de un 29% para la coalición FREPASO, la cual desplaza a la UCR de la segunda posición, el cual obtiene apenas el 17% de los votos” (Abal, 2004, pág. 103).

Ante este nuevo escenario de un bipartidismo ya tambaleante, la coalición del FREPASO se consolida y logra negociar con la UCR para contender juntos en las elecciones intermedias de la renovación del legislativo de 1997, logrando triunfos en los distritos claves: provincia de Buenos Aires y la Capital Federal; con dicha victoria la coalición formada por el partido centenario la UCR y el surgimiento de una coalición de partidos que se torna como una tercera fuerza importante en el sistema partidista. Quedando de la siguiente manera la conformación del legislativo:

Tabla N°14. Bloques parlamentarios a favor del partido de gobierno en la cámara de diputados (1995-1997)

Año	Peronismo	UCR	FG/FREP.	Izquierda*	Centro**	Derecha***	Provinciales	Total, de la cámara	NEP
1995	129 50%	68	23	2	7	8	20	257	2.96
1997	119 46%	66	38	0	5	6	23	257	3.21
Promedio 48%									3.1

Fuente: Tabla reproducida íntegramente de Medina&Cao (s/f). Análisis crítico del sistema electoral argentino. Evolución histórica y desempeño efectivo. Recuperado de: <http://www.catedras.fsoc.uba.ar/castiglioni/doc5.pdf>

*** Partidos Demócrata Progresista, Partidos Demócrata Cristiano, PAIS.

**** UceDe, Fuerza Republicana, Acción Por la República, Modin, Partido Demócrata, Partido Unidad Federalista.

Tabla N°15. Bloques parlamentarios a favor del partido de gobierno en la cámara de senadores (1995-1998)

Año	Peronismo	UCR	FG/FREP	Izquierda	Centro*	Derecha*	Provinciales	Total, de la cámara	NEP
1995	39 55%	18	1		1	4	7	72	2.56
1998	39 56%	19	1			2	9	72	2.28
Promedio 48%									2.42

Fuente: Tabla reproducida íntegramente de Medina&Cao (s/f). Análisis crítico del sistema electoral argentino. Evolución histórica y desempeño efectivo. Recuperado de: <http://www.catedras.fsoc.uba.ar/castiglioni/doc5.pdf>

* Movimiento Integración y Desarrollo (PAIS).

** Partido Renovador Salteño, Fuerza Republicana.

Por lo que se puede notar que el gobierno presidencialista comenzó a dejar de reflejar el control que mantenía en ambas cámaras, siendo la coalición (FREPASO) aquella que modifica el bipartidismo en dicha etapa, pues en 1995 logra 23 posiciones y en 1997 aumenta a 38, mientras que el PJ, el partido dominante comienza a perder las mayorías absolutas.

La conformación de esta alianza, es una de las que más puso el foco de atención, pues al igual que los anteriores movimientos políticos, este giraba en torno de una figura carismática liderada por un disidente del peronismo Carlos Chaco Álvarez. Los resultados obtenidos en la elección de 1997 fortalecieron la alianza que había formado con la UCR, siendo así que en la elección de 1999 se presentaron nuevamente juntos para contender por fórmula a la presidencia. El éxito que alcanzó el FREPASO se reflejó en sus resultados en sus dos primeras elecciones, el análisis de la conformación de dicha coalición para 1999 arroja varias críticas en su breve duración. Las críticas que se han realizado en la conformación del FREPASO, va en relación a tres aspectos: la UCR era un partido sin experiencia coalicional, la alianza giro en torno a un líder carismático disidente del peronismo y el objetivo del FREPASO solo fue coyuntural, Abal 2004; Abal&Suárez, s/f; Sarrafero ,2005 plantean que respondió en mucha mayor medida, al interés común por derrotar al PJ en las elecciones y conquistar el gobierno nacional en 1999, que en constituirse en una fuerza política alternativa al modelo imperante.

Dicho objetivo fue logrado al derrotar al PJ¹¹¹ en las presidenciales de 1999, obteniendo los siguientes resultados, FREPASO el 48.4% frente al 38.3% que logro el PJ. De esta primera experiencia coalicional electoral, que era representada por Fernando de la Rúa y Carlos Chacho Álvarez, el primero proveniente de la UCR y el segundo del FREPASO (Dirigente de dicha coalición), conllevan al intento de conformación de una coalición de gobierno; experiencia que fue muy fugaz y que marca el fracaso del primer intento de compartir el poder en Argentina.

¿Cuál fue el fracaso de esta primera experiencia de coalición de gobierno? Se puede decir que dentro de las causas principales que conllevaron al fracaso del FREPASO en el gobierno fueron:

- La coalición se constituyó alrededor de líder carismático disidente del PJ y la figura del candidato de presidente fue ocupado por la UCR.
- La decisión de llevar como compañero a un partido centenario (UCR) que no contaba con una experiencia coalicional.¹¹²
- Falta de cohesión e institucionalización. El poder compartido solo fue tema de campaña, pues la mayoría de los ministros fueron ocupados por la UCR.
- No haber visualizado de manera correcta la situación económica del país, lo cual conllevó a tomar medidas erróneas que desembocaron al fracaso del gobierno.

La Alianza podría clasificarse como exitosa, pues por primera vez la unión de partidos distintos al PJ lograron el triunfo de la presidencia y en una mayoría de diputaciones, sin embargo, en el senado y en el ámbito local los triunfos fueron para el PJ, presentándose por primera vez un gobierno dividido que frenaría muchas de las reformas propuestas por el FREPASO.

¹¹¹ La fórmula fue representada por Eduardo Duhalde-Ramón - Pablito Ortega.

¹¹² Puesto que en los procesos anteriores este había logrado obtener el poder de manera unitaria como un partido de oposición frente al peronismo.

Tabla N°16. Bloques parlamentarios a favor del partido de gobierno en la cámara de diputados (1999).

Año	Peronismo	UCR	FG/FREP.	ARI*	Izquierda**	Centro***	Derecha****	Provinciales	Total, de la cámara	NEP
1999	101	84	38	0	0	3	17	14	254	3.39
		ALIANZA 122								
		48%								

Fuente: Tabla reproducida íntegramente de Medina&Cao (s/f). Análisis crítico del sistema electoral argentino. Evolución histórica y desempeño efectivo. Recuperado de: <http://www.catedras.fsoc.uba.ar/castiglioni/doc5.pdf>

* Alternativa por una República de Iguales, partido constituido a partir de desprendimientos de la Alianza, especialmente del FREPASO.

** Partido Intransigente, Partido Comunista, Movimiento al Socialismo, Corriente Grande, Grupo de los Ocho. En la elección de 2001, Izquierda Unida, Autodeterminación y Libertad, Polo Social y Frente para el Cambio

*** Partidos Demócrata Progresista, Partidos Demócrata Cristiano, PAIS.

**** UceDe, Fuerza Republicana, Acción Por la República, Modin, Partido Demócrata, Partido Unidad Federalista.

Por lo que puede decirse que el fracaso de la alianza fue “haberse fundado en una coalición de fuerzas políticas carentes de una historia compartida y con escasa experiencia de gestión y cohesión interna, así como los que se originaron en la desiguales condiciones y divergentes proyectos de sus principales líderes” (Novaro, 2003, pág. 79); esta desigualdad de condiciones y la falta de acción que mantuvo la Alianza en el gobierno de acuerdo a Cruz (2010), fue a causa de que no existió un fuerte bagaje ideológico que logrará aglutinar a todas las facciones que lo integraban, lo cual conllevó a una coalición laxa en posturas frente a los graves problemas por lo que atravesaba el país.

La coalición laxa se vio también limitada como lo expone De Luca (2011):

[...] la asimétrica densidad organizativa y técnica de los socios de la Alianza: mientras la UCR contaba con numerosos expertos y cuadros por cada área de gobierno, el FREPASO era ante todo un conglomerado electoral en construcción con poca práctica en la gestión pública. A su vez, los cargos de secretarios y subsecretarios fueron distribuidos considerando al FREPASO como socio menor de la coalición gubernamental y según un criterio bastante amplio de “integración cruzada” (pág. 39).

Por lo que se puede decir que desde la construcción de la Alianza las diferencias que existieron entre los líderes del FREPASO y la UCR, fueron el punto de fracaso que conllevó a un gobierno ineficiente. Cruz (2010) apunta que no sólo existió una diferencia ideológica importante, sino que además las características de la “coalición dominante” en ambos partidos y la estructura de cada uno a nivel

nacional fueron distintas. Lo que conllevó a las diferencias entre de la Rúa como presidente y Álvarez como vicepresidente, en donde el poder dominante que ambos ejercían los conllevó a el enfrentamiento del poder, enfrascándose en los problemas de corrupción que se generaban en el gobierno, así como también a la falta de mecanismos que impulsaran las reformas que el país necesitaba.

Otro aspecto que ha sido considerado como el fracaso de la coalición que se fraguó en el gobierno, fue la baja institucionalización, que no tuvo bases sólidas para establecer reglas de negociación y adoptar mecanismos conjuntos de toma de decisiones; así la UCR fue sola en las mismas elecciones en varias gubernaturas, donde su poder no necesitaba de un compañero para ganar. Mostrando así la UCR su autonomía enraizada que el partido centenario mantenía de gobernar solo.

Se puede decir que la alianza al construirse en gobierno compartido, su experiencia fue la más desastrosa, pues frente a un partido que no estaba acostumbrado a compartir el poder, no buscó establecer un programa alternativo de gobierno, si no fue más bien, un gobierno reaccionario. Por su parte, Carlos Álvarez pretendía dismantelar la corrupción que el gobierno anterior les había heredado, sin embargo, De la Rúa “no mostró una fuerte decisión de terminar con las prácticas políticas que había caracterizado la gestión de Menem” (Abal, 2004, pág. 101) puesto que el PJ tenía el poder en el senado y en las provincias, lo cual amenazaba de cierto modo la estabilidad del gobierno aliancista¹¹³. Situación que orilló al vicepresidente a presentar su renuncia en octubre de 2001, por la imposibilidad de participar en un gobierno que no le permitía ningún espacio real. Así las diferencias conllevaron a una nueva crisis política, económica y social, en la que se encontraba inmerso una vez más el país, y con la pérdida del respaldo electoral en los comicios intermedios; y ante el estallido social; el presidente electo por la decisión popular, presentó su renuncia en

¹¹³ Novaro (2003) apunta que la estrechez del margen de maniobra del gobierno estuvo determinada también, en alguna medida, por los propios resultados electorales y por la distribución de los espacios institucionales. Siendo así que el peronismo gobernaba en catorce provincias, incluyendo tres que son decisivas: Buenos Aires, Santa Fe y Córdoba (esta última arrebatada a la UCR por primera vez desde 1983). Así como también mantuvo el control en el senado; por lo que la Alianza tendría que lidiar, en suma, con una fuerza de oposición que seguía siendo potente a pesar de la derrota, y capaz de frenar o al menos de condicionar fuertemente las políticas de reforma que requirieran aprobación parlamentaria y el consenso de las provincias: algo muy distinto de lo que sucedió con Menem en 1989.

diciembre de ese mismo año¹¹⁴. Terminando así una experiencia de coalición electoral que por primera vez se configuraba al plano de coalición de gobierno.

Ante estos hechos el parlamento argentino nombra a un presidente interino para completar el mandato del presidente De la Rúa, llegando a sí a la presidencia Eduardo Duhalde por el periodo 2002-2003, quien ante la situación económica que el país vivía, se vio en la necesidad de adelantar las elecciones presidenciales a mediados del 2002.

Hasta aquí se puede decir que una muestra del gobierno presidencial con fuertes poderes hiper-presidenciales se dio hasta la gestión de Menem, el cual hasta cierto punto dio una estabilidad política y social a Argentina, sin embargo la reforma que impulso, con una visión de poder dar mayor perpetuidad a su gobierno abrió la posibilidad de construir una forma diferente de llegar al poder, bajo la presencia de nuevos partidos que modificaron el tablero partidista y así mismo incorporando mecanismos que dieran las posibilidades de disputar el poder al peronismo que tenía todos los recursos para seguir asegurando sus triunfos, por lo cual la configuración de la figura de alianza electoral fue una estrategia que logro su objetivo en el terreno electoral, más no así en el gubernamental. Por lo que podría decirse que bajo la configuración de la alianza a partir de 1995 se puede dar por terminado el periodo del bipartidismo predominante, que los peronistas y los radicales mantuvieron hasta dicha fecha; sin embargo el juego que se torna en la actualidad es acaparado por un bipartidismo aliancista, puesto que el PJ y la UCR siguen logrando triunfos pero bajo la unión de diversas fuerzas políticas que se crearon a partir de la reforma de 1994, lo cual cambio las reglas del juego y modifico el mapa de los actores partidistas.

¹¹⁴ La crisis política en la que entro el gobierno en coalición, desembocó en un movimiento llamada el “cacerolazo”, en la cual hubo un fuerte movimiento social en todo el país con la consigna de “¡Que se vayan todos!” lo que conllevó a presentar la renuncia de Fernando de la Rúa, bajo una inestabilidad, política, económica y social durante el periodo del 2002.

3.2.3. FORMACIÓN DE COALICIONES ELECTORALES Y DE GOBIERNO DE 2003 A 2015.

La pregunta a plantear en este apartado es si con la primera experiencia de un gobierno de coalición que terminó en un rotundo fracaso, para el 2003 y el resto de las elecciones ¿qué llevó a los partidos a continuar con la experiencia coalicional?

Si bien a lo largo del recorrido histórico de la conformación de las fuerzas políticas de Argentina realizada hasta el momento, en este punto podríamos concluir:

- Que con el retorno de la democracia (1983) se fortalece el hiper presidencialismo para los 2 presidentes de ese periodo, el cual hasta cierto punto logro dar estabilidad económica, política y social al país.
- Que antes de 1995 los partidos mayoritarios eran dos: el PJ y la UCR y su alrededor surgían partidos de menor nivel, sin embargo, la alternancia era solo para ambos partidos.
- Después de las elecciones presidenciales de 1995 surge una fuerza política conformada por una confederación de partidos a la que se le denominó FREPASO. La cual logra obtener un tercer lugar en los comicios de 1995 y el segundo en 1997, desplazando a uno de los partidos mayoritarios, desmantelando el bipartidismo del PJ y de Unión Cívica Radical y conllevando a una fragmentación partidaria.

¿Qué conlleva al PJ y la UCR para los siguientes periodos a conformar coaliciones con un gran número de compañeros? Si bien es cierto la historia marca que el movimiento peronista se conformó como una coalición de todas fuerzas, y aunque tenía su base en la “clase obrera, supo integrar a la aristocracia, notables y ricos, caudillos y los diversos dirigentes de las provincias de diversas ideologías” (Di Tella, 2004, págs. 47-55). A diferencia de la UCR que nace de una escisión de la Unión Cívica y que había obtenido triunfos conteniendo solo, y que en 1999 es conducido a su primera experiencia de coaliciones, obteniendo nuevamente el poder después de una década de alternancia, pero terminando en un fracaso de coalición de gobierno, sin

embargo, para las elecciones del 2015 nuevamente alternara el poder bajo el juego coalicional.

Dentro del tercer periodo de la conformación de coaliciones en Argentina, se sitúa para esta investigación a partir de los comicios del 2003 al 2015 donde se tiene la última elección presidencial. En las elecciones de 2003 ¿qué es lo importante analizar en el tema de la formación de las estrategias de coordinación?

En un primer paso es entender el origen de la constitución del peronismo, pues este debe ser entendido como la unión de diversas ideologías, que fue respaldado por varios sectores y actores políticos de diversos grupos, el cual se ha ido modificando, de acuerdo a Di Tella (2004), el peronismo puede ser clasificado en tres vertientes: 1) sindical, conformado por los sectores obreros de las zonas más industrializadas; 2) el peronismo de las provincias; que en su inicio eran más caudillistas y tenían su asiento en una población pobre poco movilizada, y que en la actualidad son representados por los líderes provinciales que generan liderazgo a través de partidos políticos provinciales, agrupaciones políticas o asaciones civiles; 3) y el peronismo de elite, constituido por minorías significativas, aunque no bien integradas en sus clases de origen, en las Fuerzas Armadas, el clero, los industriales, los intelectuales de derecha y otros “entornos” más personalistas y que hoy se puede ver representado en los liderazgos nacionales.

Por lo que podría decirse que, al conformarse por varias vertientes, sin adoptar una línea clásica para poder situarlo en el espectro ideológico derecha e izquierda, puesto ha sido un movimiento personalista, el cual se ha ido transformando y adaptando de acuerdo a la situación política, económica y social en las distintas etapas de Argentina, adoptando así, por periodos políticas tanto de derecha como de izquierda. Lo que ha conllevado a lo largo del tiempo buscar aliados que respalden y den viabilidad a su proyecto político¹¹⁵, sin embargo,

¹¹⁵ Un ejemplo claro es el Pacto Olivo, en donde se buscó el apoyo de Raúl Alfonsín, para que este buscara la aprobación del radicalismo en el legislativo para aprobar la reforma de 1994, a cambio de ciertos beneficios para Alfonsín.

conllevando también al desprendimiento de líderes que no comparten la ambición de sus dirigentes.

Situación que, para las elecciones presidenciales del 2003, el peronismo continuó mostrando un grado de división partidista; siendo así que la conformación de las principales coaliciones que concentraban un número importante de partidos se desarrolla con líderes provenientes de la misma fractura del peronismo, que se confrontan en la primera vuelta electoral. Por lo que se dice que “de este modo, el país se prepara para las elecciones más inciertas y competitivas de su historia; cinco candidatos pelearían por lograr ubicarse en los dos primeros puestos para luego disputar la segunda vuelta” (Abal, 2004, pág. 104). De esta manera la elección presidencial era disputada por cinco vertientes, tres de ellas de filiación peronista:

Dentro del peronismo cada candidato reflejaba tradiciones partidarias antagónicas: Kirchner la izquierda del peronismo, Menem la derecha aliada al conservadurismo y Rodríguez Saá una especie de caricatura del populismo tradicional. En los no peronistas López Murphy expresaba el centro derecha liberal y Carrió el centro izquierda progresista (Abal, 2004, pág. 105).

Cuadro N°11. Contendientes presidenciales para la primera vuelta electoral en 2002.

Contendientes del peronismo	Contendientes de la oposición del peronismo
Frente para la Victoria (FV)¹¹⁶ Formula: Nestor Kincher y Daniel Scioli	Unión Cívica Radical (UCR) Formula: Leopoldo Moreau - Mario Losada

¹¹⁶ La Alianza nace con la incorporación de los partidos: Doce partidos nacionales (Partido Justicialista, Partido de la Victoria, El Frente Grande, Intransigente, Comunista, Conservador Popular, Humanista, Partido Solidario, Partido Corriente de Liberación e Integración Nacional (Kolina), Movimiento Justicia y Libertad, Encuentro por la Democracia y la Equidad y el Partido Solidario) y por partidos y agrupaciones políticas [Partido por la Soberanía Popular, Nueva Dirigencia (Jujuy), Nueva Dirigencia (Capital Federal), Nacionalista Constitucional, Política Abierta para la Integración Social, Progreso Social (Buenos Aires), Gestión Estado y Sociedad Todos Ahora (Capital Federal), Partido Popular (Corrientes), Acción Popular (Córdoba), Unión Popular (Salta), Movimiento de Renovación Cívica (Jujuy), Acción para el Cambio (Córdoba), Memoria y Movilización Social (Buenos Aires), Memoria y Movilización Social (Capital Federal), Santiago Viable (Santiago del Estero) y Frente de Integración Social para un Cambio en Libertad (Mendoza)]. Esta alianza permanecerá para las elecciones subsiguientes, por lo que sugiere ver el artículo titulado Coaliciones kirchneristas. Entradas, salidas y desafíos. ¿Unidos y Organizados?, recuperado de: <http://www.coalicionessgicp.com.ar/wp-content/uploads/2015/10/Lafuente-Repetto-Shore-Turner.pdf>

Alianza Frente por la Lealtad (UCEDE)¹¹⁷ Formula: Carlos Menem y Juan Carlos Romero	Alianza Movimiento Federal para Recrear el Crecimiento¹¹⁸ Formula: Ricardo López Murphy - Ricardo Gómez Díez
Frente Movimiento Popular Unión y Libertad¹¹⁹ Formula: Adolfo Rodríguez Saá y Melchor Posse	Afirmación para una República Igualitaria Formula: Elisa Carrió - Gustavo Gutiérrez

Fuente: Elaboración Propia.

Nota: En dicha elección se presentaron más partidos, sin embargo, por la irrelevancia que estos presentaban no se anotan en dicho cuadro.

Lo que se puede leer con estos datos es que la formación de alianzas, se desarrolló en dicha elección como una forma de competir y con grandes posibilidades de obtener el poder, pues contender juntos redituaba en más votos que contender solos, pero principalmente las posibilidades eran para los contendientes peronistas, con lo cual - después del primer fracaso que tuvo la formación de coaliciones (1999) - la conformación de alianzas era una opción muy viable para contender por él poder, sin embargo dentro del mismo grupo peronista se representaban distintos intereses e ideologías. Estrategia que modificó el sistema de partidos, pues las negociaciones se configuraron en líderes nacionales con líderes del nivel local, se generando así un incentivo para conformar nuevas fuerzas basadas en el personalismo y respaldadas por los dirigentes nacionales (que por lo general mantienen una fuerza importante en todo el territorio de Argentina), quienes más tarde integran al juego político a esas pequeñas fuerzas, con el fin de obtener el respaldo de votación para ganar elecciones; pero ¿a cambio de qué?, se podría decir que la nueva conformación de las coaliciones en Argentina y bajo los estudios realizados (Clereci, 2011) que considera que esta estrategia, se da de forma multinivel de una manera horizontal y vertical, pues el fenómeno implica un líder fuerte a nivel nacional, y el respaldado de líderes y partidos locales para lograr un alto caudal de votación.

¹¹⁷ La alianza Frente por la Lealtad se integró de los partidos: Conservador Popular, Cambio con Justicia Social, Por un Nuevo Jujuy (Jujuy), Demócrata Conservador (Buenos Aires), Movimiento Popular Unido (Santiago del Estero), Movimiento Popular Cordobés (Córdoba), Todos por los Jubilados (Capital Federal), Movimiento de Acción Vecinal (Córdoba), Opción Federal (Neuquén), Encuentro Popular (Santiago del Estero), Reconquista (Capital Federal), De la Generación Intermedia (Capital Federal), Frente de los Jubilados, Movimiento por la Justicia Social (Buenos Aires).

¹¹⁸ Alianza integrada solo por dos partidos Recrear para el Crecimiento y la Confederación Movimiento Federal.

¹¹⁹ Este frente conformado por los partidos: Unión y Libertad (San Luis), Unión y Libertad (Buenos Aires) - Confederación Laborista y la Unión Popular.

Así en este juego estratégico se obtiene los siguientes beneficios: un personal, uno partidario y uno coalicional.

Los resultados que arrojaron en la primera vuelta en los comicios del 2002 a la presidencia fueron los siguientes:

Tabla N°17. Resultados electorales 1ª. Vuelta electoral elección 2002.

Fuerza política	Fórmula	Votos	Porcentaje
Alianza Frente por la Lealtad (UCEDE)	Carlos Menem y Juan Carlos Romero	4,741,147	24.45
Frente para la Victoria (FV)	Nestor Kirchner y Daniel Scioli	4,312,528	22.24
Alianza Movimiento Federal para Recrear el Crecimiento	Ricardo López Murphy - Ricardo Gómez Díez	3,173,485	16.37
Frente Movimiento Popular Unión y Libertad	Adolfo Rodríguez Saá y Melchor Posse	2,736,087	14.11
Partido Intransigente y la Afirmación para una República Igualitaria (ARI)	Elisa Carrió – Gustavo Gutiérrez	2,723,578	14.05
Unión Cívica Radical (UCR)	Leopoldo Moreau - Mario Losada	450,546	2.34

Fuente: Tabla reproducida íntegramente de Serrafiero, (2005), pág. 155

Dichos resultados correspondieron a la primera vuelta de votación, lo cual, de acuerdo a la reforma de 1994, al no haber obtenido el 45% de los sufragios de los votos válidos, ni el 40% de los votos con los 10 puntos respecto al segundo partido, se aplicaría el ballottage; sin embargo, este procedimiento no se llevó a cabo. Ante dicho panorama, los sondeos electorales marcaban una clara derrota de 80 a 20 % de Kirchner a Menem en la segunda vuelta, siendo así que este último candidato desistió presentarse a elección, por lo que el triunfo fue para el Frente para la Victoria (FpV), con tan solo el 22.4% de la votación nacional.

EL FpV ganó así con una escasa legitimidad electoral, lo cual generó una incertidumbre, puesto que dichos votos “no resultarían suficientes para gobernar una Argentina fragmentada y que iba a requerir medidas urgentes de gobierno para las cuales se necesitaría fortaleza política” (Serrafiero, 2005, pág. 156).

Siendo así, que teniendo un escenario demasiado en contra por los votos obtenidos y por los escaños logrados en la renovación de los legisladores¹²⁰, Kirchner busco realizar una alianza de facto en el congreso nacional con su

¹²⁰ Para dicha elección en la cámara de diputados se renovaba la mitad de la cámara, de los cuales el PJ logró obtener 65 curules, mientras que la UCR, 25, la colación Ari 7 y los partidos distritales 34. En el senado los resultados también se encontraron divididos pues el justicialismo obtuvo 14 escaños, la UCR 6 y los distritales 4. Por lo que por primera vez el Partido Justicialista no controlaba la mayoría absoluta.

principal aliado Duhalde, lo que le permitió gobernar sin sobresalto en el primer periodo del 2003 al 2005, así en el congreso aprobó muchas de las iniciativas de ley presentadas por el presidente, logrando así dar estabilidad a su gobierno a través de la negociación con los diversos grupos políticos existentes.

El presidente, en realidad, siempre mantuvo el objetivo de trascender el respaldo duhaldista y contar con sus propias bases de sustentación. Fue así que figuras del gobierno lanzaron la idea de la “transversalidad” cuyo fin era convocar a distintos sectores de la centroizquierda para que se sumaran al proyecto presidencial (Serrafero, 2005, pág. 157).

Los bloques de apoyo o coaliciones parlamentarias para el periodo 2003-2005, que se formaron para fortalecer el gobierno Kischnerista, quedo reflejado en ambas cámaras a favor del justicialismo, como se puede notar en la siguiente tabla:

Tabla N°18. Bloques parlamentarios a favor del partido de gobierno en la cámara de diputados y senadores (2003-2005).

Cámara	FpV/PJ	UCR	FREPASO	PERONISM O FEDERAL	ARI/ COALCIÓN CIVICA	BLOQUES PROVINCIALE S	BLOQUES UNIPERSONALE S
Diputados	128 (50%)	47 (17%)	4 (2%)	–	12 (4%)	23(13%)	24(14%)
Senado	40 (56%)	16 (22%)	1 (1%)			10 (14%)	5(7%)

Fuente: Información tomada de, Liendo, N (s/f). Elecciones legislativas 2009-2011. Recuperado de: http://americo.usal.es/oir/opal/elecciones/Elecc_Argentina_Nicolas_Liendo.pdf

Los primeros resultados que conllevo la estrategia coalicional, fueron la fortaleza del gobierno kirchnerista, a través de la negociación con los diversos grupos políticos existentes, logrando dar estabilidad económica al país y construyendo nuevamente un poder entorno a la figura del presidente.

Siendo así, que la solidez presidencial, mostro su fuerza al controlar una vez más los mecanismos políticos, así como sucedió en el 2003 cuando se suspendió las internas partidarias del justicialismo para que Kichner pudiera imponer sus candidatos. Para las elecciones del 2005 el presidente realizo así cambios a las reglas del juego electoral para los comicios en puerta, lo cual permitió afianzar y controlar la mayoría de apoyo en el legislativo. Nuevamente, el mecanismo que adopto el gobierno, fue no permitir que se llevaran a cabo las internas partidarias para la elección de sus candidatos, con lo cual Kirchner pudo imponer a sus aliados, sin una elección interna: así mismo, dicto un decreto (535/05) que, aunque no modificaba la ley electoral, este permitió a los partidos:

Competir en los comicios de octubre a aquellas agrupaciones que habiendo iniciado el trámite de reconocimiento no hubieran obtenido aún la personería jurídica al momento

del vencimiento del plazo de anotación. Ello significó la habilitación de 545 partidos que se sumaron a los casi 700 ya reconocidos (Serrafero, 2005, pág. 159).

Lo que buscaba el presidente con dicho decreto y con la prohibición de la elección interna, fue afianzar el poder en el legislativo, puesto que tuvo la posibilidad como lo indica Serrafero (2005), de presentar varios candidatos propios, bajo distintos sellos del justicialismo, con posibilidades altas de lograr los triunfos en las diputaciones, mientras que en la cámara de senadores los triunfos eran asegurados en las tres bancas, pues la posibilidad de lograr por votación en cualquiera de los partidos afines al justicialismo, así como también la tercera banca podía ser asegurada por dicho partido. Modificando así la composición de las fuerzas y asegurando en un futuro el continuo triunfo del Frente por la Victoria. La composición de los bloques en la cámara legislativa para el periodo 2005-2007 quedó de la siguiente manera:

Tabla N°19. Bloques parlamentarios a favor del partido de gobierno en la cámara de diputados y senadores (2005-2007)

Cámara	FpV/PJ	UCR	FREPASO	PERONISMO FEDERAL	ARI/ COALCIÓN CIVICA	OTROS BLOQUES
Diputados	114 (45%)	36 (14%)			13 (5%)	55 (36%)
Senado	41 (57%)	15 (21%)				8(22%)

Fuente: Información tomada de, Liendo, N (s/f). Elecciones legislativas 2009-2011. Recuperado de: http://americo.usal.es/oir/opal/elecciones/Elecc_Argentina_Nicolas_Liendo.pdf

Por lo que en 2003 y en 2005 la coalición FvP y PJ en los bloques partidistas, no lograron la mayoría requerida para lograr poner en marcha las iniciativas de Kirchner, por lo que surgió la necesidad de integrar a otros partidos que dieran la mayoría absoluta que el gobierno necesitaba para dar viabilidad a su proyecto, por lo que como lo indica Zelaznik (2011) el FpV surgió como un emprendimiento político más amplio y más estrecho que el peronismo: más amplio en la medida en que incorporaba a sectores que conservaban su alineamiento con los ex presidentes Menem y con otras fuerzas políticas, y más estrecho puesto que el poder solo era premiado por la lealtad.

Entonces se puede decir que, en dicho periodo presidencial de Kirchner, la formación de una coalición electoral se fraguó a una coalición parlamentaria, con el objetivo de superar la falta de apoyo que el presidente tenía. Lo cual le permitió

gobernar en un ambiente más estable económica y políticamente hablando. Sin embargo, hablar de una coalición de gobierno en dicho periodo y en los dos subsecuentes que mantuvo el control el FPV, no conformo como tal un gobierno de coalición, lo cual hasta cierto punto puede decirse que ello fue lo que marco el éxito que tuvo durante más de diez años la alianza, pues al no haber desacuerdos entre los partidos que conformaron el FPV, puesto que las decisiones más importantes, así como las más mínimas eran tomadas solo por la pareja presidencial. De Luca (2011) identifica una serie de rasgos que mantuvo a el FpV con un éxito irrefutable durante su gobierno, dentro de los cuales se pueden nombrar:

Primero, una pronunciada concentración de la toma de decisiones en la cima del poder ejecutivo, con una marcada intervención presidencial en todas las áreas de gobierno. Segundo, un reducidísimo círculo de confianza más estrecho: lo componían únicamente la pareja presidencial, y sólo en ciertas ocasiones las consultas de aplicaban a dos personas, el secretario de Legal y Técnica Carlos Zannini y el jefe de gabinete de ministros Alberto Fernández. Tercero, desde las decisiones más importantes hasta las menos relevantes, todas las medidas anunciadas debían contar con el conocimiento y la aquiescencia presidencial. Cuarto, tanto Néstor Kirchner como CFK dispusieron una relación radical con los intransigentes del equipo de gobierno: no renunciaron nunca a sus ministros en forma plenaria, sino que ocuparon el centro y mantuvieron con ellos relaciones bilaterales, disipando cualquier experiencia de “trabajo en equipo”. Quinto, ambos mandatarios pusieron un celoso extremo sobre la difusión de los actores de gobierno, privilegiando la confidencialidad y los anuncios en forma sorpresiva y amonestando con severidad cualquier filtración a los medios masivos de comunicación. Sexto, la preferencia presidencial por combinar secretos y sorpresas abarcó incluso a los propios ministros, varios de los cuales sabían de las decisiones tomadas apenas un rato antes de su anuncio oficial o, en varios casos, por intermedio de la prensa (pág. 43).

Así, el FPV se presentó para los comicios de presidente de la nación del 2007, 2011 y 2015, como la coalición partidista exitosa hasta el 2011, creada desde el 2003¹²¹, obteniendo triunfos favorables del 45% y el 54% para las primeras dos respectivas elecciones, logrando así el triunfo de Cristina Fernández de Kirchner¹²² y refrendando el poder presidencialista que los Kirchner lograron imponer.

Las coaliciones formadas en los periodos de Cristina Fernández de Kirchner se vieron como una continuidad del gobierno de su esposo, pues mantuvo la mayoría de ministros nombrados por el gobierno anterior. Mientras que las

¹²¹ Si bien es cierto que no todos los partidos que la conforman continuaron dentro de la alianza, algunos salieron y otros entraron.

¹²² Para el 2007 la fórmula que contendió fue Cristina Fernández y Julio Cobos y para el 2011 Cristina Fernández y Amado Boudou.

coaliciones parlamentarias para dichos gobiernos se convirtieron en una opción necesaria en la formación de bloques, para poder dar rumbo al gobierno. Jones & Micozzi (2011), plantean que la construcción de los bloques en apoyo al Kirchnerismo se facilitó por la fragmentación de la oposición, puesto que dicho fenómeno contribuyó a facilitar las negociaciones con fuerzas menores cada vez que fueron necesarias. Siendo así que el gobierno de CFK en su primer bienio contó con el respaldo de bloques en la cámara de diputados, generando así un gobierno fuertemente unificado. Sin embargo, para las elecciones de 2009 (renovación del 50% de la cámara de diputados), no se siguió el mismo patrón.

Para ser que, la formación de coaliciones del PJ y la UCR hasta cierto punto llegan a un punto de ruptura, la cual se dio hasta el 2009, pues si en el 2007 la fórmula ganadora presidencial estuvo conformada por Cristina Fernández de Kirchner por el FpV y el gobernador de Mendoza, Julio Cobos, por la UCR-K; este último mostró su inconformidad en la definición de la resolución 125¹²³, lo cual llevó una vez más a la fragmentación de la coalición y más escisiones del peronismo, lo cual conllevaron a resultados magros en la elección del 2009:

[...] 29% de los votos para diputados, casi 10 puntos menos que en el 2007, siendo incluso derrotado en la provincia de Buenos Aires, donde la lista del FpV era encabezada por el ex presidente Kirchner. Los resultados revelaban dos claves de la base electoral Kirchnerista. En primer lugar, la persistencia de los problemas de FpV en los grandes centros urbanos; la caída en el apoyo electoral fue casi insignificante en las provincias del Interior, donde obtuvo el 37% de los votos, mientras que en los cinco distritos más grandes cosechó el (100) 23%, y en la Ciudad de Buenos Aires y las capitales de las cuatro provincias más pobladas sólo el 11% (Zelaznik, 2011, pág. 101).

Por lo que los resultados conllevaron nuevamente a la necesidad de la conformación de bloques en la cámara legislativa, puesto que en dicho periodo de 2009 el FpV contaba con tan solo 87 diputados apenas el 34 % de las bancas, no logrando así ninguna mayoría, construyendo el apoyo en base a la cooptación de nuevas fuerzas:

¹²³ La Resolución 125, anunciada el 11 de marzo de 2008, fijaba nuevos derechos de exportación a los principales commodities que produce el agro argentino. La medida provocó una reacción inusitada de los sectores rurales nucleados en las entidades agropecuarias más importantes del país, que incluyó manifestaciones, cortes de ruta, y que provocó desabastecimiento en los principales centros urbanos. El tratamiento mediático del conflicto repercutió en las grandes ciudades transformando un conflicto sectorial en un asunto de alcance nacional (Zunino, 2015, pág. 1).

Puede rescatarse a Tonelli (2011), quien considera que las coaliciones Kirchneristas han sido más bien una manera de compartir por el poder como un acto de extrema necesidad, o sea, un acto de extrema debilidad. Puesto que al no lograr mayorías absolutas (debilidad) se vieron obligados a construir apoyos de los demás sectores partidistas con el fin de sacar adelante las reformas propuestas por los Kirchner y mantener el poder durante cuatro periodos presidenciales. Otro balance como el de Zelaznik, muestra que la construcción de coaliciones en los gobiernos Kirchneristas, estuvo marcada de la siguiente manera:

Cuadro N°12. Formación de coaliciones electorales y parlamentarias Kirchneristas

Ámbito Electoral	Ámbito Parlamentario
Estuvo caracterizada, principalmente, por la variabilidad en los tipos de coaliciones armadas en función de las estrategias de construcción política y los desafíos coyunturales:	La formación de coaliciones también se centró en sectores tradicionales, principalmente en el PJ, aunque con frecuencia fue necesario recurrir a coaliciones de carácter multipartidista
2003, coalición del PJ duhaldista/kirchnerista;	Construcción de coalición principalmente con grupos peronistas
2005, coaliciones kirchneristas pura del Frente para la Victoria;	Construcción de coaliciones con partidos de nueva creación.
2007, coalición entre el FpV y los radicales K en la Concertación Plural;	Construcción de coaliciones innovadores cooptando varios grupos políticos (UCR principalmente), para lograr las mayorías necesarias.
2009, coalición kirchnerista pura.	Difícil construcción de mayorías oficialistas

Fuente: Elaboración propia con información tomada de Javier Zelaznik (2011). Las Coaliciones Kirchneristas

Por lo que se puede decir que la construcción de coaliciones en los gobiernos Kirchneristas (2003-2011) han sido una necesidad para lograr triunfos y construir mayorías en el legislativo, siendo así que estas se formularon en el campo social, electoral y legislativo; en el gubernamental no se mostró una fuerza imperante

de la coalición puesto que las decisiones siempre fueron entorno a la figura del matrimonio presidencial. Lo cual el entramado coalicional dio viabilidad al gobierno hasta el periodo del 2009 en donde el kirchnerismo ya no logro construir mayorías parlamentarias lo cual, conllevara al triunfo electoral del 2011 con una gran dificultad en la reelección de CFK y siendo derrocado este movimiento en el 2015 por una nueva coalición formulada en el 2015 de la UCR y del nuevo partido formulado a partir del 2007 el PRO.

La elección presidencial del 2015, el sistema electoral y de partidos refrendo el juego coalicional, pues en las elecciones PASO contendieron ocho coaliciones¹²⁴ y tres partidos participaron solos; logrando solo posicionarse para las elecciones generales seis de las ocho alianzas.

Lo interesante a destacar para esta elección es que la participación de los partidos individualmente comienza a desaparecer, y hoy las coaliciones son la forma de competir por los cargos públicos en Argentina, mientras que los partidos políticos son solo un instrumento legal construidos por personajes nacionales, así como locales con liderazgos en su mayoría personalista¹²⁵, la conformación de las alianzas en cuanto a integrantes, rompen con la teoría de juegos, pues esta supone una coalición mínima ganadora, en donde entre menos jugadores mayor será el premio (los escaños o cargos a repartir), sin embargo dicho juego coalicional que ha adoptado Argentina fortalece la teoría de la elección racional, en donde los actores partidistas analizan sus resultados en términos de ganar-ganar, en donde se supone que actuar coordinadamente es mejor que actuar por separado, los actores partidistas evalúan si los resultados de actuar coordinadamente son más altos que actuar por separado, suponiendo así negociación con beneficios, un criterio para repartir las eventuales ventajas y una repartición de costos. Por lo que dicha teoría se ve refrendada en el sistema multipartidista que Argentina ha adoptado, siendo así, que las construcciones de

¹²⁴ Alianzas que compitieron en las PASO: Frente para la Victoria, CAMBIEMOS, Unidos por una Nueva Alternativa, Progresistas, Frente de Izquierda y de los Trabajadores, Compromiso Federal, Frente Popular, MST - Nueva Izquierda y tres partidos: Nuevo MÁS, Partido Popular, Movimiento de Acción Vecinal.

¹²⁵ Por partido personalista podemos observarlo en Argentina revisando la conformación de los partidos políticos que a partir de 1983 se conforman legalmente, el cual diversos de ellos y más en el plano local, la agrupación lleva el nombre del líder, ante ello se puede considerar que solo son partidos personalistas.

las alianzas electorales se conforman entre dos partidos nacionales y en compañía de hasta 17 partidos distritales.

Esta estrategia ha ido modificando el juego electoral a nivel sub nacional, pues como ya se describió las anteriores alianzas se construían a la figura de un líder personalista el cual mantenía el mayor peso en decisiones de la coalición, sin embargo, dichas alianzas no siempre mantenían una congruencia en la construcción vertical en el resto del país, lo cual las ha conllevado solo a existir en el momento para la cual fueron construidas con excepción de las coaliciones Kirchneristas (las cuales fueron integrando nuevos socios ya fueran nacionales o locales, los cuales en su mayoría respaldaron sus periodos de gobierno), aquí cabe preguntarnos si los Kirchner lograron mantener esta estrategia durante cinco periodos electorales qué conllevó al del triunfo de la alianza “CAMBIEMOS”.

En primer lugar, se puede anotar que la construcción de “CAMBIEMOS”, fue una alianza que se constituyó entre el Partido Propuesta Republicana (PRO)¹²⁶ y la UCR, llevando como fórmula a Mauricio Macri y Gabriela Michetti¹²⁷; el PRO un partido que logro su registro en 2005, fue un partido que tenía como antecedente las agrupaciones políticas Creer y Crecer y una ONG fundada por Macri, por lo que dicho partido se le es considerado como lo indica Sebastián Mauro (2015) un partido de redes partidarias y liderazgos fluctuantes orientados hacia la tematización de cuestiones públicas, pero con grandes dificultades para extenderse territorialmente y para acceder y controlar el poder ejecutivo. Por lo que la fuerza que represento fue en la Ciudad de Buenos Aires; siendo así que Macri logro el triunfo como jefe de gobierno por dos periodos (2007-2011; 2011-2015) y el triunfo de la diputación en 2005.

Por lo que el PRO gira nuevamente en una figura personalista como fue la de Macri, sin embargo, la dificultad que encontró en poder crecer como fuerza nacional en los primeros años de consolidación era la misma dificultad que muchos partidos de recién creación habían experimentado, por lo que la decisión de dicho líder fue ir construyendo de manera gradual las redes partidistas que lo

¹²⁶ El PRO obtuvo su registro desde el 2005 con la denominación legal Compromiso por el Cambio y cambiando su nombre por Propuesta Republicana en 2008.

¹²⁷ Mauricio Macri era el dirigente del PRO.

conllevaran a la consolidación en la mayoría de las provincias, así como aprovechar las coyunturas políticas que el gobierno de CFK comenzó a atravesar a partir de 2009 y principalmente en 2011, en donde esta última una nueva figura del PJ tendría que fraguarse para disputar la presidencia de la república en el 2015, pues el impedimento constitucional de la reelección terminaba en dicho periodo, abriendo así el espacio para que los partidos se vieran interesados en lograr importantes números de escaños dentro del legislativo, así como las gubernaturas que se encontraban en juego para poder perfilarse como candidatos viables a la presidencia.

Siendo así que el PRO aceleró su estrategia de nacionalización, buscando alianzas en las provincias con sectores disidentes del peronismo, así como partidos locales que le generaran triunfos dentro de la cámara de diputados. De ser un partido local en 2007, para 2009 logro extender su participación en trece de las veinte y tres provincias; y logrando triunfos así en siete distritos que representaban 26 bancas de diputados dentro del congreso de las 127 que se renovaban en dicho año.

Por lo que la diversificación de las alianzas que el PRO logro construir a nivel local y el éxito en dichas elecciones dio a Macri un significativo crecimiento, sin embargo, en el 2011 los resultados no fueron los esperados pues el FpV recupero 21 de las 24 provincias. (Catterberg, Palanza, 2012)

De este modo, Macri sumó partes heterogéneas de distintas fuerzas políticas y fue configurando su liderazgo, principalmente en el ámbito local de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde en las elecciones del año 2003, obtuvo resultados que le permitieron un proceso de fortalecimiento institucional simbólico y territorial, que le permitió cosechar triunfos electorales en el año 2005, 2007, 2009 y 2011 (Vommaro y Morresi, 2014) (citado en Ariza, 2016, pág 4)

Con los resultados de la última elección federal, Macri tuvo que buscar la mejor estrategia para poder contender en las elecciones del 2015 hacia la presidencia, pues al ser el PRO un partido más localista que no contaba con una estructura nacional, pero si con el liderazgo fuerte de Macri en la principal provincia (CABA), lo cual la formación de una alianza que le redituara votos en todos los distritos

area necesaria para poder lograr el triunfo, siendo así que la elección de su principal compañero fue la UCR, que después del desastro gobierno que conformo en el 2001, no logro construir liderazgos fuertes, sin embargo su estructura política en todos los distritos continuaba estando ahí. La coalición se fragua en el juego de ganar ganar entre estos dos principales partidos, pues al lograr el triunfo este se vio reflejado en una paridad de los cargos en juego, así mismo si se observa la acta constitutiva del frente “CAMBIEMOS” en la cuestion financiera, los aportes por partido nacional que la conformaron fueron los siguientes: UCR 55%, PRO 30%, Movimiento Libre del Sur 5%, Partido Socialista 5%, Partido Fe 2.5% y Frente Renovador Autentico 2.5%; por lo que claramente se puede notar que la UCR era un compañero importante en cuanto al peso electoral y financiero para el frente, mientras que el PRO era importante por el liderazgo que representaba Macri. Los resultados de dicha elección fueron los siguientes:

Tabla N°20: Resultados de la elección presidencial 2015

Alianza o Partido	Elecciones Generales		Segunda Vuelta Electoral	
	Votos	% de Validos	Votos	% de Validos
Alianza Frente por la Victoria (FpV) ¹²⁸	9,338,490	37.08%	12,309,575	48.66%
Alianza CAMBIEMOS ¹²⁹	8,601,131	34.15%	12,988,349	51.34%
Alianza Unidos por una Nueva Alternativa (UNA) ¹³⁰	5,386,977	21.39%		
Alianza Frente de Izquierda y de los trabajadores. ¹³¹	812,530	3.23%		
Alianza Progresista. ¹³²	632,551	551%		
Alianza Compromiso Federal. ¹³³	412,578	1.64%		

¹²⁸ Alianza conformada por los partidos: Justicialista, Intransigente, Federal, Comunista, Humanista, Frente Grande, De la Victoria, Solidario, Kolina, Encuentro por la Democracia y la Equidad, De la Concertación FORJA, Hacer por el Progreso Social, Por la Soberanía Popular (Jujuy).

¹²⁹ El frente fue conformado por: Unión Cívica Radical, Demócrata Progresista, Conservador Popular, Coalición Cívica ARI, Propuesta Republicana, Unión por la Libertad, Fe, Del Diálogo (Buenos Aires).

¹³⁰ Alianza integrada por: Movimiento de Integración y Desarrollo, Demócrata Cristiano, Unión Popular, Unión para la Integración y el Resurgimiento, Unión Celeste y Blanco, Tercera Posición, Renovador Federal

¹³¹ Alianza conformada por Izquierda Socialista, Obrero, De los Trabajadores Socialistas

¹³² Alianza integrada por: Generación para un Encuentro Nacional, Libres del Sur, Socialista, Socialista Auténtico, Movimiento Polo Social (Chubut)

¹³³ Partidos integrantes Es Posible, Movimiento Independiente de Justicia y Dignidad

Fuente: Elaboración propia con datos de la Dirección Nacional Electoral 2015. En: <http://www.elecciones.gob.ar/>

Por lo que se puede decir que los resultados favorecieron en la segunda vuelta a la alianza “CAMBIEMOS” en la elección presidencial; mientras que en la cámara legislativa las renovaciones quedaron integradas de la siguiente manera:

Tabla N°21. Curules obtenidos por partidos mayoritarios en la cámara de Diputados

Partido o Alianza	Curules ganados
ALIANZA CAMBIEMOS	42
ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA	60
ALIANZA UNIDOS POR UNA NUEVA ALTERNATIVA (UNA)	14
PARTIDOS DISTRITALES	13
Totales	129

Fuente: Elaboración propia con datos de la Dirección Nacional Electoral 2015.

Tabla N°22. Curules obtenidos por partidos mayoritarios en la cámara de Senadores

Partido o Alianza	Curules ganados
ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA	13
ALIANZA CAMBIEMOS	6
PARTIDOS DISTRITALES	5
Total	24

Fuente: Elaboración propia con datos de la Dirección Nacional Electoral 2015.

La presidencia fue el triunfo de la alianza “CAMBIEMOS”, sin embargo, el escenario en las posiciones en la cámara de diputados y de senadores tenían un triunfo adverso, el FpV ganó un importante número de curules, lo cual no permitió a “CAMBIEMOS” lograr obtener mayoría que respaldara y diera estabilidad en el gobierno.

La necesidad del nuevo gobierno fue en dos sentidos, construir bloque de apoyo en el congreso, así, como también compartir el poder en las carteras de gobierno con la UCR, por lo que respecta al primero los bloques que se formaron en el congreso fueron los siguientes:

Cuadro N°13. Formación de interbloques en la cámara de diputados 2015

INTERBLOQUE CAMBIEMOS		INTERBLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA-PJ Y ALIADOS		INTERBLOQUE FEDERAL UNIDOS POR UNA NUEVA ARGENTINA	
UNIÓN PRO	41	FRENTE PARA LA VICTORIA-PJ	70	FED. UNIDOS POR UNA NVA. ARGENTINA	23
UNIÓN CÍVICA RADICAL	36	MOVIMIENTO SOLIDARIO POPULAR	1	UNIDOS POR UNA NVA. ARGENTINA	6
COALICIÓN CÍVICA	5	CONCERTACION FORJA	1	TRABAJO Y DIGNIDAD	2
FTE. CÍV. Y SOC. DE CATAMARCA	2			MOV. POP. NEUQUINO	2
LIBERTAD, VALORES Y CAMBIO	1			COMPROMISO CON SAN JUAN	1
P. DEMÓCRATA PROGRESISTA	1			UNIÓN POR ENTRE RIOS	1
				CHUBUT SOMOS TODOS	1
				DIÁLOGO Y TRABAJO	1
Total	86		72		37

Fuente: Elaboración propia con datos del Congreso de la nación, en: <http://www.diputados.gov.ar/>

Cuadro N°14. Formación de interbloques en la cámara de senadores 2015

INTERBLOQUES	
PJ Frente para la Victoria	36
UNION CIVICA RADICAL	8
FRENTE PRO	6
FRENTE DISTRITALES	22
Total	72

Fuente: Elaboración propia con datos de la cámara del Senado, en: <http://www.senado.gov.ar/>

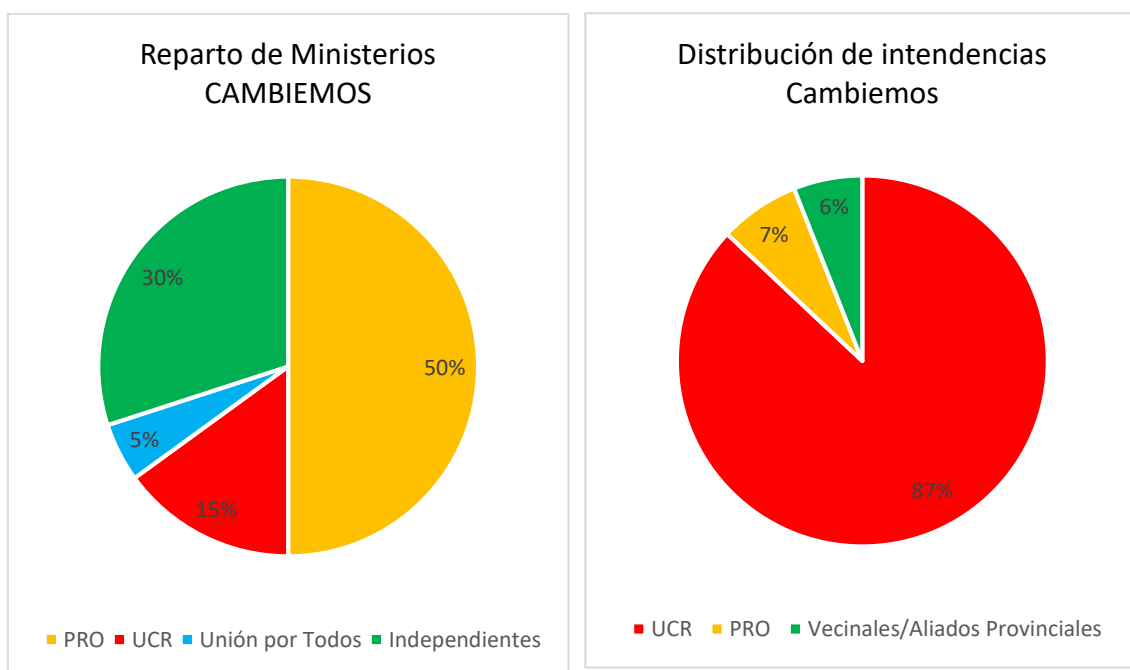
Los especialistas en el análisis de las coaliciones en Argentina, plantean que “CAMBIEMOS” es una coalición de gobierno *sui generis*, que se conformó con los dos principales partidos PRO-UCR y partidos minoritarios, en donde la coalición mínima ganadora se podría conformar entre estos partidos pues existe una marcada distribución de funciones entre ambos actores partidistas.

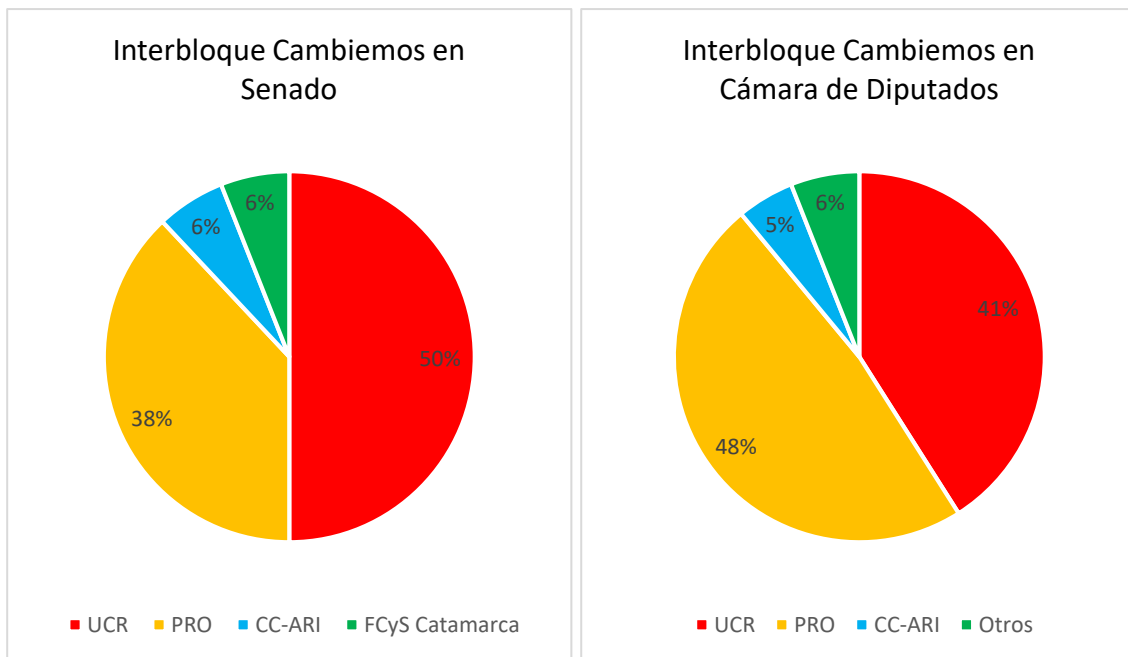
Así Facundo Cruz (2017) analiza la alianza como una diferenciación del rol de cada aliado marcada por la desnacionalización de los escenarios de competencia partidaria y en el cual se necesita un alto grado de coordinación política.

El grado de conformación de la alianza tienen una función particular asignada dentro de la coalición, “mientras que el PRO concentra las decisiones ejecutivas, la UCR aporta apoyo legislativo y presencia territorial, la Coalición Cívica transparencia y presencia metropolitana, y Fe apoyo sindical. (Cruz, 2017)

Por lo que se puede decir que “CAMBIEMOS” a diferencias de las alianzas formadas en los procesos anteriores, esta ha logrado establecer de manera compartida las funciones dentro del gobierno, los recursos para lograr los objetivos de gobierno en común. las siguientes graficas muestran la composición de la alianza.

Imagen N°1: Reparto y distribución en el gobierno y en legislativo por partido integrante de la alianza “CAMBIEMOS”.





Fuente: Reproducidas íntegramente de Cruz, Facundo (2017). “La UCR no necesariamente será fagocitada por el PRO”. En <http://www.argentinaelections.com/2017/03/la-ucr-no-necesariamente-sera-fagocitada-por-el-pro-facundo-cruz/>

La alianza *su generis* de la que habla Cruz (2017), la considera así puesto que, si regresamos a análisis de la Alianza FREPASO, puede decirse que esta fue el primer intento de compartir el poder, de un partido de recién creación con el centenario UCR, la experiencia fu desastrosa puesto que este último partido controló la mayoría de los cargos tanto en el legislativo y en los ministros, tratando a su aliado como un socio menor. Las alianzas formadas por los Kirchner a partir del 2003 y hasta el 2011 fueron bajo un entramado de socios menores, pues el control presidencialistas que la pareja presidencial logró imponer, no necesitó de partidos fuertes que le dieran el triunfo, sino más bien de compañeros minoritarios que legitimaran su proyecto de gobierno, por lo que la entrada y salida de sus socios fue uno de los principales triunfos de las coaliciones conformadas por el kirchnerismo, pues al no haber socios que disputara la paridad en el gobierno, estos lograron imponer su hegemonía que aún se vio reflejada en la elección del 2015 con sus triunfos en la cámara legislativa.

La coalición CAMBIEMOS, como se puede notar es una manera más equitativa de compartir el poder entre los dos principales partidos, mientras que los partidos

minoritarios han logrado también repartición de espacios para poder participar en la puesta en marcha de políticas públicas dentro del gobierno.

3.3. REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y COALICIONES EN ARGENTINA

La elección del 2015, deja abierta la línea de investigación bajo varias vertientes. Un punto importante a destacar de esta última elección en donde la competencia se da entre coaliciones, es que por primera vez se lleva a cabo el proceso del *ballotage* ¹³⁴, y aquí es importante analizar algunos planteamientos de Sartori para poder concluir como es el entramado de las estrategias de coordinación electoral entre la elite partidista, que permita determinar cuál es la relación de la segunda vuelta electoral con la conformación de coaliciones electorales.

Se propone comenzar por analizar el sistema de representación; Argentina en su sistema electoral para la elección de los miembros de la Cámara Baja donde se aplica el sistema de proporcionalidad pura:

Se aplica sistema de proporcionalidad D'Hondt¹³⁵ con un piso o una barrera del 3% del padrón electoral del distrito. Las listas son cerradas y bloqueadas, lo cual le impide al elector cualquier modificación de la oferta de candidatos que realizan el partido (Jackisch, 1999).

El sistema para la cámara de diputados es totalmente de proporcionalidad pura, y de acuerdo a Sartori esto conlleva a fragmentación de partidos, y realiza dos críticas:

La primera, que produce (o más exactamente, que permite) una fragmentación excesiva de los partidos, y segunda, que no responde o sólo satisface deficientemente al requisito de gobernabilidad, a la necesidad de un gobierno efectivo [...] cuanto más impura es la RP, menor será el número de partidos. Muchos sistemas de RP impura mantienen el número de partidos en 3 a 4, a lo más 5; éste no es, por sí solo, un grado perjudicial de fragmentación. Es cierto que la mayoría de los sistemas que tienen de 3 a 5 partidos, a los que llamo de pluralismo moderado necesitan gobiernos de coalición. [...] La segunda acusación, a saber, que la RP no propicia la gobernabilidad, requiere, en cambio, de un análisis más preciso (Sartori, 2003, pág. 73).

¹³⁴ Hay que recordar que, en la elección del 2003, ninguno de los candidatos que contendieron alcanzo el 45% de los votos, o más del 40% con una diferencia de diez puntos porcentuales con el segundo candidato más votado, como lo marca la ley; sin embargo, el candidato Carlos Menem, siendo el candidato más votado, decidió no contender en la segunda vuelta, declarando ganador a Néstor Kirchner, quien había obtenido 22,24%.

¹³⁵ El método D'Hondt utilizado en Argentina establece que cada partido elaborará una relación de candidatos del total de los puestos a elegir. El total de votos obtenido por cada lista que haya alcanzado como mínimo 3% del padrón electoral en el distrito será dividido por 1, 2, 3, y así sucesivamente hasta llegar al número total de los cargos.

Al tener Argentina una proporcionalidad pura para la integración de su cámara de diputados ha conllevado a una fragmentación moderada partidaria¹³⁶, que ha orillado a los dos partidos principales a negociar con los partidos minoritarios; con el análisis histórico que se ha realizado podríamos basarnos y contestar dos preguntas que plantea Sartori:

¿Son las coaliciones necesariamente un gobierno “inferior”? ¿Son los gobiernos de coalición forzosamente poco eficaces en comparación con el gobierno de un solo partido? El problema presenta tres facetas: a) La duración o estabilidad de los gobiernos; b) la asignación de responsabilidades, y c) la capacidad de las coaliciones para gobernar (Sartori, 2003, pág. 74).

Argentina a partir del 2003 ha integrado coaliciones con un importante número de partidos, y es a partir de las coaliciones Kchneristas que el país tuvo mayor estabilidad política que los anteriores gobiernos, y ha sido una coalición estable durante diez años, por lo que podríamos afirmar de acuerdo a lo planteado por Sartori que las coaliciones formadas en Argentina no han sido un gobierno inferior, pues estas se han visto fortalecidas por un partido mayoritario y con recompensas a nivel local a los partidos minoritarios, lo cual ha dado un fuerte respaldo al partido del gobierno nacional.

En cuanto a la segunda pregunta se puede decir que, en el periodo del retorno de la democracia a la fecha, dos momentos son los que tuvieron mayor éxito en el gobierno: el primero con Carlos Menen que mantuvo el poder de 1989 a 1999 y; la segunda en la etapa del Kchinerismo que logro mantenerse por más de diez años (2003 al 2011), el primero conformó una coalición mínima, y los segundos coaliciones integradas por un gran número de partidos. Por lo que podríamos decir que en Argentina los gobiernos de coalición que han construido el partido Justicialistas (en sus diferentes denominaciones) se han mostrados más eficaces que los que formó sola la UCR, con excepción de la última elección del 2015 en donde el poder es compartido de manera más equitativa entre el PRO y la UCR.

¹³⁶ El sistema de partidos en Argentina es de fragmentación moderada, puesto la importancia que presentan los partidos se concentran en no más de cinco partidos. El último registro de acuerdo al Poder Judicial de la Nación para septiembre del 2016 se reconocen 41 partidos de orden nacional y 628 partidos reconocidos a nivel distrital. Para mayor información de cómo estas distribuidos ver: http://www.elecciones.gob.ar/articulo_sub_sub.php?secc=3&sub_secc=14&sub_sub_secc=28

A pesar de que en Argentina la conformación de las coaliciones electorales, se ha dado en un marco histórico desde el inicio del peronismo y donde convergen diversas fuerzas e ideologías, y de acuerdo a Sartori (2003), se puede plantear que su formación ha derivado a la formación de coaliciones heterogéneas, pero no necesariamente han sido difíciles en la cooperación, el único periodo que se dio este estancamiento y la difícil cooperación fue la conformado por del FREPASO y la UCR, quienes no lograron conformar un verdadero gobierno de coalición y los cuales terminaron renunciando a la presidencia y vicepresidencia de la nación. Después de dicho fracaso, en el tema coalicional de ese año, las alianzas que se conformaron después tuvieron una estabilidad y la de mayor éxito ha sido el Frente para la Victoria, que ha logrado mantener la unión de la mayoría de sus miembros, tanto a nivel nacional como el local y la segunda con un éxito que ha logrado mantener hasta la fecha es la alianza “CAMBIEMOS”.

¿Cuál es la relación de la representación y el ballottage en la formación de coaliciones?

Ya se dijo que Argentina tiene un sistema de fragmentación partidario moderado, lo cual facilita la negociación de apoyo entre los partidos, y ha orillado a no dejar el sistema bipartidista en su totalidad, pues solo los dos partidos más grandes siguen concentrando el liderazgo dentro del sistema electoral. De acuerdo a Sartori se dice “todo sistema electoral que procure contener la proliferación de partidos debe limitar de alguna manera las posibilidades de elección de los votantes, la doble ronda electoral suaviza y en cierto modo transforma esta limitación en una elección inteligente” (Sartori, 2003, pág. 79).

Al tener Argentina un sistema de partidos con fragmentación moderada (pues a pesar del numeroso partido existente a nivel nacional, distrital y provincial, al día de hoy solo cinco partidos son los que logran controlar la mayoría de los distritos) y en donde los partidos nacionales y distritales tienen altas posibilidades de presentar un candidato para contender a nivel nacional, las coaliciones y alianzas electorales adoptadas por las elites partidistas se han vuelto una manera de coordinar el juego electoral y facilitar la elección a los votantes; la doble ronda electoral es un mecanismo que se ha adoptado para limitar una proliferación de presentación de competidores. “El efecto del sistema de la doble ronda no es

sólo traer consigo “partidos flexibles” (en palabras de Duverger), sino también moderar la política. En conjunto, la doble ronda castiga la política ideológica y recompensa la política pragmática” (Sartori, 2003, pág. 80).

Si bien es cierto que los partidos en Argentina se han movido históricamente no en un marco ideológico, sino de acuerdo a las situaciones y momentos dentro de la política. Sin embargo, hoy en día el tema coalicional dirige más a la recompensa pragmática de los partidos localistas. Y siguiendo con Sartori donde plantea que el “el “juego de intercambios puede llegar con facilidad a los “intercambios indebidos”, es decir, pagos colaterales indebidos: reparto del botín y todo tipo de oscuros favores políticos” (Sartori, 2003, pág. 80).

Por lo que puede decirse que en Argentina la construcción de coaliciones, se ha construido y sostenido por diversos objetivos, entre los cuales podríamos numerar: 1) mantener una hegemonía del poder de los dos principales partidos, los cuales han construido una ingeniería de cooptación de los partidos menores, para generar una votación que respalde un triunfo frente a su contrincante y; 2. ha creado una permeabilidad a los intereses localistas y/o corporativistas. Dicha negociación y de acuerdo con lo anteriormente planteado se construyen en base de una distribución de poder ya sea a nivel nacional o el apoyo local.

Desde 1983, todos los presidentes construyeron coaliciones sociales y políticas que superaron las bases tradicionales de sus partidos y aumentaron sus poderes de negociación por encima de su representación institucional en el Congreso y las provincias. Por lo que históricamente las coaliciones electorales comenzaron a formarse en el plano nacional, desde el peronismo, se generaba la construcción de coaliciones sociales y políticas, desembocando en coaliciones electorales, y a partir del 1999 se conforman en coaliciones de gobierno, sin embargo, la figura del presidente es la que mayor fortaleza representa y ha manteniendo estas a nivel nación, pero, no obstante, este poder se ha visto en la necesidad de negociar con líderes locales, buscando con ello beneficios importantes para que respalden su gobierno y la continuación de alianzas futuras.

El juego se ha replicado a nivel local, solo que no quiere decir que lleven un verticalismo o una congruencia con las que se conforman a nivel nacional; como

se ha dicho anteriormente, las coaliciones a nivel federal a partir del año 2003, fueron integradas por partidos nacionales y un buen número de partidos locales, que sumaron importantes votos al ganador, lo cual ha permitido que surjan líderes personalistas con un poder importante en la negociación a nivel nacional, ante esta situación cualquiera que pretenda ser candidato a un puesto nacional o estatal tendrá que negociar con los grupos localistas.

Pero, ¿a qué se debe que los grupos políticos locales han tomado un poder importante en las negociaciones? Bueno este debería ser un tema aparte de análisis por lo extenso que puede llegar a tornarse, pero de manera breve y de acuerdo con Paula Clereci en un artículo que titula *La creciente importancia de las alianzas electorales en un escenario de competencia territorializada. El caso argentino*, plantea:

Los líderes partidarios definen sus estrategias electorales teniendo en cuenta innumerables aspectos del sistema político, como las reglas electorales, el calendario, la coyuntura sociopolítica y económica de las distintas arenas, el peso organizativo e ideológico de los partidos, la capacidad de veto que éstos poseen, el oficialismo de los distintos niveles, entre muchos otros. Las alianzas electorales —y podríamos extender el argumento asimismo a las coaliciones de gobierno— son producto de estos cálculos estratégicos y como tantas otras decisiones que toman los partidos alrededor de las campañas y los comicios, las coaliciones electorales se enfocan en la consecución de maximizar votos, bancas, afiliados y/o financiamiento, y lograr la supervivencia política de las organizaciones (Clereci, 2015, pág. 313).

La autora plantea que la legislación constitucional, así como electoral permiten la formación de coaliciones electorales, concuerda con Mark P. Jones (2001), la experiencia argentina es, en definitiva, una república federal cuyas provincias poseen un importante nivel de autonomía política y en menor medida fiscal; lo cual implica que:

Las 23 provincias y la ciudad de Buenos Aires tienen su propio diseño institucional y están facultadas para dictarse sus propias leyes en las materias que les son propias, las cuales no deben contrariar a las leyes nacionales. El régimen electoral nacional comprende el conjunto de normas de orden constitucional, legislativo y reglamentario que regulan la competencia electoral en el nivel nacional. Al mismo tiempo, como la materia electoral es una de las competencias que las provincias argentinas no delegaron a la Nación al momento de sancionarse la Constitución de 1853/1860, éstas conservan la facultad de dictar y modificar sus propias reglas electorales. Como consecuencia de esta particularidad del sistema federal argentino, los 24 distritos del país tienen su propio régimen electoral que convive y se articula con las reglas electorales del nivel nacional (Clereci, 2015, pág. 315).

Ambos autores antes mencionados concluyen que, de esta manera, al tener sus propios sistemas electorales, al crear partidos políticos locales y distritales, se

da un aumento y fragmentación de partidos, con los cuales son necesarios negociar para que los partidos mayoritarios logren el objetivo de obtener el poder con una votación que supera el 45%; por lo que los cargos provinciales son premios electorales muy importantes. Es de esperar, entonces, que en un país donde las provincias poseen un considerable grado de autonomía, las filiales provinciales de los partidos políticos argentinos tienden a jugar un destacado rol en el proceso electoral a nivel del distrito. Como consecuencia de los factores mencionados anteriormente, la competencia partidaria en la Argentina se afirma sustancialmente en el ambiente político-provincial, que es fuertemente influido por las reglas que regulan la elección de los cargos provinciales.

Sin embargo, al haber una proliferación de partidos a nivel nacional y provincial, la manera de controlar la ingobernabilidad que esto puede llegar a provocar, el sistema político logra contener este fenómeno a través del control fiscal, pues así aquellos líderes con una gran presencia en sus provincias y que son los que imponen a los diputados provinciales que conformaran las cámaras legislativas federales. Son atados por los recursos federales y así, estos que influyen en los legisladores serán quienes les den la línea para poder aprobar las leyes, decretos, etc. a favor del gobierno nacional en turno.

Así puede concluirse que las alianzas partidistas y las coaliciones de gobierno son un efecto-causa del entramado electoral y partidista, en donde la competencia se dará bajo la construcción de coaliciones entre partidos, siendo estos meramente instrumentos legales para poder formar las estrategias de coordinación.

La liberalización política con la reforma electoral de 1995 abrió la apertura para que se integraran nuevas fuerzas políticas al tablero bipartidista que dominaba hasta entonces en la Argentina, siendo así que el Frente Grande comenzó a mostrar que podían disputarse triunfos a los dos partidos que dominaba el juego electoral, partido que inauguró en 1997 la era de las alianzas formales para contender en las elecciones.

Se puede concluir que las alianzas partidistas que han desembocado en coaliciones de gobierno y parlamentarias han logrado la alternancia de una manera pacífica con el retorno de la democracia en 1983, dejando atrás los

golpes de estado y los gobiernos militares, para dar paso en una primera instancia a la hegemonía de poder del justicialismo o peronismo y logrando en el 2015 la alternancia de la construcción de un partido de redes (PRO) y la UCR que logro poner fin a esa dominación hegemónica en Argentina.

El establecimiento de una verdadera de gobierno puede identificarse más claramente con la alianza “CAMBIEMOS” en donde los dos principales partidos que conforma la coalición tienen una distribución equitativa en los cargos de gobierno “el PRO concentra las decisiones ejecutivas, la UCR aporta apoyo legislativo y presencia territorial, la Coalición Cívica transparencia y presencia metropolitana, y Fe apoyo sindical. (Cruz, 2017)

Este pequeño análisis nos lleva a pensar a donde se dirige México en el tema de las coaliciones electorales, pues con lo anterior podemos decir que Argentina al respetar la autonomía política de cada provincia, ha conllevado a la creación de partidos que tienen representaciones de grupos minoritarios y personalistas, pero que a la vez torna necesariamente dirigir su sistema electoral a la conformación de alianzas y coaliciones políticas de negociación a nivel local, para los cargos a la presidencia, así como diputados y senadores de la nación, y que este mismo juego se replica para la elección de gobernador, donde el candidato tendrá que negociar con los liderazgos provinciales para lograr la mayor votación. No se puede negar que existe una democracia más participativa, sin embargo, el análisis realizado nos arroja que también la democracia se ha visto cooptada por el fuerte poder presidencial que hasta el 2015 sufre un cambio con el triunfo de la alianza “CAMBIEMOS”, por lo que Argentina ha comenzado a transitar en la experiencia formal de una coalición de gobierno.

CAPÍTULO. UN BOSQUEJO DE LA FORMACIÓN DE LAS COALICIONES ELECTORALES EN LAS ENTIDADES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

Si bien es cierto que se tiene un análisis rico para estudiar las coaliciones en el legislativo, no se debe perder de vista la importancia que esta estrategia ha tomado de una manera crecientemente en los treinta y dos estados de la República Mexicana, pues hoy en día no existe alguna entidad en la que no se formule coaliciones para competir por la obtención del poder. Sin embargo, por lo extenso del tema no se realizará un análisis a profundidad, pues al ser un país con un régimen federal y en donde cada estado delimita su propia legislación en concordancia con la legislación federal, se puede delinear en base a la siguiente clasificación de los estados en una línea de investigación futura, de acuerdo a lo que se quiera estudiar en los espacios territoriales.

Por lo que el presente capítulo solo es un bosquejo de la formación exitosas de las coaliciones electorales. De esta manera en este apartado se pretende dar un panorama y demostrar que es en el nivel local en donde los partidos tienen mayor facilidad de lograr una concertación de partidos; el análisis estará dividido en cinco esquemas para la conformación de alianzas y coaliciones electorales exitosas a nivel local, desarrollado a través de los procesos electorales que los institutos electorales de cada estado reporta.

1. Conformación de alianzas por la existencia de alternancia partidista antes o durante los comicios del año 2000.
2. Conformación de alianzas para mantener el poder.
3. Conformación de alianzas que conllevan una alternancia partidista y que el juego en los demás comicios se basa en la competencia a través de estas estrategias.
4. Conformación de alianzas para derrotar al partido hegemónico que predominó hasta el 2010.
5. Conformación de alianza del partido hegemónico por la competencia del partido opositor mayoritario.

Sin lugar a duda, es el nivel local en donde se encuentra el juego anidado de las estrategias de coordinación y en el cual ha tenido mayor éxito entre los tres

principales partidos (PRI, PAN y PRD), pues a través de estas, han logrado aumentar el caudal de votos, reducir la diferencia entre el primer y segundo lugar que conlleva a una alternancia política o mantener el poder. Con lo cual y de acuerdo a Reynoso se puede decir que: “las alianzas electorales se han ido convirtiendo en una estrategia dominante para los partidos políticos: esto es, no importa qué es lo que haga el otro, siempre conviene formar alianzas electorales” (Reynoso, 2011, pág. 111).

Las alianzas para la competencia por gubernaturas, diputaciones locales o presidencia municipales se comenzaron a conformar partir del año de 1990 y de acuerdo a Reynoso:

Las primeras alianzas electorales no condujeron al triunfo electoral, sino que fueron mejorando la competencia de los partidos que la integraban. Así, las primeras alianzas electorales que dieron por resultado el éxito electoral fueron las que se produjeron entre los partidos de oposición, para luego dar paso a las alianzas que los partidos en el gobierno promovieron para mantener el poder (Reynoso, 2011, pág. 111).

Las descripciones de las siguientes tablas tienen por objetivo mostrar las alianzas exitosas que se han llevado a cabo, referenciado de acuerdo a la investigación de Reynoso que la conformación de las mismas a partir de 1991 al 2000 fueron diecinueve, bajo la denominación de candidaturas en común, alianzas o coaliciones electorales, y que después de la alternancia política a nivel federal y con las reformas electorales en la década anterior fueron claves para transformar el sistema político estatal, pues en los años del 2000 al 2011 se conformaron 115 estrategias de coordinación en todo el territorio nacional, lo cual generó un aumento de la competitividad y conllevó a un incentivo para la formación de estas estrategias, a partir del año 2000 la formación de las alianzas y coaliciones comenzaron a dar resultados exitosos para los partidos de oposición.

1. CONFORMACIÓN DE ALIANZAS GENERADAS A PARTIR DE LA EXISTENCIA DE ALTERNANCIA PARTIDISTA ANTES O DURANTE LOS COMICIOS DEL AÑO 2000.

En la tabla 22 Conformación de alianzas generadas a partir de la existencia de alternancia partidista antes o durante los comicios del año 2000, se puede notar que hubo alternancia política en la década de los noventa con los dos partidos de oposición mayoritarios, con la apertura de la participación que generó las reformas electorales éstos comienzan a experimentar mayores oportunidades para lograr un triunfo, sin embargo, en los estados donde se dio la alternancia antes del año 2000 para los comicios posteriores, notamos que el partido que mayor número de coaliciones conformó es el PRI, pues una vez que los dos partidos mayores de oposición se volvieron más competitivos y con altas posibilidades de ganar una elección, ocurre que el PRI construyó la estrategia de coordinación para recuperar el poder.

Tabla N°23. Conformación de alianzas generadas a partir de la existencia de alternancia partidista antes o durante los comicios del año 2000

ESTADO	PERIODO 1985 A 1999			PERIODO 2000 A 2016		
	E1	E2	E3	E1	E2	E3
Chihuahua	PRI	PAN	PRI	Alianza PRI+PT+PVEM	Coalición PRI.PVEM.PT+PNA	PAN
Jalisco	PRI	PAN		PAN	PAN	Coalición PRI-PVEM
Aguascalientes	PRI	PRI	PAN	PAN	Coalición PRI-PVEM-PNA	PAN
Baja California Sur	PRI	PRI	PRD	Coalición Democrática Sudcaliforniana PRD+ Convergencia	Coalición PAN+PRS	PAN
Querétaro	PRI	PRI	PAN	PAN	Juntos para creer (PRI+ PANAL)	PAN
Tlaxcala	PRI	PRI	PRD	Coalición Todos por Tlaxcala PRI+ PVEM	Unidos por Tlaxcala PRI+ PVEM	Coalición PRI+PVEM
Zacatecas	PRI	PRI	PRD	PRD	Primero Zacatecas PRI+ PVEM+ PANAL	Zacatecas Primero PRI+ PVEM+ PANAL
Morelos	PRI	PRI		PAN	PAN	Coalición PRD+PT+MC
San Luis Potosí	PRI	PRI	PRI	PAN	PRI+PVE+PSD	coalición PRI+PVEM+PNA

Fuente: Elaboración propia con datos de Diego Reynoso (2011) y datos electorales de los Institutos Electorales a partir de las elecciones 2000 a 2016

Con la reforma electoral de 1977 y con el reconocimiento de los partidos políticos y de las sucesivas reformas que se llevarían a cabo después de estas, en donde se generó una mayor apertura en la participación a los partidos de oposición, en el periodo de 1985 a 1999 hubo estados que comenzaron a experimentar gobiernos representados por un emblema distinto al hegemónico, tal es el caso de Baja California Sur, en donde el PAN en 1989 logró su primer triunfo a nivel estatal; sucesivamente a este logro, se sumaron los estados de Chihuahua y Jalisco, que son ganados por el Partido Acción Nacional para las elecciones de 1992 y 1995 respectivamente, en ninguno de estos dos estados se conformó la estrategia de coordinación estratégica para este periodo. Para el caso de Jalisco el PAN es el partido predominante durante tres sexenios (1994-2006) y en la elección siguiente el PRI recupera el estado a través de una coalición.

Para los estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Querétaro, Tlaxcala y Zacatecas, la alternancia se dio en alguno de los periodos antes del año 2000, y en ese mismo año se conformaron candidaturas en común y alianzas electorales en los estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Tlaxcala y San Luis Potosí, sin ningún éxito para esos comicios, sin embargo a partir del año 2000, es constante la formación de coaliciones, por lo general marcada por el PRI, solo dos para el PRD y una para el PAN, con lo cual se puede decir que el PRI al ver mermado sus triunfos electorales tuvo que recurrir a la conformación de estas estrategias para recuperar su poder.

2. CONFORMACIÓN DE ALIANZAS PARA MANTENER EL PODER.

En la tabla 22 se puede constatar que, a pesar de la formación de candidaturas en común, alianzas y coaliciones electorales, estas no fueron exitosas para constituir el gobierno, sino no más bien la alternancia se da por la fuerza electoral que mostraron los dos partidos principales para poder obtener un caudal de votos que les permitiera ganar la elección y que a partir del año 2000, el PRI comienza

a realizar la coordinación estratégica entre partidos de menor nivel para recuperar el poder. Así Reynoso considera que:

“...al inicio las primeras alianzas electorales no condujeron al triunfo electoral, sino que fueron mejorando las condiciones de competencia de los partidos que la integraban. Así, las primeras alianzas electorales que dieron por resultado el éxito electoral fueron las que produjeron entre los partidos de oposición, para luego dar paso a las alianzas que los partidos en el gobierno promovieron para mantener el poder” (Reynoso, 2011, pág. 104).

En la tabla 23: conformación de alianzas para mantener el poder, se puede notar cómo los partidos promovieron la formación de alianzas para mantener el poder.

Tabla N°24: Conformación de alianzas para mantener el poder

ESTADO	PERIODO 1985 A 1999			PERIODO 2000 A 2016		
	E1	E2	E3	E1	E2	E3
Baja California		PAN	PAN	Alianza por Baja California PAN-PVEM	Alianza por Baja California PAN+PNA+PE S	Coalición Unidos por Baja California PAN+PRD+NA+PARTIDO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA
Guanajuato	PRI	PAN		PAN	Coalición PAN+NA	Coalición PAN+PNA
Campeche	PRI	PRI	PRI	PRI	Unidos por Campeche PRI+PANAL	PRI
Coahuila	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	Coalición PRI+PVEM+PNA+PSDC+PP C
Colima	PRI	PRI	PRI	PRI	Candidatura en Común PRI+PNA	Coalición PRI+PVEM+NA
Durango	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	Coalición PRI+PVEM+PD+NA
Hidalgo	PRI	PRI	PRI	Coalición PRI+PVEM+NA	Coalición PRI+PVEM+NA	Alianza PRI+PVEM+NA
México	PRI	PRI		PRI	PRI+PVEM	Coalición Unidos Por Ti PRI.PVEM+NA

Fuente: Elaboración propia con datos de Diego Reynoso (2011) y datos electorales de los Institutos Electorales a partir de las elecciones 2000 a 2016.

Para el caso de los estados de Baja California y Guanajuato, lograron llevar a una alternancia del PRI al PAN en la década de los 90, manteniendo su poder por más de dos periodos pero a partir del año 2000 este partido comienza conformar alianzas electorales para mantener su poder; lo mismo ocurre para Guanajuato en donde el Partido Acción Nacional logra el triunfo en la elección de 1995, logrando mantenerlo solo en los siguientes comicios, pero a partir de

2006 adopta esta estrategia para continuar gobernando, mientras que los partidos opositores también eligieron la conformación de la coordinación estratégica para intentar obtener resultados más positivos.

Para los estados de Campeche, Coahuila, Colima, Durango, Hidalgo y el Estado de México claramente podemos ver como el PRI ha sostenido su hegemonía, pero también se ha visto en la necesidad de adoptar estas estrategias para poder lograr mantenerse; sin embargo, la oposición en dichos estados no ha logrado estrategias de coordinación exitosas.

3. CONFORMACIÓN DE ALIANZAS QUE CONLLEVAN UNA ALTERNANCIA PARTIDISTA Y QUE EL JUEGO EN LOS COMICIOS POSTERIORES SE BASA EN LA COMPETENCIA EXITOSA A TRAVÉS DE ESTAS ESTRATEGIAS.

Una vez que se han adoptado las estrategias de coordinación y éstas han dado resultados positivos, se puede decir que los partidos que lo han experimentado no dudaran en competir nuevamente bajo el juego de una coalición, aquí dependerá mucho de las negociaciones y de cómo se comparte el poder con los demás socios o los beneficios que implica para los partidos minoritarios, con la tabla 24: Conformación de alianzas que conllevan una alternancia partidista y que el juego en los comicios posteriores se basa en la competencia exitosa a través de estas estrategias, en primera instancia podríamos decir que son los partidos con tendencia de centro izquierda quienes más logran sostener la cooperación, para el PAN estas coaliciones han sido para los siguientes estados solo coyunturales y no han logrado continuarlas, y que para los últimos elecciones que se han dado, el PRI logró recuperar el poder a través de esta estrategia.

Tabla N°25. Conformación de alianzas que conllevan una alternancia partidista y que el juego en los comicios posteriores se basa en la competencia exitosa a través de estas estrategias

ESTADO	PERIODO 1985 A 1999			PERIODO 2000 A 2016		
	E1	E2	E3	E1	E2	E3
Chiapas	PRI	PRI		Alianza por Chiapas (PAN+PRD+PT+PVEM+ CONVERGENCIA+PCD+PAS+PSN	Coalición por el Bien de Todos PRD+PT+CONV	Coalición PRI+PVEM+NA
Guerrero	PRI	PRI	PRI	Queremos lo mejor PRD+CONV	Guerrero nos Une PRD+CONV+PT	Coalición PRI+PVEM
Michoacán de Ocampo	PRI	PRI	PRI	Coalición PRD+PT+CONV+NA+PAS+	Coalición PRD+ PT+ CONV+ PAS	Candidatura en común PRI+PVEM
Nayarit	PRI	PRI		Alianza PAN+PRD+PT+PRS	Alianza por Nayarit PRD+PT+PRS	Nayarit nos Une PRI+PVEM+NA
Yucatán	PRI	PRI	PRI	Coalición PAN+ PRD+ PT+ PVEM	Coalición PRI+PVEM+PAY	Orgullo y Compromiso por Yucatán PRI+ PVEM+ PSDY

Fuente: Elaboración propia con datos de Diego Reynosa (2011) y datos electorales de los Institutos Electorales a partir de las elecciones 2000 a 2016.

El concepto de las alianzas como estrategia dominante¹³⁷, puede demostrarse en la tabla 24, pues en los estados de Chiapas, Guerrero, Michoacán, Nayarit y Yucatán al ser entidades dominadas por el partido hegemónico y que a partir de los comicios del año 2000 crean la tendencia de competencia, ya no se da por partidos individuales sino por coaliciones o alianzas electorales y que la alternancia se ha dado a través de esta estrategia, en la que en algunos casos los tres principales partidos mayoritarios han logrado alternar el poder en un sexenio.

Aquí se puede incorporar, que las alianzas en estos estados han sido exitosas, pues los electores han podido percibir la manera de gobernar de estos partidos, con lo cual los electores pueden racionalizar más su voto al saber que partido o alianza ofrece un mayor beneficio en la implementación de políticas públicas que favorezcan una mejor calidad a la población.

¹³⁷ El termino de estrategia dominante es termino adoptado por Diego Reinosa (2011) para determinar que estas han logrado un crecimiento de la formación de alianzas y coaliciones electorales a partir de los sexenios presidenciales de Vicente Fox y Felipe Calderón, en donde la conformación se da a partir de conquistar el gobierno o bien para conservarlo; convirtiéndose así en una estrategia dominante para oficialistas y opositores, produciendo así que el resultado de equilibrio sea la realización de elecciones con alianzas enfrentadas.

4. CONFORMACIÓN DE ALIANZAS PARA DERROTAR AL PARTIDO HEGEMÓNICO QUE PREDOMINÓ HASTA EL 2010.

En las tablas anteriores se ha analizado dos momentos: en el primero ocurre una alternancia antes del año 2000 y que ocurrió por el crecimiento del PAN o el PRD quienes lograron derrotar la hegemonía del PRI; el segundo momento se da después de la alternancia del 2000, en donde los partidos comienzan a formar estas estrategias en más estados y éstas les dieron resultados positivos y no solo para los partidos de oposición, sino también para el PRI. La tabla 25: Conformación de alianzas para derrotar al partido hegemónico que predominó hasta el 2010, muestra los estados que no lograron una alternancia política sino hasta los comicios del 2010 en una oleada de conformación de alianzas, en las cuales se planteaban como pragmáticas o anti priistas, que solo se formaron para derrotar al PRI; sin embargo en las tablas anteriores se puede notar que ya se venían formando estas estrategias entre el PAN y el PRD, y que en esos estados no llamó la atención, puesto que el juego lo adoptaron los tres principales partidos; sin embargo en las siguientes entidades que decidieron elegir esta estrategia para los comicios en su mayoría para el 2010, genera una expectativa, puesto que lograron el objetivo de derrotar al partido hegemónico y se cuestiona la falta de ideología de cómo se conformaron, bajo una visión eminentemente pragmática de captación de votos. Se puede notar que solo el estado de Puebla logró para un periodo más la consolidación de la estrategia y con resultados positivos, a diferencia de los demás que solo triunfaron con esta estrategia en esa elección, por lo que esta investigación se basa en analizar cuáles son los incentivos que conllevan a los partidos en este estado a continuar con dicha concertación y analizar quienes continúan, quienes salen y quienes entran; así como investigar qué pasó en las demás entidades que no lograron coaliciones exitosas para los siguientes procesos.

Tabla N°26. Conformación de alianzas para derrotar al partido hegemónico que predominó hasta el 2010.

ESTADO	PERIODO 1985 A 1999			PERIODO 2000 A 2016		
	E1	E2	E3	E1	E2	E3
Oaxaca	PRI	PRI	PRI	Nueva fuerza oaxaqueña PRI+PT+PVEM	Coalición Unidos Por la Paz y el Progreso PAN+PRD+PT+CON V	Coalición Juntos Hacemos Más PRI + PVEM + PNA
Sinaloa	PRI	PRI	PRI	PRI	El cambio es ahora por Sinaloa PAN+PRD+MC	Coalición PRI+PVEM+NA
Puebla	PRI	PRI	PRI	PRI	Compromiso por Puebla PAN+ PRD+ Convergencia+ PANAL	Coalición Sigamos Adelante PAN+ PT+ PANAL+ CPP y PSI
Quintana Roo	PRI	PRI	PRI	Quintana roo es primero PRI+PVEM	Quintana roo Avanza PRI+PVEM+PNA	"Quintana Roo Une, la nueva esperanza" PAN+ PRD
Tabasco	PRI	PRI		PRI	PRI	Movimiento Progresista por Tabasco PRD+ PT+ MC
Veracruz de Ignacio de la Llave	PRI	PRI	PRI	Fidelidad por Veracruz PRI+ PVEM+ PRV	Coalición Veracruz para Adelante PRI+ PVEM y PRV	Unidos para Rescatar Veracruz PAN + PRD

Fuente: Elaboración propia con datos de Diego Reynosa (2011) y datos electorales de los Institutos Electorales a partir de las elecciones 2000 a 2016.

Para el caso de los Estados de Oaxaca, Sinaloa, Puebla, Quintana Roo, Tabasco y Veracruz, la alternancia se extendió hasta el año 2010, a diferencia de los estados de la tabla anterior, para los partidos opositores la coordinación en la formación de alianzas y coaliciones electorales tardó más en dar resultados, en los casos de los estados de Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco y Veracruz las alianzas que conformaron eran mínimas, las cuales llevaron más tiempo en dar un resultado positivo, pues en estas entidades la coordinación del partido hegemónico fue más fructífera para mantener el poder.

En el caso de los Estados de Sinaloa y Puebla, los partidos opositores no habían adoptado la estrategia sino hasta el 2010, en donde la formación de estos acuerdos se hizo a través de coaliciones o alianzas con el mayor número de socios, lo cual permitía derrotar al partido hegemónico que había sustentado el

poder por más de 70 años en estas entidades, sin embargo, en el caso de Sinaloa se da nuevamente la alternancia política por una coalición conformada por el PRI; en el caso de Puebla la gubernatura se logró mantener bajo el juego coalicional con el mayor número de socios, es por ello que aquí se centrara el estudio de caso para analizar cuáles han sido los incentivos, que se han otorgado para mantener el mayor número de partidos que continúan con esta estrategia.

En las demás entidades la alternancia se logró dar, por la estrategia coalicional creada por los partidos opositores para contrarrestar la coalición del partido en el gobierno.

5. CONFORMACIÓN DE ALIANZA DEL PARTIDO HEGEMÓNICO POR LA COMPETENCIA DEL PARTIDO OPOSITOR MAYORITARIO.

En los análisis anteriores se ha podido notar que la mayoría de los partidos en algún momento han formado una alianza, coalición o candidatura en común para competir por los puestos de elección popular, y que a varios de ellos les han resultado con grandes beneficios y bajo esta experiencia han logrado aumentar sus caudales de votación, desembocando en muchos de estos casos en una alternancia política. Sin embargo, la siguiente tabla muestra estados en los cuales no se ha logrado una negociación entre los partidos opositores para lograr derrotar al partido hegemónico, pues estos partidos aún pretenden ganar solos, o bien las negociaciones no han sido efectivas para contender juntos, y ha sido el PRI quien principalmente conforma esta negociación.

Tabla N°27. Conformación de alianza del partido hegemónico por la competencia del partido opositor mayoritario.

ESTADO	PERIODO 1985 A 1999			PERIODO 2000 A 2016		
	E1	E2	E3	E1	E2	E3
Nuevo León	PRI	PRI	PRI	Alianza ciudadana PRI+PVEM+FUERZA CIUDADANA+PLM	Alianza PRI+PVEM+PARTIDO DEMOCRATA+CRUZADA CIUDADANA	CANDIDATO INDEPENDIENTE
Sonora	PRI	PRI	PRI	Alianza PRI+PVEM	PAN	Coalición PRI+PVEM+PNA

Tamaulipas

PRI

PRI

PRI

PRI

Todos Tamaulipas
PRI+PVEM+NA

PAN

Fuente: Elaboración propia con datos de Diego Reynosa (2011) y datos electorales de los Institutos Electorales a partir de las elecciones 2000 a 2016

En los estados que aparecen en la tabla 26, se muestra la conformación de alianza del partido hegemónico como reacción de la competencia creciente del partido opositor mayoritario, lo interesante es que el partido en el gobierno, es el único que ha conformado coaliciones o alianzas electorales, la oposición en los Estados de Nuevo León, Sonora y Tamaulipas no ha realizado en ningún periodo coaliciones o alianzas electorales, ello explica en parte, que la competencia es entre partidos solos contra el partido hegemónico; y que en el caso de Nuevo León, la alternancia se da por un candidato independiente, que no conformó coaliciones partidistas, pero si una alianza social, donde integró grupos de empresarios y a sectores inconformes de partidos políticos y logró una coalición con el electorado, que se coordinó para darle el triunfo al llamado “Bronco”

En Sonora y Tamaulipas el PAN solo una vez ha logrado obtener el poder sin la conformación de estas estrategias. Sería interesante dar un seguimiento a estos estados para los futuros procesos electorales, pues las veinte nueve entidades restantes en algún momento han adoptado esta nueva forma de competir por el poder y han logrado resultados muy positivos en la obtención de gubernaturas, con lo cual estos estados, en un futuro podrían copiar esta forma de participar para lograr la alternancia política en conjunto con los demás partidos.

Las anteriores tablas no contienen el Distrito Federal, pues es una de las entidades en donde el poder ha sido desde 1997 ganado y conservado por el PRD y este partido no ha necesitado de conformación de alianzas pues es el único bastión que ha podido conservar sin la necesidad de ir con otros partidos.

Como se puede notar el juego coalicional en los estados es una manera de competir por el poder y mantenerlo, de aquí que se puede dejar una línea abierta para futuras investigaciones, a partir de este pequeño esbozo que contiene treinta y dos estudios de coaliciones electorales agrupados en cinco grupos que podría decirse que son coincidentes en los objetivos que conlleva la

conformación de esta estrategia en diferentes ámbitos, destacando que este fenómeno ha constituido un cambio electoral.

CONSIDERACIONES FINALES

Las nuevas dinámicas políticas que los países latinoamericanos atraviesan a partir de la llamada tercera ola de democratización, han traído cambios relevantes en los sistemas políticos, electorales y de partidos, generando así nuevos mecanismos para transitar de una manera más estable a la democracia, tal ha sido el caso de la formación de coaliciones electorales, que han aportado en diversos países y más exactamente en América Latina o en el hemisferio sur a la transición democrática y/o a su consolidación, generando así en algunos casos modificación en el sistema político, electoral y de partidos. Pues en varios de estos países, se instauró el mecanismo de elección como una forma democrática para elegir a sus representantes, después de haber transitado por gobiernos militares y golpes de estado que implicaron una difícil situación política. Las coaliciones han sido un fenómeno importante en el transitar a la democracia, así como también en la negociación entre los actores partidistas para generar estabilidad en los gobiernos que comenzaron a instalarse. Hoy en día, los gobiernos presidencialistas latinoamericanos concurren a la coordinación estratégica como un elemento indispensable de negociación entre los actores, pues los gobiernos que controlaban mayorías gubernamentales han desaparecido, instalándose la fragmentación de fuerzas partidistas en los distintos niveles gubernamentales, por lo que el juego coalicional ha llevado a que el gobierno forme bloques de apoyo para lograr implementar sus proyectos de gobierno sin sobresaltos.

Con las líneas anteriores, puede responderse la pregunta inicial de esta investigación, ¿por qué resulta necesaria la construcción de coaliciones en los sistemas presidenciales? Se puede decir que las metas generadoras de las coaliciones, ha sido en primer plano una forma de obtener el poder ante un adversario poderoso que controla recursos, reglas, y medios para mantenerse en el poder, y una vez liberalizado el sistema, la variable de coalición ha modificado su funcionamiento, desembocando en coaliciones legislativas y gubernamentales, en las cuales todos los partidos políticos buscarán siempre una ganancia.

Para poder entender el mecanismo por el cual funcionan las coaliciones electorales, fue necesario en una primera parte abordar en una discusión teórico conceptual la utilización de los términos de ¿Alianza o coalición electoral? Para delimitar que se entiende por estos, se recurrió a la literatura que se ha desarrollado sobre coaliciones políticas en América Latina, rescatando las investigaciones de Daniel Chasqueti (2001); Gary W. Cox y Scot Morgenstern (2001); Antonio Garrido (2003); Daniel Serrano (2006); Adrian Albala (2009); Josep Ma. Reniu & Adrián Albala (2011); Paula Clerici (2014), Facundo Cruz (2015), quienes han realizado aportaciones para el estudio de las estrategias de coordinación en gobiernos presidenciales. No dejando a un lado aquella discusión de los teóricos que definen las coaliciones en los sistemas parlamentaristas; pues a partir de las realidades presidencialistas y parlamentaristas, se encuentra que el término “alianza” fue utilizado en una primera intención en América Latina para competir en el poder, sin embargo, los cambios políticos conllevaron a utilizar el término de coalición para fortalecer la competencia más allá del ámbito electoral y conformarse en el espacio gubernamental. Pues el término “coalición política” es utilizado en los gobiernos parlamentarios para construir mayorías y compartir el poder, sin ser necesario la formación en el espacio electoral. Por tanto, el concepto coalición tiene un poder más connotativo hacia la formación de gobiernos que las simples alianzas electorales como lo denomina Duverger. Entonces el termino alianza se dirigirá más al momento electoral y el de coalición hacia una conformación gubernamental.

Derivado de lo anterior se identifica que el termino en muchos países presidencialistas no se diferencia tan precisamente, pues habrá algunos en que se presente bajo el termino de alianza, coalición o concertación partidista.

Los elementos que se encontraron para la conformación de las alianzas o coaliciones son: 1) habrá siempre más de dos jugadores en donde exista un conflicto el cual sea superado a través de la unión de fuerzas entre los actores participantes; 2) esta coordinación de fuerzas siempre llevará un objetivo en común el cual derivará en ganancias para los socios, por lo que una coalición siempre implicará un reparto de costos, beneficios, funciones y roles para cada uno de los integrantes.

En el primer capítulo también se abordó como es que el sistema electoral incentiva o restringe el funcionamiento de las coaliciones, encontrando una disyuntiva “<de que depende qué> el sistema de partidos del sistema electoral o viceversa, el sistema electoral del sistema de partidos” (Nohlen, 2015, pág. 74). Pues en cualquiera de los dos se insertarán las coaliciones, siendo así que se retoma en el estudio de Gary Cox (2004) sobre la coordinación estratégica de los sistemas electorales, en donde se explica que la formación de coaliciones y sus resultados se dará dependiendo del sistema electoral que se adopte, ya sea de mayoría relativa o de representación proporcional.

En el segundo capítulo, se realizó un recorrido de la formación la construcción de las coaliciones electorales en México en el marco jurídico electoral. En donde se da cuenta de que él país no se ha escapado a la coyuntura política de gobiernos divididos, hoy en día existe una fragmentación de fuerzas en las cámaras del legislativo, así como un país conformado por estados de diversos colores. Por lo que, en México la construcción de coaliciones electorales se han vuelto una práctica común, sin embargo, los gobiernos de coalición hasta hoy en día han sido una figura legislada pero aún no aterrizada a la practica en el nivel federal, mientras que, en el nivel local aún existen pocos intentos en su construcción en la compartición del poder. Sin duda la modificación por la que ha atravesado el sistema político mexicano en las últimas dos décadas, ha generado cambios en los sistema electoral y de partidos, siendo así que el tema de la figura de gobierno de coalición se incorporó en la constitución con la reforma político electoral que se dio en 2014, con lo cual si se llegase a adoptar dicha figura, el sistema de partidos mexicano cambiaría a uno de tintes bipartidista con mecanismos interesantes de control de regímenes parlamentarios, y/o un gobierno de concertación multicolor.

Dicha reforma, fue consecuencia de la falta de mayorías que han venido experimentando los gobiernos, a partir de la liberalización política con alta fragmentación partidista, en donde los acuerdos para dar viabilidad al país se ha vuelto un juego de negociación de intereses de los grupos dominantes; dejando hasta cierto momento en una inacción a los gobiernos en los periodos panistas (2000-2012), que entraron en niveles bajos de gobernabilidad y en un clima generalizado de falta de acuerdos sustanciales entre la clase política.

Por lo que elementos como la desacreditación del gobierno en turno, la situación de inestabilidad política, económica, social, y la creciente violencia por la que atravesó el país, fueron elementos que sumaron para que, en la elección del 2012, el PRI recupera el poder después de 12 años, bajo un apoyo de la clase empresarial monopólica como fue el caso de las televisoras y otros empresarios que respaldaron la candidatura y el triunfo de Enrique Peña Nieto. Sin embargo, ante los reacomodos políticos que se han venido viviendo a lo largo de los últimos 20 años, la presencia de nuevos partidos como fue el caso de Morena con el liderazgo de Andrés Manuel López Obrador, quien en 2006 abanderando al PRD denunció un fraude electoral, dejando al gobierno electo en un clima de poco de legitimidad.

Mientras que la composición en el legislativo daba muestra del gobierno dividido que se comenzó a generar desde 1977, por lo cual, la falta de mayoría dejó una vez más a un gobierno sin el control de la cámara de diputados, así como la de senadores, dificultando la aprobación de las iniciativas de ley que el ejecutivo proponía, complicando así la negociación política.

Por lo que el Pacto de México buscó la aprobación de reformas que no había sido transitadas por la falta de acuerdos, generando así la concertación entre las principales fuerzas políticas del país y el actual presidente Enrique Peña Nieto, con ello se puede decir que las coaliciones se continúan construyendo en torno al legislativo, y con miras de tener que hacerlo en la compartición de poder, si en un futuro México se encontrará en una situación de inestabilidad como la que atravesó Argentina hasta el 2003, dando como resultado la puesta en marcha de las estrategias de coordinación, como las alianzas partidistas y coaliciones de gobierno, que se han convertido en una necesidad para lograr gobiernos estables y construir mayorías legislativas que den rumbo viable al país Argentino, por lo que hoy el juego en dicho país se ha convertido en algo ineludible para contender en elecciones y formar gobiernos.

También se apunta en dicho capítulo que en México la diferencia conceptual entre alianza y coalición no tiene un punto de disimilitud, puesto que, en la legislación electoral, el reconocimiento de la figura de coalición es considerada como la alianza entre dos o más partidos con fines comunes. Por lo que los

partidos en México a partir del periodo de alternancia del 2000 y hasta el 2016, han adoptado tres formas de presentarse ante el electorado, utilizando la figura de coordinación estratégica como más les convenga: así, en los procesos electorales federales del 2000 – 2003, los partidos se presentaron bajo la denominación de “alianza” (constituidos en coalición), para las elecciones federales del 2006 los partidos de izquierda comenzaron a utilizar ante el electorado el termino de coalición, y para las elecciones del 2009, 2012 y 2015 los partidos han optado por presentarse solo con el nombre adoptado para la coalición, sin poner el termino de coalición o alianza en su denominación. En el ámbito local se ha utilizado más estos términos, puesto que en los procesos que se han llevado en el periodo de 2000 a 2006 los partidos locales se presentaron con la de dominación de alianza y después del 2006 comenzaron a presentarse también con el termino de coalición, y para el 2010 en la ola de formación de esta estrategia los partidos comenzaron a adoptar la presentación de slogan de “coalición”, en donde su discurso iba dirigido a la formación de gobiernos.

La formación de la figura de coalición, se encontrará fundamentada en la Carta Magna y en la legislación electoral, siendo esta última determina las reglas del juego dentro de la competencia partidista, así mismo será la que establezca los lineamientos para incentivar o restringir el tema de coalición y alianza electoral.

En el tercer capítulo, se aborda el estudio de Argentina como un acercamiento en las coaliciones electorales en América Latina, tomándolo como un espejo hacia donde se puede dirigir México, a pesar de ambos países tienen sistemas electorales distintos, la formación de coaliciones se ha dado en un marco de control presidencialista, así en el recorrido histórico que se realizó, se encontró que existía una hegemonía de dos partidos que controlaban el juego electoral, el cual se liberalizo cuando el PJ buscó permanecer en el poder, reformado su Carta Magna para dar paso a la relección presidencial, momento en que dicha reforma apertura también el juego político, permitiendo el surgimiento de nuevos partidos que conllevo a una fragmentación política, lo cual más adelante se transformó en gobiernos divididos para Argentina, en donde la obtención de mayorías desaparecieron, dando paso a las coaliciones legislativas durante los gobiernos Kirchneristas, más no así en compartir el poder en el ejecutivo, por lo que la coalición de los Kirchner siempre fue en función de ganar – ganar. Sin

embargo, los crecimientos de nuevas fuerzas cambiaron la forma de coalición en el 2015 en donde “Cambiemos” la coalición de la UCR con el PRO derrotaron el fuerte poder presidencial que los Kirchner habían construido, se puede notar que las coaliciones electorales han sido construidas en la prueba y error y hoy en día “Cambiemos” es una coalición equitativa entre los socios principales. Los resultados de su funcionamiento se verán en las próximas elecciones de la renovación del legislativo 2017

Ya se mencionó que México también ha construido las coaliciones en prueba y error, restringiendo en cierto momento su construcción y en otros incentivado su conformación, los resultados de la adaptación de la coalición se verá en las próximas elecciones (2018), pues dependiendo de los resultados en la cámara de diputados y la de senadores, se podría estar en formación de gobierno de coalición con un formato bipartidista o multicolor.

Si bien es cierto que hablar del tema de coaliciones es un tema extenso, este deja muchas vertientes para su estudio, siendo así que esta investigación, abre una línea para abordar el tema de las coaliciones exitosas en los estados, pues hoy en día ningún partido en los estados de la República Mexicana contiene solo, pues la experiencia local ha demostrado en la mayoría de los casos, que esta estrategia es una herramienta poderosa para disputar el poder o lograr mejores resultados a la hora de gobernar.

Después de todas estas líneas se puede concluir que la hipótesis inicial de este trabajo se comprueba, puesto que, la formación de coaliciones constituye una herramienta que utilizan los partidos políticos para ser más competitivos electoralmente y una fórmula en la búsqueda de las mayorías gubernamentales para lograr mejores niveles de gobernabilidad.

BIBLIOGRAFÍA

- Abal, M. J., Suárez, C. J. (s.a). *Análisis crítico del sistema electoral argentino. Evolución Histórica y desempeño Efectivo*. Buenos Aires. Obtenido de <http://www.catedras.fsoc.uba.ar/castiglioni/doc5.pdf>
- Abal, Medina, J.; Suárez Cao, J. . (2002). La competencia partidaria en la Argentina: sus implicancias sobre el régimen democrático". En M. C. Medina, *El asedio a la política. Los partidos latinoamericanos en la era neoliberal*. Rosario: Homo Sapiens.
- Agosto, G. (2012). Argentina Poscrisis: Caracterización de la Gobernabilidad en el periodo 2001-2008. En L.E. Concepción (coord.). *Reforma del estado y gobernabilidad democrática*. México: Universidad Autónoma de Baja California.
- Ariza, A. (2016). Mauricio Macri: Claves de una campaña virtual exitosa. *XII Congreso Nacional y V Congreso* (págs. 1-21). Argentina: UNR. Obtenido de <https://www.aacademica.org/andrea.ariza/6.pdf>
- Banco Mundial de México. (2007). *Gobernabilidad Democrática en México: Más allá de la captura del Estado y la polarización social*. México
- Barquín, M. (1987). *La reforma electoral de 1986-1987 en México retrospectiva y análisis*. Costa Rica: CAPEL. Obtenido de http://pdf.usaid.gov/pdf_docs/PNABI631.pdf
- Becerra, R.; Salazar, P.; Woldenberg, J. (2011). *La mecánica del cambio político en México* (Vol. 4a ed.). México: Cal y Arena.
- Bobbio, N. (2014). *Derecha e Izquierda. Razones y significados de una distinción política*. Madrid: Taurus.
- Bobbio, N., Matteucci, N., Pasquino, G. (2002). *Diccionario de Política* (13a. ed.). México: Siglo XXI Editores.
- Camp, R. A. (2006). *Las élites del poder en México : perfil de una elite de poder para el siglo XXI*. México: Siglo XXI.
- Camp, R. A. (2008). *La política en México : el declive del autoritarismo*. México: Siglo veintiuno.
- Cansino, C. (2014). *Los saldos del panismo en el poder 2000-2012*. México: BUAP y Juan Pablos editor.
- Cansino, C.; Pérez, J., Calvillo, J. (2014). *Alianzas electorales ideológicamente inconsistentes. El caso de México en perspectiva comparada*. México: Cuadernos de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, BUAP.

- Catterberg, G.; Palanza, V. (2012). Argentina: Dispersión de la oposición y el auge de Cristina Fernández de Kirchner. (R. d. Política, Ed.) *SCIELO*, 32(1), 3-30. Obtenido de <http://www.scielo.cl/pdf/revcipol/v32n1/art01.pdf>
- Cordova, L. (s.f.). La reforma electoral y el cambio político en México. *Investigaciones Jurídicas de la UNAM*. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2527/17.pdf>
- Cox, G. (2004). *La coordinación estratégica de los sistemas electorales*. Barcelona: Gedisa.
- Cox, Gary W.; Morgenstern, S.; Wolfson, L. (06 de 01 de 2009). Legislaturas reactivas y presidentes proactivos en América Latina. *Jstor*, 373-393. Obtenido de <http://www.jstor.org/stable/3456006>
- CPEUM. (24 de Febrero de 2014). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México. Obtenido de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_240217.pdf
- Cruz, F. (2015). *Socios pero no tanto. La difícil construcción de coaliciones electorales multinivel en Argentina, 2003-2011*. Argentina: Tesis.
- Cruz, F. (17 de 03 de 2017). La UCR no necesariamente será fagocitada por el PRO. *Elecciones Argentinas*. Obtenido de <http://www.argentinaelections.com/2017/03/la-ucr-no%E2%80%8B-necesariamente%E2%80%8B-%E2%80%8Bsera%E2%80%8B-fagocitada-por-el-pro-facundo-cruz/>
- Dahl, R. A. (2006). *La democracia : una guía para los ciudadanos*. Madrid: Taurus.
- De Luca, M. (2011). Del príncipe y sus secretarios, Cinco apuntes sobre gabinetes presidenciales en la Argentina reciente. En A. Malamud, & M. Luca, *La política en los tiempos de los Kirchner* (págs. 37-48). Buenos Aires: Eudeba.
- Deheza, G. (1998). Gobiernos de coalición en el sistema presidencial: América del Sur. En D. Nohlen, & M. y Fernández, *El presidencialismo renovado. Instituciones y cambio político en América Latina* (págs. 151-170). Venezuela: Nueva Sociedad.
- Duverger, M. (2012). *Los partidos Políticos*. México: FCE.
- Espinosa, O. (2015). *La alternancia política de las gubernaturas en México*. México: Fontamara.
- García, A. (1978). *Legislación electoral mexicana. 1812-1977* (Segunda ed.). México: Gaceta Informativa de la Comisión Federal Electoral.
- García, C. U. (Enero-Abril de 2010). Los partidos políticos y las elecciones en México: del partido hegemónico a los gobiernos divididos. (E. Políticos, Ed.) Obtenido de <http://www.scielo.org.mx/pdf/ep/n19/n19a7.pdf>

- Goodrick, D. (s/a). Estudios de casos comparativos. (R. U. UNICEF, Ed.) *Síntesis metodológicas*(9), 1-18. Recuperado el 19 de Abril de 2016.
- Huntington, S. (2005). El choque de civilizaciones y la reconfiguración del orden mundial. Barcelona : Paidós.
- Jacqueline, P. (2010). De la conducción gubernamental al control parlamentario: 30 años de reformas electorales. En S. Loaeza, & J. F. Prud'Homme, *Los Grandes problemas de México. XIV Instituciones y procesos políticos* (págs. 356-402). México: Colegio de México.
- Kinen, N. E. (2011). *Los partidos políticos en Argentina. Reflexiones y propuestas para su fortalecimiento en el marco del humanismo cristiano*. Buenos Aires: Konrad-Adenauer-Stiftung.
- Lane, Jan E.; Ersson, Svante O. (1998). *Política Europea. Una introducción*. España, BARCELONA: ISTMO. Obtenido de <https://books.google.com.mx/books?id=Jr5lCdamE10C&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>
- Larrosa, H.; Santiago, J. (2010). *Elecciones y Partidos Políticos en México*. México: Senado de la República. LXI Legislatura & Instituto Belisario Domínguez.
- Ley Electoral de 1911. (1978). En O. Garcia, *Legislación electoral mexicana 1812-1977* (Segunda edición ed., págs. 217-239). México: Gaceta Informativa de la Comisión Federal Electoral.
- Lijphart, A. (1999). *Las democracias contemporáneas*. España: Ariel Ciencia Política.
- Linz , J. y Valenzuela, A. 1998). *Las crisis del presidencialismo*. Madrid: Alianza Editorial (
- Loaeza, S. (1977). *El Partido Acción Nacional: la oposición leal en México. Lecturas de Política Mexicana*. México, D. F.: El Colegio de México, Centro de Estudios.
- Loaeza, S. (1993). 1968: los orígenes de la transición. En I. Semo, *La transición* (págs. 15-47). México: Universidad Iberoamericana -Nueva Imagen.
- Concepción, L. E. (2012). La reforma del estado en América Latina y su incidencia en la gobernanza regional: una aproximación a los casos de México y Argentina. En L.E. Concepción (coord.). *Reforma del estado y gobernabilidad democrática*. México: Universidad Autónoma de Baja California.
- Martínez, S y Salcedo, R. (2002). *Diccionario Electoral INEP*. México: INEP.
- Méndez de Hoyos, I. (2012). Coaliciones preelectorales y competencia partidistas en México a nivel federal y local 1994-2011. *Política y Gobierno*, 19(2 segundo semestre), 147-198.

- Moreno, J. A. (2008). *Diccionario electoral federal*. México: Trillas.
- Nohlen, D. (1998). *Sistemas electorales y partidos políticos*. México: FCE.
- Nohlen, D. (2006). *Diccionario de Ciencia Política*. México: Porrúa & Colegio de Veracruz.
- Nohlen, D. (2015). *Ciencia Política y Justicia Electoral, quince ensayos y una entrevista*. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3963/20.pdf>
- Novaro, M. (2003). Presidentes, equilibrios institucionales y coaliciones de gobierno en Argentina. En c. Jorge Lanzaro, & M. N. al.], *Tipos de presidencialismo y coaliciones políticas en América Latina*. Buenos Aires : CLACSO-Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.
- Paéz, G. (2013). *Análisis, discurso y coaliciones políticas. El caso de la alianza (1977-1999)*. Argentina: Villa María.
- Paoli Bolio, F. (2012). Tiempo de coaliciones: cinco lustros de elecciones en México. *IUS. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla*(Julio-Diciembre), 134-148.
- Peschard, J. (2008). *El federalismo electoral en México*. México: H. Cámara de Diputados, LXI Legislatura : Universidad Nacional Autónoma de México : Miguel Ángel Porrúa.
- Peschard, J. (2008). La dimensión federal de la democratización electoral. En J. Peschard, *El Federalismo electoral en México* (págs. 19-160). México: Cámara de Diputados. LX Legislatura: UNAM: MAPORRUA.
- Peschard, J. (2010). De la conducción gubernamental al control parlamentario: 30 años de reformas electorales. En S. L. Jean-François, *Los grandes problemas de México. Instituciones y procesos políticos*. (págs. 355-404). México: Colegio de México.
- Ramos Mega, E. (Marzo de 2011). Índice para evaluar normas sobre alianzas partidistas en México. *Pluralidad y Consenso*, 185-222. Obtenido de <https://tecnologias-educativas.te.gob.mx/RevistaElectoral/content/pdf/a-2011-04-008-185.pdf>
- Reniu, J. M. (2001). *Las teorías de las coaliciones políticas revisadas: La formación de gobiernos minoritarios en España, 1977-1996*. España. Obtenido de http://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/1393/Volum_editorial.pdf?sequence=1
- Reniu, Josep. M., Albala, Adrian. (2011). *Los gobiernos de coalición y su incidencia sobre los presidencialismos latinoamericanos*. (Vol. 296). M, Barcelona, España: Institut de Ciències Polítiques i Socials .

- Reynoso, D. (Primer semestre de 2011 a.). Aprendiendo a competir. Alianzas electorales y margen de victoria en los estados mexicanos 1988-2006. *Política y gobierno*, 18(1), 3-38.
- Reynoso, D. (2011 b.). *La estrategia dominante. Alianzas electorales en los estados mexicanos 1988-2011*. México: Teseo & Flacso Argentina.
- Reynoso, V. (2008). Puebla: una década de legislación electoral. En J. Peschard, *El federalismo electoral en México* (págs. 547-581). H. Cámara de Diputados, LX Legislatura: UNAM:MAPORRUA.
- Riker, W. (2014). Teoría de juegos y de las coaliciones políticas. En A. Batle, *Diez textos básicos de ciencia política* (págs. 151-169).
- Sartori, G. (2008). *¿Que es la democracia?* México: Taurus.
- Sartori, G. (2012). *Ingeniería constitucional comparada*,. México: FCE.
- Serrafero, M. (2005). El sistema de partidos en Argentina: antecedentes, situación actual y perspectivas. *El sistema de partidos en Argentina: antecedentes, situación actual y perspectivas*, (págs. 145-164). Madrid. Recuperado el 19 de Agosto de 2016, de [http://www.recp.es/uploads/files/congresos/congreso_07/area06/GT23/SERRAFERO-MarioD\(UniversidadArgentinadelaEmpresa\).pdf](http://www.recp.es/uploads/files/congresos/congreso_07/area06/GT23/SERRAFERO-MarioD(UniversidadArgentinadelaEmpresa).pdf)
- Sirvent, C. (2002). *Partidos políticos y procesos electorales en México*. México: Miguel Angel Porrua.
- UNAM, J. (Julio-diciembre de 2012). Historia legislativa de México. *Revistas Mexicana de Derecho Electoral*(2), 492-516. doi:<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-electoral/article/.../9998/12026>
- Valdéz, L. (2012). *Sistemas electorales y de partidos*. México: Instituto Federal Electoral.
- Villafañe, L. (2005). *La formación del sistema político mexicano*. México: Siglo Veintiuno.
- Zelaznik. (2011). Las coaliciones Kirchneristas. En A. Malamud, & M. De Luca, *La política en los tiempos de los kirchner*. Buenos Aires: Eudeba.
- Zunino, E. (2015). El conflicto campo - Gobiernos en Clarín: Un análisis sobre selección de temas y valoración de la noticia., (pág. Buenos Aires).

Sitios web

- Reformas CPUM (06 de diciembre de 1977) Obtenido de:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_086_06dic77_ima.pdf
- Reformas CPUM (15 de diciembre de 1986) Obtenido de:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_109_15dic86_ima.pdf
- Reformas CPUM (06 de abril de 1990) Obtenido de:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_118_06abr90_ima.pdf
- Reformas CPUM (03 de septiembre de 1993) Obtenido de:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_128_03sep93.pdf
- Reformas CPUM (19 de abril de 1994) Obtenido de:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_131_19abr94.pdf
- Reformas CPUM (22 de agosto de 1996) Obtenido de:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_136_22ago96.pdf
- Reformas CPUM (13 de noviembre de 2007) Obtenido de:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_178_13nov07.pdf
- CPEUM. (10 de Febrero de 2014). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México. Obtenido de
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_216_10feb14.pdf
- Código Federal Electoral. México (02 de Diciembre de 1987): Diario Federal de la Federación. Obtenido de
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4638888&fecha=12/02/1987
- Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. (15 de agosto de 1990). Recuperado de:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/cofipe/COFIPE_orig_15ago90_ima.pdf
- Reforma Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (24 de Septiembre de 1993). México: DOF. Obtenido de
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/cofipe/COFIPE_ref03_24sep93_ima.pdf

Reforma Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. (22 de Noviembre de 1996). México. Obtenido de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/cofipec/COFIPE_ref08_22nov96_ima.pdf

Reforma Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. (31 de Diciembre de 2003). Obtenido de http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=686037&fecha=31/12/2003

Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. (14 de Enero de 2008). México: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Obtenido de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/proceso/lx/070_DOE_14ene08.pdf

LEGIPE. (23 de Mayo de 2014). Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. México. Obtenido de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgipe/LGIPE_orig_23may14.pdf

Ley General de Partidos Políticos. (23 de mayo de 2014). Obtenido de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP_130815.pdf

Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral (23 de mayo de 2014). Obtenido de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/149.pdf>

Grupos parlamentarios Cámara de Diputados. Obtenido de http://www.diputados.gob.mx/apps/gps_parlam.htm

Grupos parlamentarios Cámara de Senadores: Obtenido de: <http://www.senado.gob.mx/index.php?watch=5>

Convenios de coalición en México: Obtenido de http://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Convenios_de_coalicion/

Atlas de Resultados de las Elecciones Federales 1991-2015. Obtenido de <http://siceef.ine.mx/atlas.html?p%C3%A1gina=1#siceen>

Distribución de cámara de Diputados en elecciones de 1991 a 2015. Obtenido de: <http://siceef.ine.mx/camdiputados.html?p%C3%A1gina=1>

Páginas de los institutos electorales de los Estados de la República Mexicana

Aguascalientes: <http://www.ieeags.org.mx/>

Baja California Sur: <http://www.ieebcs.org.mx/resultados.php>

Baja California: <http://www.ieebc.mx/>

Campeche: <http://www.ieec.org.mx/>

Coahuila: <http://www.iec.org.mx/v1/index.php>

Colima: <http://www.ieecolima.org.mx/estadisticas.html>

Chiapas: <http://www.iepc-chiapas.org.mx/>

Chihuahua: http://www.ieechihuahua.org.mx/documentos#elf_I1_RG9jc1xSZXN1bHRhZG9zIDE5OTggYSAyMDA0

Ciudad de México: <http://www.iedf.org.mx/index.php>

Durango: <http://www.iepcdgo.org.mx/est.php>

Guanajuato: <http://www.ieeg.org.mx/>

Guerrero: <http://www.iepcgro.mx/index.html>

Hidalgo:
http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/electoral/ele_hidalgo.pdf

Jalisco: <http://www.iepcjalisco.org.mx/resultados-electorales>

Michoacán <http://www.iem.org.mx/index.php/historia-estadistica-local-y-federal>

Morelos: <http://www.ieemorelos.org.mx/site/est.php?msg=1>

Nayarit: <http://www.ieenayarit.org/Resultados11/Gobernador2011.html>

Nuevo León: http://ceesiprerepl1.cloudapp.net/sipre/cg_3_E_1.html

Oaxaca: <http://ieepco.org.mx/acuerdos/2010/actagobernador.pdf>

Querétaro: <http://ieeq.mx/contenido/elecciones/retrospectiva.php>

Quintana Roo: <http://www.ieqroo.org.mx/index.php/resultados-electorales-oficiales-por-casilla>

San Luis Potosí:
<http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/1032/informacion/resultados-eleccin-de-gobernador-2015.html>

Sinaloa:
<http://www.ceesinaloa.org.mx/publico/transparencia/previa.aspx?archivo=http://admin.ceesinaloa.org.mx/Sistema/include/Archivos\2\2\Adjuntos\A1P222010833825381.xls>

Sonora: <http://www.ieesonora.org.mx/#estadistica/2015/2015.htm>

Tabasco: <http://www.iepct.org.mx/>

Tamaulipas: <http://ietam.org.mx/portal/Estadistica.aspx>

Tlaxcala: <http://www.itetlax.org.mx/index.php/historial-de-resultados-electorales/>

Veracruz: <https://oplever.org.mx/proceso1213.html>

Yucatán: <http://www.iepac.mx/>

Zacatecas: <http://www.ieez.org.mx/HTMLRE.html>

Constitución de la Nación Argentina. Obtenido de:
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm>

Código Electoral Nacional. Ley N° 19.945, Texto ordenado por Decreto N°
2135/1983. Obtenido de:
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/19442/texact.htm>

Ley Orgánica de los Partidos Políticos Ley N° 23.298 (última reforma 02 de
noviembre de 2012). Obtenido de:
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/23893/texact.htm>

Bloques parlamentarios en la Cámara de Diputados. Obtenido de:
<http://www.hcdn.gob.ar/diputados/listado-bloques.html>

Bloques parlamentarios en la Cámara de Senadores: <http://www.senado.gov.ar/>

Histórico de elecciones en Argentina. Obtenido de:
<http://elecciones.gob.ar/30/contenidos.html>